



# Asamblea General

Distr. general  
15 de junio de 2000  
Español  
Original: inglés

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

### Lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General\*

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	13
II. Lista anotada .....	14
1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Namibia .....	14
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación .....	14
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General:	
a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes .....	14
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes .....	14
4. Elección del Presidente de la Asamblea General .....	15
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales .....	15
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General .....	17
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas .....	18
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa .....	19
9. Debate general .....	20
10. ....	21

\* La lista preliminar no anotada se publicó el 29 de febrero de 2000 (A/55/50). Los cambios de redacción posteriores a esa fecha se han incorporado en el presente documento y figurarán en el programa provisional, que se publicará el 7 de julio de 1999 (A/55/150).

<sup>1</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones (decisión 54/465 de 23 de diciembre de 1999).

Memoria del Secretario General

I sobre la labor de la Organización <sup>1</sup> .....	
11. Informe del Consejo de Seguridad <sup>1</sup> .....	21
12. Informe del Consejo Económico y Social .....	22
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia .....	24
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica .....	24
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales:	
a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad .....	26
b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social .....	27
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones:	
a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación .....	28
b) Elección de diecisiete miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional .....	29
c) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	30
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos <sup>1</sup> :	
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto .....	30
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas .....	31
c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores .....	31
d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones .....	32
e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas .....	33
f) Nombramiento de miembros y de miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas .....	33
g) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional .....	34
h) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias .....	34
i) Nombramiento de miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer .....	35

j)	Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo .....	36
k)	Nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .....	36
18.	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales .....	36
19.	Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas .....	38
20.	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial <sup>1</sup> :	
a)	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas .....	38
b)	Asistencia económica especial a determinados países o regiones .....	39
c)	Asistencia al pueblo palestino .....	48
d)	Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra .....	49
21.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos .....	50
22.	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano .....	50
23.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe .....	51
24.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica .....	52
25.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes .....	53
26.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria <sup>1</sup> .....	53
27.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana .....	54
28.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica .....	55
29.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa .....	56
30.	Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, inclusive las medidas y recomendaciones convenidas en el examen de mitad de período .....	57
31.	Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica .....	58
32.	Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones .....	58
33.	Cultura de paz .....	59
34.	Los océanos y el derecho del mar:	

a)	Examen de elementos relacionados con los océanos y mares, entre ellos la intensificación de la coordinación y la cooperación .....	61
b)	Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones .....	63
35.	Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba .....	64
36.	Belén 2000 .....	64
37.	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a esta cuestión <sup>1</sup> .....	65
38.	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur .....	66
39.	Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas .....	67
40.	La situación en el Oriente Medio <sup>1</sup> .....	67
41.	Cuestión de Palestina <sup>1</sup> .....	68
42.	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia .....	71
43.	La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo <sup>1</sup> .....	72
44.	Consecuencias mundiales del problema que plantea para las computadoras el cambio de milenio .....	75
45.	La situación en Bosnia y Herzegovina <sup>1</sup> .....	75
46.	La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales <sup>1</sup> .....	77
47.	Asistencia para las actividades relativas a las minas .....	78
48.	Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití <sup>1</sup> .....	79
49.	La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia .....	80
50.	Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África <sup>1</sup> .....	83
51.	Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) .....	84
52.	Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 .....	85
53.	Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 .....	85
54.	Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la	

Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 . . . . .	86
55. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales . . . . .	87
56. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait . . . . .	87
57. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas . . . . .	88
58. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo . . . . .	88
59. Cuestión de la isla comorana de Mayotte . . . . .	89
60. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas <sup>2</sup> . . . . .	89
61. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas <sup>3</sup> :	
a) Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas <sup>3</sup> . . . . .	90
b) Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio <sup>1</sup> . . . . .	91
62. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas <sup>3</sup> . . . . .	93
63. Revitalización de la labor de la Asamblea General <sup>3</sup> . . . . .	94
64. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas <sup>3</sup> . . . . .	94
65. Cuestión de Chipre <sup>3</sup> . . . . .	95
66. Reducción de los presupuestos militares . . . . .	95
67. Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos . . . . .	97
68. Mantenimiento de la seguridad internacional:	
a) Prevención de la desintegración violenta de los Estados . . . . .	98
b) Estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental . . . . .	98

<sup>2</sup> Este tema sigue figurando en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones (decisión 54/465, de 23 de diciembre de 1999). Su inclusión en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda tomar la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

<sup>3</sup> Este tema, que no ha sido examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 54/465, de 23 de diciembre de 1999). Su inclusión en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

---

69.	Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional .....	100
70.	Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme .....	100
71.	Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio .....	101
72.	Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares .	102
73.	Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre .....	103
74.	Desarme general y completo:	
a)	Notificación de los ensayos nucleares .....	104
b)	Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central .....	104
c)	La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia .....	104
d)	Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 .....	104
e)	Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos .....	104
f)	Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción .....	

	104
g) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción . . . . .	104
h) Misiles . . . . .	104
i) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa . . . . .	104
j) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme . . . . .	104
k) Transparencia en materia de armamentos . . . . .	104
l) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida . . . . .	104
m) Reducción del peligro nuclear . . . . .	104
n) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares . . . . .	104
o) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional . . . . .	104
p) Desarme regional . . . . .	104
q) Desarme nuclear . . . . .	104
r) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares . . . . .	104
s) Tráfico ilícito de armas pequeñas . . . . .	104
t) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos . . . . .	104
u) Relación entre desarme y desarrollo . . . . .	104
v) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme . . . . .	104
w) Armas pequeñas . . . . .	104
75. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:	
a) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central . . . . .	113
b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África . . . . .	113
c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico . . . . .	113
d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares . . . . .	113
e) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme . . . . .	113
f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe . . . . .	113

g)	Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme . . . . .	113
h)	Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme . . . . .	113
76.	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:	
a)	Informe de la Comisión de Desarme . . . . .	116
b)	Informe de la Conferencia de Desarme . . . . .	116
c)	Junta Consultiva en Asuntos de Desarme . . . . .	116
d)	Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme . . . . .	116
e)	Semana del Desarme . . . . .	116
77.	El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio . . . . .	118
78.	Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados . . . . .	118
79.	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo . . . . .	120
80.	Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) . . . . .	120
81.	Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción . . . . .	121
82.	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares . . . . .	122
83.	Efectos de las radiaciones atómicas . . . . .	123
84.	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos . . . . .	124
85.	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente . . . . .	127
86.	Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados . . . . .	131
87.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos <sup>3</sup> . . . . .	133
88.	Cuestiones relativas a la información . . . . .	134
89.	Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso <i>e</i> del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas . . . . .	136
90.	Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos . . . . .	137
91.	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas . . . . .	138
92.	Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a	

los habitantes de los territorios no autónomos .....	138
93. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India ...	139
94. Cuestiones de política macroeconómica <sup>1</sup> :	
a) Comercio y desarrollo .....	140
b) Productos básicos .....	141
c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo .....	142
d) Ciencia y tecnología para el desarrollo .....	143
e) La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados .....	143
95. Cuestiones de política sectorial:	
a) Cooperación para el desarrollo industrial .....	144
b) Negocios y desarrollo .....	144
96. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional <sup>1</sup> :	
a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo .....	146
b) Integración de las economías en transición en la economía mundial .....	147
c) Desarrollo cultural .....	147
d) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación .....	148
e) Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) <sup>1</sup> .....	149
97. Medio ambiente y desarrollo sostenible:	
a) Aplicación del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 .....	151
b) Convenio sobre la Diversidad Biológica .....	153
c) Abastecimiento de agua y saneamiento .....	153
d) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo .....	154
e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África .....	154
f) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la aplicación del Programa Solar Mundial 1996–2005 .....	155
g) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras .....	155

98. Actividades operacionales para el desarrollo <sup>1</sup> .....	156
99. Capacitación e investigaciones .....	156
100. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales .....	158
101. Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006) .....	158
102. Mundialización e interdependencia .....	159
103. Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo <sup>1</sup> .....	160
104. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados .....	161
105. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia <sup>1</sup> .....	163
106. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad .....	164
107. Prevención del delito y justicia penal .....	165
108. Fiscalización internacional de drogas .....	168
109. Adelanto de la mujer .....	169
110. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” <sup>1</sup> .....	172
111. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias .....	173
112. Promoción y protección de los derechos del niño .....	175
113. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo .....	177
114. Eliminación del racismo y la discriminación racial <sup>1</sup> .....	178
115. Derechos de los pueblos a la libre determinación .....	183
116. Cuestiones relativas a los derechos humanos <sup>1</sup> :	
a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos .....	184
b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales .	190
c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales <sup>1</sup> .....	197
d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias .....	206
e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	206
117. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores <sup>1</sup> :	

a)	Naciones Unidas .....	207
b)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo .....	207
c)	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia .....	207
d)	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente .....	207
e)	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones .....	207
f)	Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	207
g)	Fondo de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente .....	207
h)	Fondo de Población de las Naciones Unidas .....	207
i)	Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentimientos Humanos .	207
j)	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas .....	207
k)	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos .....	207
118.	Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas <sup>1</sup> .....	210
119.	Presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 <sup>1</sup> .....	213
120.	Planificación de programas <sup>1</sup> .....	215
121.	Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas <sup>4</sup> .....	216
122.	Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica .....	217
123.	Plan de conferencias <sup>1</sup> .....	218
124.	Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas <sup>1</sup> .....	222
125.	Gestión de los recursos humanos <sup>1</sup> .....	223
126.	Régimen común de las Naciones Unidas <sup>1</sup> .....	225
127.	Régimen de pensiones de las Naciones Unidas .....	225
128.	Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna <sup>1</sup> .....	227
129.	Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 <sup>1</sup> .....	229
130.	Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos	

<sup>4</sup> Este tema, que no ha sido examinado aún por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 54/465, de 23 de diciembre de 1999). Se ha incluido en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones en virtud de la decisión 54/463, de 23 de diciembre de 1999.

responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional  
humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses  
presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza  
cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre  
de 1994<sup>1</sup> ..... 231

131. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola <sup>1</sup>	)	)
132. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad <sup>1</sup>	)	)
a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait	)	)
b) Otras actividades	)	)
133. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental <sup>1</sup>	)	)
134. Financiación de las Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona <sup>1</sup>	)	)
135. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas de Kosovo <sup>1</sup>	)	)
136. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental <sup>1</sup>	)	)
137. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental <sup>3</sup>	)	)
138. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán <sup>3</sup>	)	)
139. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas <sup>3</sup>	)	Las
140. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio <sup>3</sup> :	)	anotaciones
a) Fuerzas de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	)	correspon-
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	)	dientes
141. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya <sup>3</sup>	)	a estos
142. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas <sup>3</sup>	)	temas
143. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II <sup>3</sup>	)	figurarán
144. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique <sup>3</sup>	)	en una
145. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre <sup>3</sup>	)	adición
146. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia <sup>3</sup>	)	al presente
147. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití <sup>3</sup>	)	documento
148. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia <sup>3</sup>	)	)
149. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda <sup>3</sup>	)	)
150. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina <sup>3</sup>	)	)
151. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil <sup>3</sup>	)	)
152. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de	)	)

	las Naciones Unidas en Haití <sup>3</sup>	
153.	Financiación del Grupo de Observadores Militares de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala <sup>3</sup>	)
154.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana <sup>3</sup>	)
155.	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz:	
a)	Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz <sup>1</sup>	234
b)	Reclasificación de Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General	237
c)	Reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General <sup>4</sup>	238
156.	Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional	238
157.	Estado de los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados	239
158.	Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares	239
159.	Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes	240
160.	Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones	241
161.	Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 52° período de sesiones	242
162.	Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de los Estados	244
163.	Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión <sup>1</sup>	244
164.	Establecimiento de una Corte Penal Internacional	245
165.	Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización	246
166.	Medidas para eliminar el terrorismo internacional <sup>1</sup>	249
167.	Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas	250
Anexos		
I.	Presidentes de la Asamblea General	251
II.	Mesas de las Comisiones Principales	254
III.	Vicepresidentes de la Asamblea General	276
IV.	Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	286
V.	Miembros del Consejo Económico y Social	292
VI.	Estados Miembros de las Naciones Unidas	302

\* Figurará en una adición al presente documento.

VII. Composición de los órganos\*

## **I. Introducción**

1. El presente documento, que corresponde a la lista preliminar distribuida el 29 de febrero de 2000 (A/55/50), se ha preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, que figura en el párrafo 17 b) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971.
2. El programa provisional previsto en el artículo 12 del reglamento se publicará el 7 de julio de 2000 (A/55/150).
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición al presente documento (A/55/100/Add.1), de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI).
4. El quincuagésimo quinto período de sesiones se convocará en la Sede de las Naciones Unidas el martes 5 de septiembre de 2000 a las 15.00 horas.

## II. Lista anotada

### 1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Namibia

De conformidad con la resolución 53/239 de la Asamblea General, de 8 de junio de 1999, el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se inaugurará el martes 5 de septiembre de 2000.

En el artículo 30 del reglamento se prevé que, al abrirse cada período de sesiones de la Asamblea General, el jefe de la delegación a que pertenecía la persona elegida como Presidente durante el período anterior presidirá hasta que la Asamblea haya elegido el Presidente para el nuevo período de sesiones. De ello se deduce que el Presidente provisional no siempre será la misma persona que haya presidido el período anterior) para la elección del Presidente véase el tema 4).

### 2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación. Esta disposición se introdujo en el reglamento en el cuarto período de sesiones (resolución 362 (IV), anexo I).

### 3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

#### a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

#### b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

De conformidad con el artículo 27 del reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación se comunicarán al Secretario General, de ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores. En virtud del artículo 28 del reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a los miembros de la Comisión durante la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente provisional, antes de la elección del Presidente del período de sesiones. La Comisión elige un Presidente, pero no elige Vicepresidentes ni Relator.

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea General.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>5</sup>, la Asamblea General nombró miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a los siguientes Estados: Austria, Bolivia, China,

<sup>5</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 3 del programa):

- a) Informes de la Comisión de Verificación de Poderes: A/54/475 y Add.1;
- b) Resoluciones 54/6 A y B y decisión 54/301;
- c) Sesiones plenarias: A/54/PV.1, 38 y 75.

Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Sudáfrica, Togo y Trinidad y Tabago (decisión 54/301). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó los informes de la Comisión (resoluciones 54/6 A y B).

*Documento:* Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

#### 4. Elección del Presidente de la Asamblea General

En virtud del artículo 31 del reglamento, la Asamblea General elige un Presidente que desempeña su cargo hasta la clausura del período de sesiones para el que ha sido elegido. De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. El Presidente se elige por mayoría simple. No obstante, cabe hacer notar que, a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo y cuadragésimo sexto, el Presidente ha sido elegido por aclamación.

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que, en la elección del Presidente, se tuviera en cuenta la necesidad de una rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los Estados siguientes:

- a) Los Estados de África;
- b) Los Estados de Asia;
- c) Los Estados de Europa oriental;
- d) Los Estados de América Latina;
- e) Los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección del Presidente de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo I figura una lista de los ex Presidentes de la Asamblea General<sup>6</sup>.

#### 5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió enmendar el artículo 98 de su reglamento, como se indica en el párrafo 1 de la resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, que dice lo siguiente:

“1. *Decide* que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);

<sup>6</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 4 del programa):

- a) Decisión 54/302;
- b) Sesión plenaria: A/54/PV.1.

- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión);”

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea en los términos siguientes: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección para un cargo para el que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la mayoría de los casos sólo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de la Mesa de las Comisiones Principales se eligen por aclamación.

Además, en el artículo 103 se prevé que la presentación de cada candidatura será objeto de la intervención de un único orador, tras lo cual la Comisión procederá inmediatamente a la elección.

En el párrafo a) del artículo 99 se dispone que las Comisiones Principales efectúen, en la primera semana del período de sesiones, las elecciones que se indican en el artículo 103.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió, el 29 de julio de 1994 (resolución 48/264, anexo II), que los seis Presidentes de las Comisiones Principales se eligieran según la distribución siguiente:

- a) Un representante de un Estado de África;
- b) Un representante de un Estado de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Un representante de un Estado de América Latina y el Caribe;
- e) Un representante de un Estado de Europa occidental u otro Estado;
- f) La sexta presidencia se rotaría a lo largo de un período de 20 períodos de sesiones según la distribución siguiente:
  - i) Un representante de un Estado de África;
  - ii) Un representante de un Estado de Asia;
  - iii) Un representante de un Estado de América Latina y el Caribe;
  - iv) Un representante de un Estado de África;
  - v) Un representante de un Estado de Asia;
  - vi) Un representante de un Estado de África;
  - vii) Un representante de un Estado de América Latina y el Caribe;
  - viii) Un representante de un Estado de Asia;
  - ix) Un representante de un Estado de África;
  - x) Un representante de un Estado de Asia;
  - xi) Un representante de un Estado de América Latina y el Caribe;

- xii) Un representante de un Estado de África;
- xiii) Un representante de un Estado de Asia;
- xiv) Un representante de un Estado de África;
- xv) Un representante de un Estado de América Latina y el Caribe;
- xvi) Un representante de un Estado de Asia;
- xvii) Un representante de un Estado de África;
- xviii) Un representante de un Estado de Asia;
- xix) Un representante de un Estado de América Latina y el Caribe;
- xx) Un representante de un Estado de África.

Por lo general, los Presidentes de las Comisiones Principales se eligen el primer día del período de sesiones. Por razones prácticas, las elecciones se efectúan en el Salón de la Asamblea General bajo la presidencia del Presidente de la Asamblea. Sin embargo, cabe hacer notar que no se trata de una sesión plenaria de la Asamblea, sino de sesiones consecutivas de las seis Comisiones Principales. Posteriormente se eligen los tres Vicepresidentes y el Relator de cada Comisión Principal, durante la primera semana del período de sesiones.

En el anexo II figura una lista de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales desde el vigésimo período de sesiones<sup>7</sup>.

## 6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General

El Presidente de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidentes. Se trata de jefes de delegación de Estados Miembros y no de personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de los Vicepresidentes (resoluciones 1104 (XI), 1192 (XII), 1990 (XVIII) y 33/138).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento, los Vicepresidentes son elegidos por la Asamblea General y desempeñan sus cargos hasta la clausura del período de sesiones para el cual han sido elegidos. De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. Los Vicepresidentes se eligen por mayoría simple. Sin embargo, cabe hacer notar que a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo, en el caso de uno de los grupos regionales, los Vicepresidentes se han elegido por aclamación.

En el artículo 31 se dispone también que los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (véase el tema 5), de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 8).

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párrs. 2 y 3) que los 21 Vicepresidentes se eligieran según la distribución siguiente:

---

<sup>7</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 5 del programa):

- a) Decisión 54/303;
- b) Sesiones de las Comisiones Principales: A/C.1/54/PV.1, A/C.4/54/SR.1, A/C.2/54/SR.1, A/C.3/54/SR.1, A/C.5/54/SR.1 y A/C.6/54/SR.1;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.2.

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina;
- e) Dos representantes de Estados de Europa occidental u otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, como consecuencia de la elección del Presidente de la Asamblea, se asigna una vicepresidencia menos a la región a que pertenece el Presidente.

Por lo general, los Vicepresidentes se eligen el primer día del período de sesiones.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo III figura una lista de los Estados que han ejercido la Vicepresidencia de la Asamblea General<sup>8</sup>.

## **7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas**

En el párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta se estipula que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no debe hacer recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 12, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informa a la Asamblea General, en cada período de sesiones, de todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que esté tratando el Consejo. Asimismo, informa a la Asamblea tan pronto como el Consejo cesa de tratar dichos asuntos.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>9</sup>, la Asamblea General tomó conocimiento de la nota del Secretario General (A/54/398) sin debate (decisión 54/410).

*Documento:* Nota del Secretario General.

<sup>8</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 6 del programa):

- a) Decisión 54/304;
- b) Sesión plenaria: A/54/PV.2.

<sup>9</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 7 del programa):

- a) Nota del Secretario General: A/54/398;
- b) Decisión 54/410;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.38.

## **8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa**

Los artículos 12 a 15 del reglamento tratan del programa de los períodos ordinarios de sesiones.

### **Programa provisional**

Según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, el programa provisional se comunica a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones (véase la anotación para el tema 1). La lista preliminar de temas que se incluirán en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones (véase secc. I, párr. 1) se distribuyó el 29 de febrero de 2000 (A/55/50). El programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones (A/55/150) se publicará el 7 de julio de 2000.

En el artículo 13 del reglamento se señalan los temas que incluirá o podrá incluir el programa provisional.

### **Temas suplementarios**

En el artículo 14 del reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas, o el Secretario General, podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria que se hace llegar a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

La lista suplementaria (A/55/200) se publicará el 16 de agosto de 2000.

### **Temas adicionales**

En el artículo 15 del reglamento se estipula, entre otras cosas, que los temas adicionales de carácter importante y urgente, cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones, podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea General así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

### **Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General**

Los artículos 38 a 44 del reglamento tratan de la composición, organización y funciones de la Mesa de la Asamblea General. Esta se compone del Presidente de la Asamblea General, quien preside (véanse el tema 4 y el anexo I), de los 21 Vicepresidentes de la Asamblea (véanse el tema 6 y el anexo III) y de los Presidentes de las Comisiones Principales (véanse el tema 5 y el anexo II).

Por lo general, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones relativas a la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, la Mesa tiene a su disposición un memorando del Secretario General que comprende el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales), un proyecto de asignación de los temas y algunas recomendaciones relativas a la organización del período de sesiones.

Debido a que se prevé iniciar la Cumbre del Milenio el segundo día del quincuagésimo quinto período de sesiones, se tiene la intención de que la Mesa de la Asamblea General se reúna el tercer día del período de sesiones.

*Documento:* Memorando del Secretario General, A/BUR/55/1.

### **Aprobación del programa por la Asamblea General<sup>10</sup>**

El programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones son aprobados por la Asamblea General por mayoría simple.

En el artículo 23 del reglamento se dispone, entre otras cosas, que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión del tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella.

## **9. Debate general**

Al principio del período de sesiones, la Asamblea General dedica un período de dos semanas al debate general, en el curso del cual los jefes de las delegaciones pueden exponer los puntos de vista de sus gobiernos sobre todos los temas que examina la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 46 del anexo V del reglamento, la lista de oradores que quieran participar en el debate general se cierra al final del tercer día siguiente a la apertura del debate general.

<sup>10</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 8 del programa):

- a) Lista preliminar: A/54/50;
- b) Lista preliminar anotada: A/54/100 y Corr.1;
- c) Programa provisional: A/54/150;
- d) Lista suplementaria: A/54/200;
- e) Memorando del Secretario General: A/BUR/54/1 y Add.1;
- f) Informes de la Mesa de la Asamblea General: A/54/250 y Corr.1 y Add.1 a 3;
- g) Programa: A/54/251 y Add.1 a 5;
- h) Asignación de los temas del programa: A/54/252 y Corr.1 y Add.1 a 5;
- i) Programa anotado: A/54/100/Add.1;
- j) Cartas del Presidente del Comité de Conferencias: A/54/313 y Add.1 y 2.
- k) Notas del Secretario General: A/54/231, A/54/234, A/54/236 y Add.1 y A/54/237;
- l) Cartas de Austria: A/54/191; Grecia: A/54/192; Australia, Barbados, Bélgica, Botswana, Chile, Costa Rica, Dinamarca, España, Finlandia, la India, Namibia, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Sudáfrica y Suecia: A/54/193; Burkina Faso, El Salvador, Gambia, Granada, Honduras, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Liberia, Malawi, Nicaragua, San Vicente y las Granadinas, el Senegal y Swazilandia: A/54/194 y Add.1; Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe: A/54/232; Sudáfrica: A/54/233; Bangladesh, Bhután, Camboya, España, Filipinas, la India, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, el Pakistán, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Tailandia y Ucrania: A/54/235; Costa Rica, la República Checa, Ucrania y Zimbabwe: A/54/238;
- m) Decisiones 54/401, 54/402 A y B, 54/403 A a D y 54/465;
- n) Sesiones de la Mesa de la Asamblea General: A/BUR/54/SR. 1 a 5;
- o) Sesiones plenarios: A/54/PV. 2 a 4, 33, 44, 70, 88 a 90, 93, 97 y 98.

En el quincuagésimo cuarto período de sesiones se destinaron 19 sesiones plenarias al debate general (A/54/PV.4 a 22), en el curso de las cuales hicieron uso de la palabra 181 oradores<sup>11</sup>.

## **10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización<sup>1</sup>**

En virtud del Artículo 98 de la Carta, el Secretario General debe presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. La Memoria del Secretario General se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con el inciso a) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>12</sup>, la Asamblea General tomó nota de la Memoria del Secretario General (decisión 54/408).

*Documento:* Memoria del Secretario General, Suplemento No. 1 (A/55/1).

## **11. Informe del Consejo de Seguridad<sup>1</sup>**

El Consejo de Seguridad (véase el tema 15 a)) presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta; la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 15. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 13 del reglamento.

Habitualmente la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad sin ningún debate. Sin embargo, en sus períodos de sesiones vigésimo sexto y vigésimo séptimo, celebrados en 1971 y 1972, respectivamente, la Asamblea, al examinar el informe del Consejo, decidió pedir las opiniones de los Estados Miembros sobre los medios de acrecentar la eficacia del Consejo, de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta (resoluciones 2864 (XXVI) y 2991 (XXVII)). En su vigésimo octavo período de sesiones, al examinar las medidas encaminadas a acrecentar la eficacia del Consejo de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta, la Asamblea señaló a la atención del Consejo las opiniones y sugerencias que habían presentado los Estados Miembros con arreglo a las resoluciones antes mencionadas y que figuraban en los informes del Secretario General sobre la cuestión (A/8447 y Add.1 y A/9243) (resolución 3186 (XXVIII)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Seguridad a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, pusiera al día periódicamente a la Asamblea General sobre las medidas que hubiera adoptado o que estuviera considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución 51/193).

---

<sup>11</sup> En el quincuagésimo tercer período de sesiones se destinaron 20 sesiones plenarias al debate general, en el curso de las cuales hicieron uso de la palabra 180 oradores.

<sup>12</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 10 del programa):

- a) Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento No. 1 (A/54/1);
- b) Decisión 54/408;
- c) Sesiones plenarias: A/54/PV.4, 27, 29, 32 y 33.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>13</sup>, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1998 y el 15 de junio de 1999 (decisión 54/409).

*Documento:* Informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1999 y el 15 de junio de 2000, Suplemento No. 2 (A/55/2).

## 12. Informe del Consejo Económico y Social

### Temas del período de sesiones sustantivo de 2000 del Consejo

En su período de sesiones sustantivo de 1999, el Consejo Económico y Social decidió que la serie de sesiones de alto nivel de 2000 del Consejo estuviera dedicada al examen del tema: “El desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de las tecnologías de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber” (decisión 1999/281 del Consejo). El tema es pertinente y complementario de la resolución 54/231 de la Asamblea General, titulada “Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia”. También es pertinente la resolución 54/201 de la Asamblea, titulada “Ciencia y tecnología para el desarrollo”.

La serie de sesiones de coordinación estará dedicada al examen del tema intersectorial “Evaluación de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”.

De conformidad con la decisión 1999/281 del Consejo, la serie de sesiones de coordinación estará dedicada también al examen del tema “Aplicación coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Hábitat”. Al seleccionar ese tema, el Consejo cumplió la solicitud formulada por la Asamblea General al Consejo, más recientemente en su resolución 53/180, de que dedicara su serie de sesiones de coordinación de 2000 a las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y a la ejecución del Programa de Hábitat. La Asamblea invitó también al Consejo a que promoviera y coordinara activamente la función de las comisiones regionales para el examen y la evaluación de la ejecución del Programa de Hábitat en los planos regional y subregional, y pidió a las demás organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y a los fondos y programas que contribuyeran al examen y la evaluación de la ejecución del Programa de Hábitat.

En su período de sesiones de organización de 2000, el Consejo Económico y Social decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios fuera “Fortalecimiento de la coordinación de la respuesta humanitaria y papel de la tecnología en la reducción de los efectos de los desastres naturales y otras emergencias humanitarias, incluidos los conflictos, en particular en lo tocante al desplazamiento consiguiente de personas” (decisión 2000/206).

<sup>13</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 11 del programa):

- a) Informe del Consejo de Seguridad: Suplemento No. 2 (A/54/2);
- b) Decisión 54/409;
- c) Sesiones plenarias: A/54/PV. 35 a 37.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>14</sup>, la Asamblea General tomó nota de los capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1999 (decisión 54/451).

### **Premio de Población de las Naciones Unidas correspondiente a 2000**

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General decidió establecer un premio anual denominado Premio de Población de las Naciones Unidas, que se concedería por la contribución más destacada que una o varias personas, o una institución, hubieran hecho al conocimiento de las cuestiones de población o a sus soluciones (resolución 36/201).

Los laureados son elegidos por el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas, integrado por representantes de 10 Estados Miembros (Burundi, Cabo Verde, El Salvador, Granada, Guatemala, el Irán (República Islámica del), Lesotho, los Países Bajos, Rumania y Tailandia), que el Consejo Económico y Social elige por un período de tres años (actualmente de 1998 a 2000).

En su primer período de sesiones de 1982, el Consejo Económico y Social aprobó el reglamento del Comité, cuyo artículo 8 establece que las actuaciones del Comité se reflejen en un informe que se anexará al informe anual que el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) ha de presentar a la Asamblea General (decisión 1982/112 del Consejo).

<sup>14</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 12 del programa):

- a) Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/54/3 y Add.1 y 2);
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999: A/54/443 y Add.1;
  - ii) Análisis de la estructura orgánica y de los recursos de personal y técnicos de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría de las Naciones Unidas: A/54/520 y Add.1;
- c) Notas del Secretario General por las que se transmitían:
  - i) El informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas: A/54/407;
  - ii) El informe del Director de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia): A/54/481;
  - iii) El informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el análisis de la estructura orgánica y de los recursos de personal y técnicos de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría de las Naciones Unidas: A/54/657;
- d) Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/581 (temas 94 y 12);
- e) Informe de la Segunda Comisión: A/54/594;
- f) Informe de la Tercera Comisión: A/54/606;
- g) Informe de la Quinta Comisión: A/54/668;
- h) Resolución 54/85 y decisiones 54/437, 54/438, 54/449 a 54/452, 54/461 y 54/464;
- i) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/54/SR.3 a 7;
- j) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8 y 36, 39, 42, 43 y 51;
- k) Sesión de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.56;
- l) Sesión de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.44;
- m) Sesiones plenarias: A/54/PV.71, 83, 87 y 88.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>14</sup>, la Asamblea General tomó nota del informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas (decisión 54/451).

### 13. Informe de la Corte Internacional de Justicia

Desde el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1968, la Corte Internacional de Justicia ha presentado un informe anual a la Asamblea General, la cual lo examina en cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta. El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>15</sup>, la Asamblea General tomó nota del informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 1998 y el 31 de julio de 1999 (decisión 54/411).

*Documento:* Informe de la Corte Internacional de Justicia, Suplemento No. 4 (A/55/4).

### 14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo que rige las relaciones entre las Naciones Unidas y el OIEA fue aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo). Conforme al artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus trabajos.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>16</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota del informe del Organismo correspondiente a 1998; afirmó su confianza en la función del Organismo en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos; tomó nota de la aprobación por la Conferencia General del Organismo de la resolución GC(43)/RES/19 sobre la enmienda al artículo VI del estatuto, y la declaración del Presidente de la cuadragésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General del Organismo en relación con la ampliación de la Junta de Gobernadores de 35 a 43 miembros; acogió con beneplácito la aprobación por la Conferencia General del Organismo de la resolución GC(43)/RES/8 sobre la enmienda al párrafo A del artículo XIV del estatuto, en que se establece la presupuestación bienal del Organismo; acogió también con beneplácito las medidas y decisiones adoptadas por el Organismo para mantener y fortalecer la eficacia y la eficiencia en función de los costos del sistema integrado de salvaguardias, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto del Organismo, afirmó que todos los Estados interesados y otras partes deberían poner en marcha de forma rápida y universal, en cumplimiento de sus compromisos internacionales respectivos, el fortalecimiento de la eficacia y el mejoramiento de la eficiencia del sistema de salvaguardias con miras a detectar actividades nucleares no declaradas, y pidió a todos los Estados interesados

<sup>15</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 13 del programa):

- a) Informe de la Corte Internacional de Justicia: Suplemento No. 4 (A/54/4);
- b) Decisión 54/411;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.39.

<sup>16</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 14 del programa):

- a) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Organismo: A/54/215;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.21/Rev.1 y Rev.1/Add.1;
- c) Resolución 54/26;
- d) Sesiones plenarias: A/54/PV.46, 47 y 53.

y otras partes en los acuerdos en materia de salvaguardias que concierten sin demoras los protocolos adicionales correspondientes; instó a todos los Estados a que se esforzaran por lograr una cooperación internacional eficaz y armoniosa en el desempeño de la labor del Organismo, de conformidad con su estatuto, de fomentar la utilización de la energía nuclear y la aplicación de las medidas necesarias para seguir reforzando la seguridad de las instalaciones nucleares y reducir al mínimo los riesgos para la vida, la salud y el medio ambiente, fortalecer la asistencia técnica y la cooperación en favor de los países en desarrollo, y lograr la eficacia y la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo; acogió con beneplácito las medidas y decisiones adoptadas por el Organismo para fortalecer y financiar sus actividades de cooperación técnica que puedan contribuir a lograr el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, y exhortó a los Estados a que colaboraran para contribuir a la elaboración y aplicación de las medidas y decisiones correspondientes; encomió al Director General y a la secretaría del Organismo por los esfuerzos constantes e imparciales que despliegan para aplicar el acuerdo sobre salvaguardias todavía vigente entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea, reconoció el papel importante del Organismo en la vigilancia de la congelación de las instalaciones nucleares en la República Popular Democrática de Corea, como ha pedido el Consejo de Seguridad, expresó grave preocupación por el hecho de que la República Popular Democrática de Corea siguiera sin cumplir el acuerdo sobre salvaguardias, a pesar de repetidos llamamientos de la comunidad internacional para que lo cumpla, exhortó a la República Popular Democrática de Corea a cumplir plenamente ese acuerdo de salvaguardias, y a tal objeto la instó a cooperar plenamente con el Organismo en el cumplimiento del acuerdo de salvaguardias y a adoptar todas las medidas que el Organismo considere necesarias para preservar toda la información pertinente para verificar la exactitud e integridad del informe inicial de la República Popular Democrática de Corea sobre el inventario de materiales nucleares sujetos a las salvaguardias, hasta que la República Popular Democrática de Corea cumpla plenamente el acuerdo sobre salvaguardias; encomió también al Director General del Organismo y a su personal por sus denodados esfuerzos para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad 687 (1991), 707 (1991), 715 (1991), 1051 (1996), 1060 (1996), 1115 (1997), 1154 (1998), 1194 (1998) y 1205 (1998), destacó la necesidad de que el Iraq cumpla plenamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, hizo hincapié en que las actividades de vigilancia y verificación permanentes del Organismo deberían reanudarse sin tardanza, y destacó también que, si bien el Organismo está convencido de que las cuestiones pendientes que aún no estaban aclaradas a mediados de diciembre de 1998 no impiden la ejecución plena del plan de vigilancia y verificación permanentes, es esencial que las bases para dicha reanudación preserven los derechos del Organismo previstos en su plan de vigilancia y verificación permanentes, incluso el ejercicio pleno de los derechos de acceso consagrados en él, siendo también necesaria la cooperación del Iraq, y que una mayor transparencia por parte del Iraq en sus negociaciones con el Organismo contribuiría en gran medida a la solución de las pocas cuestiones e inquietudes restantes en el marco del plan de vigilancia y verificación permanentes; acogió complacida la entrada en vigor el 24 de octubre de 1996 de la Convención sobre seguridad nuclear, hizo un llamamiento a todos los Estados para que se adhirieran a la Convención a fin de darle el máximo alcance posible, expresó su satisfacción con los resultados de la primera reunión de examen de las partes contratantes en la Convención, celebrada en abril de 1999, y expresó que esperaba con interés el informe de la segunda reunión de examen, con la esperanza de que incluyera mejoras relativas a la seguridad, en particular en todas las esferas en que se habían de introducir mejoras de dicha índole según se había determinado en la primera reunión de examen; acogió complacida también las medias adoptadas por el Organismo para apoyar los esfuerzos encaminados a impedir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas y, en ese contexto, decidió tener

en cuenta, durante la elaboración de una convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, las actividades del Organismo de prevención del tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas y de lucha contra ese tráfico (resolución 54/26).

*Documento:* Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 1999. En su declaración a la Asamblea General, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

## 15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

### a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta, en su forma enmendada<sup>17</sup>, el Consejo de Seguridad se compone de cinco miembros permanentes (China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 10 miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. En su decimoctavo período de sesiones, celebrado en 1963, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 1991 A (XVIII)):

- a) Cinco miembros de Estados de África y Asia;
- b) Un miembro de Estados de Europa oriental;
- c) Dos miembros de Estados de América Latina;
- d) Dos miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>18</sup>, la Asamblea General eligió a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (decisión 54/306). Actualmente, el Consejo de Seguridad está integrado por los Estados miembros siguientes:

Argentina\*, Bangladesh\*\*, Canadá\*, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Jamaica\*\*, Malasia\*, Malí\*\*, Namibia\*, Países Bajos\*, Túnez\*\*, Ucrania\*\* y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Argentina, Canadá, Malasia, Namibia y Países Bajos. Como se estipula en el artículo 144 del reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período siguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

<sup>17</sup> En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

<sup>18</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 15 a) del programa):

- a) Decisión 54/306;
- b) Sesión plenaria: A/54/PV.34.

En el anexo IV figura una lista de Estados que han pertenecido al Consejo de Seguridad en calidad de miembros no permanentes.

**b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social**

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta, en su forma enmendada<sup>19</sup>, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres años. En su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971, la Asamblea General decidió que los miembros del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce miembros de Estados de África;
- b) Once miembros de Estados de Asia;
- c) Diez miembros de Estados de América Latina;
- d) Trece miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de Estados socialistas de Europa oriental.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>20</sup>, la Asamblea General eligió a 18 miembros del Consejo Económico y Social (decisión 54/309). Actualmente, el Consejo está integrado por los 54 Estados Miembros siguientes:

Alemania\*\*\*, Argelia\*, Arabia Saudita\*\*, Austria\*\*\*, Bahrein\*\*\*, Belarús\*, Bélgica\*, Benin\*\*\*, Bolivia\*\*, Brasil\*, Bulgaria\*\*, Burkina Faso\*\*\*, Camerún\*\*\*, Canadá\*\*, China\*\*, Colombia\*, Comoras\*, Costa Rica\*\*\*, Croacia\*\*\*, Cuba\*\*\*, Dinamarca\*\*, Estados Unidos de América\*, Federación de Rusia\*\*, Fiji\*\*\*, Francia\*\*\*, Grecia\*\*\*, Guinea-Bissau\*\*, Honduras\*\*, India\*, Indonesia\*\*, Italia\*, Japón\*\*\*, Lesotho\*, Mauricio\*, México\*\*\*, Marruecos\*\*, Nueva Zelandia\*, Noruega\*\*, Omán\*, Pakistán\*, Polonia\*, Portugal\*\*\*, República Árabe Siria\*\*, República Checa\*\*, República Democrática del Congo\*\*, Rwanda\*\*, Santa Lucía\*, Sierra Leona\*, Sudán\*\*\*, Suriname\*\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*, Venezuela\*\* y Viet Nam.\*

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Argelia, Belarús, Bélgica, Brasil, Colombia, Comoras, Estados Unidos de América, India, Italia, Lesotho, Mauricio, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Polonia, Santa Lucía, Sierra Leona y Viet Nam. Como se estipula en el artículo 146 del reglamento, los miembros salientes son reelegibles para el período siguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

<sup>19</sup> En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de otra enmienda, de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

<sup>20</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 15 b) del programa):

- a) Decisión 54/309;
- b) Sesiones plenarias: A/54/PV.42 y 43.

En el anexo V figura la lista de los Estados que han sido miembros del Consejo Económico y Social.

## 16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

### a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, anexo) (véanse también los temas 118 y 119), el Comité está integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió (decisión 42/450) que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, en la forma siguiente:

- a) Nueve puestos para Estados de África;
- b) Siete puestos para Estados de Asia;
- c) Siete puestos para Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para Estados de Europa oriental.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>21</sup>, la Asamblea General eligió a 20 miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (decisión 54/305). Actualmente, el Comité está integrado por los 34 Estados que se indican a continuación:

Alemania\*\*\*, Argentina\*\*\*, Bahamas\*, Bangladesh\*\*\*, Benin\*\*, Brasil\*\*\*, Camerún\*\*\*, China\*, Comoras\*\*, Cuba\*\*\*, Egipto\*\*, Estados Unidos de América\*, Federación de Rusia\*, Francia\*, Gabón\*\*\*, Indonesia\*\*\*, Irán (República Islámica del)\*\*\*, Italia\*\*\*, Japón\*\*, Mauritania\*\*\*, México\*, Pakistán\*\*\*, Perú\*\*\*, Polonia\*\*\*, Portugal\*\*\*, República de Corea\*\*, República de Moldova\*\*\*, San Marino\*\*\*, Uganda\*, Ucrania\*\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*\*, Uruguay\*\*, Zambia\* y Zimbabwe\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Bahamas, Francia, México, Federación de Rusia, Uganda, Estados Unidos de América y Zambia. Los miembros salientes del Comité pueden ser reelegidos inmediatamente<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 16 a) del programa):

- a) Nota del Secretario General: A/54/400;
- b) Decisión 54/305;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.31.

<sup>22</sup> En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrir, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

**b) Elección de diecisiete miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional**

De conformidad con el párrafo 1 de la sección II de la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, enmendado en virtud del párrafo 8 de la resolución 3108 (XXVIII), la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional está integrada por 36 Estados que la Asamblea elige por un período de seis años.

Diecisiete de los actuales miembros fueron elegidos en el cuadragésimo noveno período de sesiones en 1994, y 19 de ellos fueron elegidos en el quincuagésimo segundo período de sesiones (decisión 52/314)<sup>23</sup>. Actualmente, la Comisión está integrada por los siguientes Estados:

Alemania\*, Argelia\*, Argentina\*\*, (rotando con el Uruguay a partir de 1998), Australia\*, Austria\*\*, Botswana\*, Brasil\*, Bulgaria\*, Burkina Faso\*\*, Camerún\*, China\*, Colombia\*\*, Egipto\*, España\*\*, Estados Unidos de América\*\*, Federación de Rusia\*, Fiji\*\*, Finlandia\*, Francia\*, Honduras\*\*, Hungría\*\*, India\*\*, Irán (República Islámica del)\*\*\*, Italia\*\*, Japón\*, Kenya\*\*, Lituania\*\*, México\*, Nigeria\*, Paraguay\*\*, Rumania\*\*, Singapur\*, Sudán\*\*, Tailandia\*\*, Uganda\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\* y Uruguay (rotando con la Argentina a partir de 1999)\*\*.

\* El mandato termina en 2001, el día anterior a la apertura del 34º período de sesiones de la Comisión.

\*\* El mandato termina en 2004, el día anterior a la apertura del 37º período de sesiones de la Comisión.

Por consiguiente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Argelia, Australia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, China, Egipto, Finlandia, Francia, Alemania, Japón, México, Nigeria, Federación de Rusia, Singapur y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En virtud de la resolución 2205 (XXI), la Asamblea General deberá elegir a los miembros de la Comisión con arreglo a la siguiente distribución de puestos: a) nueve miembros de Estados de África; b) siete miembros de Estados de Asia; c) cinco miembros de Estados de Europa oriental; d) seis miembros de Estados de América Latina; y e) nueve miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados.

Además, la Asamblea General deberá tener debidamente en cuenta la representación apropiada de los principales sistemas económicos y jurídicos del mundo y de los países desarrollados y en desarrollo.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta en sesión plenaria y no hay presentación de candidaturas. Los miembros de la Comisión se eligen por mayoría simple.

**c) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General aprobó el estatuto del ACNUR (resolución 428 (V), anexo) (véase también el tema 111). De conformidad con el párrafo 13 del estatuto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados es elegido por la Asamblea General a propuesta del Secretario General.

<sup>23</sup> Referencias relativas al quincuagésimo segundo período de sesiones (tema 16 c) del programa):

- a) Decisión 52/314;
- b) Sesión plenaria: A/52/PV.52.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>24</sup>, la Asamblea General prorrogó el mandato de la Sra. Sadako Ogata como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados por un período de dos años que comenzaría el 1° de enero de 1999 y terminaría el 31 de diciembre de 2000 (decisión 53/305).

*Documento:* Nota del Secretario General.

## 17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos<sup>1</sup>

### a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones acerca del presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del OIEA. En los artículos 155 a 157 del reglamento figuran detalles sobre el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>25</sup>, la Asamblea General nombró a siete miembros de la Comisión Consultiva (decisiones 54/312 A y B). Actualmente, la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Sr. Ioan Barac (Rumania)\*, Sr. Gérard Biraud (Francia)\*\*\*, Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba)\*\*\*, Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica)\*\*, Sr. Hasan Jawarneh (Jordania)\*, Sr. Ahmad Kamal (Pakistán)\*\*, Sr. Vladimir V. Kuznetsov (Federación de Rusia)\*\*\*, Sr. Mahamane Amadou Maiga (Malí)\*, Sr. E. Besley Maycock (Barbados)\*, Sr. C. S. M. Mselle (República Unida de Tanzania)\*, Sr. Rajat Saha (India)\*\*, Sra. Susan M. Shearouse (Estados Unidos de América)\*\*\*, Sr. Juichi Takahara (Japón)\*\*, Sr. Roger Tchoungui (Camerún)\*\*\*, Sr. Nicholas A. Thorne (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*\* y Sr. Giovanni Luigi Valenza (Italia)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Barac, el Sr. Jawarneh, el Sr. Maiga, el Sr. Maycock y el Sr. Mselle.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/55/101.

### b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

<sup>24</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 16 b) del programa):

- a) Nota del Secretario General: A/53/389;
- b) Decisión 53/305;
- c) Sesión plenaria: A/53/PV.20.

<sup>25</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 17 a) del programa):

- a) Notas del Secretario General: A/54/101/Rev.1 y Rev.1/Add.1 y A/C.5/54/5;
- b) Informe de la Quinta Comisión: A/54/540;
- c) Decisiones 54/312 A y B;
- d) Sesión de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.28;
- e) Sesiones plenarias: A/54/PV.53 y 89.

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta (véase también el tema 124). En los artículos 158 a 160 del reglamento figuran detalles sobre el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>26</sup>, la Asamblea General nombró a siete miembros de la Comisión de Cuotas (decisiones 54/313 A y B). Actualmente, la Comisión está integrada por los 19 miembros siguientes:

Sr. Pieter Johannes Bierma (Países Bajos)\*\*, Sr. Uldis Blukis (Letonia)\*, Sr. Sergio Chaparro Ruiz (Chile)\*\*\*\*, Sr. Paul Ekorong A Ndong (Camerún)\*\*, Sr. Neil Hewitt Francis (Australia)\*\*, Sr. Bernardo Griever (Uruguay)\*\*\*\*, Sr. Alvaro Gurgel de Alencar Netto (Brasil)\*\*\*, Sr. Henry Hanson-Hall (Ghana)\*\*, Sr. Ihor V. Humenny (Ucrania)\*, Sr. Eduardo Iglesias (Argentina)\*\*\*\*, Sr. Nathan Irumba (Uganda)\*, Sr. Ju Kuilin (China)\*\*\*, Sr. David A. Leis (Estados Unidos de América)\*, Sr. Sergei I. Mareyev (Federación de Rusia)\*\*\*, Sr. Angel Marrón (España)\*\*\*, Sr. Hae-yun Park (República de Corea)\*\*\*, Sr. Ugo Sessi (Italia)\*\*\*, Sr. Prakash Shah (India)\* y Sr. Kazuo Watanabe (Japón)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

\*\*\*\* El mandato está comprendido entre el 1º de enero de 1999 y el 31 diciembre de 2000.

\*\*\*\*\* El mandato está comprendido entre el 1º de enero de 2000 y el 31 diciembre de 2001.

\*\*\*\*\* El mandato está comprendido entre el 1º de enero y el 31 diciembre de 1999 y entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2001.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Blukis, el Sr. Humenny, el Sr. Irumba, el Sr. Leis, el Sr. Shah y el Sr. Watanabe.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/55/102.

### c) **Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores**

La Junta de Auditores, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 74 (I)), transmite a la Asamblea los informes financieros y los estados de cuentas comprobados (véase también el tema 117). Los miembros de la Junta son nombrados en su calidad de auditores generales, o funcionarios de título equivalente, de sus países y no a título personal.

<sup>26</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 17 b) del programa):

- a) Notas del Secretario General: A/54/102 y Add.1 y A/C.5/54/6 y Add.1;
- b) Informes de la Quinta Comisión: A/54/541 y Add.1;
- c) Decisiones 54/313 A y B;
- d) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.28 y 59;
- e) Sesiones plenarias: A/54/PV.53 y 96.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>27</sup>, la Asamblea General nombró a un miembro de la Junta de Auditores (decisión 54/314). Actualmente, la Junta está integrada por los tres miembros siguientes:

El Presidente de la Comisión de Auditores de Filipinas\*\*, el Auditor General de la República de Sudáfrica\*\*\*, y el Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*.

\* El mandato termina el 30 de junio de 2001.

\*\* El mandato termina el 30 de junio de 2002.

\*\*\* El mandato termina el 30 de junio de 2003.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar el puesto que quedará vacante al terminar el mandato del Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/55/103.

#### d) **Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones**

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución 155 (II)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>28</sup>, la Asamblea General confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General de tres miembros del Comité de Inversiones (decisión 54/315). Actualmente, el Comité está integrado por los nueve miembros siguientes:

Sr. Ahmad Abdullatif (Arabia Saudita)\*, Sra. Francine J. Bovich (Estados Unidos de América)\*\*\*, Sr. Fernando Chico Pardo (México)\*, Sr. Takeshi Ohta (Japón)\*\*\*, Sr. Yves Oltramare (Suiza)\*\*, Sr. Emmanuel Noi Omaboe (Ghana)\*\*, Sr. J. Y. Pillay (Singapur)\*, Sr. Jürgen Reimnitz (Alemania)\*\* y Sr. Peter Stormonth-Darling (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

En el quincuagésimo quinto período de sesiones se pedirá a la Asamblea General que confirme los nombramientos hechos por el Secretario General de tres miembros para llenar

<sup>27</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 17 c) del programa):

- a) Notas del Secretario General: A/54/103 y A/C.5/54/7;
- b) Informe de la Quinta Comisión: A/54/542;
- c) Decisión 54/314;
- d) Sesión de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.28;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.53.

<sup>28</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 17 d) del programa):

- a) Notas del Secretario General: A/54/104 y A/C.5/54/8;
- b) Informe de la Quinta Comisión: A/54/543;
- c) Decisión 54/315;
- d) Sesión de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.28;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.53.

los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Abdullatif, el Sr. Chico Pardo y el Sr. Pillay.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/55/104.

**e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas**

El Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, creado por la Asamblea General en 1949 (resolución 351 A (IV)), examina las demandas en que se alegue el incumplimiento de los contratos de empleo de funcionarios de las Naciones Unidas y de algunos organismos especializados y emite fallos al respecto.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>29</sup>, la Asamblea General nombró a dos miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (decisión 54/316). Actualmente, el Tribunal está integrado por los siete miembros siguientes:

Sr. Chittharanjan Felix Amerasinghe (Sri Lanka)\*, Sr. Julio Barboza (Argentina)\*\*\*, Sra. Marsha A. Echols (Estados Unidos de América)\*\*, Sr. Mayer Gabay (Israel)\*\*\*, Sr. Kevin Haugh (Irlanda)\*\*, Sr. Victor Yenyi Olungu (República Democrática del Congo)\* y Sr. Hubert Thierry (Francia)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Amerasinghe, el Sr. Olungu y el Sr. Thierry.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/55/105.

**f) Nombramiento de miembros y de miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

El Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, creado por la Asamblea General en 1948 (resolución 248 (III)), se ocupa de la administración de cuestiones relativas a las pensiones del personal de las Naciones Unidas. El Comité está integrado por cuatro miembros y cuatro miembros suplentes elegidos por la Asamblea, cuatro miembros y dos miembros suplentes nombrados por el Secretario General y cuatro miembros y dos miembros suplentes elegidos por los afiliados.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>30</sup>, la Asamblea General nombró a dos miembros del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (decisiones 54/317 A y B). Actualmente, los miembros y los miembros suplentes elegidos por la Asamblea General son los siguientes:

<sup>29</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 17 e) del programa):

- a) Notas del Secretario General: A/54/105 y A/C.5/54/9;
- b) Informe de la Quinta Comisión: A/54/544;
- c) Decisión 54/316;
- d) Sesión de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.28;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.53.

<sup>30</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 17 f) del programa):

- a) Notas del Secretario General: A/53/112, A/54/106 y A/C.5/54/10 y Add.1;
- b) Informes de la Quinta Comisión: A/54/545 y Add.1;
- c) Decisiones 54/317 A y B;
- d) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.28 y 58;
- e) Sesiones plenarias: A/54/PV.53 y 95.

Sr. Kenshiro Akimoto (Japón), Sr. Gerhard Kuntzle (Alemania), Sr. Nester Odaga-Jalomayo (Uganda), Sr. Philip Richard Okanda Owade (Kenya), Sr. Carlos Dante Riva (Argentina), Sra. Susan Shearouse (Estados Unidos de América), Sr. Amjad Hussain B. Sial (Pakistán) y Sr. Victor V. Vislykh (Federación de Rusia).

Sus mandatos terminan el 31 de diciembre de 2000.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General deberá elegir a cuatro miembros y a cuatro miembros suplentes del Comité.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/55/106.

**g) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional**

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea General en 1974 (resolución 3357 (XXIX)), para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, está integrada por 15 miembros nombrados por la Asamblea, dos de los cuales, designados Presidente y Vicepresidente, prestan servicio con dedicación exclusiva.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>31</sup>, la Asamblea General nombró a seis miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional (decisiones 53/317 A y B). Actualmente, la Comisión está integrada por los 15 miembros siguientes:

Sr. Mohsen Bel Hadj Amor (Túnez)<sup>\*\*\*</sup>, Presidente; Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia)<sup>\*\*\*</sup>, Vicepresidente; la Sra. Corazon Alma de Leon (Filipinas)\*, Sr. Mario Bettati (Francia)\*\*, Sra. Turkia Daddah (Mauritania)<sup>\*\*\*</sup>, Sr. Alexei Fedotov (Federación de Rusia)\*, Sr. Humayun Kabir (Bangladesh)\*, Sr. João Augusto de Medicis (Brasil)\*\*, Sra. Lucretia Myers (Estados Unidos de América)\*\*, Sr. Ernest Rusita (Uganda)\*\*, Sr. José Ramón Sanchis Muñoz (Argentina)<sup>\*\*\*</sup>, Sr. Alexis Stephanou (Grecia)\*\*, Sr. Wolfgang Stöckl (Alemania)<sup>\*\*\*</sup>, Sr. Ku Tashiro (Japón)\*\* y Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos de la Sra. Alma de Leon, el Sr. Fedotov, el Sr. Kabir, el Sr. Rusita y el Sr. Zahid.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/55/107.

**h) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias**

El Comité de Conferencias fue creado en 1974 por la Asamblea General (resolución 3351 (XXIX)), y ésta lo mantuvo como órgano subsidiario permanente en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Las funciones y la composición del Comité se indican en la resolución 43/222 B.

<sup>31</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 17 f) del programa):

- a) Notas del Secretario General: A/53/106 y Add.1 y A/C.5/53/10 y Add.1 a 3;
- b) Informe de la Quinta Comisión: A/53/712 y Add.1;
- c) Decisiones 53/317 A y B;
- d) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/53/SR.20 y 62;
- e) Sesiones plenarias: A/53/PV.81 y 101.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>32</sup>, la Asamblea General tomó nota del nombramiento por su Presidente de siete miembros del Comité de Conferencias (decisión 54/308). Actualmente, el Comité está integrado por los 21 Estados siguientes:

Argelia\*\*, Argentina\*, Austria\*\*, Bahamas\*, Bélgica\*, Benin\*, Chile\*\*\*, Estados Unidos de América\*\*, Federación de Rusia\*\*\*, Filipinas\*\*\*, Francia\*\*\*, Georgia\*, Guinea Ecuatorial\*\*\*, Irán (República Islámica del)\*, Jamaica\*\*, Japón\*\*\*, Jordania\*\*, Kenya\*\*, Lesotho\*, Namibia\*\*\* y Nepal\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Argentina, Bahamas, Bélgica, Benin, Georgia, Irán (República Islámica del) y Lesotho. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 43/222 B, los miembros del Comité pueden ser reelegidos inmediatamente.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/55/108.

#### **i) Nombramiento de miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer**

En su trigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1976, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que, teniendo debidamente en cuenta la distribución regional, seleccionara para un primer mandato de tres años a cinco Estados Miembros, cada uno de los cuales debería nombrar a un representante para que integrara el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 31/133).

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, al establecer el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer como entidad separada y de identidad propia, en asociación autónoma con el PNUD, resolvió que el Presidente de la Asamblea designara, teniendo debidamente en cuenta la financiación del Fondo con contribuciones voluntarias y la distribución geográfica equitativa, a cinco Estados Miembros para que integraran el Comité Consultivo por un período de tres años, en la inteligencia de que cada uno de los Estados miembros del Comité Consultivo designaría a una persona con la experiencia y los conocimientos pertinentes en actividades de cooperación para el desarrollo, incluidas las que benefician a la mujer, para que prestara servicios en el Comité (resolución 39/125).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones<sup>33</sup>, la Asamblea General tomó nota del nombramiento por su Presidente de los siguientes Estados para miembros del Comité Consultivo por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1998: Austria, Bahamas, Rumania, Tailandia y Uganda (decisión 52/319).

<sup>32</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 17 g) del programa):

a) Nota del Secretario General: A/54/107;

b) Decisión 54/308;

c) Sesión plenaria: A/54/PV.38.

<sup>33</sup> Referencias relativas al quincuagésimo segundo período de sesiones (tema 17 h) del programa):

a) Nota del Secretario General: A/52/108;

b) Decisión 52/319;

c) Sesión plenaria: A/52/PV.71.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes cuando terminen los mandatos de los miembros actuales del Comité el 31 de diciembre de 2000.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/55/109.

**j) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

En su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965, la Asamblea General aprobó la resolución 2029 (XX), por la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de combinar en un programa el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial. El Administrador es designado por el Secretario General tras celebrar consultas con el Consejo de Administración y su nombramiento es confirmado por la Asamblea General por un período de cuatro años.

En su quincuagésimo primer período de sesiones<sup>34</sup>, la Asamblea General confirmó la designación por el Secretario General del Sr. James Gustave Speth como Administrador del PNUD por un nuevo período de cuatro años que comenzaría el 16 de julio de 1997 (decisión 51/321).

*Documento:* Nota del Secretario General, A/55/110.

**k) Nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, en virtud de la cual decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Alto Comisionado es designado por el Secretario General y su nombramiento es aprobado por la Asamblea General por un período fijo de cuatro años que es posible prorrogar por otro período fijo de cuatro años.

En su quincuagésimo primer período de sesiones<sup>35</sup>, la Asamblea General aprobó el nombramiento por el Secretario General de la Sra. Mary Robinson (Irlanda) como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un período de cuatro años que comenzaría a las 13.00 horas del 12 de septiembre de 1997 y terminaría el 11 de septiembre de 2001 (decisión 51/322).

*Documento:* Nota del Secretario General, A/55/111.

**18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

En su decimosexto período de sesiones, celebrado en 1961, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la

<sup>34</sup> Referencias relativas al quincuagésimo primer período de sesiones (tema 18 i) del programa):

a) Nota del Secretario General: A/51/896;  
b) Decisión 51/321;  
c) Sesión plenaria: A/51/PV.99.

<sup>35</sup> Referencias relativas al quincuagésimo primer período de sesiones (tema 110 del programa):

a) Notas del Secretario General: A/51/924 y Add.1;  
b) Decisión 51/322;  
c) Sesión plenaria: A/51/PV.102.

Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea amplió el Comité Especial agregándole siete miembros; y en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aumentó el número de miembros del Comité Especial de 24 a 25 (decisión 34/425).

Actualmente, el Comité Especial está integrado por los 24 Estados miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia, Chile, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Sierra Leona, Túnez, Venezuela y Yugoslavia.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>36</sup>, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y plena de la Declaración y que pusiera en práctica las medidas aprobadas por la Asamblea General en relación con el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo en todos los territorios que no hubiesen logrado aún la libre determinación, incluida la independencia y, en particular, que siguiera examinando la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1514 (XV) y las demás resoluciones pertinentes sobre la descolonización; que, antes del final del 2000, elaborara un programa de trabajo constructivo para los territorios no autónomos basado en el análisis de cada caso concreto, para facilitar el cumplimiento del mandato del Comité Especial y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las relativas a territorios concretos; que tomara las medidas necesarias para obtener apoyo, a nivel mundial, de gobiernos y de organizaciones nacionales e internacionales para el logro de los objetivos de la Declaración y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; que llevara a cabo seminarios, según procediera, para recibir y difundir información sobre la labor del Comité Especial y facilitara la participación de los pueblos de los territorios no autónomos en dichos seminarios; que a partir del 25 de mayo de cada año celebrara la Semana de Solidaridad con los pueblos de los territorios no autónomos; exhortó a las Potencias administradoras que no hubieran participado oficialmente en la labor del Comité Especial a que lo hicieran en su período de sesiones de 2000; pidió al Secretario General, a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que prestaran asistencia económica, social y de otra índole a los territorios no autónomos y que continuaran haciéndolo, cuando procediera, una vez que éstos hubieran ejercido su derecho a la libre determinación, incluida la independencia; y pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Especial los medios y servicios necesarios para la aplicación de la resolución, así como de las demás resoluciones y decisiones sobre descolonización aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial (resolución 54/91).

<sup>36</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 18 del programa):

- a) Informes del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/54/23); A/AC.109/1999/1 y Corr.1, A/AC.109/1999/3 a A/AC.109/1999/6 y Corr.1, A/AC.109/1999/7 y Corr.1, A/AC.109/1999/8, A/AC.109/1999/9, A/AC.109/1999/11 y A/AC.109/1999/13 a 18;
- b) Informes del Secretario General: A/54/119 (temas 18 y 94), A/54/219 y A/54/337 (Sáhara Occidental);
- c) Informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/580 (temas 18 y 93) y A/54/584;
- d) Proyecto de resolución: A/54/L.50;
- e) Resoluciones 54/84 (temas 18 y 93) y 54/87 a 54/92 y decisiones 54/421 (temas 18 y 93) y 54/423;
- f) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/54/SR.3 a 7;
- g) Sesión plenaria: A/54/PV.71.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea examinó la cuestión del Sáhara Occidental (resolución 54/87), la cuestión de Nueva Caledonia (resolución 54/88), la cuestión de Tokelau (resolución 54/89), las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 54/90 A y B) y la cuestión de Gibraltar (decisión 54/423).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/55/23);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 46/181, 54/87 y 54/90).

## **19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas**

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, entre otras cosas, por el Artículo 4 de la Carta, los artículos 58 a 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta, la admisión de nuevos miembros se efectúa por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. En virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>37</sup>, la Asamblea General admitió a Kiribati (resolución 54/1), Nauru (resolución 54/2) y Tonga (resolución 54/3) como Miembros de las Naciones Unidas.

En la misma sesión<sup>37</sup>, Tuvalu solicitó su admisión como Miembro de la Organización.

Al 15 de junio de 2000 no se había distribuido ningún documento en relación con este tema.

En el anexo VI figura una lista de los Estados Miembros, que ahora ascienden a 188; en dicha lista se indican las fechas en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

## **20. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial<sup>1</sup>**

### **a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas**

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de los Países

<sup>37</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 del programa):

- a) Solicitudes de admisión: A/53/926-S/1999/477, A/53/927-S/1999/478, A/53/1022-S/1999/793 y A/54/699-S/2000/5;
- b) Cartas del Presidente del Consejo de Seguridad al Secretario General: A/53/1004, A/53/1005, A/53/1029 y A/54/758;
- c) Proyectos de resolución: A/54/L.1 y Add.1, A/54/L.2 y Add.1 y A/54/L.3 y Add.1;
- d) Resoluciones 54/1 a 54/3;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.1.

Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea (A/46/194). Durante ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (resolución 46/182). Desde entonces la Asamblea ha examinado anualmente esta cuestión y tomó nota del informe del Secretario General sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia, que incluía información relativa al Fondo Rotatorio Central para Emergencias, como se pedía en el apartado i) del párrafo 35 del anexo de la resolución 46/182.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>38</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2000, un informe sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, incluida la aplicación de las conclusiones convenidas 1999/1 y su seguimiento (resolución 54/95).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/95), A/55/82–E/2000/61.

**b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones<sup>1</sup>**

**Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales**

La Asamblea General consideró esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo primero (resoluciones 45/15, 47/169, 48/8, 49/16, 50/85 y 51/8).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>39</sup>, la Asamblea General destacó la necesidad de que la comunidad internacional mantuviese la cooperación con Nicaragua para complementar los esfuerzos nacionales y que le proporcionara los recursos financieros necesarios, de manera sostenida y en condiciones favorables, con miras a promover eficazmente su crecimiento y desarrollo económico, la conservación de sus recursos naturales y su consolidación democrática; invitó a los países acreedores y a las instituciones financieras a que continuasen apoyando a Nicaragua en sus negociaciones a fin de alcanzar una solución eficaz y equitativa a su problema de la deuda externa y a que respaldasen al país para que pudiera acceder a la iniciativa de los países pobres altamente endeudados lo antes posible; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2000, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 53/1 D).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/1 D).

<sup>38</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 a) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/154–E/1999/94 y Add.1;
- b) Proyectos de resolución: A/54/L.17/Rev.1 y Rev.1/Add.1 y A/54/L.54 y Add.1;
- c) Resoluciones 54/30 y 54/95;
- d) Sesiones plenarias: A/54/PV.60 y 73.

<sup>39</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/291;
- b) Proyecto de resolución: A/53/L.26/Rev.2 y Rev.2/Add.1;
- c) Resolución 53/1 D;
- d) Sesión plenaria: A/53/PV.59.

### **Asistencia económica especial de emergencia a las Comoras**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en 1996 (resolución 51/30 F).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>40</sup>, la Asamblea General pidió encarecidamente a la comunidad internacional que respondiese de forma generosa a las necesidades acuciantes de asistencia descritas en los anexos I y II del informe del Secretario General y que ofreciese al Gobierno de las Comoras toda la asistencia necesaria para hacer frente a sus dificultades presupuestarias, en particular haciendo donaciones en efectivo y en especie, así como mediante la mejora de la situación de la deuda; hizo hincapié en el hecho de que los recursos financieros con que se contaba seguían siendo, no obstante, insuficientes para hacer frente a las necesidades que era preciso satisfacer; pidió a todos los Estados Miembros y a los órganos donantes, así como a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que concedieran a las Comoras toda la asistencia que precisaran en los planos financiero, económico y técnico para lograr la reconstrucción nacional y el desarrollo sostenible; y pidió al Secretario General que ayudara a movilizar la asistencia antes mencionada y que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 53/1 F).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/1 F).

### **Asistencia a Mozambique**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero (resoluciones 45/227, 47/42, 49/21 D y 51/30 D).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>41</sup>, la Asamblea General subrayó que Mozambique había logrado importantes avances en la mitigación de las consecuencias de una guerra devastadora y que era necesaria una asistencia internacional sustancial, continua y coordinada para ayudar a ese país a satisfacer sus necesidades de desarrollo; destacó además los importantes avances logrados por el Gobierno de Mozambique en la ampliación de los servicios sociales esenciales y el establecimiento de un medio funcional para la reducción de la pobreza y el desarrollo humano sostenible; encomió a todos los Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que habían contribuido a las actividades relativas a las minas en Mozambique, e instó a quienes tenían capacidad para ello a que continuasen prestando la asistencia necesaria a fin de que el Gobierno de Mozambique pudiese desarrollar su capacidad nacional en esa esfera en el marco del programa actual de actividades relativas a las minas; y pidió al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Gobierno de Mozambique: a) continuara sus esfuerzos por movilizar asistencia internacional para la reconstrucción nacional y el desarrollo de Mozambique, b) continuara la coordinación de la labor del sistema de las Naciones Unidas

<sup>40</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/330;
- b) Proyecto de resolución: A/53/L.29 y Add.1;
- c) Resolución 53/1 F;
- d) Sesión plenaria: A/53/PV.59.

<sup>41</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/157;
- b) Proyecto de resolución: A/53/L.30/Rev.1 y Rev.1/Add.1;
- c) Resolución 53/1 G;
- d) Sesión plenaria: A/53/PV.59.

para responder de manera adecuada a las necesidades de desarrollo de Mozambique, y c) preparara un informe sobre la aplicación de la resolución para que la Asamblea General lo examinara en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 53/1 G).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/1 G).

### **Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones (resolución 52/169 M).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>42</sup>, la Asamblea General subrayó la necesidad de que se prestara mayor atención a nivel internacional y se redoblaran los esfuerzos para resolver los problemas que atañían a la región de Semipalatinsk y su población; instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia en la formulación y ejecución de programas y proyectos especiales de tratamiento y atención de la población afectada en la región de Semipalatinsk; invitó a todos los Estados, a las organizaciones financieras multilaterales competentes y a otras entidades de la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que compartiesen sus conocimientos y experiencia a fin de contribuir a la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk; invitó a todos los Estados Miembros, en particular a los Estados donantes, y a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, a que participaran en la rehabilitación de la región de Semipalatinsk; invitó al Secretario General a realizar un proceso consultivo, con la participación de los Estados interesados y los organismos competentes de las Naciones Unidas, acerca de las modalidades de la movilización del apoyo necesario para encontrar soluciones apropiadas a los problemas y necesidades de la región de Semipalatinsk, incluidos los que figuran con carácter prioritario en el informe del Secretario General; exhortó al Secretario General a que continuara sus esfuerzos para crear una mayor conciencia pública mundial acerca de los problemas y necesidades de la región de Semipalatinsk; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución (resolución 53/1 H).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/1 H).

### **Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo segundo (resoluciones 45/232, 46/147, 47/154, 48/197, 49/21 E, 50/58 A, 51/30 B y 52/169 E).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>43</sup>, la Asamblea General exhortó a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que

<sup>42</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/424;
- b) Proyecto de resolución: A/53/L.32 y Add.1;
- c) Resolución 53/1 H;
- d) Sesión plenaria: A/53/PV.59.

<sup>43</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/377;
- b) Proyecto de resolución: A/53/L.36 y Add.1;
- c) Resolución 53/1 I;
- d) Sesión plenaria: A/53/PV.59.

proporcionaran asistencia a Liberia para facilitar la ejecución de su Programa de Reconstrucción Nacional presentado en la Conferencia de Donantes; instó al Gobierno de Liberia a que creara un ambiente propicio para la promoción del desarrollo socioeconómico y una cultura de paz duradera en el país, en particular la determinación de respetar el estado de derecho, la reconciliación nacional y los derechos humanos; pidió al Secretario General que: a) persistiese en sus gestiones para movilizar en el sistema de las Naciones Unidas toda la asistencia posible para ayudar al Gobierno de Liberia en sus esfuerzos de reconstrucción y desarrollo del país, incluidos el regreso y la reintegración de los refugiados, las personas desplazadas y los soldados desmovilizados, y b) continuase su colaboración con el Gobierno de Liberia con el fin de celebrar, en su momento, la segunda conferencia de mesa redonda de donantes para examinar la financiación de la segunda etapa del Programa de Reconstrucción Nacional, dependiendo del progreso en el ámbito de los derechos humanos, la reconciliación nacional y la consolidación del estado de derecho; pidió también al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de su período de sesiones sustantivo de 2000 dedicada a las cuestiones humanitarias, un informe sobre la aplicación de la resolución; y decidió examinar en su quincuagésimo quinto período de sesiones la cuestión de la asistencia y cooperación internacional para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia (resolución 53/1 I).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/1 I).

#### **Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la rehabilitación en Tayikistán**

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero (resoluciones 51/30 J, 52/169 I y 53/1 K).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>44</sup>, la Asamblea General hizo suyas las observaciones y recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General; alentó a las partes a que aplicasen plenamente el Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán; observó que, pese a los avances logrados en el proceso de paz y en la reforma económica, y a las mejoras en la seguridad, las necesidades humanitarias seguían siendo considerables en todo Tayikistán; alentó a los Estados Miembros a seguir prestando asistencia para aliviar las necesidades humanitarias urgentes de Tayikistán y a ofrecer ayuda para la rehabilitación y reconstrucción de su economía; reconoció que un amplio apoyo internacional seguía siendo esencial para que Tayikistán pudiese seguir por la senda de la paz y la reconciliación nacional; pidió al Secretario General que volviese a evaluar en el año 2000 todas las actividades de asistencia humanitaria, a fin de atender las cuestiones del desarrollo a más largo plazo; instó a las partes a que garantizaran la seguridad y libertad de circulación del personal que cumple funciones humanitarias, y del personal de las Naciones Unidas y el personal conexo; pidió al Secretario General que, en el diálogo con las instituciones prestatarias multilaterales, siguiese prestando especial atención a las consecuencias humanitarias de sus programas de ajuste en Tayikistán; y pidió también al Secretario General que siguiera vigilando la situación humanitaria en Tayikistán y que le informara en su quincuagésimo quinto período

<sup>44</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/294;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.49 y Add.1;
- c) Resolución 54/96 A;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.73.

de sesiones sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la resolución (resolución 54/96 A).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/96 A).

### **Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 52/169 A y 53/1 L).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>45</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, alentó al Gobierno de la República Democrática del Congo a adoptar una política macroeconómica correcta y a promover la buena administración y el imperio de la ley, y exhortó al Gobierno y al pueblo de la República Democrática del Congo a que dedicaran el máximo esfuerzo a la recuperación económica y la reconstrucción a pesar del conflicto armado en curso; reiteró su petición urgente a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que siguieran considerando las necesidades especiales de la República Democrática del Congo y a ese respecto acogió con agrado, entre otras cosas, la autorización dada al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas para que siguiese proporcionando asistencia a la República Democrática del Congo proyecto por proyecto; invitó a los gobiernos a que siguiesen proporcionando apoyo a la República Democrática del Congo y respondiesen de modo oportuno al llamamiento unificado de las Naciones Unidas en favor de la región de los Grandes Lagos para el año 2000; y pidió al Secretario General que: a) siguiese celebrando consultas urgentemente con los dirigentes regionales, en coordinación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA), sobre la manera de lograr una solución pacífica y duradera del conflicto; b) siguiese consultando con los dirigentes regionales, en coordinación con el Secretario General de la OUA, a fin de convocar, cuando procediese, una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo de la región de los Grandes Lagos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la OUA, a fin de ocuparse de modo amplio de los problemas de la región; c) siguiese al tanto de la situación económica en la República Democrática del Congo a fin de fomentar la participación en un programa de asistencia financiera y material a la República Democrática del Congo y el apoyo a éste para que ese país pueda hacer frente a sus necesidades urgentes de recuperación económica y reconstrucción; y d) le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución (resolución 54/96 B).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/96 B).

---

<sup>45</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/278;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.53 y Add.1;
- c) Resoluciones 54/96 B;
- d) Sesiones plenarias: A/54/PV.73.

### **Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>46</sup>, la Asamblea General expresó su agradecimiento a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que, en respuesta a los llamamientos del Secretario General y a otros llamamientos, habían prestado asistencia a Somalia; instó a que se siguiera aplicando su resolución 47/160 para ayudar al pueblo somalí a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación de instituciones, a fin de restablecer la administración pública a nivel local en todas las partes del país en que reinaban la paz y la seguridad; hizo un llamamiento a todas las partes somalíes interesadas para que buscaran medios pacíficos para resolver las controversias y redoblaran sus esfuerzos por lograr la reconciliación nacional que permitiera efectuar la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo; exhortó a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que respetaran plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales y a que garantizaran su total libertad de circulación en todo el territorio del país; exhortó al Secretario General a que continuara movilizando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción en favor de Somalia; exhortó a la comunidad internacional a prestar continua y creciente asistencia en respuesta al llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia en el período de octubre de 1999 a diciembre de 2000; y pidió al Secretario General que, en vista de la situación crítica imperante en Somalia, tomase todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución y le presentase un informe al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/96 D).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/96 D).

### **Asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>47</sup>, la Asamblea General, recordando su resolución 46/182 y observando las iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para evaluar la situación en la República Federativa de Yugoslavia e informar al respecto, y destacando la importancia de una presencia adecuada de las Naciones Unidas en el país, agradeció profundamente la asistencia humanitaria y tomó nota del apoyo para la rehabilitación proporcionados por diversos Estados, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales a fin de aliviar las necesidades humanitarias de la población afectada; exhortó a estos grupos a que siguiesen proporcionando asistencia para aliviar las necesidades humanitarias, especialmente durante los meses de invierno; recordó que la República Federativa de Yugoslavia se había visto afectada por problemas causados por las corrientes de refugiados procedentes de países vecinos y por las personas desplazadas; destacó la necesidad de prevenir los ataques contra minorías étnicas que pudiesen entrañar nuevas necesidades en la esfera humanitaria; instó a las autoridades

<sup>46</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/296;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.57 y Add.1;
- c) Resolución 54/96 D;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.73.

<sup>47</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Proyecto de resolución: A/54/L.66 y Add.1;
- b) Resolución 54/96 F;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.80.

competentes y a la comunidad internacional a que prestasen apoyo a los programas que permitan asegurar la satisfacción de las necesidades humanitarias de los refugiados y las personas internamente desplazadas en la República Federativa de Yugoslavia y a que prestasen apoyo a soluciones duraderas para su difícil situación, y destacó la necesidad de establecer condiciones que facilitasen su regreso en condiciones de seguridad; exhortó al Secretario General a que siguiese movilizando la asistencia humanitaria internacional para la República Federativa de Yugoslavia; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/96 F).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/96 F).

### **Asistencia Económica a los Estados de Europa Oriental afectados por los acontecimientos en los Balcanes**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>48</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, expresó su preocupación por los problemas económicos especiales a que hacían frente los Estados de Europa oriental afectados por los acontecimientos en los Balcanes, muy en especial por sus efectos en el comercio y las relaciones económicas regionales y en la navegación por el Danubio y en el Mar Adriático; acogió complacida el apoyo que ya había prestado la comunidad internacional, en particular la Unión Europea y otros donantes, a los Estados afectados con el fin de ayudarles a hacer frente a sus problemas económicos especiales durante el período de transición tras el levantamiento de las sanciones impuestas en virtud de la resolución 1074 (1996) del Consejo de Seguridad, así como en el proceso de ajuste económico a raíz de los acontecimientos en los Balcanes; hizo hincapié en la importancia de que se aplicaran efectivamente el Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental y sus actividades complementarias encaminadas, entre otras cosas, a la reconstrucción, el desarrollo y la cooperación económicas; invitó a todos los Estados y las organizaciones internacionales competentes, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, en particular las instituciones financieras internacionales, a que siguiesen teniendo en cuenta las necesidades y situaciones especiales de los Estados afectados a la hora de prestar apoyo y asistencia a su labor de recuperación económica, ajuste estructural y desarrollo; alentó a los Estados afectados de la región a que continuaran el proceso de cooperación regional multilateral en esferas como el desarrollo del transporte y la infraestructura, así como a que fomentaran condiciones favorables para el comercio y la inversión en todos los países de la región; invitó a las organizaciones internacionales competentes a que adoptaran medidas apropiadas, compatibles con el principio de la adquisición eficiente y eficaz y con lo dispuesto en la resolución 54/14 sobre la reforma del régimen de adquisiciones, a fin de ampliar el acceso de los proveedores locales y regionales interesados y facilitar su participación en las actividades de reconstrucción, recuperación y desarrollo de la región; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/96 G).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/96 G).

---

<sup>48</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/534;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.67 y Add.1;
- c) Resolución 54/96 G;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.80.

### **Asistencia para el socorro humanitario, la rehabilitación y el desarrollo de Timor Oriental**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>49</sup>, celebrado en 1999. En ese período de sesiones, la Asamblea acogió con agrado el establecimiento, en virtud de la resolución 1272 (1999) del Consejo de Seguridad, de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, cuyo mandato incluía la coordinación y entrega de la asistencia humanitaria, de rehabilitación y de desarrollo; subrayó la importancia de mantener consultas y colaboración estrechas con el pueblo y las organizaciones de Timor Oriental en la planificación y entrega de la asistencia humanitaria, de rehabilitación y de desarrollo a Timor Oriental; exhortó a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a que siguiesen colaborando para asegurar el acceso con seguridad y sin trabas y la entrega de asistencia humanitaria, de rehabilitación y de desarrollo a todas las personas que lo necesitaran en Timor Oriental, inclusive las personas internamente desplazadas; exhortó a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que siguiesen colaborando, en cooperación plena con el Gobierno de Indonesia, para asegurar el acceso con seguridad y sin trabas a la asistencia humanitaria a los timorenses orientales que se encontraban en Timor Occidental y en otras partes de Indonesia, inclusive a los que no deseaban regresar a Timor Oriental, de conformidad con el derecho nacional e internacional; exhortó a los Estados Miembros a que asegurasen el regreso voluntario a Timor Oriental, en condiciones de seguridad y sin trabas, de los refugiados y las personas desplazadas, subrayó la responsabilidad de los Estados en asegurar el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y personas desplazadas; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/96 H).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/96 H).

### **Asistencia de emergencia a los países afectados por los huracanes José y Lenny**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Asistencia de emergencia a Antigua y Barbuda, Cuba, Haití, la República Dominicana y Saint Kitts y Nevis” (resolución 53/1 B).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>50</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, exhortó a las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales a que participaran en el fortalecimiento de la capacidad nacional y regional de preparación, planificación, mitigación y reconstrucción para hacer frente a los desastres, con inclusión de los sistemas de alerta temprana; exhortó a los organismos y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a los órganos regionales, a que prestasen ayuda a los Estados y territorios de la región del Caribe para la convocación, cuando fuese posible, de un seminario relativo a la creación de capacidad nacional y regional de preparación para los desastres y para hacer frente a éstos;

<sup>49</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Proyecto de resolución: A/54/L.68 y Add.1;
- b) Resolución 54/96 H;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.80.

<sup>50</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/129/Rev.1–E/1999/73/Rev.1.
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.69 y Add.1;
- c) Resolución 54/96 I;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.80.

pidió al Secretario General que le presentara en el quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre el esfuerzo de colaboración a que se hacía referencia en la resolución y sobre los progresos logrados con respecto a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de los países afectados; y pidió también al Secretario General que en su informe a la Asamblea General incluyese datos sobre las conexiones entre la aplicación de la resolución, la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las conclusiones del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción (resolución 54/96 I).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/96 I).

### **Asistencia a Mozambique tras las devastadoras inundaciones**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>51</sup>, la Asamblea General instó a la comunidad internacional, a las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las instituciones financieras internacionales y a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que respondiesen urgentemente prestando asistencia a Mozambique en sus actividades y programas de socorro y rehabilitación y reconstrucción después del desastre; pidió a los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que redoblasen su apoyo y asistencia a fin de consolidar la capacidad de Mozambique para prepararse para casos de desastre; pidió al Secretario General que tomase todas las disposiciones necesarias para seguir movilizando y coordinando la asistencia humanitaria de los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de apoyar los esfuerzos del Gobierno de Mozambique; pidió también al Secretario General que siguiese movilizando y coordinando la asistencia para las actividades necesarias de reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura de Mozambique, así como para atender a otras necesidades a fin de que los ciudadanos pudiesen volver a su vida normal; alentó la celebración de una conferencia internacional de donantes para prestar asistencia a Mozambique en sus esfuerzos de socorro humanitario, rehabilitación y reconstrucción; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2000, un informe sobre la colaboración a que se hizo referencia en la resolución y sobre los progresos logrados en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de Mozambique (resolución 54/96 L).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/96 L).

### **Asistencia a Madagascar tras los ciclones tropicales**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>52</sup>, la Asamblea General pidió a todos los Estados y a las organizaciones internacionales que prestasen más apoyo de emergencia a Madagascar a fin de aligerar la carga económica y financiera a la que tendría que hacer

<sup>51</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Proyecto de resolución: A/54/L.79 y Add.1;
- b) Resolución 54/96 L;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.91.

<sup>52</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 b) del programa):

- a) Proyecto de resolución: A/54/L.80 y Add.1;
- b) Resolución 54/96 M;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.92.

frente el pueblo malgache durante el período de emergencia y el proceso ulterior de rehabilitación; pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para seguir movilizándolo y coordinando la asistencia humanitaria de los organismos especializados y otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de apoyar al Gobierno de Madagascar; pidió también al Secretario General que, en cooperación con los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha colaboración con las autoridades gubernamentales, ayudara al Gobierno de Madagascar a llevar a buen término los esfuerzos de rehabilitación; y pidió además al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2000, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/96 M).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/96 M).

**c) Asistencia al pueblo palestino**

El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 2026 (LXI), de 4 de agosto de 1976, y 2100 (LXIII), de 3 de agosto de 1977, exhortó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en coordinación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, intensificaran los esfuerzos tendientes a determinar las necesidades sociales y económicas del pueblo palestino. Asimismo, el Consejo instó a dichos organismos y organizaciones a que celebraran consultas y cooperaran con la Organización de Liberación de Palestina a fin de establecer proyectos concretos orientados a mejorar las condiciones sociales y económicas del pueblo palestino.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo tercero (resoluciones 33/147, 34/133, 35/111, 36/70, 37/134, 38/145, 39/224, 40/170, 41/181, 42/166, 43/178, 44/235, 45/183, 46/201, 47/170, 48/213, 49/21 N, 50/58 H, 51/150, 52/170 y 53/89).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>53</sup>, la Asamblea General destacó la importancia de la labor realizada por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina; instó a los Estados Miembros, a las instituciones financieras internacionales del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las organizaciones regionales e interregionales a que, brindaran con la mayor rapidez y generosidad posibles asistencia económica y social al pueblo palestino; de conformidad con las prioridades palestinas establecidas por la Autoridad Palestina, haciendo hincapié en la ejecución nacional y el fomento de la capacidad; exhortó a la comunidad internacional de donantes a que acelerara la prestación de la asistencia prometida al pueblo palestino para atender a sus urgentes necesidades; sugirió que en el 2000 se convocara un seminario patrocinado por las Naciones Unidas sobre la economía palestina; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que figuraran evaluación de la asistencia realmente recibida por el pueblo palestino y

<sup>53</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 e) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/134-E/1999/85;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.52 y Add.1;
- c) Resolución 54/116;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.80.

de las necesidades que no se hubiesen atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente; (resolución 54/116).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/116).

**d) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero (resoluciones 50/88 A, 51/195 A, 52/211 A y 53/203 B).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>54</sup>, la Asamblea General exhortó a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran coordinando estrechamente su asistencia humanitaria al Afganistán sobre la base del Marco Estratégico para el Afganistán e hizo un llamamiento a los países donantes y a otras organizaciones humanitarias para que cooperaran estrechamente con las Naciones Unidas; exhortó a los líderes de todas las partes afganas a que concediesen la máxima prioridad a la reconciliación nacional, reconociendo el deseo del pueblo afgano de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo económico y social; instó a todas las partes afganas a que respetasen el derecho internacional humanitario, a que garantizaran la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas y del personal humanitario y la protección de los bienes de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias; exigió que todas las partes afganas cooperasen cabalmente con las Naciones Unidas y los organismos asociados, al igual que con otros organismos y organizaciones humanitarias, en sus esfuerzos por responder a las necesidades humanitarias de la población del Afganistán, y las instó a que garantizaran el acceso en condiciones de seguridad y sin trabas de la asistencia humanitaria, en particular el suministro de alimentos, medicamentos, albergues y atención de la salud, en especial en el valle de Panjsher; denunció la discriminación de que seguían siendo objeto las niñas y las mujeres, al igual que grupos étnicos y religiosos, incluidas las minorías, y otras violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el Afganistán, particularmente en zonas dominadas por los talibanes; instó encarecidamente a todas las partes afganas a que pusieran fin a las políticas discriminatorias y reconocieran, protegieran y fomentaran la igualdad de derechos y la dignidad de mujeres y hombres; hizo un llamamiento urgente a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales para que siguiesen prestando, en tanto lo permitiesen las condiciones sobre el terreno, toda la asistencia financiera, técnica y material que fuese posible para la población afgana; exhortó a la comunidad internacional a que atendiera al llamamiento interinstitucional unificado para la prestación de asistencia humanitaria y de rehabilitación de emergencia al Afganistán, efectuado por el Secretario General respecto del período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2000; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución (resolución 54/189 B).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/189 B).

<sup>54</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (temas 20 f) y 50 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/297;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.58;
- c) Informe de la Quinta Comisión: A/54/671;
- d) Resolución 54/189 B;
- e) Sesiones plenarias: A/54/PV.78 y 84.

## 21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1987, a petición de la Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, la República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Honduras, el Paraguay, Santa Lucía y Venezuela (A/42/191 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo, cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero (resoluciones 42/11, 43/4, 45/10, 47/11, 49/5 y 51/4).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>55</sup>, la Asamblea General tomó nota del intercambio de información entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la Organización de los Estados Americanos en el contexto de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo; reconoció la labor que la Organización de los Estados Americanos, en ocasión de su quincuagésimo aniversario, venía realizando en el campo de la cooperación regional y en sus tareas de coordinación con las Naciones Unidas; recomendó que se celebrara en 1999 una reunión general entre representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos para seguir examinando y evaluando los programas de cooperación y otras cuestiones mutuamente convenidas; expresó su satisfacción por el intercambio con la Organización de los Estados Americanos de datos y de informes de fondo sobre el adelanto de la condición de la mujer, los asuntos relacionados con la juventud y la erradicación de la pobreza, subrayó que la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos debería realizarse de conformidad con sus respectivos mandatos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 53/9).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/9).

## 22. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano

El tema titulado “Vigésimo quinto aniversario del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de 25 Estados Miembros (A/36/191 y Add.1 y 2). En ese período de sesiones, la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Secretario General que celebrara consultas con el Secretario General del Comité con miras a fortalecer aún más la cooperación entre ambas organizaciones y a ampliar el ámbito de la misma (resolución 36/38).

La Asamblea General examinó el tema anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo primero (resoluciones 37/8, 38/37, 39/47, 40/60 y 41/5) y cada dos años desde el cuadragésimo tercer período de sesiones (resoluciones 43/1, 45/4, 47/6, 49/8, 51/11 y 53/14).

<sup>55</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 21 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/272 y Add.1;
- b) Proyecto de resolución: A/53/L.10/Rev.1 y Rev.1/Add.1;
- c) Resolución 53/9;
- d) Sesión plenaria: A/53/PV.42.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>56</sup>, la Asamblea General observó con satisfacción las gestiones que seguía realizando el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano para fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia, mediante programas e iniciativas emprendidos por el Comité Consultivo; también observó con satisfacción los encomiables progresos logrados respecto del fomento de una cooperación más amplia entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo; tomó nota con reconocimiento de la decisión del Comité Consultivo de participar activamente en los programas del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y los programas para el medio ambiente y el desarrollo sostenible, y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las dos organizaciones (resolución 53/14).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/14).

### 23. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994, a petición de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago (A/49/238). La Asamblea examinó la cuestión en ese período de sesiones (resolución 49/141).

La Asamblea General examinó este tema en su quincuagésimo primer período de sesiones (resolución 51/16).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>57</sup>, la Asamblea General celebró la firma, el 27 de mayo de 1997 por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe, de un acuerdo de cooperación entre las secretarías de las dos organizaciones; pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con el Secretario General de la Comunidad del Caribe, siguiese ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe; invitó al Secretario General a que continuase promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre las dos organizaciones; instó a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperasen con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe a fin de iniciar, mantener y aumentar la celebración de consultas y la ejecución de programas con la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas con miras al logro de sus objetivos, según se reseñaba en el informe del Secretario General; recomendó que la segunda reunión general entre los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebrara en 1999, en la región del Caribe, con el objeto de examinar y evaluar el progreso realizado en la aplicación respecto de las esferas y cuestiones acordadas y de celebrar consultas sobre

<sup>56</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 22 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/306;
- b) Proyecto de resolución: A/53/L.9 y Add.1;
- c) Resolución 53/14;
- d) Sesión plenaria: A/53/PV.48.

<sup>57</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 23 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/275 y Add.1;
- b) Proyecto de resolución: A/53/L.15 y Add.1;
- c) Resolución 53/17;
- d) Sesión plenaria: A/53/PV.49.

medidas y procedimientos adicionales que puedan hacer falta para facilitar y fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 53/17).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/17).

## 24. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a petición del Pakistán (A/35/192).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo tercero (resoluciones 35/36, 36/23, 37/4, 38/4, 39/7, 40/4, 41/3, 42/4, 43/2, 44/8, 45/9, 46/13, 47/18, 48/24, 49/15, 50/17, 51/18, 52/14 y 53/16).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>58</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) que siguieran cooperando en la búsqueda común de soluciones a problemas mundiales; acogió con beneplácito las gestiones de las Naciones Unidas y de la OCI para fortalecer la cooperación entre ambas organizaciones en esferas de interés común y para examinar los medios de mejorar los mecanismos vigentes de esa cooperación; acogió con beneplácito los esfuerzos de las secretarías de ambas organizaciones para fortalecer el intercambio de la información, la coordinación y la cooperación entre ellas en asuntos de interés común en la esfera política y las consultas que estaban celebrando con miras a establecer las modalidades de dicha cooperación; acogió con beneplácito también las reuniones periódicas de alto nivel entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la OCI, así como entre los funcionarios superiores de las secretarías de ambas organizaciones, y alentó su participación en reuniones importantes de ambas organizaciones; recomendó que, de conformidad con su resolución 50/17, se celebrara en 2000 una reunión general entre representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y de la OCI; alentó a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que siguiesen ampliando su cooperación con los órganos subsidiarios y las instituciones especializadas y afiliadas de la OCI, en particular mediante la negociación de acuerdos de cooperación, y los invitó a que multiplicaran los contactos y las reuniones de los centros de enlace para la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la OCI; instó a las Naciones Unidas y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos coordinadores, a que prestaran mayor asistencia técnica y de otra índole a la OCI y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas a fin de intensificar la cooperación; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCI (resolución 54/7).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/7).

<sup>58</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 29 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/308;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.12;
- c) Resolución 54/7;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.38.

## 25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de Argelia (A/36/196). En ese período de sesiones, la Asamblea reafirmó su resolución 477 (V), en la que había pedido al Secretario General de las Naciones Unidas que invitara al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes a participar en los períodos de sesiones de la Asamblea en calidad de observador, y decidió invitar a la Liga a que participara en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea y sus órganos subsidiarios en calidad de observador (resolución 36/24).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo tercero, la Asamblea General siguió examinando el tema (resoluciones 37/17, 38/6, 39/9, 40/5, 41/4, 42/5, 43/3, 44/7, 45/82, 46/24, 47/12, 48/21, 49/14, 50/16, 51/20, 52/5 y 53/8).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>59</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que continuara procurando intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas; pidió a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que intensificaran la cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas en determinadas esferas prioritarias; pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, fomentase la celebración de consultas periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación; decidió que se celebrara cada dos años una reunión general del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y que se organizaran periódicamente reuniones sectoriales interinstitucionales sobre cuestiones prioritarias de gran importancia para el desarrollo de los Estados árabes; subrayó la importancia de celebrar durante 2001 la próxima reunión general sobre la cooperación entre representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas; recomendó que las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas celebraran, en mayo de 2000, en la sede de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en Beirut, una reunión sectorial titulada “La juventud y el empleo”; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución (resolución 54/9).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/9), A/54/180.

## 26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria<sup>1</sup>

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, a petición del Senegal (A/50/141 y Corr. 1 y 2 y Add. 1 a 3). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero (resoluciones 50/15, 51/7, 52/7 y 53/13).

<sup>59</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 26 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/180;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.14 y Add.1;
- c) Resolución 54/9;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.39.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>60</sup>, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento de las resoluciones aprobadas y las actividades llevadas a cabo por la Unión Interparlamentaria a lo largo del último año en apoyo de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas; acogió con beneplácito los preparativos llevados a cabo con el apoyo de Secretario General por la Unión Interparlamentaria para la celebración de una conferencia de presidentes de parlamentos nacionales, conjuntamente con el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (Asamblea del Milenio) en el Salón de la Asamblea General, del 30 de agosto al 1° de septiembre de 2000; pidió al Secretario General que estudiara la posibilidad de invitar a la Unión Interparlamentaria a que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones (Asamblea del Milenio) un informe sobre los resultados de la Conferencia de presidentes de parlamentos nacionales; y pidió también al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre los diversos aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (resolución 54/12).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/12).

## 27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965 (resolución 2011 (XX)).

La Asamblea siguió examinando la cuestión de la cooperación entre ambas organizaciones desde su vigésimo primer período de sesiones hasta su vigésimo sexto período de sesiones, pero lo hizo centrando su atención en esferas concretas (resoluciones 2103 (XXI), 2193 (XXII), 2505 (XXIV) y 2863 (XXVI)).

En sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a quincuagésimo tercero, la Asamblea General examinó la cuestión en el contexto más amplio de la cooperación entre la OUA, por un lado, y las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por el otro (resoluciones 2962 (XXVII), 3066 (XXVIII), 3280 (XXIX), 3412 (XXX), 31/13, 32/19, 33/27, 34/21, 35/117, 36/80, 37/15, 38/5, 39/8, 40/20, 41/8, 42/9, 43/12, 44/17, 45/13, 46/20, 47/148, 48/25, 49/64, 50/158, 51/151, 52/20 y 53/91).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>61</sup>, la Asamblea General tomó nota de la contribución hecha por la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas con la OUA; observó con reconocimiento la continua y creciente participación de la OUA en la labor de las Naciones Unidas y sus órganos y organismos especializados; expresó su reconocimiento por el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África y alentó a que se pusiesen prontamente

<sup>60</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 27 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/379;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.9 y Add.1;
- c) Resolución 54/12;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.41.

<sup>61</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 31 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/484;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.38 y Add.1;
- c) Resolución 54/94;
- d) Sesiones plenarias: A/54/PV.72 y 73.

en práctica las recomendaciones que figuran en el informe; exhortó a las Naciones Unidas a que aumentaran la cooperación, la coordinación y el intercambio de información con la OUA en las esferas de la prevención de los conflictos, el arreglo pacífico de controversias y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en África; invitó a las Naciones Unidas a que intensificaran la asistencia que prestaban a la OUA para el fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional de su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos en África; instó a las Naciones Unidas a que alentasen a los países donantes, en consulta con la OUA, a que proporcionasen fondos y capacitación suficientes a los países de África para ayudarlos en su labor de mejoramiento de sus capacidades de mantenimiento de la paz; alentó a las Naciones Unidas a que, por conducto del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, prestasen asistencia a la OUA en sus esfuerzos por garantizar la protección y el bienestar de los niños afectados por los conflictos en África; tomó nota con reconocimiento de la asistencia prestada por las Naciones Unidas y sus organismos a los países de África en el marco del fortalecimiento del proceso de democratización, y les pidió que siguiesen prestando apoyo en las esferas de la educación para la democracia, la observación de elecciones, los derechos humanos, la libertad y el imperio del derecho, lo que incluía la prestación de apoyo técnico a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; acogió con agrado la prioridad asignada por el sistema de las Naciones Unidas al desarrollo de África, y puso de relieve la necesidad de continuar y aumentar la asistencia económica y técnica a los países de África; instó a que se apoyara el fortalecimiento de la Comunidad Económica Africana; exhortó a los organismos de las Naciones Unidas a que intensificaran la coordinación de sus programas regionales en África a fin de mejorar los vínculos recíprocos entre ellos, a que velaran por la armonización de sus programas con los de las organizaciones económicas regionales y subregionales de África y a que crearan un entorno de apoyo a las inversiones; destacó la urgente necesidad de aplicar con eficacia las recomendaciones resultantes del examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990; invitó al Secretario General a que fomentara una participación más estrecha de la OUA en la aplicación, las actividades complementarias y la evaluación del Nuevo Programa en el decenio de 1990 y años subsiguientes, incluido el examen final de la aplicación del Nuevo Programa en 2002; exhortó a la comunidad internacional a que apoyara y aumentara la capacidad de los países de África para aprovechar las oportunidades ofrecidas por la mundialización y superar las dificultades que plantea; invitó al Secretario General a que elaborase estrategias nuevas para la aplicación de las recomendaciones formuladas en la reunión anual de las secretarías de la OUA y las Naciones Unidas, celebrada del 6 al 8 de mayo de 1998, según habían convenido las dos organizaciones en su reunión complementaria celebrada el 21 de septiembre de 1999; exhortó a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que velaran por una representación efectiva y equitativa de los hombres y mujeres de África en los planos ejecutivo y de formulación de políticas, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones regionales sobre el terreno; y pidió al Secretario General que le presentase en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/94).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/94).

## **28. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica**

La Asamblea General concedió la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica en el cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993

(resolución 48/2). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero (resoluciones 50/1, 51/21, 52/19 y 53/15).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>62</sup>, la Asamblea General apoyó los acuerdos de cooperación concertados entre la Organización de Cooperación Económica y distintos organismos del sistema de las Naciones Unidas para realizar actividades conjuntas con miras a la ejecución de proyectos y programas económicos de la Organización de Cooperación Económica; instó a los organismos especializados y las demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que mantuviesen y aumentasen las consultas y la cooperación con la Organización de Cooperación Económica y las instituciones asociadas a ella, con miras a la consecución de sus objetivos; y pidió al Secretario General que le presentase en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/100).

La quinta reunión consultiva de jefes ejecutivos de organizaciones subregionales y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico se celebró en Bangkok el 8 de junio de 2000.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/100).

## 29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

El tema titulado “Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa” se incluyó como tema suplementario en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1992, a petición de Checoslovaquia (A/47/192). En el cuadragésimo octavo período de sesiones se otorgó a la Conferencia la condición de observador en la Asamblea General (resolución 48/5).

En la Cumbre de Budapest, celebrada en diciembre de 1994, los Estados participantes decidieron cambiar el nombre de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, con efecto a partir del 1º de enero de 1995, por el de Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo tercero (resoluciones 49/13, 50/87, 51/57, 52/20 y 53/85).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>63</sup>, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento del nuevo mejoramiento de la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y sus organismos y la OSCE; acogió con agrado la participación del Secretario General y de representantes de alto nivel de las Naciones Unidas en las reuniones del Consejo Permanente de la OSCE, así como la participación del Secretario General en

<sup>62</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 28 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/168;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.55;
- c) Resolución 54/100;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.75.

<sup>63</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 30 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/537 y Corr.1;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.64 y Add.1;
- c) Enmienda al proyecto de resolución A/54/L.64: A/54/L.65;
- d) Resolución 54/117;
- e) Sesiones plenarias: A/54/PV.70 y 80.

la Cumbre de la OSCE, celebrada en Estambul en noviembre de 1999; alentó las nuevas iniciativas de la OSCE encaminadas a fomentar la seguridad y la estabilidad en su región mediante actividades de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos, así como mediante la constante promoción de la democracia, el estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales; acogió con satisfacción la aprobación, en la Cumbre de Estambul, de la Carta para la Seguridad Europea, que reafirmaba el papel de la OSCE como organización primordial para el arreglo pacífico de controversias en su región y como instrumento clave de las actividades de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos; observó también con satisfacción la cooperación cada vez más estrecha entre la OSCE, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; observó además con satisfacción la participación del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados en la Conferencia de Examen de la OSCE, celebrada en Estambul en noviembre de 1999; reconoció la labor realizada por la Misión de Verificación en Kosovo antes de su retirada el 20 de marzo de 1999, comprobando la aplicación de la resolución 1199 (1998) del Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1203 (1998) del Consejo, y la contribución de la OSCE a la aplicación de la resolución 1160 (1998) del Consejo, pidió al Secretario General que continuase estudiando con el Presidente en ejercicio y el Secretario General de la OSCE las posibilidades de seguir mejorando la cooperación entre las dos organizaciones; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OSCE en aplicación de la resolución (resolución 54/117).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/117).

### **30. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, inclusive las medidas y recomendaciones convenidas en el examen de mitad de período**

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó las conclusiones del examen y evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986–1990, consistentes en la evaluación de la ejecución del Programa de Acción y en el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (resolución 46/151). La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo primero (resoluciones 48/214, 49/142, 50/160 A y B y 51/32).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>64</sup>, la Asamblea General expresó preocupación por la tendencia general a la disminución de las corrientes de recursos hacia África, en particular por el nivel de la asistencia oficial para el desarrollo; instó a todos los Estados, a las organizaciones internacionales y multilaterales, a las instituciones financieras y a los fondos y programas para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que adoptaran medidas concretas y eficaces para aplicar plenamente las recomendaciones

<sup>64</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 24 del programa):

- a) Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos: A/53/390 y Add.1;
- b) Proyecto de resolución A/53/L.39/Rev.1 y Rev.1/Add.1;
- c) Resolución 53/90;
- d) Sesión plenaria: A/53/PV.81.

contenidas en el informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990; pidió al Secretario General que velara por la aplicación eficaz y oportuna del Nuevo Programa; y pidió también al Secretario General que, en espera del examen y la evaluación finales del Nuevo Programa en el año 2002, le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la marcha de la aplicación de la resolución 51/32 (resolución 53/90).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/90).

### **31. Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica**

Este tema se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1996, a petición de la Jamahiriya Árabe Libia (A/51/193). En ese período de sesiones, la Asamblea, entre otras cosas, pidió la inmediata derogación de las leyes de carácter extraterritorial, promulgadas unilateralmente, que imponían sanciones a las empresas y los nacionales de terceros Estados; y dirigió un llamamiento a todos los Estados para que no reconocieran ninguna medida o legislación económica coercitiva de carácter extraterritorial, impuesta unilateralmente por un Estado, fuere el que fuere (resolución 51/22).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema hasta su quincuagésimo tercer período de sesiones (decisión 52/413).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>65</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, reiteró su llamamiento para que se derogaran las leyes de carácter extraterritorial promulgadas unilateralmente que imponían sanciones a las empresas y los nacionales de otros países; instó una vez más a todos los Estados a que no reconocieran ni aplicaran medidas o leyes económicas coercitivas de carácter extraterritorial impuestas por un Estado de forma unilateral; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 53/10).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/10).

### **32. Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones**

El tema titulado “Diálogo entre civilizaciones” se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1998, a petición de la República Islámica del Irán (A/53/233).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, celebrando el empeño colectivo de la comunidad internacional en promover una mayor comprensión mediante el diálogo constructivo entre civilizaciones en vísperas del tercer milenio, decidió proclamar el año 2001 Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones; invitó a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluida la

<sup>65</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 51 del programa):

- a) Proyecto de resolución: A/53/L.7/Rev.1;
- b) Resolución 53/10;
- c) Sesión plenaria: A/53/PV.43.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales interesadas, a que planificaran y ejecutaran programas culturales, educacionales y sociales adecuados para promover el concepto de diálogo entre civilizaciones; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe definitivo (resolución 53/22).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>66</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió favorablemente la decisión del Secretario General de nombrar a su representante personal para el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones; invitó a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales interesadas, a que continuaran e intensificaran la planificación y organización de programas culturales, educacionales y sociales adecuados para promover el concepto de diálogo entre civilizaciones; pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un nuevo informe sustantivo sobre los preparativos del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones; y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones” (resolución 54/113).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/113).

### **33. Cultura de paz**

El proyecto multidisciplinario titulado “Hacia una cultura de paz” fue concebido en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995–2004), y por consiguiente la Asamblea General, en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero, examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Cuestiones de derechos humanos” (resoluciones 50/173 y 51/101).

El tema titulado “Hacia una cultura de paz” se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1997, a solicitud de Bangladesh, Costa Rica, Côte d’Ivoire, El Salvador, Filipinas, Guinea–Bissau, Honduras, Namibia, Nicaragua, Panamá, Senegal y Venezuela (A/52/191). En ese período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe consolidado que contuviera un proyecto de declaración y programa de acción sobre una cultura de paz (resolución 52/13).

---

<sup>66</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 34 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/546;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.60 y Add.1;
- c) Resolución 54/113;
- d) Sesiones plenarias: A/54/PV.77 y 78.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>67</sup>, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo; invitó al Secretario General a que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en consulta con los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, un informe y un proyecto de programa de acción para promover la ejecución de las actividades del Decenio en los planos local, nacional, regional e internacional, y a que coordinara las actividades del Decenio; invitó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas necesarias para velar por que la paz y la no violencia se enseñaran en todos los niveles de su sociedad; y pidió a los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), e invitó a las organizaciones no gubernamentales, a las instituciones y grupos religiosos, a las instituciones de enseñanza, a los artistas y a los medios de difusión a que prestaran activo apoyo al Decenio en beneficio de todos y cada uno de los niños del mundo; y decidió examinar en su quincuagésimo quinto período de sesiones la cuestión del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001–2010) en relación con el tema del programa titulado “Cultura de paz” (resolución 53/25).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/25).

#### **Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia**

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia y el Plan de Acción de Seguimiento para el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, aprobados en 1995 por la UNESCO; invitó a los Estados Miembros a que el 16 de noviembre de cada año observaran el Día Internacional para la Tolerancia; pidió a la UNESCO que cada dos años le presentara informes sobre la aplicación de la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Seguimiento; y decidió examinar la cuestión del seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 51/95).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>67</sup>, la Asamblea General tomó conocimiento de la nota del Secretario General, por la que transmitía el informe sobre la aplicación de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia y el Plan de Acción de Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia que le había presentado el Director General de la UNESCO; acogió con beneplácito la función desempeñada por la UNESCO en la aplicación del Plan de Acción de Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia; invitó a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que siguieran contribuyendo a la celebración del Día

<sup>67</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (temas 31 y 110 b) del programa):

- a) Notas del Secretario General por las que se transmitían los documentos siguientes:
  - i) Informe en que figuraba un proyecto de declaración y un programa de acción sobre una cultura de paz: A/53/370 y Add.1 a 4;
  - ii) Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia y el Plan de Acción de Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia: A/53/284;
- b) Proyecto de resolución: A/53/L.25;
- c) Informe de la Tercera Comisión: A/53/625/Add.2;
- d) Resoluciones 53/25 y 53/151;
- e) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/53/SR.33 a 41, 46 a 51 y 53;
- f) Sesiones plenarias: A/53/PV.55 y 85.

Internacional mediante actividades educativas y campañas de información pública dirigidas a construir sociedades más tolerantes; invitó a los Estados Miembros a que siguieran esforzándose por lograr una aplicación más amplia de la Declaración; e invitó a la UNESCO a que, en el informe sobre una cultura de paz que había de presentar a la Asamblea del Milenio, incluyera información sobre los adelantos logrados en la aplicación del Plan de Acción de Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia (resolución 53/151).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (resolución 53/151).

### **34. Los océanos y el derecho del mar**

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, un año después de haberse depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 9 de junio de 2000, 132 Estados y una entidad, la Unión Europea, habían depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión. El Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención entró en vigor el 28 de julio de 1996. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento. Desde 1984, la Asamblea General ha examinado la evolución de los acontecimientos relativos a la Convención en relación con el tema del programa titulado “Derecho del mar” (resoluciones 39/73, 40/63, 41/34, 42/20, 43/18, 44/26, 45/145, 46/78, 47/65, 48/28, 49/28 y 50/23) y en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 51/34, 52/26, 53/32, 54/31 y 54/33). Desde 1997, la Asamblea General ha examinado también varias cuestiones que tienen que ver con la pesca, en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 51/35, 51/36, 52/28, 52/29, 53/33 y 54/32).

#### **a) Examen de elementos relacionados con los océanos y mares, entre ellos la intensificación de la coordinación y la cooperación**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>68</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, exhortó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que, pasaran a ser partes en la Convención y en el Acuerdo; exhortó a los Estados a armonizar, con carácter prioritario, su legislación nacional con las disposiciones de la Convención; tomó nota con satisfacción de la constante contribución del Tribunal Internacional del Derecho del Mar a la solución pacífica de controversias, de conformidad con la Parte XV de la Convención, y destacó su importante función y su autoridad respecto de la interpretación o la aplicación de la Convención y del Acuerdo; tomó nota de la labor que realizaba la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; observó el progreso de la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental; pidió al Secretario General que velara por que la capacidad institucional de la Organización respondiera adecuadamente a las necesidades de los Estados, las nuevas instituciones establecidas con arreglo a la Convención y otras organizaciones internacionales competentes proporcionándoles asesoramiento, información y asistencia oportunos, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo; pidió también al Secretario General que siguiera desempeñando las funciones

<sup>68</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (temas 40 a) y c) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/429 y Corr.1;
- b) Proyectos de resolución: A/54/L.31 y Add.1 y A/54/L.32 y Add.1;
- c) Resoluciones 54/31 y 54/33;
- d) Sesiones plenarias: A/54/PV.60 a 62.

que se le encomendaban en la Convención y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que velara por que la ejecución de esas actividades no se viera perjudicada por las economías que se pudieran lograr en virtud del presupuesto aprobado para la Organización; y pidió al Secretario General que en el quincuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, incluidos otros acontecimientos y cuestiones relacionados con los asuntos oceánicos y del derecho del mar, en el contexto de su informe anual amplio sobre los océanos y el derecho del mar, y que presentara el informe con arreglo a las modalidades establecidas en la resolución 54/33 (resolución 54/31).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo suyas las recomendaciones relativas a la coordinación y la cooperación internacionales, formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible por conducto del Consejo Económico y Social, en relación con el tema sectorial “Los océanos y los mares”; decidió establecer, en consonancia con el marco jurídico constituido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los objetivos establecidos en el capítulo 17 del Programa 21, un proceso abierto de consultas officiosas de participación abierta, cuya finalidad sería facilitar el examen anual por la Asamblea General de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a la Asamblea para que examinara cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que debía mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional; decidió que las reuniones que se celebraran en el marco del proceso de consultas serían anuales y tendrían una semana de duración y que las reuniones del año 2000 se celebrarían del 30 de mayo al 2 de junio; destacó la importancia de la participación de los países en desarrollo en el proceso de consultas y alentó a los Estados y las organizaciones internacionales a que apoyaran los esfuerzos desplegados con ese fin; pidió al Secretario General que proporcionara al proceso de consultas los servicios necesarios para el desarrollo de su labor y que adoptara disposiciones para que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría le prestara apoyo, en cooperación con otros órganos pertinentes de la Secretaría, incluida la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, según procediera; pidió también al Secretario General que, en cooperación con los jefes de las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluyera en el informe anual amplio que le presentaba sobre los océanos y el derecho del mar sugerencias sobre iniciativas que podrían adoptarse para mejorar la coordinación y la cooperación y lograr una mejor integración en relación con los asuntos oceánicos; pidió además al Secretario General que adoptara medidas encaminadas a lograr una colaboración y una coordinación más efectivas entre los órganos pertinentes de la Secretaría y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto en relación con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, y mejorar la eficacia del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación, y que en su próximo informe sobre los océanos y el derecho del mar incluyera información sobre los progresos realizados al respecto; señaló la importancia de la coordinación y la cooperación en el plano nacional para promover un enfoque integrado de los asuntos oceánicos, a fin de, entre otras cosas, facilitar la participación efectiva de los Estados en el proceso de consultas y en otros foros internacionales; pidió al Secretario General que señalara la resolución a la atención de los jefes de las organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas que llevaran a cabo actividades relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar y que también la señalara a la atención del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras y destacó la importancia de la participación de esos órganos en el proceso de consultas, así como de sus contribuciones al informe del Secretario General sobre los

océanos y el derecho del mar; e invitó a los Estados Miembros a que, en el contexto de su participación en órganos competentes pertinentes de organizaciones intergubernamentales que realizaran actividades relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, alentaran la participación de esas organizaciones en el proceso de consultas y su contribución al informe del Secretario General (resolución 54/33).

*Documento:* Informes del Secretario General (resoluciones 54/31 y 54/33), A/55/61.

**b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>69</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmó la importancia que asignaba al cumplimiento de sus resoluciones 46/215, 49/116, 49/118 y 52/29 e instó a los Estados y otras entidades a hacer cumplir cabalmente esas medidas; exhortó a todas las autoridades de los miembros de la comunidad internacional que aún no lo hubieran hecho a asumir una mayor responsabilidad para asegurar la plena aplicación de la suspensión mundial de toda pesca de altura a gran escala con redes de enmalle y deriva en la alta mar, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y a imponer las sanciones que correspondieran, conforme a sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, contra los actos que contravinieran las disposiciones de la resolución 46/215; instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a adoptar medidas, incluso medidas para evitar que se cambiasen los pabellones de los buques como medio de eludir el cumplimiento de las obligaciones pertinentes, para asegurar que los buques pesqueros que tenían derecho a enarbolar sus pabellones no pescaran en zonas sujetas a la jurisdicción nacional de otros Estados —a menos que contaran con la debida autorización de las autoridades del Estado en cuestión y lo hicieran de conformidad con las condiciones establecidas en esa autorización— ni pescaran en la alta mar en contravención de las normas aplicables de conservación y ordenación; exhortó a los Estados, las organizaciones internacionales competentes y las organizaciones y acuerdos regionales y subregionales de ordenación de la pesca a adoptar medidas, inclusive mediante la prestación de asistencia a países en desarrollo, que permitieran reducir las capturas incidentales, los descartes y las pérdidas posteriores a la pesca, de conformidad con el derecho internacional y los instrumentos internacionales pertinentes, incluido el Código de Conducta para la pesca responsable; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la evolución de la situación en lo relativo a la aplicación de la resolución 52/29, el estado y la aplicación del Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescaban en alta mar y las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, teniendo en cuenta la información que proporcionarían los Estados, los organismos especializados competentes, en particular la FAO, y otros órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas apropiados, organizaciones y acuerdos regionales y subregionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes (resolución 53/33).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/33).

<sup>69</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 38 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/473;
- b) Proyecto de resolución: A/53/45 y Add.1;
- c) Resolución 53/33;
- d) Sesiones plenarias: A/53/PV.68 y 69.

### 35. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de Cuba (A/46/193).

La Asamblea General siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo tercero (decisión 46/407 y resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10 y 53/4).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>70</sup>, la Asamblea General reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, consagraban la libertad de comercio y navegación; instó una vez más a los Estados en los que existían y continuaban aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomaran las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto; y pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional, y lo presentara a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/21).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/21).

### 36. Belén 2000

En respuesta a la decisión adoptada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en su 237ª sesión, celebrada el 16 de abril de 1998, los Representantes Permanentes del Afganistán, Cuba, Malta y el Senegal ante las Naciones Unidas, que son miembros de la Mesa del Comité, dirigieron una carta al Secretario General con fecha 15 de mayo 1998 (A/53/141), en la que pedían que se incluyera el tema titulado “Belén 2000” en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1998, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones. Examinó el tema en ese período de sesiones (resolución 53/27).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>71</sup>, la Asamblea General expresó su apoyo al proyecto Belén 2000 y encomió las actividades realizadas por la Autoridad Palestina a ese respecto; tomó nota con reconocimiento de la asistencia que había prestado la comunidad internacional en apoyo del proyecto e instó a la comunidad internacional en su conjunto, incluido el sector privado, a acelerar su asistencia y apoyo; y pidió al

<sup>70</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 33 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/259;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.11;
- c) Resolución 54/21;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.50.

<sup>71</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 36 del programa):

- a) Proyecto de resolución: A/54/L.20 y Add.1;
- b) Resolución 54/22;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.51.

Secretario General que continuara movilizando al sistema de las Naciones Unidas para que redoblara sus esfuerzos a fin de que el proyecto Belén 2000 tuviera éxito (resolución 54/22).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **37. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a esta cuestión<sup>1</sup>**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución 47/92). La Cumbre tuvo lugar en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995.

El tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a petición de Dinamarca (A/50/192). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones, en el año 2000, para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores (resolución 50/161).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero (resoluciones 51/202, 52/25 y 53/28).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>72</sup>, la Asamblea General subrayó la urgencia de colocar los objetivos del desarrollo social que figuraban en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción en el centro de la formulación de políticas económicas, incluidas las políticas que influían sobre las fuerzas del mercado internas y mundiales y sobre la economía mundial; subrayó también la necesidad de revitalizar en todo el mundo el desarrollo económico y social dentro de un marco que situara al ser humano en el centro del desarrollo y apuntara a satisfacer las necesidades humanas con rapidez y mayor eficacia mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de la interacción positiva entre las políticas económicas y sociales, y subrayó la necesidad de que existiera una voluntad política firme y sostenida en los planos nacional, regional e internacional de invertir en los seres humanos y en su bienestar para alcanzar los objetivos del desarrollo social; tomó nota del avance de los preparativos de la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre; recordó la decisión 54/405 de la Asamblea General, en la que se había dispuesto que el período extraordinario de sesiones llevaría por título “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre el período extraordinario de sesiones (resolución 54/23).

<sup>72</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 37 del programa):

- a) Informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores: Suplemento No. 45 (A/54/45 y Corr.1 y Add.1);
- b) Informe del Secretario General: A/54/220;
- c) Proyecto de resolución: A/54/L.16 y Add.1;
- d) Resolución 54/23 y decisiones 54/404 a 54/407;
- e) Sesiones plenarias: A/54/PV.28, 30, 31 y 51.

En su 38 período de sesiones, celebrado en febrero y marzo de 2000, la Comisión de Desarrollo Social aprobó la resolución 38/1 y las conclusiones convenidas, que figuraban en el anexo de esa resolución, sobre el estudio y la evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y decidió transmitir las al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones, que se celebraría en abril de 2000.

También, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>72</sup>, la Asamblea General adoptó decisiones sobre disposiciones para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas (decisión 54/404); el título del período extraordinario de sesiones (decisión 54/405); el programa provisional del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones (decisión 54/406); y disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones (decisión 54/407).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (resolución 54/23).

### **38. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur**

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud del Brasil (A/41/143 y Corr.1).

La Asamblea General siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo tercero (resoluciones 42/16, 43/23, 44/20, 45/36, 46/19, 47/74, 48/23, 49/26, 50/18, 51/19, 52/14 y 53/34).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>73</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmó la importancia de los propósitos y objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur como base para el fomento de la cooperación entre los países de la región; instó a todos los Estados a que cooperasen en la promoción de los objetivos establecidos en la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y se abstuviesen de emprender cualquier actividad que no fuera compatible con esos objetivos, con la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones pertinentes de la Organización, en particular las actividades que pudieran crear o agravar situaciones de tensión y de posible conflicto en la región; celebró los progresos logrados con miras a la plena entrada en vigor del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba); afirmó la importancia del Atlántico Sur para las actividades marítimas y las transacciones comerciales mundiales, así como su determinación de preservar la región para todos los fines y actividades pacíficos protegidos por el derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; pidió a las organizaciones, los órganos y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionasen toda la asistencia que pudiesen solicitar los Estados de la zona en el marco de sus esfuerzos conjuntos para dar efecto a la declaración

<sup>73</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 41 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/447;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.35 y Add.1;
- c) Resolución 54/35;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.63.

de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur; y pidió al Secretario General que mantuviera en examen la aplicación de la resolución 41/11 y de otras resoluciones posteriores sobre el tema y que le presentara un informe, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en el que tuviera en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros (resolución 54/35).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/35).

### **39. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas**

La cuestión del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994, a solicitud de 38 Estados Miembros (A/49/236 y Add.1). La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo tercero (resoluciones 49/30, 50/133 51/31, 52/18 y 53/31).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>74</sup>, la Asamblea General expresó su reconocimiento por las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas e hizo suyas las recomendaciones que figuraban en dicho informe; tomó nota con satisfacción de los seminarios, cursos prácticos y conferencias sobre democratización y buena gestión pública organizados en 1999, así como de los que se preveía celebrar bajo los auspicios de la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas; tomó nota con satisfacción de que la Cuarta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas se celebraría en Cotonú (Benin) del 4 al 6 de diciembre de 2000; subrayó la importancia de que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales apoyaran la celebración de la Conferencia; invitó al Secretario General, a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que siguieran contribuyendo activamente al proceso de seguimiento de la Tercera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas sobre la Democracia y el Desarrollo; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/36).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/36).

### **40. La situación en el Oriente Medio<sup>1</sup>**

Desde 1947, las Naciones Unidas, particularmente la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, se han ocupado de diversos aspectos de la situación en el Oriente Medio.

<sup>74</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 39 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/492;
- b) Proyectos de resolución: A/54/L.23 y A/54/L.33 y Add.1;
- c) Enmiendas del proyecto de resolución A/54/L.23: A/54/L.46;
- d) Resolución 54/36;
- e) Sesiones plenarias: A/54/PV.64 y 87.

Tras las hostilidades de junio de 1967, el Consejo de Seguridad, en noviembre de 1967, estableció principios para una paz justa y duradera en el Oriente Medio (resolución 242 (1967)).

La Asamblea General examinó el tema relativo a la situación en el Oriente Medio en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo séptimo, celebrados de 1970 a 1972 (resoluciones 2628 (XXV), 2799 (XXVI) y 2949 (XXVII)), en sus períodos de sesiones trigésimo a quincuagésimo tercero, celebrados de 1975 a 1998 (resoluciones 3414 (XXX), 31/61, 31/62, 32/20, 33/29, 34/70, 35/207, 36/226 A y B, 37/123 A a F, 38/180 A a E, 39/146 A a C, 40/168 A a C, 41/162 A a C, 42/209 A a D, 43/54 A a C, 44/40 A a C, 45/83 A a C, 46/82 A y B, 47/63 A y B, 48/58, 48/59 A y B, 49/87 A y B, 49/88, 50/21, 50/22 A a C, 51/27, 51/28, 51/29, 52/53, 52/54, 53/37 y 53/38).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>75</sup>, la Asamblea General declaró que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en la Ciudad Santa de Jerusalén era ilegal y, en consecuencia, nula, írrita y carente de toda validez; deploró el traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y su negativa a cumplir lo dispuesto en esa resolución; exhortó una vez más a esos Estados a que respetasen las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentase un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/37).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, declaró que Israel, hasta la fecha, no había cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; declaró también que la decisión de Israel de 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado era nula y carecía de toda validez, como lo había confirmado el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), y exhortó a Israel a que la rescindiese; decidió una vez más que la continua ocupación del Golán sirio y su anexión de hecho constituían un obstáculo para el logro de una paz justa, general y duradera en la región; instó a Israel a que reanudara las conversaciones respecto de las vías de negociación con la República Árabe Siria y el Líbano y respetara los compromisos contraídos y las garantías dadas en las conversaciones anteriores; exigió una vez más que Israel se retirara de todo el Golán sirio ocupado hasta la línea de 4 de junio de 1967 en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; y pidió al Secretario General que le presentase un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/38).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 54/37 y 54/38).

#### 41. Cuestión de Palestina<sup>1</sup>

Este tema, que había estado en el programa de la Asamblea General en sus períodos de sesiones segundo y tercero, se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, a solicitud de 55 Estados Miembros (A/9742 y Corr.1 y Add.1 a 4). En ese período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), representante del pueblo palestino, a que participara en sus deliberaciones

<sup>75</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 43 del programa):

- a) Informes del Secretario General: A/54/457-S/1999/1050 y A/54/495;
- b) Proyectos de resolución: A/54/L.40 y Add.1, A/54/L.41 y Add.1;
- c) Resoluciones 54/37 y 54/38;
- d) Sesiones plenarias: A/54/PV.66 a 68.

sobre la cuestión de Palestina en sesiones plenarias (resolución 3210 (XXIX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea reafirmó los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, destacando que su realización era indispensable para la solución de la cuestión de Palestina (resolución 3236 (XXIX)). La Asamblea también invitó a la OLP a que participara en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en calidad de observadora, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución 3237 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se invitase a la OLP a participar en todas las gestiones, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebraran con el auspicio de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución 3375 (XXX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió crear el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; pidió al Comité que examinase y recomendase a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer los derechos previamente reconocidos; y pidió al Consejo de Seguridad que examinase la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución 3376 (XXX)).

En su trigésimo primer período de sesiones y en períodos de sesiones posteriores, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité (resoluciones 31/20, 32/40 A, 33/28 A, 34/65 A, 35/169 A, 36/120 A, 37/86 A, 38/58 A, 39/49 A, 40/96 A, 41/43 A, 42/66 A, 43/175 A, 44/41 A, 45/67 A, 46/74 A, 47/64 A, 48/158 A, 49/62 A, 50/84 A, 51/23, 52/49 y 53/39).

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que crease, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, la que, con la guía del Comité, prepararía estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y, en consulta con el Comité, a partir de 1978, organizaría la observancia anual del 29 de noviembre como Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). Más adelante, la Asamblea pidió que se diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los Derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado.

En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar, con los auspicios de las Naciones Unidas, una Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina y autorizó al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino para que actuase como Comité Preparatorio de la Conferencia (resolución 36/120 C).

La Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en Ginebra del 29 de agosto al 7 de septiembre de 1983, pidió, entre otras cosas, que se convocase una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas y en que participaran, en igualdad de condiciones, todas las partes en el conflicto, incluida la OLP, así como los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y otros Estados interesados. En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia (resolución 38/58 C).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988; afirmó la necesidad de que se permitiese al pueblo palestino ejercer

su soberanía sobre su propio territorio ocupado desde 1967; y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizase la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina”, sin perjuicio de las funciones y las condiciones de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

Desde su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General ha acogido con beneplácito los acontecimientos ocurridos en el proceso de paz, en particular la convocatoria en Madrid, el 30 de octubre de 1991, de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio (resolución 46/75) y las negociaciones subsiguientes, así como la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, por Israel y la Organización de Liberación de Palestina el 13 de septiembre de 1993 (resolución 48/158 A), y de los acuerdos de aplicación posteriores; y ha reafirmado algunos principios para el logro de un arreglo definitivo y una paz general (resolución 48/158 D).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>76</sup>, la Asamblea General consideró que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino podía seguir haciendo una contribución valiosa a los esfuerzos internacionales encaminados a promover el proceso de paz en el Oriente Medio y a movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino durante el período de transición; autorizó al Comité a que siguiera haciendo todo lo posible por promover el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, a que modificara su programa de trabajo aprobado cuando lo considerara apropiado y a que le informara al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes; y pidió al Comité que siguiera ofreciendo su cooperación y apoyo a las organizaciones no gubernamentales palestinas y otras organizaciones no gubernamentales (resolución 54/39).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera proporcionando a la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría los recursos necesarios, y que velara por que continuara llevando a cabo su programa de trabajo, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluso, en particular, la organización de reuniones en diversas regiones con la participación de todos los sectores de la comunidad internacional, la continuación del desarrollo y la expansión de la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, el suministro de material informativo, la prestación de asistencia en la conclusión del proyecto de modernización de los archivos de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina y el programa anual de formación para el personal de la Autoridad Palestina y la realización de gestiones que facilitaran la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino y la realización de una exposición anual (resolución 54/40).

También en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General consideró que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública era muy útil; y pidió al Departamento que, en estrecha cooperación

<sup>76</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 44 del programa):

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino Suplemento No. 35 (A/54/35);
- b) Informe del Secretario General: A/54/457-S/1999/1050;
- c) Proyectos de resolución: A/54/L.42 y Add.1, A/54/L.43 y Add.1, A/54/L.44 y Add.1 y A/54/L.45 y Add.1;
- d) Resoluciones 54/39 a 54/42;
- e) Sesiones plenarias: A/54/PV.65, 66 y 68.

y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, siguiera ejecutando su programa especial de información para el bienio 2000–2001 y que promoviera el Proyecto Belén 2000 (resolución 54/41).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General expresó su pleno apoyo al proceso de paz en curso del Oriente Medio, subrayó la necesidad de que se aplicaran escrupulosamente los acuerdos concertados; exhortó a las partes, a los copatrocinadores del proceso de paz y a otras partes interesadas, así como a toda la comunidad internacional, a que hicieran todos los esfuerzos y tomaran todas las iniciativas necesarias para garantizar el éxito del proceso de paz; destacó la necesidad de: a) la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino y, en primer lugar, el derecho a la libre determinación; y b) el retiro de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967; destacó también la necesidad de dar solución al problema de los refugiados palestinos de conformidad con su resolución 194 (III); instó a los Estados Miembros a que agilizaran la prestación de asistencia al pueblo palestino; hizo hincapié en la importancia de que las Naciones Unidas desempeñaran un papel más activo en el proceso actual de paz; y pidió al Secretario General que prosiguiera sus gestiones con las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para fomentar la paz en la región, y que presentara informes sobre la evolución de los acontecimientos en esta esfera (resolución 54/42).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Suplemento No. 35 (A/55/35);
- b) Informe del Secretario General (resolución 54/42).

#### **42. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1996, en cumplimiento de la resolución 51/186 de la Asamblea, de 16 de diciembre de 1996, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”. La Asamblea prosiguió el examen del tema en ese período de sesiones (resolución 53/193).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>77</sup>, la Asamblea General decidió convocar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a fin de examinar al máximo nivel posible el grado en que se hubieran logrado las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia; invitó a los Jefes de Estado y de Gobierno a que participaran en el período extraordinario de sesiones; decidió que el período extraordinario de sesiones se celebrara en el mes de septiembre de 2001; decidió también que en el período extraordinario de sesiones se contrajeran nuevos compromisos y se consideraran las actividades que se habrían de realizar en favor de la infancia durante el próximo decenio; decidió establecer un comité preparatorio de composición abierta, que estuviera también abierto a los Estados miembros de los organismos especializados, para examinar las cuestiones de organización; alentó firmemente la participación plena y efectiva de los Estados Miembros e invitó a los Jefes de Estado y de Gobierno a que examinaran la posibilidad de nombrar representantes

<sup>77</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 101 a) del programa):

- a) Proyecto de resolución: A/54/L.51 y Add.1;
- b) Resolución 54/93;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.72.

personales en el comité preparatorio; pidió al comité preparatorio que celebrara un período de sesiones de organización los días 7 y 8 de febrero de 2000 y un período de sesiones sustantivo del 30 de mayo al 2 de junio de 2000, y que le comunicara sus necesidades en cuanto a la realización de otras reuniones en 2001; pidió al Secretario General que, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, ayudara al comité preparatorio a hacer aportaciones de fondo al proceso preparatorio y al período extraordinario de sesiones; invitó a todas las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que participaran activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones; pidió al Secretario General que velara por que todo el sistema participara en forma efectiva y coordinada en la preparación del período extraordinario de sesiones; invitó a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes, en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como a las organizaciones regionales y subregionales, a que realizaran exámenes de los progresos hechos desde la celebración de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y actividades preparatorias adecuadas en los planos nacional, regional e internacional; reafirmó su petición al Secretario General de que presentara en el período extraordinario de sesiones, por conducto del comité preparatorio, un examen de la aplicación y los resultados de la Declaración Mundial y el Plan de Acción, con recomendaciones apropiadas sobre otras posibles medidas; decidió invitar a los Estados miembros de los organismos especializados que no eran miembros de las Naciones Unidas a que participaran en la labor del período extraordinario de sesiones en calidad de observadores; destacó la importancia de la participación plena de los países menos adelantados en el período extraordinario de sesiones y en los preparativos para el período extraordinario de sesiones, e invitó a los gobiernos a que hicieran contribuciones apropiadas al fondo fiduciario que el Secretario General establecería con ese objeto; pidió al Secretario General que ayudara a los gobiernos nacionales que lo solicitaran a preparar sus evaluaciones e informes sobre la aplicación del Plan de Acción; pidió también al Secretario General que, en cooperación estrecha con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, pusiera en marcha un programa de información pública para promover la sensibilización sobre las necesidades y los derechos de los niños y sobre el período extraordinario de sesiones, sus objetivos e importancia, y alentara a los gobiernos a que hicieran lo propio en el plano nacional; y pidió además al Secretario General que durante la parte principal del quincuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre el estado de los preparativos del período extraordinario de sesiones (resolución 54/93).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia sobre su período de sesiones de organización: A/55/43 (Part I), y sobre su primer período de sesiones sustantivo: A/55/43 (Part II). El informe definitivo se publicará como Suplemento No. 43 (A/55/43);
- b) Informe del Secretario General (resolución 54/93).

#### **43. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo<sup>1</sup>**

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” se incluyó en el programa del trigésimo octavo período

de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1983, a solicitud del Gobierno de Nicaragua (A/38/242).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo sexto (resoluciones 38/10 y 39/4, decisión 40/470 y resoluciones 41/37, 42/1, 43/24, 44/10, 45/15 y 46/109 A y B).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución 47/118). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo tercero (resoluciones 48/161, 49/137, 50/132, 51/197, 52/176 y 53/94).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>78</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, encomió los esfuerzos de los pueblos y gobiernos de los países centroamericanos por el restablecimiento de la paz y la democracia en toda la región y la promoción del desarrollo sostenible mediante la ejecución de los compromisos adquiridos en las reuniones en la cumbre, y respaldó la decisión de los presidentes para que Centroamérica se constituyera en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo; pidió al Secretario General, a los órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional que continuaran apoyando y verificando en Guatemala la aplicación de todos los acuerdos de paz; reconoció la importancia del Sistema de la Integración Centroamericana como organismo creado para coordinar y armonizar los esfuerzos de integración, proceso cuyo objetivo es la creación de una Unión Centroamericana, e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que proporcionara generosamente una cooperación efectiva para mejorar la capacidad y eficiencia del Sistema de la Integración Centroamericana; alentó a los gobiernos centroamericanos a que continuaran cumpliendo sus responsabilidades históricas ejecutando plenamente los compromisos adquiridos en los acuerdos nacionales, regionales e internacionales; reiteró su pleno reconocimiento al Secretario General, a sus representantes especiales, a los grupos de amigos para los procesos de paz en El Salvador (Colombia, España, los Estados Unidos de América, México y Venezuela) y Guatemala (Colombia, España, los Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela), al Grupo de Apoyo a Nicaragua (el Canadá, España, México, los Países Bajos y Suecia), a la Unión Europea y a otros países que habían contribuido significativamente, y a la comunidad internacional en general por su apoyo y solidaridad en la construcción de la paz, la democracia y el desarrollo en Centroamérica; reafirmó la importancia de la cooperación internacional en la nueva etapa de consolidación de la paz y la democracia en Centroamérica; tomó nota con agradecimiento de las demostraciones de solidaridad y

<sup>78</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 47 del programa):

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Aplicación de la resolución 53/94 de la Asamblea General: A/54/311;
  - ii) Prórroga del mandato de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala: A/54/355;
  - iii) Cuarto informe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala: A/54/526;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el décimo informe sobre derechos humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala: A/54/688;
- c) Proyectos de resoluciones: A/54/L.24/Rev.1 y Rev.1/Add.1 y A/54/L.27 y Add.1;
- d) Informes de la Quinta Comisión: A/54/651 y A/54/662;
- e) Resoluciones 54/99 y 54/118;
- f) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.41 y 44;
- g) Sesiones plenarias: A/54/PV.56, 73 y 80.

apoyo internacional para los esfuerzos de reconstrucción y transformación de la región después de los severos daños causados por el huracán Mitch; reafirmó la necesidad de mantener una asistencia sostenida para la región a fin de crear las condiciones necesarias para lograr un equilibrio entre los retos de reconstrucción, crecimiento económico y desarrollo social equitativo, que aseguren una paz firme y duradera en la región; y pidió al Secretario General que continuase brindando el apoyo más amplio a las iniciativas y actividades de los gobiernos centroamericanos y que presentase un informe sobre la aplicación de la resolución a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/118).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/118).

### **Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala**

El tema se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en 1994 (resolución 48/267).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo tercero (resoluciones 48/267, 49/236, 49/955, 49/236 B, 50/220, 451/198 B, 52/175 y 53/93).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>78</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, subrayó que continuaban pendientes algunas reformas clave, como las reformas en las esferas fiscal, judicial, militar y electoral y, en consecuencia, destacó la importancia decisiva de seguir aplicando los acuerdos de paz en 2000; alentó al Gobierno a que pusiese en práctica su decisión de adoptar una nueva doctrina militar y de disolver el actual Estado Mayor Presidencial, de conformidad con los acuerdos de paz; subrayó que, para continuar la aplicación de los acuerdos de paz, era fundamental alcanzar los objetivos en materia de ingresos fiscales que figuraban en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria; señaló que, aunque se habían hecho considerables progresos en la aplicación del Acuerdo global sobre derechos humanos, seguían existiendo insuficiencias importantes en esta esfera, y exhortó al Gobierno a que intensificara su labor de promoción de los derechos humanos, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuraban en los informes sobre derechos humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala; exhortó al Gobierno a que diese seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico a fin de promover la reconciliación nacional, defender el derecho a la verdad y resarcir, de conformidad con la legislación de Guatemala, a las víctimas de la violencia y de los abusos de los derechos humanos cometidos durante los 36 años de conflicto armado; acogió con satisfacción la promesa hecha por los candidatos presidenciales de los principales partidos políticos de aplicar los acuerdos de paz y su apoyo a la prórroga del mandato de la Misión; alentó a las partes y a todos los sectores de la sociedad guatemalteca a que perseveraran en sus esfuerzos para alcanzar los objetivos establecidos en los acuerdos de paz; invitó a la comunidad internacional a que continuara desarrollando programas y proyectos de asistencia técnica y financiera en el marco de la aplicación de los acuerdos de paz; subrayó que la Misión era un instrumento decisivo para la consolidación de la paz, la promoción de los derechos humanos y el fomento de la confianza en la aplicación de los acuerdos de paz; decidió autorizar la prórroga del mandato de la Misión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000; y pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe actualizado con su evaluación y sus recomendaciones relativas al proceso de paz después del 31 de diciembre de 2000, y que la mantuviera plenamente informada de la aplicación de la resolución (resolución 54/99).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/99).

#### 44. Consecuencias mundiales del problema que plantea para las computadoras el cambio de milenio

En el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1998, el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas solicitó, por carta de fecha 15 de mayo de 1998 dirigida al Presidente de la Asamblea General (A/52/910), que se reabriera el subtema 95 c) titulado “Cuestiones de política macroeconómica: ciencia y tecnología para el desarrollo”, a fin de examinar las consecuencias del problema que plantea para las computadoras el cambio de milenio. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Consecuencias mundiales del problema que plantea para las computadoras el cambio de milenio” y finalizar la adopción de medidas en relación con ese tema del programa antes del plazo que vencería el 31 de diciembre de 2000 (resolución 52/233).

La Asamblea General examinó la cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 53/86).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>79</sup>, observando que el efecto del año 2000 no se limitaba al 1° de enero de 2000, la Asamblea General pidió a todos los Estados Miembros que siguiesen tratando de resolver el problema informático del año 2000; pidió al Secretario General que hiciera que el sistema de las Naciones Unidas considerara las diversas fuentes de financiación para apoyar a los países en desarrollo y a los países con economía en transición a fin de resolver el problema y facilitar la difusión de la información sobre la financiación entre los Estados Miembros; instó a los Estados Miembros a que tomaran medidas recomendadas como las “mejores prácticas”, tales como la detección de virus, a fin de encarar el riesgo potencial adicional de que se incorporaran en los sistemas programas informáticos dañinos y a que subrayaran la importancia de establecer planes para situaciones imprevistas para restablecer los servicios en caso de que éstos experimentaran interrupciones; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe final sobre la evaluación de los resultados de las medidas que se hayan adoptado en el sistema de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros para resolver el problema informático del año 2000 (resolución 54/114).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/114).

#### 45. La situación en Bosnia y Herzegovina<sup>1</sup>

El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han tratado diversos aspectos de la situación en Bosnia y Herzegovina. El tema se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1991, a petición de Turquía (A/46/237). La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo tercero (resoluciones 46/242, 47/121, 48/88, 49/10, 51/213, 52/150 y 53/35 y decisión 50/492).

<sup>79</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 45 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/525;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.61 y Add.1;
- c) Resolución 54/114;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.79.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>80</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, expresó su pleno apoyo al Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, que constituía el mecanismo fundamental para el logro de una paz duradera y justa; celebró la aprobación de la Declaración de Nueva York, en que la Presidencia Conjunta de Bosnia y Herzegovina convino en adoptar importantes medidas para avanzar en el proceso de aplicación plena del Acuerdo de Paz; destacó la importancia de la reunión en la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Sarajevo los días 29 y 30 de julio de 1999 a fin de concertar el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental; apoyó el concepto de “autonomía” propuesto por el Alto Representante, en virtud del cual los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina deberían asumir mayor responsabilidad en el proceso de aplicación del Acuerdo de Paz; reconoció que el papel de la comunidad internacional seguía siendo esencial; subrayó que la asistencia de la comunidad internacional seguía dependiendo estrictamente del cumplimiento del Acuerdo de Paz y de las obligaciones consiguientes, en particular de la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y la facilitación del regreso de los refugiados y las personas desplazadas; insistió en la necesidad de que todos los acusados fuesen entregados al Tribunal Internacional para su enjuiciamiento; exhortó a todas las partes a que aumentaran sustancialmente su cooperación con la comunidad internacional a fin de establecer inmediatamente las condiciones necesarias para el regreso de los refugiados y las personas desplazadas; tomó nota con satisfacción del informe presentado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 de la resolución 53/35, encomió su minuciosidad y franqueza y deploró la espantosa magnitud de la tragedia humana que se produjo antes y después de la caída de Srebrenica y Zepa; destacó la importancia de establecer, fortalecer y ampliar en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina medios de comunicación libres y pluralistas; reafirmó las conclusiones del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz sobre la importancia de reformar los medios de comunicación en Bosnia y Herzegovina y apoyó la decisión de reestructurar el sistema público de radio y televisión adoptada el 30 de julio de 1999 por el Alto Representante; apoyó la labor que realiza el Alto Representante para combatir la conducta de obstrucción del Acuerdo de Paz y las actividades de reconciliación, y tomó nota de la decisión del Alto Representante de destituir a 22 funcionarios públicos bosnios, adoptada el 29 de noviembre de 1999; reafirmó su apoyo al principio de que todas las declaraciones y compromisos extraídos bajo coacción, particularmente los relativos a tierras y propiedades, eran totalmente nulos y sin valor, y apoyó una función efectiva de la Comisión para el examen de las reivindicaciones de bienes raíces de los refugiados y las personas desplazadas, de conformidad con su mandato; apoyó el conjunto de reformas a las leyes sobre la propiedad impuesto por el Alto Representante el 27 de octubre de 1999; destacó la necesidad de un criterio más amplio para llevar a cabo la reforma económica; insistió en el papel que cabía a la revitalización económica y la reconstrucción en el éxito de la consolidación del proceso de paz; señaló que la corrupción y la falta de transparencia constituían graves obstáculos para el desarrollo económico de Bosnia y Herzegovina, destacó la importancia de luchar contra la corrupción y acogió complacida la importante contribución que hacía al respecto

<sup>80</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 42 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/549;
- b) Proyecto de resoluciones: A/54/L.63/Rev.1 y Rev.1/Add.1;
- c) Resolución 54/119;
- d) Sesiones plenarias: A/54/PV.80 y 81.

la Oficina de Aduanas y Asistencia Fiscal; apoyó la labor que realizaban el Alto Representante y el Comandante de la Fuerza de Estabilización con el fin de debilitar la influencia política y económica que seguían teniendo las restantes estructuras nacionalistas paralelas que obstaculizaban la consolidación de la paz; acogió con satisfacción el laudo arbitral definitivo sobre Brcko, expresó su apoyo a su aplicación y destacó que las dos entidades tenían la obligación fundamental de cooperar plenamente con el Supervisor de Brcko; observó también con satisfacción que la Presidencia Conjunta de Bosnia y Herzegovina se había comprometido en la reunión en la cumbre sobre el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental a reducir unilateralmente en un 15% los presupuestos, el equipo y el personal militares de las dos entidades a partir del 31 de diciembre de 1999, y a proceder posteriormente a una nueva reducción importante; y destacó la necesidad de que se contara con información oportuna sobre el grado de cooperación con el Tribunal Internacional y el cumplimiento de sus órdenes, la situación y el programa en cuanto al regreso de los refugiados y las personas desplazadas a Bosnia y Herzegovina y en el interior del país, y el estado y la aplicación del Acuerdo sobre Control Subregional de Armas (resolución 54/119).

No se prevé documentación por anticipado.

#### **46. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales<sup>1</sup>**

El 3 de enero de 1980, varios Estados Miembros solicitaron una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo se reunió del 5 al 9 de enero de 1980, y el 9 de enero, en vista de la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, decidió convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la cuestión (resolución 462 (1980)).

El tema se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de 35 Estados Miembros (A/35/144 y Add.1). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre el tema (resolución 35/37).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo sexto, la Asamblea continuó su examen del tema (resoluciones 36/34, 37/37, 38/29, 39/13, 40/12, 41/33, 42/15, 43/20, 44/15, 45/12 y 46/23).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, la Asamblea General no examinó el tema, pero decidió mantenerlo en el programa de esos períodos de sesiones (decisiones 47/467 y 48/484). En el cuadragésimo noveno período de sesiones no se adoptó decisión alguna en relación con este tema.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo cuarto, la Asamblea General examinó el tema junto con la cuestión de la asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (véase el subtema 20 d) *supra*).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>81</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, insistió en que la principal responsabilidad en el logro de una solución política del conflicto incumbía a las partes afganas y exhortó a todas ellas a que pusieran fin de inmediato a todas las hostilidades armadas, renunciaran al uso de la fuerza e iniciaran, sin dilación ni condiciones previas, un diálogo político bajo los auspicios de las Naciones Unidas con el fin de lograr un arreglo político duradero del conflicto; condenó firmemente el hecho de que el apoyo militar extranjero a las partes afganas hubiera continuado sin interrupción a lo largo de 1999, y exhortó a todos los Estados a que se abstuvieran estrictamente de toda injerencia externa y pusieran fin de inmediato al suministro de armas, municiones, equipo militar, entrenamiento y apoyo militar de otro tipo a todas las partes en conflicto en el Afganistán; apoyó la intención del Secretario General de redoblar los esfuerzos que realizaba la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán a fin de lograr un arreglo político duradero y justo facilitando una cesación del fuego inmediata y duradera y la reanudación del diálogo entre las partes afganas; celebró el establecimiento de la Dependencia de Asuntos Civiles en la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución (resolución 54/189 A)

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/189 A).

#### 47. Asistencia para las actividades relativas a las minas

El tema titulado “Asistencia para las actividades relativas a las minas”, que hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se había llamado “Asistencia para la remoción de minas”, se incluyó por primera vez en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a petición de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (los 12 Estados miembros de la Unión Europea) (A/48/193). La Asamblea examinó el tema en ese período de sesiones (resolución 48/7) y en cada uno de los períodos de sesiones siguientes (resoluciones 49/215, 50/82, 51/149, 52/173 y 53/26).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>82</sup>, la Asamblea General hizo un llamamiento a los gobiernos, las organizaciones regionales y otros donantes para que siguiesen prestando su apoyo a las actividades relativas a las minas por medio de nuevas

<sup>81</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (temas 20 f) y 50 del programa):

- a) Informes del Secretario General: A/54/378–S/1999/994 y A/54/536–S/1999/1145 y A/54/791–S/2000/205;
- b) Carta de fecha 23 de noviembre de 1999 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General, por la que transmite un resumen del informe del Equipo de Investigación de las Naciones Unidas para el Afganistán: A/54/626;
- c) Informe de la Quinta Comisión: A/54/671;
- d) Informe de la Comisión Consultiva: A/54/667;
- e) Proyecto de resolución: A/54/L.58;
- f) Resolución: 54/189 A;
- g) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.47;
- h) Sesiones plenarias: A/54/PV.78 y 84.

<sup>82</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 35 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/445;
- b) Proyecto de resolución: A/54/L.71;
- c) Resolución 54/191;
- d) Sesiones plenarias: A/54/PV.57, 58 y 84.

contribuciones; acogió con agrado los enfoques adoptados recientemente con respecto al establecimiento de centros de coordinación de las actividades relativas a las minas, alentó la creación de otros centros de ese tipo, especialmente en situaciones de emergencia, y alentó también a los Estados a apoyar las actividades de dichos centros y a los fondos fiduciarios creados para coordinar la asistencia prestada a las actividades relativas a las minas con los auspicios del Servicio de Actividades Relativas a las Minas; instó a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones a que siguiesen prestando asistencia y cooperación cabales al Secretario General; hizo hincapié en la importancia de registrar el emplazamiento de las minas, de conservar todos esos registros y de ponerlos a disposición de las partes interesadas al cese de las hostilidades, y acogió con satisfacción el fortalecimiento de las disposiciones pertinentes del derecho internacional; exhortó a los Estados Miembros a que proporcionasen la información y la asistencia técnica y material necesarias y localizaran, despejaran, destruyeran o neutralizaran lo antes posible los campos minados, las minas, las trampas explosivas y otros artefactos explosivos; instó a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones a que facilitasen asistencia tecnológica a los países sembrados de minas, fomentasen las investigaciones científicas y el desarrollo de tecnología y técnicas humanitarias relativas a las minas; los alentó a que continuasen apoyando las actividades que se llevaban a cabo para promover una tecnología adecuada y formular normas internacionales para la buena marcha y la seguridad de las actividades humanitarias relativas a las minas; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre los progresos logrados (resolución 54/191).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/191).

#### 48. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití<sup>1</sup>

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de Honduras (A/46/231).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo tercero (resoluciones 46/7, 47/20 A y B, 48/27 A y B, 49/27 A y B, 50/86 A y B, 51/196 A y B, 52/174 y 53/95).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>83</sup>, la Asamblea General afirmó la voluntad de las Naciones Unidas de continuar acompañando a Haití en su desarrollo democrático,

<sup>83</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 48 del programa):

- a) Informes del Secretario General sobre la situación de la democracia y los derechos humanos en Haití: (A/54/625);
- b) Carta de fecha 31 de julio de 1999 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo Económico y Social (A/54/274-E/1999/116);
- c) Carta de fecha 22 de noviembre de 1999 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/54/629);
- d) Carta de fecha 31 de marzo de 2000 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/54/819);
- e) Informe de la Quinta Comisión: A/54/665;
- f) Informe de la Comisión Consultiva: A/54/659;
- g) Proyecto de resolución: A/54/L.36;
- h) Resolución 54/193;
- i) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.44 y 46;
- j) Sesión plenaria: A/54/PV.84.

económico y social; decidió, a petición del Presidente de Haití, establecer la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití con el fin de consolidar los resultados conseguidos por la Misión Civil Internacional en Haití, la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití y misiones anteriores de las Naciones Unidas; decidió que el mandato inicial de la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití comenzaría cuando concluyese la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití y estaría en vigor hasta el 6 de febrero de 2001, y que el mandato de la Misión Civil Internacional en Haití continuaría hasta que comenzara la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití; decidió, en atención a la solicitud del Gobierno de Haití, que la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití tendría, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General, el mandato de apoyar el proceso de democratización y prestar asistencia a las autoridades de Haití en el desarrollo de las instituciones democráticas, prestar asistencia a las autoridades de Haití en la reforma y el fortalecimiento del sistema judicial de Haití, apoyar los esfuerzos del Gobierno de Haití por conseguir la profesionalización de la Policía Nacional de Haití, apoyar los esfuerzos del Gobierno de Haití encaminados a la plena observancia de los derechos humanos, prestar asistencia técnica para la organización de elecciones democráticas y colaborar con el Gobierno de Haití en la coordinación de la asistencia bilateral y multilateral; destacó la importancia de la plena coordinación y transparencia, también entre los contribuyentes multilaterales y bilaterales y decidió que el Representante del Secretario General y Jefe de la Misión tendría la autoridad general sobre todas las actividades de las Naciones Unidas en Haití y, según conviniese, coordinaría las actividades de la comunidad internacional y facilitaría su diálogo continuo con los principales agentes políticos y sociales de Haití; hizo suyas las recomendaciones del Consejo Económico y Social contenidas en la resolución 1999/11, entre otras cosas, su petición de que el Secretario General, en consulta con el Gobierno de Haití y utilizando la presencia de las Naciones Unidas existente en Haití, adoptase las medidas necesarias para elaborar, con carácter prioritario, una estrategia y un programa a largo plazo en apoyo a Haití; recomendó que el Coordinador Residente de las Naciones Unidas siguiese desempeñando la función de adjunto del Representante del Secretario General y que siguiese utilizando el sistema de coordinadores residentes y especialmente que se realizara una evaluación común de la situación del país y se preparase un marco de las Naciones Unidas de asistencia para el desarrollo; pidió al Secretario General que coordinase con el Gobierno de Haití y los Estados Miembros interesados las modalidades para conseguir apoyo de la comunidad internacional para los procesos electorales en curso en Haití y pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que continuase su labor en relación con el apoyo a los procesos electorales en Haití; autorizase al Secretario General a que utilizara las sumas consignadas en el presupuesto ordinario para el mandato actual de la Misión Civil Internacional en Haití para las actividades emprendidas por la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití; pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario para la Misión e invitó a los Estados Miembros a que aportasen contribuciones voluntarias y pidió también al Secretario General que le presentara un informe sobre la Misión cada cuatro meses (resolución 54/193).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/193), A/55/154.

#### **49. La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia**

En su decimoquinto período de sesiones, celebrado en 1960, la Asamblea General decidió que los Territorios bajo administración portuguesa eran territorios no autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta y pidió al Gobierno de Portugal que transmitiera al

Secretario General, de conformidad con las disposiciones del Capítulo XI, información sobre las condiciones reinantes en los Territorios, entre los que se contaba Timor (resolución 1542 (XV)).

A partir de 1960, la Asamblea examinó cada año la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa, hasta su trigésimo período de sesiones, cuando, en relación con ese tema, aprobó una resolución separada sobre la cuestión de Timor (resolución 3485 (XXX)).

En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión de Timor en relación con el tema titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” y decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Cuestión de Timor Oriental” (resolución 31/53).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a trigésimo sexto, la Asamblea General siguió examinando el tema (resoluciones 32/34, 33/39, 34/40, 35/27 y 36/50).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que iniciara consultas con las partes directamente interesadas, con miras a explorar las modalidades para llegar a un arreglo global del problema; pidió al Comité Especial que continuara examinando activamente la situación en el Territorio y que prestara la asistencia necesaria al Secretario General con miras a facilitar la aplicación de la resolución (resolución 37/30).

De su trigésimo octavo a su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General mantuvo el tema en su programa, si bien en cada período de sesiones decidió aplazar su examen hasta el período de sesiones siguiente (decisiones 38/402, 39/402, 40/402, 41/402, 42/402, 43/402, 44/402, 45/402, 46/402, 47/402, 48/402, 49/402, 50/402, 51/402, 52/402 y 53/402).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la marcha de las gestiones (A/53/349), en el que se ponía de relieve la búsqueda de una solución justa, amplia e internacionalmente aceptable para la cuestión de Timor Oriental. En el mismo período de sesiones, en mayo de 1999, la Asamblea examinó la cuestión de Timor Oriental en relación con el tema del programa titulado “Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999”; autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para las necesidades iniciales de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con Timor Oriental; reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias y expresó su preocupación ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias (decisión 53/472).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>84</sup>, la Asamblea General tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en el que describía el éxito logrado con sus buenos oficios respecto de la cuestión de Timor Oriental, que se había mantenido durante 17 años. En el informe se afirmaba que estos esfuerzos habían culminado en un conjunto de acuerdos entre los Gobiernos de Indonesia y Portugal así como con las Naciones Unidas, presentado a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en un informe de fecha 5 de mayo de 1999 (A/53/951–S/1999/513). En base a estos acuerdos el 30 de agosto de 1999, la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET) realizó una consulta popular en que se preguntó al pueblo de Timor Oriental si aceptaba o rechazaba la condición especial de autonomía propuesta por Indonesia. En el informe sobre la marcha de los trabajos se reseñaban las distintas fases de la consulta popular, incluida la respuesta masiva a la hora de registrar a los votantes pese a la permanente campaña de violencia, y la participación del 98,6% de los inscritos. En el informe se comunicaba que el 78,5% de los votantes había rechazado la autonomía especial propuesta por Indonesia y que el 21,5% la había aceptado. En el informe se describía además cómo había empeorado la situación de seguridad en Timor Oriental después de darse a conocer los resultados de la votación, cuando milicias partidarias de la integración habían realizado operaciones organizadas y coordinadas, durante las que habían saqueado pueblos y obligado a cientos de miles de habitantes de Timor Oriental a desplazarse. El personal de las Naciones Unidas, grupos de observadores internacionales dignos de crédito y los medios de comunicación habían informado constantemente de la participación directa de las fuerzas armadas de Indonesia y miembros de la policía en esa campaña. Tras las frecuentes conversaciones mantenidas por el Secretario General con el Presidente de Indonesia, la visita realizada por una delegación del Consejo de Seguridad a Indonesia para comunicar la preocupación del Consejo respecto de la permanente violencia, la participación de 52 Estados Miembros en un debate abierto del Consejo de Seguridad para examinar la situación así como la visita a la región de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Presidente de Indonesia invitó a una fuerza internacional de mantenimiento de la paz a cooperar con Indonesia en el restablecimiento de la paz y la seguridad en Timor Oriental.

El 15 de septiembre de 1999, el Consejo de Seguridad, actuando en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, autorizó la creación de una fuerza multinacional con poderes para adoptar todas las medidas necesarias para restablecer la paz y la seguridad en Timor Oriental. El 20 de septiembre comenzó el despliegue de la Fuerza Internacional en Timor Oriental (INTERFET), dirigida por Australia. En su informe sobre la marcha de los trabajos, el Secretario General declaró que, el 20 de octubre, la Asamblea Consultiva Popular había reconocido el resultado de la consulta y revocado la ley que integraba a Timor Oriental al Estado Unitario de la República de Indonesia. Indonesia transfirió su autoridad sobre Timor Oriental a las Naciones Unidas. En virtud de los

<sup>84</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 96 del programa):

- a) Informe del Secretario General sobre la cuestión de Timor Oriental (A/54/654);
- b) Cartas idénticas de fecha 31 de enero de 2000 dirigidas al Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo de Seguridad y la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos por el Secretario General, por las que transmitía el informe de la Comisión Internacional de Investigación sobre Timor Oriental (A/54/726–S/2000/59);
- c) Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/583;
- d) Proyecto de resolución: A/54/L.73;
- e) Resolución 54/194 y decisión 54/422;
- f) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/54/SR.4 y 5;
- g) Sesiones plenarias: A/54/PV.71 y 84.

acuerdos del 5 de mayo de 1999, el Consejo de Seguridad estableció la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET). El Sr. Sergio Vieira de Mello, designado como Representante Especial del Secretario General y Administrador de la Transición para Timor Oriental, asumió su cargo el 16 de noviembre. En el Informe se describe la labor internacional coordinada llevada a cabo durante la transición de Timor Oriental a la independencia para solucionar los enormes problemas humanitarios, de derechos humanos y de reconstrucción creados por la destrucción que tuvo lugar después de la votación en Timor Oriental.

También en su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>84</sup>, la Asamblea General acogió con satisfacción la celebración con éxito de la consulta popular de Timor Oriental el 30 de agosto de 1999, tomó nota de los resultados que habían dado lugar a la iniciación de un proceso de transición hacia la independencia bajo la autoridad de las Naciones Unidas, y decidió concluir su examen del tema titulado “Cuestión de Timor Oriental” e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un nuevo tema titulado “La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia” (resolución 54/194).

No se prevé documentación por anticipado.

## **50. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>1</sup>**

Este tema se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1998, a solicitud de Namibia (A/53/231).

En abril de 1998, a solicitud del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó un informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871-S/1998/318).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema (resolución 53/92).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>85</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió a todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que, en sus ámbitos y sectores respectivos, procurasen aplicar las conclusiones convenidas 1999/2 adoptadas por el Consejo Económico y Social; pidió al Presidente de la Asamblea General que estableciera el grupo de trabajo especial de composición abierta que había de encargarse de supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, a fin de preparar las deliberaciones del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General; pidió que el grupo de trabajo especial supervisase la aplicación de las conclusiones convenidas 1999/2 y de la decisión 1999/270 del Consejo Económico y Social, así como las actividades dedicadas a la erradicación de la pobreza, el alivio de la deuda, el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y el apoyo a los países después de los conflictos; pidió al Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones que estableciera el

<sup>85</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 46 del programa):

- a) Informes del Secretario General: A/54/133-E/1999/79 y A/54/796-S/1999/1008;
- b) Proyecto de resolución A/54/L.75 y Add.1;
- c) Resolución 54/234.
- d) Sesiones plenarias: A/54/PV.74, 75, 87 y 89.

grupo de trabajo especial, que actuare como su presidente de oficio, que en estrecha consulta con los Estados Miembros designase a dos vicepresidentes, y que convocase una reunión de organización del grupo de trabajo especial, a más tardar en marzo de 2000, para decidir las modalidades y adoptar las disposiciones para el funcionamiento efectivo del grupo de trabajo especial; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 54/234).

En respuesta a las resoluciones 53/92 y 54/234 de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea estableció, en marzo de 2000, un grupo de trabajo de composición abierta de la Asamblea General para supervisar la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe sobre África presentado en 1998 por el Secretario General al Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El Grupo de trabajo, presidido por el Presidente de la Asamblea General y con la covepresidencia de los Representantes Permanentes de Singapur y España, presentará un informe sobre su labor al quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. El informe, en el que figurará información sobre los aspectos de organización del Grupo de Trabajo, se centrará en el trabajo sustantivo del Grupo, incluidas sus observaciones y recomendaciones.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/234).

## 51. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)

El tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)” se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de 20 Estados Miembros (A/37/193).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo quinto (resoluciones 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25; y decisiones 38/405, 39/404, 40/410, 41/414, 42/410, 43/409, 44/406 y 45/424).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 46/406, 47/408, 48/408, 49/408, 50/406, 51/407, 52/409 y 53/414).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>86</sup>, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/412).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## 52. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), de 25 de mayo de 1993. En cumplimiento de lo

<sup>86</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 52 del programa):

a) Decisión 54/412;  
b) Sesión plenaria: A/54/PV.46.

dispuesto en esa resolución, el tema se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994.

De conformidad con el artículo 34 del estatuto del Tribunal Internacional, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

En sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo tercero, la Asamblea General tomó nota de los informes anuales primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del Tribunal Internacional (decisiones 49/410, 50/408, 51/409, 52/408 y 53/416).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>87</sup>, la Asamblea General tomó nota del sexto informe anual del Tribunal Internacional, que abarcaba las actividades realizadas por el Tribunal durante el período comprendido entre el 28 de julio de 1998 y el 31 de julio de 1999 (decisión 54/413).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el séptimo informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

### **53. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

El Tribunal Internacional para Rwanda fue establecido el 8 de noviembre de 1994 en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, a la que se anexó el estatuto del Tribunal. En la resolución 977 (1995), el Consejo decidió que el Tribunal tuviera su sede en Arusha (República Unida de Tanzania), y en la resolución 989 (1995) estableció la lista de candidatos para los puestos de magistrado del Tribunal que habría de elegir la Asamblea General, de conformidad con el artículo 12 del estatuto del Tribunal.

En la continuación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrada en mayo de 1995, la Asamblea General eligió a los seis magistrados de las dos salas de primera instancia del Tribunal Internacional para Rwanda (decisión 49/324). En su resolución 1165 (1998), el Consejo de Seguridad decidió establecer una tercera Sala de Primera Instancia.

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad.

En virtud del artículo 32 de su estatuto, el Tribunal Internacional para Rwanda presenta un informe anual a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, la Asamblea General tomó nota de los informes anuales primero, segundo y tercero del Tribunal (decisiones 51/410, 52/412 y 53/413).

<sup>87</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 53 del programa):  
a) Nota del Secretario General por la que transmita el sexto informe anual del Tribunal Internacional: A/54/187-S/1999/846;  
b) Decisión 53/413;  
c) Sesión plenaria: A/54/PV.48.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>88</sup>, la Asamblea General tomó nota del cuarto informe anual del Tribunal Internacional, que abarcaba el período transcurrido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (decisión 54/414).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el quinto informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda.

#### **54. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986**

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud de la Jamahiriya Árabe Libia (A/41/241). En ese período de sesiones, la Asamblea condenó el ataque militar perpetrado el 15 de abril de 1986 contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista; exhortó al Gobierno de los Estados Unidos de América a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en el arreglo de controversias y diferencias con la Jamahiriya Árabe Libia; exhortó a todos los Estados a abstenerse de proporcionar asistencia o instalaciones de ningún tipo para la perpetración de actos de agresión dirigidos contra la Jamahiriya Árabe Libia; afirmó el derecho de la Jamahiriya Árabe Libia a recibir una compensación apropiada por las pérdidas materiales y humanas que se le habían infligido; pidió al Consejo de Seguridad que mantuviese en examen la cuestión y pidió al Secretario General que informase al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 41/38).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen de ese tema e incluirlo en el programa provisional de sus períodos de sesiones subsiguientes (decisiones 42/457, 43/417, 44/417, 45/429, 46/436, 47/463, 48/435, 49/444, 50/422, 51/432, 52/430 y 53/425).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>89</sup>, la Asamblea General decidió aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/424).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **55. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales**

<sup>88</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 51 del programa):

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el cuarto informe anual del Tribunal Internacional: A/54/315-S/1999/943;
- b) Decisión 54/414;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.48.

<sup>89</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 54 del programa):

- a) Decisión 54/424;
- b) Sesión plenaria: A/54/PV.75.

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de 43 Estados Miembros (A/36/194 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo (resoluciones 36/27, 37/18, 38/9, 39/14 y 40/6).

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a Israel a someter con urgencia todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, con arreglo a la resolución 487 (1981), del Consejo de Seguridad; consideró que Israel no se había comprometido todavía a no atacar ni amenazar con atacar las instalaciones nucleares en el Iraq o en otros países, incluidas las instalaciones sometidas a las salvaguardias del Organismo; reafirmó que el Iraq tenía derecho al pago de una indemnización por los daños que había sufrido como resultado del ataque armado israelí del 7 de junio de 1981, y pidió a la Conferencia de Desarme que prosiguiera las negociaciones con miras a la concertación inmediata del acuerdo sobre la prohibición de los ataques militares contra instalaciones nucleares, como medio de promover y asegurar el aprovechamiento de la energía nuclear para fines pacíficos en condiciones de seguridad (resolución 41/12).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa (decisiones 42/460 y 43/459). En sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 44/470, 45/430, 46/442, 47/464, 48/436, 49/474, 50/444, 51/433, 52/431 y 53/426).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>90</sup>, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/425).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## **56. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait**

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país, en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1990, a petición de Kuwait (A/45/233). En ese período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones (decisión 45/455).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con el nuevo título “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” (véase A/46/PV.3 y 79), e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 46/475).

<sup>90</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 55 del programa):

- a) Decisión 54/425;
- b) Sesión plenaria: A/54/PV.75.

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de esos períodos de sesiones (decisiones 47/467, 48/484 y 49/474).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo cuarto<sup>91</sup>, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 50/445, 51/434, 52/432, 53/427 y 54/426).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## **57. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a petición de Chipre (A/37/245).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo cuarto<sup>92</sup>, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de cada uno de los períodos de sesiones subsiguientes (decisiones 37/457, 38/459, 39/465, 40/470, 41/470, 42/402, 43/421, 44/458, 45/454, 46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428 y 54/427).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## **58. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo**

En su trigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1977, la Asamblea General decidió convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea en 1980, a un alto nivel, a fin de evaluar los progresos realizados en los diversos foros del sistema de las Naciones Unidas en el establecimiento del nuevo orden económico internacional y, sobre la base de tal evaluación, adoptar las medidas apropiadas para la promoción del desarrollo de los países en desarrollo y de la cooperación económica internacional, incluida la aprobación de la nueva estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980 (resolución 32/174). En su trigésimo cuarto período de sesiones, su undécimo período extraordinario de sesiones y en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo, la Asamblea siguió examinando el tema (resolución 34/139 y decisiones S-11/24, 35/443, 35/454, 36/461, 37/438, 38/448 A y B, 39/454 A y B y 40/459).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a quincuagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 41/467, 42/458, 43/457, 44/459, 45/435, 46/443, 47/465, 48/437, 49/474, 50/468, 51/452, 52/434 y 53/429).

<sup>91</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 56 del programa):

- a) Decisión 54/426;
- b) Sesión plenaria: A/54/PV.75.

<sup>92</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 57 del programa):

- a) Decisión 54/427;
- b) Sesión plenaria: A/54/PV.75.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>93</sup>, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/428). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió convocar en el año 2001 una reunión intergubernamental de alto nivel de los encargados de adoptar decisiones políticas sobre la financiación del desarrollo (resolución 54/196) (véase también el tema 103).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## 59. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1976, a petición de Madagascar (A/31/241).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo noveno la Asamblea General siguió examinando este tema (resoluciones 32/7, 34/69, 35/43, 36/105, 37/65, 38/13, 39/48, 40/62, 41/30, 42/17, 43/14, 44/9, 45/11, 46/9, 47/9, 48/56 y 49/18 y decisión 33/435).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo segundo la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 50/493, 51/436 y 52/435).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 53/465). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>94</sup>, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/439).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## 60. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas<sup>2</sup>

Este tema se incluyó en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud de Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, la India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka (A/34/246). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió remitir a su trigésimo quinto período de sesiones el proyecto de resolución presentado en el trigésimo cuarto período de sesiones y los documentos conexos (decisión 34/431).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema (decisiones 35/453, 36/460, 37/450, 38/454, 39/455, 40/460, 41/469, 42/459, 43/458, 44/460, 45/421 y 46/418).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/62 y, en cumplimiento de dicha resolución, el Secretario General publicó un informe en que se recogían las observaciones que habían formulado los Estados Miembros sobre

<sup>93</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 58 del programa):

- a) Decisión 54/428;
- b) Sesión plenaria: A/54/PV.75.

<sup>94</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 62 del programa):

- a) Decisión 54/439;
- b) Sesión plenaria: A/54/PV.84.

una posible revisión de la composición del Consejo de Seguridad (A/48/264 y Add.1, 2 y Add.2/Corr.1 y Add.3 a 10).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General creó un Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, y pidió al Grupo de Trabajo que le presentara, antes del final de su cuadragésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en su labor (resolución 48/26). En septiembre de 1994, septiembre de 1995, septiembre de 1996, agosto de 1997, agosto de 1998 y agosto 1999, el Grupo de Trabajo de composición abierta presentó informes sobre la marcha de sus trabajos (A/48/47, A/49/47, A/50/47/Rev.1, A/51/47 y Corr.1, A/52/47 y A/53/47).

La Asamblea General, en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo tercero, decidió que el Grupo de Trabajo de composición abierta continuara su labor y le presentara un informe antes del final del período de sesiones siguiente (decisiones 48/498, 49/499, 50/489, 51/476, 52/490 y 53/487). En consecuencia, el Grupo de Trabajo de composición abierta continuó desarrollando su labor durante los años 1995 a 2000.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>95</sup>, el Presidente de la Asamblea General, Sr. Theo-Ben Gurirab (Namibia), presidió el Grupo de Trabajo y los Representantes Permanentes de Sri Lanka y Suecia, Sr. John de Saram y Sr. Hans Dahlgren, siguieron siendo los Vicepresidentes.

En el quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General había determinado no adoptar ninguna resolución o decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General (resolución 53/30).

El Grupo de Trabajo presentará un informe a la Asamblea General antes del final de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, incluso las recomendaciones convenidas que hubiere adoptado.

*Documento:* Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta, Suplemento No. 47 (A/55/47).

## 61. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas<sup>3</sup>

### a) Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas<sup>3</sup>

En su quincuagésimo primer período de sesiones, en junio de 1997, en respuesta a una carta de fecha 17 de marzo de 1997 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General en relación con el examen amplio y profundo de las actividades de las Naciones Unidas que había iniciado y sobre varias medidas de gestión y organización que había adoptado y que constituirían los primeros pasos de un programa de reforma de amplio alcance (A/51/829), la Asamblea decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema adicional titulado "Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas" (decisión 51/402 B). En su quincuagésimo primer período de

<sup>95</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 38 del programa):

- a) Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros, y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad: Suplemento No. 47 (A/54/47);
- b) Sesiones plenarias: A/54/PV.81, 82, 85 y 86.

sesiones, en agosto de 1997, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones (decisión 51/473).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General titulado “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma” (A/51/950 y Add.1 a 7). La Asamblea, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las medidas adoptadas en el marco de su iniciativa (resolución 52/12 A) y pidió propuestas más detalladas sobre la Asamblea del Milenio y el Foro del Milenio (resolución 52/12 B).

En el quincuagésimo tercer período de sesiones, el Secretario General presentó a la Asamblea General, dos informes titulados “Estado de la aplicación de las medidas descritas en el informe del Secretario General titulado ‘Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma’” (A/53/676) y “Medio ambiente y asentamientos humanos” (A/53/463).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>96</sup>, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 54/465).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**b) La Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio<sup>1</sup>**

En su informe del 14 de julio de 1997 titulado “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma”, presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, el Secretario General propuso que se convocara a la Asamblea General en el año 2000 como “Asamblea del Milenio”, con una serie de reuniones en la cumbre de los jefes de Gobierno (A/51/950).

En una nota de fecha 31 de marzo de 1998, el Secretario General recomendó que el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se denominase Asamblea del Milenio y que se dedicase una serie de sesiones de alto nivel a examinar en profundidad el tema “Las Naciones Unidas en el siglo XXI”. Esta serie de sesiones de alto nivel se denominaría la Cumbre del Milenio y su integración en el período ordinario de sesiones de la Asamblea facilitaría la participación de los jefes de Estado y de Gobierno a la vez que aumentaría al máximo la continuidad en el programa habitual de trabajo de la Asamblea (A/52/850).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General convencida de que el año 2000 constituía un momento singular y un desafío simbólico para formular y afirmar un proyecto común que inspirara a las Naciones Unidas en la nueva era, y que una Asamblea del Milenio representaría una oportunidad de fortalecer la función de las Naciones Unidas en lo que respecta a hacer frente a los desafíos del siglo XXI; decidió designar el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio”; decidió también que, como parte integrante de la Asamblea dedicada al Milenio, se celebrara una Cumbre del Milenio durante un número de días limitado; y pidió al Secretario General que propusiera una serie de temas con proyección de futuro y de relevancia amplia que pudieran ayudar a centrar la Cumbre del Milenio en el contexto de un tema general (resolución 53/202). El Secretario General presentó sus propuestas en un informe (A/53/948 y Add.1).

<sup>96</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 8 del programa):

- a) Decisión 54/465;
- b) Sesión plenaria: A/54/PV.88.

En marzo de 1998, el Secretario General había comunicado sus intenciones de convocar una serie de acontecimientos oficiosos para que sirvieran de fuente de ideas innovadoras acerca de los objetivos concretos que las Naciones Unidas debían tratar de alcanzar en los decenios por venir en las cinco esferas esenciales de su labor (A/52/850). Los secretarios ejecutivos de las cinco comisiones regionales habían convocado audiencias regionales con un segmento representativo de la sociedad civil y con participación de los miembros de las comisiones para la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, celebrada en Beirut los días 23 y 24 de mayo de 1999 (A/54/280); la región de la Comisión Económica para África, celebrada en Addis Abeba los días 24 y 25 de junio de 1999 (A/54/281); la región de la Comisión Económica para Europa, celebrada en Ginebra los días 7 y 8 de julio de 1999 (A/54/503); la región de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago los días 1 y 2 de septiembre de 1999 (A/54/718) y la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, que tuvo lugar en Tokio los días 9 y 10 de septiembre de 1999 (A/54/754).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en junio de 1999, la Asamblea General decidió que la Cumbre del Milenio empezaría el 6 de septiembre del 2000 (resolución 53/239). El 25 de agosto de 1999, el Secretario General envió una carta a los jefes de Estado y de Gobierno invitándolos a participar en la Cumbre del Milenio.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en marzo de 2000<sup>97</sup>, la Asamblea General decidió que la Cumbre del Milenio se celebraría a partir del 8 de septiembre de 2000, con el tema general de “La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI” y que constaría de sesiones plenarias y de cuatro reuniones interactivas de mesa redonda, cada una de las cuales se celebraría simultáneamente con una sesión plenaria (resolución 54/254).

En la 94ª sesión plenaria, celebrada el 3 de abril de 2000, el Secretario General presentó su informe titulado “Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI” con miras a facilitar la labor de la Cumbre del Milenio y la Asamblea del Milenio (A/54/2000).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en mayo de 2000, la Asamblea General decidió que la Cumbre del Milenio comprendiera seis sesiones en total y que celebrara cuatro reuniones interactivas de mesa redonda. Además, decidió el calendario de la Cumbre, las modalidades de la lista de oradores de las seis sesiones plenarias, y la organización de las reuniones interactivas de mesa redonda (resolución 54/261).

*Documento:* Informe del Secretario General, 54/2000.

## 62. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas<sup>3</sup>

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1995, en el curso de su examen del tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organiza-

<sup>97</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 49 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/2000;
- b) Nota del Secretario General por la que transmite:
  - i) Informes sobre las audiencias regionales preparatorias de la Asamblea del Milenio: CESPAP, A/54/280; CEPA, A/54/281; CEPE, A/54/503; CEPAL, A/54/718; y CESPAP, A/54/754;
  - ii) Examen de la Comisión de Administración Pública Internacional: A/54/483;
- c) Proyectos de resolución: A/54/L.81/Rev.1 y A/54/L.83/Rev.1;
- d) Resoluciones 54/254 y 54/261;
- e) Sesiones plenarias: A/54/PV.93, 94 y 96.

ción”, la Asamblea General decidió establecer el Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución 49/252).

El Grupo de Trabajo se reunió durante los períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero de la Asamblea General. La Asamblea aprobó las recomendaciones del Grupo de Trabajo contenidas en el anexo de la resolución 51/241 y decidió que el Grupo de Trabajo había finalizado la labor que le había sido encomendada en la resolución 49/252 (resolución 51/241).

Tras la adopción de la decisión 1996/267 por el Consejo Económico y Social, por la cual el Consejo recomendaba a la Asamblea General que examinara la cuestión de la participación de las organizaciones no gubernamentales en todas las esferas de la labor de las Naciones Unidas, la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, pidió al Secretario General que preparara, para que la Asamblea lo examinara y adoptara las medidas correspondientes en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los arreglos y prácticas que regían la interacción de las organizaciones no gubernamentales en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas (decisión 52/453).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Secretario General (A/53/170), decidió solicitarle que recabara las opiniones de los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados, las misiones de observación y las organizaciones intergubernamentales, así como las opiniones de las organizaciones no gubernamentales de todas las regiones, respecto de su informe, y que presentara un nuevo informe a la Asamblea en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones recibidas (decisión 53/452).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en junio de 1999, la Asamblea General decidió que el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea se clausurara durante la mañana del martes 5 de septiembre de 2000 y que el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea se inaugurara en la tarde del martes 5 de septiembre de 2000; y decidió asimismo que la Cumbre del Milenio empezara el miércoles 6 de septiembre de 2000 (resolución 53/239).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>98</sup>, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 54/465).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### 63. Revitalización de la labor de la Asamblea General<sup>3</sup>

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, fue propuesto originalmente para su inclusión

<sup>98</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (temas 59 y 8 del programa):

- a) Opiniones de los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados, las misiones de observación, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales de todas las regiones sobre el informe del Secretario General sobre los arreglos y prácticas para la interacción de las organizaciones no gubernamentales en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas (A/54/329);
- b) Decisión 54/465;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.88.

en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo (resoluciones 46/77, 47/233 y 48/264 y decisión 52/479).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General siguió examinando la cuestión y decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 53/465).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>99</sup>, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 54/465).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **64. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas<sup>3</sup>**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1990, la Asamblea General decidió volver a reunirse a fin de examinar a fondo las propuestas relativas a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y celebrar negociaciones al respecto (resolución 45/177). En la continuación de su cuadragésimo quinto período de sesiones la Asamblea aprobó el texto que figuraba en el anexo de su resolución 45/264, inclusive los principios y directrices básicos, los objetivos y las medidas, así como las cuestiones que se habían de abordar en el futuro, para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General, a partir de su cuadragésimo séptimo período de sesiones, un informe anual sobre la marcha de la aplicación de los resultados del proceso de reestructuración y revitalización en las esferas económica y social y esferas conexas (resolución 45/264).

La Asamblea General examinó también el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo (resolución 46/235, decisión 47/467, resolución 48/162, decisión 49/411 y resolución 50/227).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo cuarto<sup>100</sup>, la Asamblea General decidió mantener el tema en los programas de esos períodos de sesiones (decisiones 51/462, 52/459, 53/465 y 54/465).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 45/264, 50/227 y 52/12 B, y resoluciones 1999/1 y 1999/51 del Consejo Económico y Social), A/55/180–E/2000/67 y Corr.1.

#### **65. Cuestión de Chipre<sup>3</sup>**

Las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, vienen ocupándose desde 1963 de diversos aspectos de la cuestión de Chipre.

<sup>99</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 8 del programa):

- a) Decisión 54/465;
- b) Sesión plenaria: A/54/PV.88.

<sup>100</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (temas 61 y 8 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/115–E/1999/59;
- b) Decisión 54/465;
- c) Sesión plenaria: A/54/PV.88.

En marzo de 1964 el Consejo de Seguridad creó la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) e inició un esfuerzo de mediación para promover un arreglo concertado del problema (resolución 186 (1964)). Posteriormente el Consejo ha ido prorrogando el mandato de la Fuerza, de ordinario por períodos de seis meses. El último informe del Secretario General al Consejo sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre del 26 de mayo de 2000 (S/2000/496).

En su vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, la Asamblea General instó a todos los Estados a respetar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la no alineación de la República de Chipre y a abstenerse de todo acto e intervención dirigido contra ella, y encargó el pronto retiro de todas las fuerzas armadas extranjeras de Chipre (resolución 3212 (XXIX)). Desde 1975 el Consejo de Seguridad ha pedido periódicamente al Secretario General que emprenda misiones de buenos oficios para facilitar negociaciones amplias y que tenga al Consejo al corriente de los progresos logrados.

En sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo cuarto y trigésimo séptimo, la Asamblea General examinó el tema (resoluciones 3395 (XXX), 31/12, 32/15, 33/15, 34/30 y 37/253 y decisiones 31/403, 32/404, 33/402, 34/408 y 37/455).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo octavo a quincuagésimo tercero la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 35/428, 36/463, 38/458, 39/464, 40/481, 41/472, 42/465, 43/464, 44/471, 45/458, 46/474, 47/467, 48/476, 48/505, 49/502, 50/494, 51/479, 52/495 y 53/493).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>101</sup>, la Asamblea General decidió que el tema se mantuviera en el programa de ese período de sesiones (decisión 54/465).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## 66. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). En ese período de sesiones, la Asamblea recomendó a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que redujeran sus presupuestos militares en un 10% respecto de los niveles de 1973 y que lo hicieran en el siguiente ejercicio económico; invitó a esos Estados a destinar el 10% de los recursos liberados a prestar ayuda a los países en desarrollo; y estableció un Comité Especial para la distribución de los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares (resolución 3093 A (XXVIII)) (resolución 3093 B (XXVIII)).

La Asamblea General continuó el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero (resoluciones 3245 (XXIX), 3463 (XXX), 31/87, 32/85, S-10/2, párr. 89, 33/67, 34/83 F, 35/142 A y B, 36/82

<sup>101</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 8 del programa):

- a) Decisión 54/465;
- b) Sesión plenaria: A/54/PV.88.

A, S-12/24, 37/95 A y B, 38/184 B, 39/64 A y B, 40/91 A y B, 41/57, 42/36, 43/73, 44/114 A y B y 46/25, decisión 47/418 y resoluciones 48/62, 49/66, 51/38, 52/32, 53/72 y 54/43).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>102</sup>, la Asamblea General recomendó a todos los Estados Miembros que aplicaran las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, teniendo plenamente en cuenta la situación política, militar y de otra índole imperante en una región, sobre la base de iniciativas de los Estados de la región interesada y con su consentimiento; acogió con beneplácito la continuación de las consultas del Secretario General con los órganos internacionales competentes con miras a determinar los ajustes necesarios en el actual instrumento para fomentar una participación más amplia; expresó su reconocimiento al Secretario General por haber proporcionado a los Estados Miembros un informe sobre el resultado de esas consultas, así como su intención de organizar en el próximo bienio simposios internacionales y regionales y seminarios de capacitación, y tomó nota de la intención del Secretario General de alentar, en particular, a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe a que ayudaran a los Estados Miembros de sus regiones a comprender mejor el sistema normalizado de informes; exhortó a todos los Estados Miembros a que informaran anualmente al Secretario General, a más tardar el 30 de abril, sobre sus gastos militares en el ejercicio económico más reciente respecto del cual dispusieran de datos; alentó a los órganos internacionales y a las organizaciones regionales competentes a que promovieran la transparencia de los gastos militares y fomentaran la complementariedad entre los sistemas de presentación de informes y que consideraron la posibilidad de intercambiar información con las Naciones Unidas; pidió al Secretario General: a) que continuara con la práctica de enviar anualmente una nota verbal a los Estados Miembros en la que les solicitara datos para el sistema normalizado de informes y que diera a conocer oportunamente en los medios de difusión correspondientes de las Naciones Unidas, el plazo para comunicar los datos sobre gastos militares; b) que promoviera simposios y seminarios de capacitación internacionales y regionales para explicar los propósitos del sistema normalizado de informes de las Naciones Unidas sobre gastos militares e impartir las instrucciones técnicas pertinentes; y c) que hiciera distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros; y pidió también al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los órganos internacionales competentes, dentro de los límites de los recursos existentes, con miras a determinar los ajustes en el presente instrumento que podrían ser necesarios para alentar una participación más amplia (resolución 54/43).

*Documentos:* Informes del Secretario General (resoluciones 35/142 B y 54/43).

## 67. Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos

El tema titulado “Mantenimiento de la paz internacional” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, en cumplimiento de la resolución 47/60 B, de 9 de diciembre de 1992.

<sup>102</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 64 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/298;
- b) Informe de la Primera Comisión: A/54/551;
- c) Resolución 54/43;
- d) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones 48/84 A y B, decisión 49/428, resoluciones 50/80 A y B y 52/48).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones<sup>103</sup>, la Asamblea General tomó nota con interés de las opiniones de algunos Estados sobre el desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos consignadas en el informe del Secretario General; destacó la importancia de que todos los Estados balcánicos promovieran la cooperación recíproca en todas las esferas, entre otras, en las esferas del comercio y otras formas de cooperación económica, el transporte y las telecomunicaciones, la protección del medio ambiente, el fomento de los procesos democráticos, la promoción de los derechos humanos y el desarrollo de las relaciones culturales y deportivas; exhortó a todos los Estados balcánicos a que procuraran promover las relaciones de buena vecindad y a que emprendieran en forma permanente actividades unilaterales y conjuntas, especialmente medidas de fomento de la confianza, según procediera, en particular en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; exhortó también a todos los Estados balcánicos y a los Estados extrarregionales interesados a que participaran activamente en las negociaciones previstas en el artículo V del anexo 1 B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y a que les prestaran su apoyo, con miras a lograr pronto resultados; exhortó a las organizaciones internacionales pertinentes y a los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran prestando apoyo y asistencia al proceso actual de desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos y los invitó a que informaran al Secretario General de sus actividades y de sus opiniones sobre la cuestión; puso de relieve que una mayor participación de los Estados balcánicos en los mecanismos de cooperación en el continente europeo influiría favorablemente en la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre todos los Estados balcánicos; instó a que se normalizaran las relaciones entre todos los Estados de la región de los Balcanes; afirmó la necesidad de cumplir estrictamente los principios de igualdad soberana, integridad territorial o independencia política, inviolabilidad de las fronteras internacionales y no injerencia en los asuntos que pertenecían fundamentalmente a la jurisdicción interna de cada Estado; destacó la urgencia que tenía el logro del objetivo de que los Balcanes se convirtieran en una región de paz, estabilidad, seguridad, cooperación y desarrollo económico sostenido; pidió al Secretario General que siguiera recabando las opiniones de los Estados Miembros, particularmente los de la región de los Balcanes, y de las organizaciones internacionales pertinentes y los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de las relaciones de buena vecindad en la región y sobre medidas encaminadas al establecimiento de la paz, la estabilidad, la seguridad, la cooperación y el desarrollo económico sostenido en la región de los Balcanes, y que le presentara un informe, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, que tuviera en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros al respecto; y decidió examinar el informe del Secretario General sobre el tema en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 52/48).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 52/48).

---

<sup>103</sup> Referencias relativas al quincuagésimo segundo período de sesiones (tema 81 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/52/373;
- b) Informe de la Primera Comisión: A/52/610;
- c) Resolución 52/48;
- d) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/52/PV.3 a 12 y 15 a 24;
- e) Sesión plenaria: A/52/PV.67.

## 68. Mantenimiento de la seguridad internacional:

- a) **Prevención de la desintegración violenta de los Estados**
- b) **Estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental**

El tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, en cumplimiento de la resolución 47/60 B, de 9 de diciembre de 1992. La Asamblea examinó el tema en ese período de sesiones y en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno y quincuagésimo (resolución 48/84 A, decisión 49/428 y resolución 50/80 A y B).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados” (resolución 51/55).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>104</sup>, la Asamblea General exhortó a todos los Estados, a las organizaciones internacionales pertinentes y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que siguieran aplicando las medidas apropiadas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a fin de eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y contribuir a prevenir los conflictos que pudieran llevar a la desintegración violenta de los Estados; subrayó la importancia que revestían las relaciones de buena vecindad y el establecimiento de relaciones amistosas entre los Estados para resolver los problemas entre los Estados, impedir la desintegración violenta de Estados y promover la cooperación internacional de conformidad con la Carta; exhortó a todos los Estados a que resolvieran sus controversias con otros medios pacíficos de conformidad con lo dispuesto en la Carta; afirmó la necesidad de que se acatará estrictamente el principio de inviolabilidad de las fronteras internacionales; afirmó también la necesidad de que se acatará estrictamente el principio de la integridad territorial de todo Estado; subrayó la importancia de los esfuerzos regionales destinados a prevenir conflictos bilaterales que pusieran en peligro el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales; y pidió a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes que comunicaran al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento de la seguridad internacional y la prevención de la desintegración violenta de Estados (resolución 53/71).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>105</sup>, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, aprobó una resolución titulada “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados”, en la que afirmó la necesidad apremiante de que Europa sudoriental se consolidara como región de paz, seguridad, estabilidad, democracia, cooperación, desarrollo económico, observancia de los derechos humanos y buena vecindad, para contribuir así al mantenimiento de la paz

<sup>104</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 64 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/333;
- b) Informe de la Primera Comisión: A/53/577;
- c) Resolución 53/71;
- d) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/53/PV.3 a 12 y 14 a 31;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.79.

<sup>105</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 84 del programa):

- a) Informe de la Primera Comisión: A/54/571;
- b) Resolución 54/62;
- c) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

y la seguridad internacionales y mejorar las perspectivas de desarrollo sostenible y prosperidad para todos los pueblos de la región como parte integrante de Europa; hizo un llamamiento a todos los participantes en el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y a todas las organizaciones internacionales interesadas para que apoyaran los esfuerzos de los Estados de Europa sudoriental por superar los efectos negativos de la crisis de Kosovo e hicieran lo necesario para que éstos pudieran lograr el desarrollo sostenible y la integración de sus respectivas economías en la economía europea y la economía mundial; afirmó la necesidad de observar cabalmente la Carta de las Naciones Unidas y de respetar estrictamente los principios de la igualdad soberana, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras internacionales de todos los Estados; instó a que se normalizaran las relaciones entre los Estados de Europa sudoriental y se fortaleciera su cooperación mutua sobre la base del respeto del derecho internacional y los acuerdos internacionales, así como del principio de la buena vecindad y del respeto mutuo; destacó la importancia de la buena vecindad y del establecimiento de relaciones de amistad entre los Estados, de la solución de los problemas que surgieran entre los Estados y de la promoción de la cooperación internacional con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas; exhortó a todos los Estados a que resolvieran sus controversias con otros por medios pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta; exhortó a todos los Estados, organizaciones internacionales pertinentes y órganos competentes de las Naciones Unidas a que continuaran tomando medidas conforme a lo dispuesto en la Carta, según procediera, para eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y ayudar a prevenir conflictos que pudieran conducir a la desintegración violenta de los Estados; destacó la importancia de los esfuerzos regionales destinados a prevenir los conflictos bilaterales que pusieran en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y tomó nota con satisfacción al respecto del establecimiento de la Fuerza Multinacional de Paz de Europa Sudoriental, cuyo cuartel general, que se encontraba en Plovdiv (Bulgaria), ya había iniciado sus operaciones; destacó la importancia de las actividades regionales en Europa sudoriental relativas a medidas para la limitación de los armamentos, el desarme y el fomento de la confianza; destacó que una mayor determinación de los Estados de Europa sudoriental para promover la cooperación en el continente europeo tendría repercusiones positivas en la seguridad, la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos; exhortó a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que comunicaran al Secretario General sus opiniones sobre el tema de la presente resolución; y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: estabilidad y desarrollo de Europa oriental” (resolución 54/62).

*Documentos:* Informes del Secretario General (resoluciones 53/71 y 54/62).

## **69. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo, la Asamblea General continuó el examen de este tema (resoluciones 51/39 y 52/33).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>106</sup>, la Asamblea General pidió a los Estados Miembros que promovieran el examen multilateral de los peligros actuales y posibles en el ámbito de la seguridad de la información; invitó a todos los Estados Miembros a que siguieran haciendo llegar al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones siguientes: a) evaluación general de los problemas de la seguridad de la información; b) determinación de criterios básicos relacionados con la seguridad de la información, en particular la injerencia no autorizada o la utilización ilícita de los sistemas de información y de telecomunicaciones y de los recursos de información; y c) conveniencia de elaborar principios internacionales que aumentaran la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones mundiales y ayudaran a luchar contra el terrorismo y la delincuencia en la esfera de la información; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/49).

## **70. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, la Asamblea General continuó el examen de este tema (resoluciones 51/39, 52/33 y 53/73).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>107</sup>, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que pusieran mayor empeño en aplicar la ciencia y la tecnología para la consecución de objetivos en materia de desarme y a que pusieran a disposición de los Estados interesados la tecnología necesaria a tal efecto; instó a los Estados Miembros a que entablaran negociaciones multilaterales, con la participación de todos los Estados interesados, con miras a elaborar unas directrices universalmente aceptables y no discriminatorias en materia de transferencias internacionales de bienes y tecnologías de doble uso y de tecnología avanzada que tuviera aplicaciones militares; tomó nota del informe, incluida su adición, presentado por el Secretario General; y alentó a los organismos de las Naciones Unidas a que, en el marco de los mandatos vigentes,

<sup>106</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 71 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/213;
- b) Informe de la Primera Comisión: A/54/558;
- c) Resolución 54/49;
- d) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

<sup>107</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 72 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/167 y Add.1;
- b) Informe de la Primera Comisión: A/54/559;
- c) Resolución 54/50;
- d) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.69.

contribuyeran a promover la aplicación de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos (resolución 54/50).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## **71. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio**

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto (A/9693 y Add.1 a 3).

La Asamblea General continuó el examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo tercero (resoluciones 3474 (XXX), 31/71, 32/82, S-10/2, párr. 63 d), 33/64, 34/77, 35/147, 36/87 B, 37/75, 38/64, 39/54, 40/82, 41/48, 42/28, 43/65, 44/108, 45/52, 46/30, 47/48, 48/71, 49/71, 50/66, 51/41, 52/34 y 53/74).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>108</sup>, la Asamblea General instó a todas las partes directamente interesadas a que estudiaran seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para dar efecto a la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, para promover ese objetivo, invitó a los países interesados a que se adhirieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; exhortó a todos los países de la región que aún no lo hubieran hecho a que, en espera de la creación de la zona, aceptaran someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica; tomó nota de la resolución GC(43)/RES/23, aprobada el 1 de octubre de 1999 por la Conferencia General del OIEA, en su cuadragésimo tercera reunión ordinaria, relativa a la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio; invitó a todos los países de la región a que, en espera de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, declararan que apoyaban la creación de tal zona, de conformidad con el apartado d) del párrafo 63 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y a que depositaran esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad; invitó también a esos países a que, en espera de la creación de la zona, se abstuvieran de desarrollar, producir, ensayar o adquirir de cualquier otro modo armas nucleares o de permitir el emplazamiento de armas nucleares o artefactos explosivos nucleares en su territorio o en los territorios bajo su control; invitó a los Estados poseedores de armas nucleares y a todos los demás Estados a que colaborasen en la creación de la zona y a que se abstuvieran al mismo tiempo de adoptar cualquier medida contraria a la letra y el espíritu de la resolución; tomó nota del informe del Secretario General; invitó a todas las partes a que estudiaran los medios apropiados que pudieran contribuir al logro de un desarme general y completo y a la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio; pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo

<sup>108</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 73 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/190 y Add.1;
- b) Informe de la Primera Comisión: A/54/560;
- c) Resolución 54/51;
- d) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30 y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabara la opinión de esos Estados sobre las medidas indicadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe (A/45/435) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio; y pidió también al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/51).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/51).

## **72. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares**

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/33/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo tercero al quincuagésimo tercero (resoluciones 33/72 B, 34/85, 35/155, 36/95, 37/81, 38/68, 39/58, 40/86, 41/52, 42/32, 43/69, 44/111, 45/54, 46/32, 47/50, 48/73, 49/73, 50/68, 51/43, 52/36 y 53/75).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>109</sup>, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados, especialmente a los Estados poseedores de armas nucleares, para que procuraran llegar cuanto antes a un acuerdo sobre un enfoque común y, en particular, sobre una fórmula común que pudiera incluirse en un instrumento internacional jurídicamente vinculante; recomendó que se prosiguiera intensamente la búsqueda de ese enfoque o fórmula común y que se estudiaran más a fondo los distintos enfoques posibles, en particular los que se habían examinado en la Conferencia de Desarme, con el fin de superar las dificultades surgidas; y recomendó también que la Conferencia de Desarme continuara realizando intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y a concertar arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseyeran armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, teniendo en cuenta el amplio apoyo que existía en favor de la concertación de una convención internacional y teniendo presentes cualesquiera otras propuestas encaminadas a conseguir el mismo objetivo (resolución 54/52).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/55/27).

## **73. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

<sup>109</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 74 del programa):

- a) Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/54/27);
- b) Informe de la Primera Comisión: A/54/561;
- c) Resolución 54/52;
- d) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo sexto al quincuagésimo tercero (resoluciones 36/99, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37 y 53/76).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>110</sup>, la Asamblea General destacó la necesidad de que se adoptaran nuevas medidas, con disposiciones adecuadas y eficaces de verificación, con el fin de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; exhortó a todos los Estados, en particular a los que tenían una capacidad espacial importante, a que contribuyeran activamente a lograr el objetivo de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y a que, en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la promoción de la cooperación internacional, se abstuvieran de todo acto contrario a dicho objetivo y a los tratados pertinentes en vigor; reiteró que incumbía a la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro multilateral de negociación sobre el desarme, desempeñar un papel primordial en la negociación de un acuerdo multilateral o de varios acuerdos multilaterales, según procediera, sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos; invitó a la Conferencia de Desarme a que terminara el examen y la actualización del mandato que figuraba en su decisión de 13 de febrero de 1992 y constituyera un comité ad hoc lo antes posible en el período de sesiones de 2000 de la Conferencia de Desarme; reconoció, a este respecto, que había una convergencia de opinión cada vez mayor sobre la elaboración de medidas para aumentar la transparencia, la confianza y la seguridad en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; e instó a los Estados que llevaban a cabo actividades en el espacio ultraterrestre, así como a los Estados interesados en llevar a cabo esas actividades, a mantener informada a la Conferencia de Desarme de los progresos de las negociaciones bilaterales o multilaterales sobre la cuestión, según el caso, con objeto de facilitar su labor (resolución 54/53).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/55/27).

---

<sup>110</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 75 del programa):

- a) Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/54/27);
- b) Informe de la Primera Comisión: A/54/562;
- c) Resolución 54/53;
- d) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

## **74. Desarme general y completo**

- a) **Notificación de los ensayos nucleares**
- b) **Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central**
- c) **La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia**
- d) **Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925**
- e) **Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos**
- f) **Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**
- g) **Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción**
- h) **Misiles**
- i) **Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa**
- j) **Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme**
- k) **Transparencia en materia de armamentos**
- l) **Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida**
- m) **Reducción del peligro nuclear**
- n) **Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares**
- o) **Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional**
- p) **Desarme regional**
- q) **Desarme nuclear**
- r) **Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares**
- s) **Tráfico ilícito de armas pequeñas**
- t) **Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos**
- u) **Relación entre desarme y desarrollo**
- v) **Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme**
- w) **Armas pequeñas**

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1959, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/4218). A partir de entonces, ha figurado en el programa de todos los períodos de sesiones.

En sus períodos de sesiones decimosexto a quincuagésimo tercero, la Asamblea General continuó el examen del tema (véanse las resoluciones 1722 (XVI), 1767 (XVII), 1884 (XVIII), 2031 (XX), 2162 (XXI), 2342 (XXII), 2454 (XXIII), 2602 (XXIV), 2661 (XXV), 2825 (XXVI), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 30/84 A a E (XXX), 31/189 B, 32/87 A a G, 33/91 A a I, 34/87 A a F, 35/156 A a K, 36/97 A a L,

37/99 A a K, 38/188 A a J y decisión 38/447, resoluciones 39/151 A a J, 40/94 A a O, 41/59 A a O, 42/38 A a O y decisión 42/407, resoluciones 43/75 A a T y decisión 43/422, resoluciones 44/116 A a U y decisión 44/432, resoluciones 45/58 A a P y decisiones 45/415 a 45/418, resoluciones 46/36 A a L y decisiones 46/412 y 46/413, resoluciones 47/52 A a L y decisiones 47/419 y 47/420, resoluciones 48/75 A a L y 49/75 A a P y decisión 49/427, resoluciones 50/70 A a R y decisión 50/420, resoluciones 51/45 A a T y decisión 51/414 y resoluciones 52/38 A a T y 53/77 A a Z y AA).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>111</sup>, la Asamblea General aprobó 22 resoluciones y una decisión en relación con el tema (resoluciones 54/54 A a V y decisión 54/417).

En su primera resolución, titulada “Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos”, la Asamblea General exhortó a que se realizaran gestiones permanentes para fortalecer el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos y para preservar su integridad y validez a fin de que siguiera siendo una piedra fundamental en el mantenimiento de la estabilidad estratégica global y la paz mundial y en el fomento de nuevas reducciones de las armas nucleares estratégicas; exhortó también a cada uno de los Estados partes a que redoblaran sus esfuerzos para preservar y fortalecer el Tratado observando sus disposiciones plena y estrictamente; exhortó asimismo a las partes en el Tratado a que limitaran el despliegue de sistemas de proyectiles antibalísticos y se abstuvieran de desplegar sistemas de proyectiles antibalísticos para la defensa del territorio de su país y a que no crearan las

<sup>111</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 76 del programa):

- a) Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/54/27);
- b) Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/54/42);
- c) Informes del Secretario General:
  - i) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos (A/54/163 y Add.1);
  - ii) Registro de armas convencionales de las Naciones Unidas (A/54/226 y Corr.1 y Add.1 a 6);
  - iii) Relación entre desarme y desarrollo (A/54/254);
  - iv) Convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos (A/54/260 y Add.1);
  - v) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida (A/54/309);
  - vi) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa (A/54/372);
  - vii) Armas pequeñas (A/54/404 y Add.1);
- d) Notas del Secretario General:
  - i) Nota por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos sobre el problema de las municiones y los explosivos (A/54/155);
  - ii) Nota por la que se transmite el informe de un grupo consultivo de expertos sobre la viabilidad de realizar un estudio sobre la posibilidad de que sólo los fabricantes y comerciantes autorizados por los Estados puedan dedicarse a la fabricación y el comercio de armas pequeñas (A/54/160);
  - iii) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares* (A/54/161 y Add.1);
  - iv) Nota por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas (A/54/258);
  - v) Desarme nuclear (A/54/371);
- e) Informe de la Primera Comisión: A/54/563;
- f) Resoluciones 54/54 A, B y E a V y decisión 54/417;
- g) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- h) Sesiones plenarios: A/54/PV.69 y 80.

bases de una defensa fundamentada en tales sistemas ni transfirieran a otros Estados o desplegaran fuera de su territorio nacional sistemas de proyectiles antibalísticos o componentes de éstos sujetos a limitaciones con arreglo al Tratado; y alentó los nuevos esfuerzos que pudiera desplegar la comunidad internacional con el objeto de proteger la inviolabilidad e integridad del Tratado (resolución 54/54 A).

En su segunda resolución, titulada “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, la Asamblea General, entre otras cosas, subrayó la importancia de lograr la aplicación plena y efectiva de la Convención, así como su cumplimiento; instó a todos los Estados partes a que proporcionaran al Secretario General información completa y actualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Convención, con objeto de fomentar la transparencia y el cumplimiento de la Convención; invitó a todos los Estados que no hubieran ratificado la Convención o que no se hubieran adherido a ella a que proporcionaran información, a título voluntario, para que las iniciativas mundiales de lucha contra las minas fueran más eficaces; reiteró su llamamiento a todos los Estados y a otras partes pertinentes para que colaboraran en la promoción, el apoyo y el fomento de la atención, la rehabilitación y la reintegración social y económica de las víctimas de las minas, los programas de información sobre el peligro de las minas, la remoción de las minas antipersonal emplazadas en el mundo y la destrucción de esas minas; invitó y alentó a todos los Estados interesados, a las Naciones Unidas, a otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, a las organizaciones regionales, al Comité Internacional de la Cruz Roja y a las organizaciones no gubernamentales competentes, a que participaran en el programa de trabajo entre períodos de sesiones establecido en la primera Reunión de los Estados Partes en la Convención; y pidió al Secretario General que llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la segunda Reunión de los Estados Partes en la Convención en Ginebra, del 11 al 15 de septiembre del año 2000 (resolución 54/54 B).

En su cuarta resolución, titulada “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”, la Asamblea General, entre otras cosas, subrayó la importancia fundamental de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a los efectos de preservar y fortalecer el régimen de dicho Tratado, y exhortó a todos los Estados partes en ese Tratado a que reafirmaran las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado y a que intensificaran sus esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre objetivos actualizados de no proliferación nuclear y de desarme sobre la base de un examen de los logros realizados desde 1995 (resolución 54/54 D).

En su quinta resolución, titulada “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción”, la Asamblea General, entre otras cosas, instó a todos los Estados partes en la Convención a que cumplieran cabal y puntualmente las obligaciones que les imponía la Convención y prestaran apoyo a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en sus actividades de aplicación; destacó la importancia que tenía para la Convención el hecho de que todos los Estados poseedores de armas químicas, instalaciones de producción de armas químicas e instalaciones para el desarrollo de armas químicas, incluidos los Estados declarados poseedores anteriormente, figuraran entre los Estados partes en la Convención, y acogió con beneplácito los avances logrados en ese sentido; y acogió con beneplácito la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las iniciativas encaminadas a la pronta concertación

de un acuerdo en que se definieran las relaciones entre las Naciones Unidas y dicha Organización, de conformidad con las disposiciones de la Convención (resolución 54/54 E).

En su sexta resolución, titulada “Misiles”, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara la opinión de todos los Estados Miembros sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, y que le presentara un informe sobre el particular en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/54 F).

En su séptima resolución, titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”, la Asamblea General, entre otras cosas, instó a los Estados poseedores de armas nucleares a que demostraran su determinación inequívoca de eliminar rápida y totalmente sus arsenales nucleares y entablaran sin dilación un proceso acelerado de negociaciones con objeto de lograr el desarme nuclear, al que les obligaba el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; exhortó a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que pusieran en vigor el Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) sin más demora y a que iniciaran negociaciones sobre el Tratado START III; exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a que adoptaran las medidas necesarias para integrar en un proceso ininterrumpido a los cinco Estados que poseían armas nucleares en el proceso encaminado a eliminar totalmente las armas nucleares; exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a que adoptaran medidas sin demora a fin de: a) reducir el arsenal de armas nucleares tácticas; b) examinar las posibilidades de retirar sus armas nucleares del estado de alerta y proceder a eliminar las ojivas nucleares de sus sistemas vectores; c) continuar estudiando las políticas y posiciones en materia de armas nucleares; d) actuar con un criterio de transparencia; y e) someter todo el material fisionable para armas nucleares que se hubiera declarado que sobrepasaba a las necesidades militares al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica; exhortó a los tres Estados con capacidad de dotarse de armas nucleares que todavía no se habían adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que renunciaran a sus actividades de desarrollo de armas nucleares; exhortó a los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que se adhirieran incondicionalmente y sin dilación al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; exhortó a los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que concluyeran acuerdos de salvaguardias totales con el OIEA y a que concluyeran protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias; exhortó a los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; exhortó a los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que se adhirieran a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares; exhortó a la Conferencia de Desarme a que restableciera el Comité ad hoc en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nucleares”, para celebrar negociaciones sobre el establecimiento de un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable de modo efectivo en el plano internacional, que prohibiera la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares; exhortó también a la Conferencia de Desarme a que estableciera un órgano subsidiario apropiado que se ocupara del desarme nuclear; tomó nota de que en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas que se celebraría en el 2000 se examinarían cuestiones relacionadas con la paz, la seguridad y el desarme; subrayó la importancia de que se aplicaran cabalmente las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y destacó la significación de la próxima Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; afirmó que sería necesario establecer acuerdos de verificación; pidió que se concertara un instrumento internacional y jurídicamente vinculante; destacó que la

búsqueda, la ampliación y el establecimiento de zonas libres de armas nucleares representaban una contribución importante al logro del objetivo de un mundo libre de armas nucleares; afirmó que un mundo libre de armas nucleares debería basarse, en último término, en un instrumento universal, jurídicamente vinculante y negociado multilateralmente o en un marco que comprendiera una serie de instrumentos que se reforzaran mutuamente; y pidió al Secretario General que elaborara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/54 G).

En su octava resolución, titulada “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme”, la Asamblea General acogió con satisfacción la aprobación por consenso de las “Directrices sobre el control/la limitación y el desarme en relación con las armas convencionales, con especial atención a la consolidación de la paz en el contexto de la resolución 51/45 N de la Asamblea General” en el período de sesiones sustantivo de 1999 de la Comisión de Desarme; alentó una vez más a los Estados Miembros, así como a los organismos y entidades regionales, a que apoyaran la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General (A/52/289); acogió con satisfacción las actividades realizadas por el grupo de Estados interesados que se formó en Nueva York en marzo de 1998, e invitó al grupo a que siguiera analizando la experiencia adquirida en los proyectos anteriores de desarme y consolidación de la paz; y alentó a los Estados Miembros a que prestaran apoyo al Secretario General para que éste pudiera dar curso a las solicitudes que le hicieran los Estados Miembros de que recogiera y destruyera armas pequeñas y ligeras en situaciones posteriores a conflictos (resolución 54/54 H).

En su novena resolución, titulada “Transparencia en materia de armamentos”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas que se reuniría en el año 2000 y teniendo en cuenta las opiniones que presentaran los Estados Miembros, le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre: a) el rápido aumento del alcance del Registro; y b) la elaboración de medios prácticos para perfeccionar el Registro con el propósito de aumentar la transparencia relativa a las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y las transferencias de equipo y tecnología directamente relacionados con el desarrollo y la producción de esas armas (resolución 54/54 I).

En su décima resolución, titulada “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida”, la Asamblea General alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida en los Estados afectados que así lo solicitaran, con el apoyo del Centro de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y en estrecha colaboración con la Organización de la Unidad Africana; alentó también el establecimiento en los países de la subregión sáhara-saheliana de comisiones nacionales de lucha contra la proliferación de armas pequeñas; acogió con beneplácito la declaración sobre la moratoria de la importación, la exportación y la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras en África occidental, aprobada en Abuja el 31 de octubre de 1998 por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental; tomó nota de las conclusiones alcanzadas en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, celebrada en Bamako los días 24 y 25 de marzo de 1999, y acogió con satisfacción la aprobación de un plan de acción en dicha reunión; apoyó plenamente el llamamiento formulado en el 35º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana de lograr un enfoque africano coordinado, auspiciado por la Organización de la Unidad Africana, para abordar los problemas planteados por la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas

pequeñas; apoyó plenamente también la decisión de convocar una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos a más tardar en el año 2001; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/54 J).

En su 11ª resolución, titulada “Reducción del peligro nuclear”, la Asamblea General pidió que se realizara un examen de las doctrinas nucleares y, en ese contexto, que se adoptaran medidas inmediatas y urgentes para reducir los riesgos de utilización no intencionada y accidental de armas nucleares; pidió a los cinco Estados poseedores de armas nucleares que tomaran medidas a fin de aplicar el párrafo 1 de la resolución; exhortó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas necesarias para prevenir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y a que fomentaran el desarme nuclear, con el objetivo final de eliminar las armas nucleares; y pidió al Secretario General que recabara la cooperación de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme respecto de información relativa a medidas concretas que redujeran considerablemente el riesgo de guerra nuclear y que presentara un informe sobre el particular a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/54 K).

En su 12ª resolución, titulada “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”, la Asamblea General, entre otras cosas, exhortó a los Estados partes en los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba y a los Estados signatarios a que examinaran y pusieran en práctica nuevos medios de cooperación entre ellos y los órganos creados en virtud de esos tratados; y alentó a las autoridades competentes encargadas de los tratados relativos a la creación de zonas libres de armas nucleares a que prestaran asistencia a los Estados partes en esos tratados y a los Estados signatarios para facilitar el logro de esos objetivos (resolución 54/54 L).

En su 13ª resolución, titulada “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, la Asamblea General decidió examinar con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional; y pidió a la Conferencia de Desarme que, como primer paso, estudiara la formulación de principios que pudieran servir de marco para acuerdos regionales de control de las armas convencionales, y esperaba con interés que la Conferencia le presentara un informe sobre el particular (resolución 54/54 M).

En su 14ª resolución, titulada “Desarme regional”, la Asamblea General destacó que se necesitaba desplegar esfuerzos sostenidos, en el marco de la Conferencia de Desarme y con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de lograr avances en toda la gama de cuestiones de desarme; afirmó que el enfoque mundial y los enfoques regionales del desarme eran complementarios, por lo que debían aplicarse simultáneamente a fin de fomentar la paz y la seguridad regionales e internacionales; exhortó a los Estados a que, en todos los casos en que fuera posible, concertaran acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional; acogió con beneplácito las iniciativas en pro del desarme, la no proliferación de las armas nucleares y la seguridad adoptadas por algunos países en los planos regional y subregional; y apoyó y alentó los esfuerzos que tenían por objeto promover las medidas del fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de aliviar las tensiones regionales y promover las medidas de desarme y no proliferación de las armas nucleares en los planos regional y subregional (resolución 54/54 N).

En su 15ª resolución, titulada “Transparencia en materia de armamentos”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió a los Estados Miembros que, con miras a lograr una participación universal, todos los años, para el 31 de mayo, proporcionaran al Secretario

General los datos y la información solicitados para el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, incluso en los casos en que no hubiera nada que informar; invitó a los Estados Miembros a que facilitaran información adicional sobre las adquisiciones de material de producción nacional y las existencias de material bélico y se sirvieran de la columna de “Observaciones” del formulario estándar para proporcionar más información, como la relativa a tipos o modelos de armas; reafirmó su decisión de mantener en examen el alcance del Registro y la participación en él, con miras a perfeccionarlo, y recordó: a) su solicitud a los Estados Miembros de que dieran a conocer al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, así como sobre medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa; y b) su solicitud al Secretario General de que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en el 2000 sobre la base de la representación geográfica equitativa, preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a adoptar una decisión en su quincuagésimo quinto período de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución (resolución 54/54 O).

En su 16ª resolución, titulada “Desarme nuclear”, la Asamblea General, entre otras cosas, reconoció que había llegado el momento de que todos los Estados poseedores de armas nucleares adoptaran medidas eficaces de desarme; reconoció también que existía una auténtica necesidad de reducir la importancia del papel de las armas nucleares y de examinar y revisar en consecuencia las doctrinas nucleares; instó a los Estados poseedores de armas nucleares a que pusieran término inmediatamente al mejoramiento cualitativo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de ojivas nucleares y sus sistemas vectores; instó también a los Estados poseedores de armas nucleares a que, como medida provisional, retiraran del estado de alerta sus armas nucleares y las desactivaran inmediatamente; pidió que, como primera medida, se concertara un acuerdo multilateral, de ámbito universal y jurídicamente vinculante; reiteró su llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que llevaran a cabo una reducción escalonada de la amenaza nuclear y pusieran en práctica medidas eficaces de desarme nuclear con miras a eliminar totalmente esas armas; instó a los Estados poseedores de armas nucleares a que entablaran negociaciones plurilaterales; celebró que en 1998, en la Conferencia de Desarme, se hubiera establecido el Comité Especial sobre la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares; y celebró el establecimiento en 1998 del Comité Especial sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas; lamentó que la Conferencia de Desarme no hubiera podido establecer un comité especial sobre desarme nuclear en su período de sesiones de 1999, como se había pedido en la resolución 53/77 X de la Asamblea General; reiteró su petición a la Conferencia de Desarme de que estableciera, con carácter prioritario, un comité especial sobre desarme nuclear que iniciara, a principios del año 2000, las negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que tuviera por objeto la eliminación definitiva de las armas nucleares por conducto de una serie de instrumentos jurídicos entre los que podría figurar una convención sobre las armas nucleares; pidió que se convocara en breve una conferencia internacional sobre el desarme nuclear; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/54 P).

En su 17ª resolución, titulada “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”, la Asamblea General subrayó una vez más la conclusión unánime de la Corte Internacional

de Justicia de que existía la obligación de emprender de buena fe y de concluir negociaciones que desembocaran en el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional; instó una vez más a todos los Estados a que cumplieran inmediatamente esa obligación iniciando negociaciones multilaterales en 2000 que condujeran a la pronta conclusión de una convención sobre armas nucleares que prohibiera el desarrollo, la producción, los ensayos, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares y previera su eliminación; y pidió a todos los Estados que informaran al Secretario General de los esfuerzos que hubieran desplegado y de las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución y hacer realidad el desarme nuclear, y pidió al Secretario General que le transmitiera esa información en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/54 Q).

En su 18ª resolución, titulada “Tráfico ilícito de armas pequeñas”, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara sus consultas amplias y que presentara a la conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos información sobre la magnitud y el alcance del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, posibles medidas para luchar contra la circulación y el tráfico ilícitos de esas armas y sobre la función de las Naciones Unidas en la reunión, recopilación, distribución y difusión de información sobre el tráfico ilícito de esas armas; alentó a los Estados Miembros a que promovieran iniciativas regionales y subregionales y pidió que tanto el Secretario General como los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo prestaran asistencia a los Estados que tomaran iniciativas para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en las regiones afectadas; alentó a los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a que tomaran las medidas nacionales apropiadas para destruir los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras, así como las confiscadas o recogidas, y suministraran, a título voluntario, información al Secretario General sobre el tipo y la cantidad de armas destruidas; invitó a los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a que continuaran prestando asistencia, en forma bilateral y regional y por conductos multilaterales como las Naciones Unidas, para apoyar las medidas relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/54 R).

En su 19ª resolución, titulada “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmó que en los foros internacionales de desarme se debían tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar tratados y acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos; instó a los Estados a que adoptaran medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales para contribuir a velar por la aplicación de los avances científicos y tecnológicos en el marco de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas, sin perjuicio para el medio ambiente ni para la contribución efectiva de éste al logro del desarrollo sostenible; e invitó a todos los Estados Miembros a que comunicaran al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución, y pidió al Secretario General que le presentara un informe con esa información en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/54 S).

En su 20ª resolución, titulada “Relación entre desarme y desarrollo”, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento del Grupo Directivo de Alto Nivel sobre Desarme y Desarrollo; invitó a todos los Estados Miembros a que hicieran llegar al Secretario General, a más tardar el 15 de abril de 2000, sus opiniones y propuestas relativas a la aplicación del programa de acción aprobado por la Conferencia Internacional sobre la

Relación entre Desarme y Desarrollo, así como cualesquiera otras opiniones y propuestas sobre el modo de cumplir los objetivos del programa de acción; pidió al Secretario General que siguiera adoptando medidas para aplicar el programa de acción; y le pidió también que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/54 T).

En su 21ª resolución, titulada “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, la Asamblea General decidió, con sujeción a que se llegara a un consenso sobre sus objetivos y programas, convocar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme; y pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros de las Naciones Unidas acerca de los objetivos, el programa y la fecha de celebración del período extraordinario de sesiones y le informe al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/54 U).

En su 22ª resolución, titulada “Armas pequeñas”, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió convocar la Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en todos sus aspectos en junio/julio del 2001; decidió también que el tema de la Conferencia sería el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos; decidió además establecer un Comité Preparatorio abierto a la participación de todos los Estados, el cual celebraría no menos de tres períodos de sesiones, el primero de ellos en Nueva York del 28 de febrero al 3 de marzo de 2000; decidió que los organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales y entidades competentes deberían participar, como observadores, en el Comité Preparatorio, y pidió a éste que adoptara una decisión sobre las modalidades de asistencia de las organizaciones no gubernamentales a sus períodos de sesiones; pidió al Comité Preparatorio que, en su primer período de sesiones, decidiera la fecha y lugar de celebración de la Conferencia del 2001, así como las fechas y lugares de sus períodos de sesiones ulteriores; subrayó la necesidad de obtener una participación lo más amplia y activa posible en la Conferencia del 2001; pidió al Comité Preparatorio que formulara recomendaciones a la Conferencia sobre todas las cuestiones pertinentes, incluidos el objetivo previsto, un proyecto de programa, un proyecto de reglamento y proyectos de documentos finales, entre los que debería figurar un programa de acción, y que decidiera qué documentos de antecedentes se deberían facilitar con antelación; invitó a todos los Estados Miembros, en particular a los que aún no lo hubieran hecho a que, en respuesta a la nota verbal del Secretario General, de fecha 20 de enero de 1999, hicieran llegar a éste sus opiniones sobre el programa y otras cuestiones pertinentes relacionadas con la Conferencia; pidió al Secretario General que procurara las opiniones de los Estados Miembros sobre el informe preparado con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas en cumplimiento de la resolución 52/38 J de la Asamblea General, así como sobre la aplicación de las recomendaciones pertinentes que en él figuraban; pidió también al Secretario General que aplicara las recomendaciones pertinentes contenidas en la sección IV del informe; pidió además al Secretario General: a) que llevara a cabo un estudio sobre la viabilidad de limitar la fabricación y el comercio de las armas pequeñas y ligeras a los fabricantes e intermediarios autorizados por los Estados, que abarcaría las actividades de intermediación, en particular las de carácter ilícito, relacionadas con esas armas, incluidas las realizadas por agentes de transporte y las transacciones financieras; y b) que presentara el estudio como uno de los documentos de antecedentes para la Conferencia que se celebraría en el año 2001 (resolución 54/54 V).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>111</sup>, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central” (decisión 54/417).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de Desarme, Suplemento No. 42 (A/55/42);
- b) Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/55/27);
- c) Informes del Secretario General (resoluciones 42/38 C, 53/77 D y L y 54/54 F, G, I a K y O a V).

## **75. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

- a) **Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central**
- b) **Centro de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África**
- c) **Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico**
- d) **Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares**
- e) **Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme**
- f) **Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe**
- g) **Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme**
- h) **Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme**

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el informe de la Comisión ad hoc del duodécimo período extraordinario de sesiones como Documento de Clausura de dicho período de sesiones. En ese documento, la Comisión recomendó que los temas con respecto a los cuales no se hubieran logrado decisiones en el período extraordinario de sesiones fueran examinados de nuevo en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (decisión S-12/24).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo tercero, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 37/100 A a J, 38/73 A a J, 39/63 A a K, 40/151 A a I, 41/60 A a J, 42/39 A a K, 43/76 A a H, 44/117 A a F, 45/59 A a E, 46/37 A a F y 47/53 A a F y decisión 47/421, y resoluciones 48/76 A a E, 49/76 A a E, 50/71 A a E, 51/46 A a F, 52/39 A a D y 53/78 A a G).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>112</sup>, la Asamblea General aprobó seis resoluciones en relación con el tema (resoluciones 54/55 A a F).

En la primera resolución, titulada “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prestaran apoyo a la creación de un centro subregional para los derechos humanos y la democracia en el África central; pidió al Secretario General que, en aplicación de la resolución 1197 (1998) del Consejo de Seguridad, prestara a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central el apoyo necesario para el buen funcionamiento del mecanismo de alerta temprana y del Consejo de Paz y de Seguridad del África Central; hizo un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que aportaran nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario a fin de llevar adelante el programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/55 A).

En su segunda resolución, titulada “Centro de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”, la Asamblea General, entre otras cosas, instó una vez más a todos los Estados, así como a las organizaciones gubernamentales internacionales y a las fundaciones, a que aportaran contribuciones voluntarias con miras a reforzar los programas de actividades del Centro Regional y facilitar su ejecución; pidió al Secretario General que siguiera proporcionando al Centro Regional todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para que pudiera mejorar los resultados de sus actividades; pidió también al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para establecer una estrecha cooperación entre el Centro Regional y la Organización de la Unidad Africana, especialmente en el sector de la paz, la seguridad y el desarrollo, y que continuara prestando asistencia al Director del Centro Regional en su cometido de estabilizar la situación financiera del Centro y revitalizar sus actividades; y pidió además al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/55 B).

En la tercera resolución, titulada “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo un llamamiento a los Estados Miembros, especialmente a los de la región de Asia y el Pacífico,

<sup>112</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 77 del programa):

- a) Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/54/27);
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/54/255 y Add.1);
  - ii) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/54/310 y Add.1);
  - iii) Centro de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/54/332 y Add.1);
  - iv) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: Actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central (A/54/364);
- c) Nota del Secretario General sobre los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme (A/54/324);
- d) Informe de la Primera Comisión: A/54/564;
- e) Resoluciones 54/55 A a F;
- f) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- g) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias para fortalecer el programa de actividades del Centro Regional y ejecutarlo; pidió al Secretario General que proporcionara al Centro todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para que ejecutara su programa de actividades; invitó al Secretario General a que iniciara consultas con el Gobierno del Reino de Nepal, así como con otros Estados Miembros interesados y organizaciones pertinentes, en cuanto a la posibilidad de lograr que el Centro funcionara efectivamente desde Katmandú; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/55 C).

En la cuarta resolución, titulada “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”, la Asamblea General reiteró su petición a la Conferencia de Desarme de que comenzara negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiera la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares en cualquier circunstancia; y pidió a la Conferencia de Desarme que le informara del resultado de esas negociaciones (resolución 54/55 D).

En la quinta resolución, titulada “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”, la Asamblea General reafirmó que, para lograr resultados positivos, convenía que los tres centros regionales ejecutaran programas de difusión y educación destinados a promover la paz y la seguridad regionales; hizo un llamamiento a los Estados Miembros de todas las regiones y a cuantos estuvieran en condiciones de responder a él, así como a las organizaciones y fundaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, para que aportaran contribuciones voluntarias a los centros regionales de sus respectivas regiones, a fin de reforzar los programas y actividades de esos centros y la ejecución de esos programas; pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para que éstos pudieran llevar a cabo sus programas de actividades; y pidió también al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, acerca de la aplicación de la resolución (resolución 54/55 E).

En su sexta resolución, titulada “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”, la Asamblea General instó a todos los Estados de la región a hacer un mayor uso del potencial del Centro para responder a los actuales retos de la comunidad internacional; hizo un llamamiento a los Estados Miembros, especialmente a los Estados de la región de Latinoamérica y el Caribe, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias para fortalecer el programa de actividades del Centro Regional y su ejecución; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/55 F).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>113</sup>, la Asamblea General aprobó en relación con el tema las resoluciones 53/78 E y G.

En su resolución 53/78 E, titulada “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”, la Asamblea General, entre otras cosas, recomendó que el Programa centrara

<sup>113</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 72 a) y b) del programa):

- a) Informes del Secretario General: A/53/161 y Corr.1 y Add.1 y A/53/426;
- b) Informe de la Primera Comisión: A/53/585;
- c) Resoluciones 53/78 E y G;
- d) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/53/PV.3 a 12 y 14 a 31;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.79.

sus actividades en los aspectos siguientes: a) informar, educar y hacer comprender al público la importancia de las medidas multilaterales y del apoyo a ellas; b) facilitar la libre circulación de ideas y el intercambio de información entre el sector público y los grupos y organizaciones de interés público; y c) organizar reuniones para facilitar el intercambio de opiniones y de información entre los sectores gubernamentales y no gubernamentales y otros especialistas; e invitó a todos los Estados Miembros a que hicieran contribuciones al Fondo (resolución 53/78 E).

En su resolución 53/78 G, titulada “Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme”, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmó sus decisiones que figuraban en el anexo IV del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el informe del Secretario General aprobado por la Asamblea en su resolución 33/71 E; expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Alemania y del Japón, que invitaron a los becarios de 1997 y 1998 a que estudiaran determinadas actividades en materia de desarme, con lo que contribuyeron al logro de los objetivos generales del programa; y pidió al Secretario General que siguiera llevando adelante todos los años el programa, que tiene sede en Ginebra, dentro de los límites de los recursos existentes (resolución 53/78 G).

*Documentos:*

- a) Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/55/27);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 53/78 E y G y 54/55 A a F).

## **76. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones**

- a) **Informe de la Comisión de Desarme**
- b) **Informe de la Conferencia de Desarme**
- c) **Junta Consultiva en Asuntos de Desarme**
- d) **Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme**
- e) **Semana del Desarme**

En su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió que en el programa provisional de los períodos de sesiones trigésimo tercero y siguientes se incluyera un tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución S-10/2, párr. 115).

En sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo tercero, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 33/71 A a H, 34/83 A a M, 35/152 A a J, 36/92 A a M, 37/78 A a K, 38/183 A a P, 39/148 A a R, 40/18 y 40/152 A a Q, 41/86 A a R, 42/42 A a N, 43/78 A a M, 44/119 A a H, 45/62 A a G, 46/38 A a D, 47/54 A a G, 48/77 A y B, 49/77 A a D, 50/72 A a C, 51/47 A a C, 52/40 A a C y 53/79 A y B; y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 44/432 y 47/422).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>114</sup>, la Asamblea General aprobó dos resoluciones en relación con el tema (resoluciones 54/56 A y B).

En su primera resolución, titulada "Informe de la Comisión de Desarme", la Asamblea General, entre otras cosas, pidió a la Comisión de Desarme que prosiguiera su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H de la Asamblea General, y que, con ese fin, hiciera todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, tomando en consideración los "Métodos y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente aprobados; recomendó que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1999, aprobara los siguientes temas a fin de examinarlos en su período de sesiones sustantivo del 2000: a) se examinará en el período de sesiones de organización de la Comisión de Desarme (de conformidad con la decisión 52/492 de la Asamblea General); b) se examinará en el período de sesiones de organización de la Comisión de Desarme (de conformidad con la decisión 52/492 de la Asamblea General); y pidió a la Comisión de Desarme que en el año 2000 celebrara una reunión de no más de tres semanas de duración y le presentara un informe sustantivo en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/56 A).

En la segunda resolución, titulada "Informe de la Conferencia de Desarme", la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito la decisión tomada por la Conferencia de Desarme el 5 de agosto de 1999 de admitir a cinco nuevos miembros, y observó que la Conferencia reconocía la importancia de seguir celebrando consultas sobre la cuestión del aumento del número de sus miembros; acogió con beneplácito también el vivo interés colectivo manifestado por la Conferencia de Desarme de comenzar la labor sustantiva a la mayor brevedad posible en su período de sesiones del año 2000; acogió con beneplácito asimismo la decisión del actual Presidente de la Conferencia de Desarme de celebrar consultas conjuntas con el Presidente entrante en el intervalo entre períodos de sesiones para conseguir ese objetivo; y alentó también a la Conferencia de Desarme a que continuara examinando su agenda y sus métodos de trabajo (resolución 54/56 B).

### **Junta Consultiva en Asuntos de Desarme**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>114</sup>, la Asamblea General decidió pedir al Secretario General que modificara la redacción del mandato de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme como se establecía en el párrafo 45 del informe del Secretario General (decisión 54/418).

<sup>114</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 78 del programa):

- a) Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/54/27);
- b) Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/54/42);
- c) Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/54/218 y Corr.1);
- d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme relativo a las actividades del Instituto y el informe de la Junta de Consejeros del Instituto: A/54/201;
- e) Informe de la Primera Comisión: A/54/565;
- f) Resoluciones 54/56 A y B y decisión 54/418;
- g) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- h) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

### **Semana del Desarme**

Este subtema se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones en cumplimiento de la resolución 50/72 B de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1995.

#### *Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de Desarme, Suplemento No. 42 (A/55/42);
- b) Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/55/27);
- c) Informe del Secretario General: Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (resolución 38/183 O);
- d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (resolución 39/148 H).

## **77. El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio**

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud del Iraq (A/34/142). La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo cuarto al quincuagésimo tercero (resoluciones 34/89, 35/157, 36/98, 37/82, 38/69, 39/147, 40/93, 41/93, 42/44, 43/80, 44/121, 45/63, 46/39, 47/55, 48/78, 49/78, 50/73, 51/48, 52/41 y 53/80).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>115</sup>, la Asamblea General instó al único Estado de la región que aún no era parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que se adhiriera al Tratado sin más demora y a que no desarrollara, fabricara, ensayara ni adquiriera de otro modo armas nucleares, a que renunciara a la posesión de dichas armas y a que sometiera todas sus instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica como medida importante de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y medida para fortalecer la paz y la seguridad; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/57).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/57).

## **78. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados**

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, en relación con el tema titulado “Desarme general

<sup>115</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 79 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/459;
- b) Informe de la Primera Comisión: A/54/566;
- c) Resolución 54/57;
- d) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

y completo” (resolución 29/32 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a quincuagésimo tercero, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a algunas convenciones; celebró la adopción, el 10 de octubre de 1980, de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, el Protocolo sobre fragmentos no localizados (Protocolo I), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II), y el Protocolo sobre prohibiciones y restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III). La Convención se abrió a la firma a partir del 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983 (resoluciones 3076 (XXVIII), 3255 A y B (XXIX), 3464 (XXX), 31/64, 32/152, 33/70, 34/82, 35/153, 36/93, 37/79, 38/60, 39/56, 40/84, 41/50, 42/30 y 43/67, decisión 44/430, y resoluciones 45/64, 46/40, 47/56, 48/79, 49/79, 50/74, 51/49, 52/42 y 53/81).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>116</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, expresó su satisfacción por la entrada en vigor el 30 de julio de 1998, del Protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV), recomendó este instrumento a todos los Estados, con miras a lograr cuanto antes el mayor número posible de adhesiones, y pidió, en particular a todos los Estados partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados que todavía no lo hubieran hecho, que expresaran su consentimiento a considerarse obligados por el Protocolo; acogió con beneplácito la entrada en vigor, el 3 de diciembre de 1998, del Protocolo enmendado sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II), y pidió, en particular a todos los Estados partes en la Convención que todavía no lo hubieran hecho, que expresaran su consentimiento a considerarse obligados por el Protocolo; exhortó a todos los Estados partes que todavía no lo hubieran hecho a que notificaran al Secretario General, en su calidad de depositario de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pudieran considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y de sus Protocolos, su consentimiento a considerarse obligados por el Protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV) y por el Protocolo enmendado sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II); exhortó a los Estados partes en el Protocolo II enmendado a que examinaran en la Conferencia, entre otros temas, la cuestión de la celebración de la segunda conferencia anual en el año 2000; recordó la decisión adoptada por los Estados partes en la Convención de celebrar la próxima conferencia de examen a más tardar en el año 2001, y de que dicha conferencia estuviera precedida de reuniones del comité preparatorio; y pidió al Secretario General que le siguiera informando periódicamente de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones a la Convención y sus Protocolos (resolución 54/58).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/58).

<sup>116</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 80 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/162;
- b) Informe de la Primera Comisión: A/54/567;
- c) Resolución 54/58;
- d) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

## 79. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General, durante su examen del tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, consideró que era preciso intensificar los esfuerzos para la transformación del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación (resolución 36/102).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución 37/118).

En sus períodos de sesiones trigésimo octavo a quincuagésimo tercero, la Asamblea General continuó su examen de la cuestión (resoluciones 38/189, 39/153, 40/157, 41/89, 42/90, 43/84, 44/125, 45/79, 46/42, 47/58, 48/81, 49/81, 50/75, 51/50, 52/43 y 53/82).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>117</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, instó a todos los Estados de la región del Mediterráneo que todavía no lo hubieran hecho a que se adhirieran a todos los instrumentos jurídicos negociados multilateralmente en la esfera del desarme y la no proliferación, a fin de crear las condiciones necesarias para fortalecer la paz y la cooperación en la región; alentó a todos los Estados de la región a que promovieran las condiciones necesarias para fortalecer las medidas de fomento de la confianza mutua estimulando una franqueza y transparencia auténticas en todas las cuestiones militares participando, entre otras actividades, en el sistema de las Naciones Unidas de normalización de la información sobre gastos militares y suministrando datos e información exactos al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre los medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución 54/59).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/59).

## 80. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe, abierto a la firma en Tlatelolco (México) en febrero de 1967 (resolución 2286 (XXII)).

El tema titulado “Aplicación de la resolución 2286 (XXII) de la Asamblea General en cuanto a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a petición de 18 Estados latinoamericanos (A/9692).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo segundo, en su décimo período extraordinario de sesiones y en los

<sup>117</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 81 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/261;
- b) Informe de la Primera Comisión: A/54/568;
- c) Resolución 54/59;
- d) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

períodos de sesiones trigésimo tercero a cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo tercero (resoluciones 3262 (XXIX), 3473 (XXX), 32/76, S-10/2, párr. 63 b), 33/58, 34/71, 35/143, 36/83, 37/71, 38/61, 39/51, 40/79, 41/45, 42/25, 43/62, 44/104, 45/48, 47/61, 48/85, 49/83, 50/77, 51/52, 52/45 y 53/83).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>118</sup>, la Asamblea General acogió con beneplácito las medidas concretas que varios países de la región habían tomado durante el último año para consolidar el régimen de desnuclearización militar establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), e instó a los países de la región que aún no lo hubieran hecho a que depositaran sus instrumentos de ratificación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco aprobadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe en sus resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII) (resolución 54/60).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## **81. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción**

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, celebrados de 1966 a 1968, la cuestión fue examinada en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 74). En el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se incluyó por primera vez en el programa un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto a quincuagésimo tercero (resoluciones 2603 (XXIV), 2662 (XXV), 2826 (XXVI), 2933 (XXVII), 3077 (XXVIII), 3256 (XXIX), 3465 (XXX), 31/65, 32/77, 33/59 B, 34/72, 35/144 A a C, 36/96 A a C, 37/98 A, C y D, 38/187 A a C, 39/65 A a E, 40/92 A a C, 41/58 A a D, 42/37 A a C, 43/74 A a C, 44/115 A a C, 45/57 A a C, 46/35 A a C, 47/39, 48/65, 49/86, 50/79, 51/54, 52/47 y 53/84).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>119</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmó la decisión de la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención en la que se instaba al Grupo ad hoc de expertos gubernamentales para

<sup>118</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 82 del programa):

- a) Informe de la Primera Comisión: A/54/569;
- b) Resolución 54/60;
- c) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

<sup>119</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 83 del programa):

- a) Informe de la Primera Comisión: A/54/570;
- b) Resolución 54/61;
- c) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

identificar y examinar posibles medidas de verificación desde un punto de vista científico y técnico a que concluyera las negociaciones lo más pronto posible antes de la iniciación de la Quinta Conferencia de examen y se le pedía que presentara su informe, que debería ser aprobado por consenso, a los Estados partes para que éstos lo examinaran en una conferencia especial; tomó nota con satisfacción del aumento en el número de Estados partes en la Convención; y pidió al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios necesarios para que se aplicaran las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, así como las decisiones contenidas en el informe final de la Conferencia Especial, incluida toda la asistencia que necesitara el Grupo ad hoc y la conferencia especial que habría de examinar el informe del Grupo ad hoc, de conformidad con su mandato confirmado por la Cuarta Conferencia de examen (resolución 54/61).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## 82. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en el noveno período de sesiones, celebrado en 1954.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que adoptara las medidas necesarias, incluido el establecimiento de un grupo de trabajo, para emprender negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981, y que determinara las medidas institucionales y administrativas necesarias para el establecimiento, ensayo y funcionamiento de una red internacional de vigilancia sísmológica y de un sistema eficaz de verificación (resolución 35/145 B).

La Asamblea General continuó el examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo (resoluciones 36/85, 37/73, 38/63, 39/53, 40/81, 41/47, 42/27, 43/64, 44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70, 50/65 y 50/245).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, el 10 de septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, cuyo texto figuraba en el documento A/50/1027. El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General en su carácter de depositario, abrió a la firma el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la séptima parte del informe de la Primera Comisión (decisión 51/413).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 52/414 y 53/422).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>120</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo suya la Declaración Final de la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y en particular:

<sup>120</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 85 del programa):

- a) Informe de la Primera Comisión: A/54/572;
- b) Resolución 54/63;
- c) Sesiones de la Primera Comisión: A/C.1/54/PV.3 a 27;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.69.

a) exhortó a todos los Estados que aún no hubieran firmado el Tratado a que lo firmaran y ratificaran lo antes posible y entretanto se abstuvieran de todo acto contrario al objeto y a la finalidad del Tratado; y b) exhortó a todos los Estados que habían firmado el Tratado pero aún no lo habían ratificado, en particular aquéllos cuya ratificación era necesaria para su entrada en vigor, a que aceleraran el proceso de ratificación con miras a su pronta conclusión; acogió con beneplácito las contribuciones de los Estados signatarios a la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en particular sus esfuerzos para garantizar que, en el momento en que el Tratado entrara en vigor, el régimen de verificación del Tratado estuviera en condiciones de cumplir los requisitos que entrañaba esa labor, de conformidad con el artículo IV del Tratado; e instó a los Estados a que mantuvieran su moratoria de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de toda otra explosión nuclear (resolución 54/63).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### 83. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, compuesto de 15 Estados Miembros, y le encargó que reuniera, estudiara y difundiera información sobre los niveles observados de radiación ionizante y de radiactividad en el medio ambiente, y sobre los efectos de esa radiación en el ser humano y en su medio ambiente (resolución 913 (X)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico hasta un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)) y, en su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar ese número hasta un máximo de 21 (resolución 41/62 B). Actualmente el Comité se compone de los 21 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Suecia.

El Comité Científico presentó a la Asamblea General informes científicos sustantivos en que se examinaban en detalle los niveles, dosis, efectos y riesgos de la radiación ionizante, en sus períodos de sesiones decimotercero (A/3838), decimoséptimo (A/5216), decimonoveno (A/5814), vigésimo primero (A/6314 y Corr.1), vigésimo cuarto (A/7613 y Corr.1), vigésimo séptimo (A/8725 y Corr.1), trigésimo segundo (A/32/40), trigésimo séptimo (A/37/45), cuadragésimo primero (A/41/16), cuadragésimo tercero (A/43/45), cuadragésimo octavo (A/48/46) y cuadragésimo noveno (A/49/46). Entre esos períodos de sesiones también se presentaron informes más breves sobre la marcha de los trabajos.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>121</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos sobre las radiaciones ionizantes

<sup>121</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 86 del programa):

- a) Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento No. 46 (A/54/46);
- b) Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/573;
- c) Resolución 54/66;
- d) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/54/SR.20 y 21;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.71.

de todas las fuentes; aprobó los planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea y, en particular, la publicación de su próximo informe global en el año 2000; pidió al Comité que, en su próximo período de sesiones, continuara examinando los importantes problemas que se planteaban en la esfera de las radiaciones atómicas y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones; pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siguiera prestando apoyo para que el Comité pudiera realizar eficazmente sus tareas y dar a conocer sus conclusiones; expresó su reconocimiento a los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales por la asistencia que habían prestado al Comité y los invitó a aumentar su cooperación; celebró la disposición de los Estados Miembros a proporcionar al Comité información pertinente sobre los efectos de las radiaciones atómicas en las zonas afectadas e invitó al Comité a analizar y examinar debidamente esa información, particularmente a la luz de sus propias conclusiones; e invitó a los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que suministraran datos adicionales pertinentes sobre las dosis, los efectos y los peligros de las diversas fuentes de radiación, lo que facilitaría la preparación de los futuros informes del Comité Científico a la Asamblea (resolución 54/66).

*Documento:* Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, Suplemento No. 46 (A/55/46).

#### **84. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

El tema relativo a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones, celebrado en 1958. En ese período de sesiones la Asamblea estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución 1348 (XIII)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea General creó un órgano permanente, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuya composición original de 24 miembros se amplió finalmente a 61 en el cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones 1721 E (XVI), 3182 (XXVIII), 32/196 B, 35/16 y 49/33). La Comisión creó una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Actualmente, la Comisión se compone de los 61 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia<sup>122</sup>.

<sup>122</sup> Malasia y el Perú también fueron designados miembros de la Comisión. Rotarán cada dos años, a partir del 1 de enero de 1995, con la República de Corea y Cuba, respectivamente.

La Comisión ha examinado la labor de sus órganos subsidiarios e informado cada año a la Asamblea General. Los debates y recomendaciones de la Comisión han tenido como resultado la formulación y aprobación de varios instrumentos jurídicos internacionales importantes, entre ellos la Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII)), el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI)), el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII)), el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI)), el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX)), el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68), los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión (resolución 37/92), los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65), los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68) y la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (resolución 51/122).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo y trigésimo octavo, la Asamblea General hizo suyas las amplias recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrada en 1982, y pidió a la Comisión que examinara la aplicación de esas recomendaciones (resoluciones 37/89, 37/90 y 38/80). En sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo segundo, la Asamblea reiteró ese pedido (resoluciones 39/96, 40/162, 41/64, 42/68, 43/56, 44/46, 45/72, 46/45, 47/67, 48/39, 49/34, 50/27, 51/123 y 52/56).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 53/45).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>123</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota con satisfacción de la conclusión feliz de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999, como período extraordinario de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en el que podían participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas; acogió con beneplácito el nuevo criterio adoptado por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos al estructurar los programas de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de la Subcomisión de Asuntos Científicos y

<sup>123</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 87 del programa):

- a) Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Suplemento No. 20 (A/54/20);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) (A/CONF.184/6): A/54/476;
- c) Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/574;
- d) Resoluciones 54/67 y 54/68;
- e) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/54/SR.2 y 14 a 16;
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.71.

Técnicos; hizo suyas las recomendaciones de la Comisión relativas al programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 39 período de sesiones y del de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 37 período de sesiones; accedió a que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 37 período de sesiones, volviera a convocar al Grupo de Trabajo Plenario para examinar la labor futura de la Subcomisión a la luz de las recomendaciones de UNISPACE III; accedió a que la Subcomisión, en su 37 período de sesiones, volviera a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre a fin de realizar su labor de conformidad con el plan de trabajo adoptado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 35 período de sesiones; convino en que se distribuyera ampliamente el informe técnico sobre residuos espaciales presentado por la Subcomisión a la Comisión, en que la Subcomisión evaluaba la eficacia de las prácticas de mitigación de los residuos espaciales existentes y la medida en que se aplicaban, y en que prosiguieran los esfuerzos encaminados a modelar y caracterizar el entorno de los residuos; tomó nota con satisfacción de que se habían hecho progresos considerables en la promoción de los objetivos de la Red de instituciones de capacitación e investigación en ciencia y tecnología espaciales para los países de Europa central, oriental y sudoriental y en el establecimiento de centros regionales para la enseñanza, la ciencia y la tecnología espaciales en las demás regiones; hizo suyo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 2000 propuesto a la Comisión por el experto en aplicaciones de la tecnología espacial; instó a todos los Estados, en particular a los que poseían una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyeran activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; pidió a la Comisión que volviera a examinar, en su 43 período de sesiones, como asunto prioritario, los medios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y que informara al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones; pidió a la Comisión que en su 43 período de sesiones volviera a examinar el tema titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”; y pidió también a la Comisión que prosiguiera su labor, de conformidad con la resolución, y que considerara, según procediera, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre y que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe en que figuraran sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro (resolución 54/67).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la resolución titulada “El milenio espacial: La Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, que figuraba en el informe de UNISPACE III; instó a los Gobiernos, órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las industrias cuyas actividades guardaban relación con el espacio a que tomaran las medidas necesarias para dar aplicación efectiva a la Declaración de Viena; instó a todos los interesados a que aplicaran las recomendaciones formuladas por UNISPACE III y contenidas en su informe; declaró “Semana Mundial del Espacio” la semana comprendida entre el 4 y el 10 de octubre, para celebrar cada año a escala internacional las contribuciones de la ciencia y la tecnología espaciales al mejoramiento de la condición humana; pidió al Secretario General que invitara a los Estados a que aportaran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario del Programa de las Naciones Unidas de aplicación de la tecnología espacial y a que, en su carta de invitación, señalara propuestas de proyectos prioritarios, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión; convino en que la Comisión y su secretaría buscaran fuentes

nuevas e innovadoras de financiación para dar aplicación a las recomendaciones de UNISPACE III; pidió al Secretario General que recomendara medidas encaminadas a asegurar que se proporcionara a la Oficina recursos suficientes para aplicar las medidas enumeradas en la resolución, basadas en las recomendaciones de UNISPACE III; y pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III (resolución 54/68).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento No. 20 (A/55/20);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) (resolución 54/68).

## **85. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

En su tercer período de sesiones, celebrado en 1948, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución 212 (III)). En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución 194 III)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea General estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 302 (IV)). Desde mayo de 1950, el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, ha venido proporcionando enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982, las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata, como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y 37/120 B). El mandato del Organismo se ha prorrogado varias veces, la última vez hasta el 30 de junio de 2002 (resolución 53/46).

En su resolución 302 (IV), la Asamblea General estableció una Comisión Asesora para asesorar y ayudar al Director (ahora Comisionado General) del Organismo en la ejecución de su programa. Actualmente, la Comisión Asesora del Organismo está integrada por los 10 Estados Miembros siguientes: Bélgica, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Líbano, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria y Turquía. En la misma resolución se pidió al Director (ahora Comisionado General) del Organismo que presentara a la Asamblea un informe anual sobre la labor del Organismo y que presentara al Secretario General cualesquiera otros informes que el Organismo deseara señalar a la atención de las Naciones Unidas o de sus órganos competentes.

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución 2656 (XXV)). El Grupo de Trabajo

presentó recomendaciones a la Asamblea en su vigésimo quinto período de sesiones y en cada período de sesiones subsiguiente, y la Asamblea ha prorrogado anualmente el mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>124</sup>, la Asamblea General aprobó siete resoluciones en relación con este tema (resoluciones 54/69 a 54/75).

En su primera resolución, titulada “Asistencia a los refugiados de Palestina”, la Asamblea General acogió con satisfacción el aumento de la cooperación entre el Organismo y las organizaciones internacionales y regionales, los Estados, los organismos competentes y las organizaciones no gubernamentales; instó a todos los Estados Miembros a que otorgaran y agilizaran su ayuda y asistencia para impulsar el desarrollo económico y social del pueblo palestino y de los territorios ocupados; reiteró su profunda preocupación por el hecho de que la situación financiera del Organismo siguiera siendo crítica; observó con honda preocupación que la continua escasez de recursos del Organismo tenía consecuencias negativas importantes en las condiciones de vida de los refugiados palestinos más necesitados y que, por tanto, podía afectar al proceso de paz; exhortó a todos los donantes a que, como cuestión de urgencia, procedieran con la mayor generosidad posible para atender las necesidades previstas del Organismo, incluidos los gastos pendientes del traslado de la sede a Gaza, alentó a los gobiernos contribuyentes a que hicieran sus contribuciones con regularidad y consideraran la posibilidad de aumentarlas, e instó a los gobiernos que no aportaban contribuciones a que lo hicieran (54/69).

En la segunda resolución, titulada “Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”, la Asamblea General pidió al Grupo de Trabajo que, en cooperación con el Secretario General y el Comisionado General, perseverara en sus esfuerzos para encontrar una solución a la situación financiera del Organismo; y acogió con satisfacción la nueva estructura del presupuesto unificado para el bienio 2000–2001, que podía contribuir de manera significativa a mejorar la transparencia presupuestaria del Organismo (resolución 54/70).

En la tercera resolución, titulada “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores” la Asamblea General apoyó los esfuerzos del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones

<sup>124</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 88 del programa):

- a) Informe del Comisionado General del OOPS, Suplemento No. 13 (A/54/13 y Add.1);
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS: A/54/477;
- c) Nota del Secretario general por la que se transmite el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina: A/54/338;
- d) Informes del Secretario General:
  - i) Rentas devengadas por bienes de refugiados de Palestina: A/54/345;
  - ii) Ofrecimientos por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluso formación profesional, para los refugiados de Palestina: A/54/376;
  - iii) Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores: A/54/377;
  - iv) Universidad “Al-Quds” de Jerusalén para los refugiados de Palestina: A/54/385;
- e) Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/575;
- f) Resoluciones 54/69 y 54/75;
- g) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/54/SR.17 a 19;
- h) Sesión plenaria: A/54/PV.71.

Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para seguir prestando toda la asistencia humanitaria posible, con carácter urgente y como medida temporal, a las personas de la región que, como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores, se encontraban en esos momentos desplazadas y sumamente necesitadas de asistencia constante; y pidió al Secretario General que, tras consultar con el Comisionado General, le informara antes de su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la resolución (resolución 54/71).

En la cuarta resolución, titulada “Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina”, la Asamblea General instó a todos los Estados a que respondieran al llamamiento hecho en su resolución 32/90 F en una medida que guardara proporción con las necesidades de educación superior, incluida la formación profesional, de los refugiados de Palestina; invitó a los organismos especializados y a otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, continuaran brindando asistencia para que los estudiantes refugiados de Palestina pudieran cursar estudios superiores; hizo un llamamiento a todos los Estados, a los organismos especializados y a la Universidad de las Naciones Unidas para que aportaran contribuciones generosas a las universidades palestinas; hizo un llamamiento a todos los Estados, a los organismos especializados y a otros órganos internacionales para que contribuyeran a la creación de centros de formación profesional para los refugiados de Palestina; pidió al Organismo que actuara como receptor y depositario de las asignaciones especiales para subvenciones y becas, y que las concediera a refugiados de Palestina idóneos; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/72).

En la quinta resolución, titulada “Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”, la Asamblea General exhortó a Israel a que aceptara la aplicabilidad de jure del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y a que cumpliera los Artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas en lo que atañera a la seguridad del personal del Organismo, la protección de sus instituciones y la salvaguarda de la seguridad de las instalaciones del Organismo en el Territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén; exhortó una vez más a Israel a que indemnizara al Organismo por los daños causados a sus bienes e instalaciones como consecuencia de actos de la parte israelí; pidió al Comisionado General del Organismo que procediera a la expedición de documentos de identidad a los refugiados palestinos y a sus descendientes en el territorio palestino ocupado; tomó nota de que la nueva situación creada por la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina y por los ulteriores acuerdos de aplicación había tenido consecuencias importantes para las actividades del Organismo, el cual, en estrecha cooperación con el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, los organismos especializados y el Banco Mundial, debería seguir contribuyendo al desarrollo de la estabilidad económica y social en el territorio ocupado; tomó nota también de que el funcionamiento del Organismo seguía

siendo indispensable en todos sus campos de operaciones; expresó preocupación por las medidas de austeridad debidas a la crisis financiera que seguían vigentes y que habían afectado la calidad y nivel de algunos de los servicios del Organismo; reiteró su pedido al Comisionado General para que examinara la posibilidad de modernizar los archivos del Organismo; e instó a todos los Estados, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales a que mantuvieran e incrementaran sus contribuciones al Organismo, de forma que se aliviaran las actuales dificultades financieras, y a que apoyaran al Organismo para que siguiera prestando la asistencia más fundamental y eficaz a los refugiados palestinos (resolución 54/73).

En la sexta resolución, titulada “Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos”, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, adoptara todas las medidas necesarias para la protección de los bienes, haberes y derechos de propiedad de árabes en Israel, expresó su reconocimiento por la labor realizada para preservar y modernizar los registros existentes de la Comisión, y pidió al Secretario General que concluyera esa tarea; exhortó una vez más a Israel a que brindara al Secretario General todo tipo de facilidades y asistencia para la aplicación de la resolución; exhortó a todas las partes interesadas a que proporcionaran al Secretario General toda la información pertinente que obrara en su poder sobre bienes, haberes y derechos de propiedad de árabes en Israel que pudiera ser útil al Secretario General para la aplicación de la resolución; instó a las partes palestina e israelí a que, según habían acordado entre ellas, se ocuparan de la importante cuestión de los bienes de los refugiados palestinos y las rentas devengadas por ellos en el marco de las negociaciones sobre el estatuto permanente, como parte del proceso de paz en el Oriente Medio; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/74).

En la séptima resolución, titulada “Universidad ‘Al-Quds’ de Jerusalén para los refugiados de Palestina”, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara tomando todas las medidas necesarias para el establecimiento de la Universidad “Al-Quds” de Jerusalén, de conformidad con la resolución 35/13 B de la Asamblea; exhortó una vez más a Israel, la Potencia ocupante, a que cooperara en la aplicación de la resolución y eliminara los obstáculos que había puesto al establecimiento de la Universidad “Al-Quds” de Jerusalén; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 54/75).

*Documentos:*

- a) Informe del Comisionado General del OOPS: Suplemento No. 13 (A/55/13 y Add.1);
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS (resolución 54/70);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones 512 (VI) y 54/74).
- d) Informes del Secretario General (resoluciones 54/71, 54/72, 54/74 y 54/75).

## **86. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

En su vigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1968, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (resolución 2443 (XXIII)). Actualmente, el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, Senegal y Sri Lanka.

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea renovó el mandato del Comité Especial (resolución 2727 (XXV)).

En sus períodos de sesiones vigésimo sexto a quincuagésimo tercero, la Asamblea General continuó el examen del tema sobre la base de los informes del Comité Especial y pidió al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 A y B (XXVIII), 3240 A a C (XXIX), 3525 A a D (XXX), 31/106 A a D, 32/91 A a C, 33/133 A a C, 34/90 A a C, 35/122 A a F, 36/147 A a G, 37/88 A a G, 38/79 A a H, 39/95 A a H, 40/161 A a G, 41/63 A a G, 42/160 A a G, 43/58 A a G, 44/48 A a G, 45/74 A a G, 46/47 A a G, 47/70 A a G, 48/41 A a D, 49/36 A a D, 50/29 A a D, 51/131 a 51/135, 52/64, 53/53 y 53/55).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>125</sup>, la Asamblea General aprobó cinco resoluciones en relación con este tema (resoluciones 53/76 a 54/80).

En la primera resolución, titulada “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, la Asamblea General deploró las políticas y prácticas de Israel que violaban los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados; pidió al Comité Especial que continuara investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, que celebrara consultas, según procediera, con el Comité Internacional de la Cruz Roja y que presentara un informe al Secretario General tan pronto como fuera posible y posteriormente cada vez que fuera necesario; y pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Especial todas las facilidades necesarias con el objeto de que pudiera investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hacía referencia en la resolución y que presentara un informe a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la realización de las tareas que se le habían encomendado (resolución 54/76).

En la segunda resolución, titulada “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados”, la Asamblea General exigió que Israel aceptara la aplicabilidad de jure del Convenio en el territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967 y que cumpliera escrupulosamente las disposiciones del Convenio;

<sup>125</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 89 del programa):

- a) Informes del Secretario General: A/54/181, A/54/182, A/54/183, A/54/184 y A/54/185;
- b) Notas del Secretario General: A/54/325 y A/54/73 y Add.1;
- c) Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/576;
- d) Resoluciones 54/76 a 54/80;
- e) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/54/SR.8, 9 y 19;
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.71.

hizo un llamamiento a todos los Estados partes en el Convenio para que hicieran cuanto estuviera a su alcance por garantizar el respeto de sus disposiciones por Israel en el Territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/77).

En la tercera resolución, titulada “Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado”, la Asamblea General exhortó a Israel a que aceptara la aplicabilidad de jure del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, en el Territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén, y el Golán sirio ocupado, y a que cumpliera escrupulosamente las disposiciones del Convenio, en particular las del artículo 49; exigió la cesación total de la construcción del nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghunaym y de todas las actividades de Israel para el establecimiento de asentamientos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/78).

En la cuarta resolución, titulada “Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del Territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén”, la Asamblea General declaró que todas las medidas y decisiones adoptadas por Israel en violación de las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad, eran ilegales y carecían de validez, y que se debía poner fin a esas medidas inmediatamente; exigió que Israel desistiera de todas las prácticas y medidas que violaran los derechos humanos del pueblo palestino; exhortó a Israel a que acelerara la puesta en libertad, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados, de todos los palestinos que seguían detenidos o encarcelados arbitrariamente; pidió a Israel que respetara plenamente todas las libertades fundamentales del pueblo palestino; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/79).

En la quinta resolución, titulada “El Golán sirio ocupado”, la Asamblea General, entre otras cosas, exhortó a Israel a acatar las resoluciones relativas al Golán sirio ocupado, en particular la resolución 497 (1981); exhortó también a Israel a que desistiera de alterar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y la condición jurídica del Golán sirio ocupado y, en particular, a que desistiera de establecer asentamientos; exhortó también a Israel a que desistiera de imponer por la fuerza la ciudadanía israelí y tarjetas de identidad israelíes a los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado y lo exhortó asimismo a que desistiera de sus medidas represivas contra la población del Golán sirio ocupado; exhortó una vez más a los Estados Miembros a que no reconocieran ninguna de las medidas o disposiciones legislativas o administrativas que se habían mencionado; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/80).

#### *Documentos*

- a) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes del Comité Especial (resolución 54/76);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 54/76 a 54/80).

## 87. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos<sup>3</sup>

En su decimonoveno período de sesiones, celebrado en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía emprender un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)). En la actualidad, el Comité Especial se compone de los Estados Miembros siguientes: Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a quincuagésimo cuarto (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93, 38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58 y 54/81).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>126</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, suscribió las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuraban en su informe (A/54/87); instó a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adoptaran todas las medidas necesarias para llevarlas a la práctica; reiteró que los Estados Miembros que aportan personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los años venideros o que participaran en el futuro en el Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores pasarían a ser miembros del Comité en el período de sesiones

<sup>126</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 90 del programa):

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: A/54/87 y A/54/839;
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Aumento de la capacidad de África en el ámbito del mantenimiento de la paz: A/54/63-S/1999/171;
  - ii) Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: A/54/670;
- c) Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/577 y Add.1;
- d) Resoluciones 54/81 A y B;
- e) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/SR.10 a 13 y 25;
- f) Sesiones plenarios: A/54/PV.71 y 97.

siguiente, previa presentación de la respectiva solicitud por escrito al Presidente del Comité; y decidió dejar abierta la posibilidad de continuar el examen del tema en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 54/81 A).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en mayo de 2000<sup>126</sup>, la Asamblea General decidió que el Comité Especial continuara, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que examinara la aplicación de sus propuestas anteriores y estudiara toda nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en ese ámbito; y pidió al Comité Especial que le presentara un informe sobre su labor en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/81 B).

*Documento:* Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (resoluciones 54/81 A y B).

## 88. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución 3535 (XXX)). En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema como subtema en relación con el tema “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer un Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución 33/115 C).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el Comité y denominarlo en lo sucesivo Comité de Información (resolución 34/182). La Asamblea continuó el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo tercero (resoluciones 35/201, 36/149 A y B, 37/94 A y B, 38/82 A y B, 39/98 A y B, 40/164 A y B, 41/68 A a E, 42/162 A y B, 43/60 A y B, 44/50, 45/76 A y B, 46/73 A y B, 47/73 A y B, 48/44 A y B, 49/38 A y B, 50/138 A y B, 51/138 A y B, 52/70 A y B y 53/59 A y B). Además, la Asamblea tomó varias decisiones relativas a la composición del Comité de Información en ese período de sesiones (decisiones 43/418, 44/418, 45/422, 46/423, 47/424, 47/322, 48/318, 49/416, 50/311, 50/411, 52/318 y 53/418). En la decisión 54/318 figura la composición actual del Comité.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>127</sup>, la Asamblea General instó a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y todos los demás interesados a que, entre otras cosas, cooperaran y realizaran actividades concertadas para reducir las disparidades existentes en las corrientes de información incrementando la asistencia para el desarrollo de las capacidades e infraestructuras de comunicaciones de los países en desarrollo; garantizaran a los periodistas el ejercicio efectivo de sus tareas profesionales en libertad y condenaran decididamente todos los ataques contra ellos; y prestaran pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación establecido por

<sup>127</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 91 del programa):

- a) Informe del Comité de Información: Suplemento No. 21 (A/54/21 y Add.1);
- b) Informe del Secretario General: A/54/415;
- c) Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/578;
- d) Resoluciones 54/82 A y B y decisiones 54/318 y 54/420;
- e) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/54/SR.22 a 24);
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.71.

la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (resolución 54/82 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, subrayó que el Departamento de Información Pública debía mantener y mejorar sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo y otros países con necesidades especiales, incluidos los países en transición; pidió al Secretario General que prestara especial atención a las instituciones educacionales considerándolas asociados esenciales e indispensables de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por informar plenamente a los pueblos del mundo acerca de sus objetivos y actividades; tomó nota con reconocimiento de las actividades realizadas por el Secretario General para fomentar la capacidad del Departamento de Información Pública para crear y dirigir las actividades cotidianas de los componentes de información de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y pidió a la Secretaría que siguiera asegurando la participación del Departamento desde la etapa de planificación de futuras actividades de ese tipo; reafirmó la importancia que otorgaban los Estados Miembros a la función que desempeñaban los centros de información de las Naciones Unidas, en particular en los países en desarrollo y los países en transición; observó con preocupación que, si bien el hecho de que los centros de información de las Naciones Unidas se encontraran en el mismo lugar que las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo había realzado la imagen de las Naciones Unidas, en cierta medida frecuentemente había redundado en gastos de mantenimiento más altos y problemas de liderazgo y de personal y que la política de integración no había logrado en todos los casos sus objetivos de desempeñar las funciones con eficiencia, eficacia y de forma rentable; pidió al Secretario General que examinara caso por caso el funcionamiento de los centros integrados y que presentara un informe al respecto al Comité de Información en su 22 período de sesiones; acogió con beneplácito las peticiones hechas por Croacia, el Gabón, Guinea, Haití, Jamaica y Kirguistán para establecer centros de información o componentes de información; reconoció la cooperación cada vez mayor del Departamento de Información Pública y la Universidad para la Paz de Costa Rica con el fin de coordinar la promoción de las actividades de las Naciones Unidas y la difusión de materiales de información de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre esas actividades; expresó su pleno apoyo a que las actividades de las Naciones Unidas recibieran un tratamiento amplio, preciso, equitativo y oportuno mediante la publicación permanente y mejorada de comunicados de prensa de las Naciones Unidas, destacó la importancia de que tales comunicados se publicaran en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y pidió a los demás órganos competentes de la Asamblea General que dieran la debida consideración a este asunto; destacó que la radio era uno de los medios de información más eficaces en función de los costos y de mayor alcance de que disponía el Departamento de Información Pública y que era un instrumento importante de las actividades de las Naciones Unidas en esferas como el desarrollo y el mantenimiento de la paz; subrayó que seguía siendo importante que se utilizaran los cauces tradicionales y los medios de información de masas para difundir información sobre las Naciones Unidas, y alentó al Secretario General, a que, por conducto del Departamento de Información Pública, siguiera aprovechando plenamente los últimos adelantos de la tecnología para mejorar la difusión de información sobre las Naciones Unidas de forma eficaz en función de los costos; pidió al Secretario General que presentara al Comité de Información, en su 22 período de sesiones, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la resolución; y pidió al Comité de Información que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe al respecto (resolución 54/82 B).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>127</sup>, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité de Información de 93 a 95 (decisión 54/420) y nombrar a Liberia y Mozambique miembros del Comité (decisión 54/318).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité de Información, Suplemento No. 21 (A/55/21);
- b) Informe del Secretario General (resolución 54/82 B).

## **89. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas**

En virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, los Estados Miembros que administran territorios no autónomos deben transmitir regularmente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales examina esa información y, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, la tiene plenamente en cuenta al examinar la situación de los correspondientes territorios no autónomos.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>128</sup>, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea en el sentido de que un territorio no autónomo había alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora interesada debía seguir transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a ese territorio; pidió al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los territorios, velara por que se obtuviera la información correspondiente de todas las fuentes publicadas disponibles; y pidió al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos establecidos, y que le informara al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/83).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/55/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 54/83), A/55/77 y Add.1.

<sup>128</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 92 del programa):

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/54/23 (Part II), cap. VIII, y A/54/23 (Part III), cap. XIII);
- b) Informe del Secretario General: A/54/343;
- c) Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/579;
- d) Resolución 54/83;
- e) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/54/SR.3 a 7;
- f) Sesión plenaria: A/53/PV.71.

## 90. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, decidió incluir en el programa provisional de su vigésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rodesia del Sur, el África Sudoccidental y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial” (resolución 2189 (XXI)). En sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo sexto, la Asamblea decidió introducir nuevas enmiendas en el título del tema (resolución 2288 (XXII), A/35/250, párr. 22, y decisiones 44/469 y 46/402 D). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió revisar el título del tema para que dijera: “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial” (decisión 48/402 C). El tema apareció con ese título en el proyecto de programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (véase A/BUR/53/1, párrs. 45 y 47). En su primer informe (A/53/250, párr. 47), la Mesa de la Asamblea recomendó que el título del tema fuera el siguiente: ACTIVIDADES económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos”, y la Asamblea incluyó el tema en el programa con el nuevo título (véase A/53/PV.3).

Desde su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General ha mantenido el tema en su programa y en cada período de sesiones ha aprobado resoluciones sobre el tema.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>129</sup>, la Asamblea General instó a las Potencias administradoras interesadas a que adoptaran medidas eficaces para salvaguardar y garantizar el derecho inalienable de los pueblos de los territorios no autónomos a sus recursos naturales y su derecho a establecer y mantener el control sobre el futuro desarrollo de esos recursos y pidió a las Potencias administradoras que tomaran todas las medidas necesarias para proteger los derechos de propiedad de los pueblos de dichos territorios; y pidió al Comité Especial que continuara examinando esa cuestión y que le informara al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/84).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su firme convicción de que las bases e instalaciones militares en los territorios pertinentes podrían constituir un obstáculo para el ejercicio del derecho a la libre determinación por los pueblos de esos territorios y su firme opinión de que debían retirarse las bases e instalaciones existentes, que obstaculizaban la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; reiteró que los territorios no autónomos y las zonas adyacentes a ellos no debían usarse para realizar ensayos nucleares, verter desechos

<sup>129</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (temas 93 y 18 del programa):

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/54/23 (Part II), caps. V y VI, y A/54/23 (Part III) cap. XIII);
- b) Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/580;
- c) Resolución 54/84 y decisión 54/421;
- d) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/54/SR.3 a 7;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.71.

nucleares ni emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa; y pidió al Comité Especial que siguiera examinando esa cuestión y le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/421).

*Documento:* Parte pertinente del informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/55/23).

## **91. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

Esta cuestión ha figurado como tema separado del programa de la Asamblea General desde su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1967 (resolución 2311 (XXII)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>130</sup>, la Asamblea General pidió a los organismos especializados y demás organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas que fortalecieran las medidas de apoyo existentes y formularan programas de asistencia adecuados para los territorios no autónomos restantes, dentro del marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos territorios en los sectores económico y social; pidió a las respectivas Potencias administradoras que facilitaran la participación de representantes designados y elegidos de los territorios no autónomos en las reuniones y conferencias pertinentes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de manera que los territorios pudieran beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones; recomendó a todos los gobiernos que intensificaran sus esfuerzos en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los cuales fueran miembros para que dieran prioridad a la cuestión de prestar asistencia a los pueblos de los territorios no autónomos; y pidió al Comité Especial que continuara examinando esa cuestión y que le informara al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/85).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/55/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 54/85), A/55/72 y Corr.1.

## **92. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos**

En su noveno período de sesiones, celebrado en 1954, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades

<sup>130</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (temas 94 y 12 del programa):

- a) Informe del Comité Especial; Suplemento No. 23 (A/54/23 (Part II), cap. VII, y A/54/23 (Part III), cap. XIII);
- b) Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/54/3), cap. VII, secc. D;
- c) Informe del Secretario General: A/54/119;
- d) Informe del Presidente del Comité Especial: A/AC.109/1999/L.16;
- e) Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/581;
- f) Resolución 54/85;
- g) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/54/SR.3 a 7;
- h) Sesión plenaria: A/54/PV.71.

no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios postprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe que contuviese datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que éstas hubieren sido utilizadas (resolución 845 (IX)). La Asamblea reiteró esa invitación en posteriores períodos de sesiones y en cada ocasión pidió al Secretario General que le informara en el período de sesiones subsiguiente sobre la aplicación de la resolución pertinente.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>131</sup>, la Asamblea General invitó a todos los Estados a ofrecer o continuar ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los territorios que aún no hubieran alcanzado la autonomía o la independencia y a proporcionar a los becarios, cuando fuera posible, fondos para sus viajes; instó a las Potencias administradoras a que adoptaran medidas eficaces para que en los territorios bajo su administración se difundiera amplia y continuamente información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que dieran todas las facilidades necesarias para que los estudiantes pudieran aprovechar esos ofrecimientos; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/86).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/86), A/55/81.

### **93. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a petición de Madagascar (A/34/245). En este período de sesiones, la Asamblea reafirmó la necesidad de respetar escrupulosamente la unidad nacional y la integridad territorial de un territorio colonial en el momento de obtener éste su independencia (resolución 34/91).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Gobierno de Francia a que iniciara, con carácter de urgencia, las negociaciones con el Gobierno de Madagascar, previstas en la resolución 34/91, con miras a encontrar una solución a la cuestión de conformidad con los propósitos y principios de la Carta; y pidió al Secretario General que mantuviera en estudio la aplicación de la resolución y que presentara un informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones (resolución 35/123).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo cuarto, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 36/432, 37/424, 38/422, 39/421, 40/429, 41/416, 42/415, 43/419, 44/419, 45/402, 46/402, 47/402, 48/402, 49/402, 50/402, 51/402, 52/402, 53/402 y 54/402).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

<sup>131</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (temas 95 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/267;
- b) Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/54/582;
- c) Resolución 54/86;
- d) Sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): A/C.4/54/SR.3 a 7;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.71.

## 94. Cuestiones de política macroeconómica<sup>1</sup>

### a) Comercio y desarrollo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) fue creada el 30 de diciembre de 1964 como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). Los 190 miembros de la Conferencia son los Estados que son Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. Las principales funciones de la Conferencia se establecen en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX). La Conferencia celebró su décimo período de sesiones en Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2000.

Cuando la Conferencia no se encuentra reunida, la Junta de Comercio y Desarrollo, integrada por 145 miembros, desempeña las funciones que competen a la Conferencia. La Junta presenta informes a la Conferencia y también informa anualmente de sus actividades a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social. La Junta celebró sus reuniones ejecutivas 22ª, 23ª y 24ª el 15 de octubre y el 17 de diciembre de 1999 y el 24 de marzo de 2000 respectivamente. El 12 de mayo de 2000 se celebró la continuación de la 24ª reunión ejecutiva. Se ha previsto celebrar el 47º período de sesiones de la Junta del 9 al 20 de octubre de 2000.

*Documentos:* Informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 23ª y 24ª (A/55/15 (Parts I–III)) y sobre su 47º período de sesiones (A/55/15 (Part IV)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>132</sup>, la Asamblea General reafirmó el papel de la UNCTAD como órgano de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, del examen integrado del desarrollo y las cuestiones conexas en materia de comercio, financiación, tecnología, inversiones y desarrollo sostenible; consideró que el décimo período de sesiones de la Conferencia brindaría, entre otras cosas, una importante oportunidad para que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional reflexionaran colectivamente sobre el desarrollo, para llegar a un consenso acerca de las estrategias para el desarrollo en un mundo cada vez más interdependiente; reafirmó su compromiso de mantener y reforzar un sistema de comercio multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible; reiteró la importancia de continuar la liberalización del comercio en los países desarrollados y en desarrollo, incluso en los sectores que revestían interés de exportación para los países en desarrollo; expresó su preocupación ante la proliferación de medidas antidumping y medidas compensatorias; y pidió al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la UNCTAD,

<sup>132</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 97 c) del programa):

- a) Informes de la Junta de Comercio y desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 19ª a 22ª (A/54/15 (Parts I–IV) y sobre su 46º período de sesiones (A/54/15 (Part V)): Suplemento No. 15 (A/54/15/Rev.1);
- b) Informes del Secretario General: A/54/304 y A/54/486;
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado conjuntamente con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (A/54/529);
- d) Informe de la Segunda Comisión: A/54/585/Add.3 y Corr.1;
- e) Resoluciones 54/198, 54/200 y decisión 54/441;
- f) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 10, 15, 28, 29, 33, 37, 39 a 42, 44 y 50;
- g) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

le informara en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema comercial multilateral (resolución 54/198).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado conjuntamente con la secretaría de la UNCTAD (resolución 54/198).

### **Situación en materia de tránsito de los Estados sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito vecinos**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>133</sup>, la Asamblea General tomó nota del informe preparado por la UNCTAD sobre la situación en materia de tránsito de los Estados sin litoral del Asia central y los países de tránsito vecinos; invitó al Secretario General de la UNCTAD y a los gobiernos interesados a que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAO), la Comisión Económica para Europa (CEPE) y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, y de acuerdo con las prioridades programáticas aprobadas y dentro de los recursos financieros existentes, siguiera elaborando un programa para aumentar la eficiencia de la situación imperante en materia de tránsito de los Estados en desarrollo sin litoral recientemente independizados del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les eran vecinos; y pidió al Secretario General de la UNCTAD que, en estrecha cooperación con las comisiones regionales, preparara un informe sobre la aplicación de la resolución y se lo presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 53/171).

*Documento:* Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (resolución 53/171).

#### **b) Productos básicos**

La Asamblea General examinó la cuestión de los productos básicos en sus períodos de sesiones cuadragésimo primero, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero (resoluciones 41/168, 44/218, 45/200, 47/185, 49/104 y 51/169).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>134</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General de la UNCTAD que le informara en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (resolución 53/174).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/174).

<sup>133</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 91 a) del programa):

- a) Informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 16<sup>a</sup>, 17<sup>a</sup> y 18<sup>a</sup> (Parts I–III) y sobre su 45<sup>o</sup> período de sesiones (Part IV): Suplemento No. 15 (A/53/15/Rev.1);
- b) Informes del Secretario General: A/53/331;
- c) Informe de la Segunda Comisión: A/53/606/Add.1;
- d) Resolución 53/171 y decisión 54/438;
- e) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/53/SR.3 a 11, 28 a 30, 35, 36, 38 y 40 a 42;
- f) Sesión plenaria: A/53/PV.91.

<sup>134</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 91 c) del programa):

- a) Nota del Secretario General: A/53/319;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/53/606/Add.3;
- c) Resolución 53/174;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/53/SR.3 a 11, 15, 28 a 30, 36 y 42;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.91.

c) **La crisis de la deuda externa y el desarrollo**

**Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo**

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su cuadragésimo período de sesiones y ha tratado la cuestión en todos los períodos de sesiones posteriores (resoluciones 41/202, 42/198, 43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185 y 53/175 y decisión 40/474).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>135</sup>, la Asamblea General reconoció que la Iniciativa de Colonia sobre la deuda y las recientes decisiones adoptadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional sobre la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres más endeudados contribuían a encontrar soluciones duraderas para los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo pobres; destacó la necesidad de flexibilidad en la aplicación de los criterios que daban acceso a la Iniciativa y de fortalecimiento del vínculo entre el alivio de la deuda y la erradicación de la pobreza; subrayó también la urgencia de aportar recursos nuevos y suplementarios para financiar medidas tendientes a aliviar la deuda; invitó al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que continuaran mejorando el análisis de la sostenibilidad de la deuda; acogió con beneplácito la decisión de los países que habían cancelado la deuda oficial bilateral; destacó la necesidad de fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para la gestión de la deuda y de hacer llegar nuevas corrientes financieras hacia los países en desarrollo deudores procedentes de todas las fuentes, además de adoptar medidas de alivio de la deuda; subrayó también el principio de que la financiación de cualquier forma de alivio de la deuda no debía menoscabar el apoyo a otras actividades de desarrollo; exhortó a que se adoptaran medidas concertadas a nivel nacional e internacional para abordar eficazmente los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios; instó también a que se aplicaran los compromisos, acuerdos y decisiones convenidos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre el desarrollo organizadas desde comienzos del decenio de 1990, y los resultados de los procesos de examen, en particular los relacionados con la cuestión del problema de la deuda externa de los países en desarrollo; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y que incluyera en dicho informe un análisis amplio de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo (resolución 54/202).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/202).

<sup>135</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 97 e) del programa):

- a) Nota del Secretario General: A/54/370;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/54/585/Add.5;
- c) Resolución 54/202;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/53/SR.3 a 10, 15, 28, 29, 33, 37, 39 a 42 y 48;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

**d) Ciencia y tecnología para el desarrollo**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>136</sup>, la Asamblea General reafirmó el importante papel que las Naciones Unidas debían desempeñar en la promoción de la cooperación en materia de ciencia y tecnología; reconoció la función de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo; destacó la función de los mecanismos de constitución de asociaciones y redes para la integración de los países en desarrollo y los países con economías en transición en la economía mundial; reafirmó que el tema sustantivo para la labor de la Comisión durante el intervalo entre períodos de sesiones en 1999–2001 sería “Fomento de la capacidad nacional en biotecnología”; invitó a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran asistencia y promovieran la cooperación en materia de asociaciones y redes, biotecnología y tecnologías de la información y de las comunicaciones; pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara para su examen en su quincuagésimo quinto período de sesiones propuestas para reforzar la coordinación de los mecanismos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo dentro de la UNCTAD, a fin de asegurar la coordinación de los diversos esfuerzos y actividades en la esfera de las tecnologías nuevas e innovadoras con el objeto de promover la complementariedad de actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 54/201).

*Documento:* Informes del Secretario General (resolución 54/201), A/55/96–E/2000/84.

**e) La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados****Hacia la creación de un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo**

La Asamblea General examinó la cuestión de las corrientes financieras mundiales y su repercusión sobre los países en desarrollo en su quincuagésimo segundo período de sesiones (resolución 52/180) y la cuestión de la crisis financiera y su repercusión en el crecimiento y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo, en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 53/172).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>137</sup>, la Asamblea General reconoció la importancia de la estabilidad financiera internacional y de la existencia de instituciones internas sólidas para promover el crecimiento y el desarrollo, entre otras cosas, mediante políticas macroeconómicas adecuadas y políticas encaminadas a fortalecer los sistemas

<sup>136</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 97 d) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/270 y Corr.1;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/54/585/Add.4;
- c) Resolución 54/201;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 10, 15, 28, 29, 33, 37, 39 a 42 y 44;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

<sup>137</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 97 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/471;
- b) Nota del Secretario General relativa a una nota de la UNCTAD (A/54/512 y Add.1);
- c) Informe de la Segunda Comisión: A/54/585/Add.2;
- d) Resolución 54/197;
- e) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 10, 15, 28, 29, 33, 37, 39 a 42 y 49;
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

de regulación y supervisión de los sectores financiero y bancario; subrayó la necesidad de que se cooperara en el ámbito internacional para promover la estabilidad financiera y fortalecer el sistema financiero internacional; destacó la necesidad de desarrollar nuevas modalidades para prevenir o tomar medidas oportunas para hacer frente a la amenaza de una crisis financiera; pidió que se renovaran los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales por promover una mayor participación del sector privado en la prevención y resolución de las crisis financieras; subrayó la importancia de una distribución más equitativa del costo de los ajustes entre el sector público y el sector privado, así como entre los deudores, acreedores e inversionistas, y pidió a la UNCTAD que le informara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, sobre la labor que hubiera emprendido sobre esa materia (resolución 54/197).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/197).

## 95. Cuestiones de política sectorial

### a) Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General examinó el tema de la cooperación para el desarrollo industrial en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero (resoluciones 46/151, 49/108 y 51/170)

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>138</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) que, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, siguiera dedicándose a la evaluación minuciosa, el análisis y la difusión de las mejores prácticas en materia de política y estrategias industriales y de la experiencia adquirida en materia de desarrollo industrial, teniendo en cuenta la crisis financiera y el efecto de la mundialización en la estructura industrial de los países en desarrollo; pidió a la ONUDI que siguiera dando prioridad a las necesidades de los países menos adelantados y los países de la región africana; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 53/177).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/177).

### b) Negocios y desarrollo

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo primero y cuadragésimo quinto a quincuagésimo (resoluciones 41/182, 45/188, 46/166, 47/171, 48/180 y 50/106).

<sup>138</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 92 b) del programa):

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial titulado: "Política de desarrollo industrial: conceptos y experiencias": A/53/254;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/53/607;
- c) Resolución 53/177;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/53/SR.3 a 7, 11, 17 y 40;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.91.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>139</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en estrecha consulta con la UNCTAD, le informara en su quincuagésimo quinto período de sesiones acerca de las medidas que hubieran adoptado los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales competentes, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para promover la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales y de las declaraciones internacionales pertinentes, y ratificara, según procediera, los instrumentos vigentes de lucha contra la corrupción (resolución 53/176).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>140</sup>, la Asamblea General pidió a la comunidad internacional que apoyara los esfuerzos de todos los países encaminados a fortalecer la capacidad institucional para prevenir las prácticas corruptas, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos y pidió al Secretario General que en el informe que debía presentarle de conformidad con su resolución 53/176, incluyera información relativa a los progresos realizados en la aplicación de la resolución, así como recomendaciones, entre otras cosas, con respecto a la repatriación a sus países de origen de fondos transferidos ilícitamente (resolución 54/205).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 53/176 y 54/205).

## 96. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional<sup>1</sup>

### La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995 (resolución 50/130).

En su quincuagésimo primer período de sesiones<sup>141</sup>, la Asamblea General reconoció la importancia de abordar la cuestión de la comunicación para el desarrollo en el marco de los procesos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, y la importancia de que los agentes interesados en el desarrollo a nivel nacional, incluidos los encargados de la formulación de políticas y la adopción de decisiones en todos los niveles, asignaran una prioridad cada vez mayor a la comunicación para el desarrollo y los alentó a que la incluyeran como parte integrante de los proyectos y programas de desarrollo; reafirmó la importancia de la movilización de recursos, incluidas la cooperación financiera, la

<sup>139</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 92 a) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/384;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/53/607;
- c) Resolución 53/176;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/53/SR.3 a 7, 11, 17 y 40;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.91.

<sup>140</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 98 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/451;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/54/586;
- c) Resoluciones 54/203 a 54/205;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 31, 32, 39, 42 y 46 a 48;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

<sup>141</sup> Referencias relativas al quincuagésimo primer período de sesiones (tema 96 del programa):

- a) Informes del Secretario General: A/50/126-E/1995/20 y Add.1 y A/51/314;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/51/604/Add.8;
- c) Resolución 51/172;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/51/SR.3 a 8, 17, 18 y 20 a 27;
- e) Sesión plenaria: A/51/PV.86.

transferencia de tecnología y la creación de capacidad en el contexto de los programas y proyectos de comunicación para el desarrollo; y pidió al Secretario General que, en consulta con el Director General de la UNESCO, le informara en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución, con la periodicidad acordada (resolución 51/172).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>142</sup>, la Asamblea General tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director General de la UNESCO sobre la comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (decisión 53/442).

*Documento:* Informes del Secretario General (resoluciones 50/130 y 53/24).

**a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

En su decimotavo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1990, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figuraba en el anexo de la resolución S-18/3. En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a partir del 1 de enero de 1991, y aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Decenio, consignada en el anexo de la resolución 45/199. La Asamblea General siguió examinando esas cuestiones en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo tercero (resoluciones 46/144, 47/152, 48/185 y 49/92, 51/173 y 53/178).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>143</sup>, la Asamblea General reconoció las actividades realizadas para aplicar la Declaración y la Estrategia en el decenio de 1990; destacó la necesidad de fortalecer esas acciones en colaboración con las actividades conexas de las Naciones Unidas en favor de África y de los países menos adelantados; pidió al Secretario General que, en consulta con todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes le presentara para su examen en su quincuagésimo quinto período de sesiones una versión actualizada del informe del Secretario General; pidió también al Secretario General que, en colaboración con todos los órganos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Comité de Políticas de Desarrollo, le presentara, por conducto del Consejo Económico y Social en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un proyecto de texto de una estrategia internacional del desarrollo para el primer decenio

<sup>142</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 93 d) del programa):

- a) Nota del Secretario General: A/53/296;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/53/608/Add.4;
- c) Resolución 53/181 y decisión 53/442;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/53/SR.3 a 7, 16 a 18, 26 a 28, 30, 31, 38 y 42;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.91.

<sup>143</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 99 a) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/389;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/54/587/Add.1;
- c) Resolución 54/206;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 15 a 17, 22, 23, 26, 27, 31, 38 y 46;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

del nuevo milenio; y pidió al Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones que iniciara consultas con todos los Estados Miembros, con miras a establecer las modalidades para el examen y la conclusión de la propuesta del Secretario General solicitada en la resolución en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (resolución 54/206).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General (resolución 54/206), A/55/89–E/2000/80;
- b) Informe del Comité de Políticas de Desarrollo;
- c) Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social.

#### **b) Integración de las economías en transición en la economía mundial**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo segundo (resoluciones 47/187, 48/181, 49/106 y 51/175).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>144</sup>, la Asamblea General acogió con beneplácito las medidas adoptadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para aplicar las resoluciones de la Asamblea General sobre la integración de las economías en transición en la economía mundial; instó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, en colaboración con las instituciones multilaterales y regionales al margen de las Naciones Unidas, a que siguieran realizando actividades analíticas y proporcionando asesoramiento normativo y asistencia técnica a los gobiernos de los países con economías en transición en cuanto al fortalecimiento del marco sociopolítico para las reformas económicas y de mercado, creando con ello, en particular, un medio propicio para la inversión extranjera, y a la pronta identificación de las crisis incipientes para garantizar su estabilidad económica y financiera; y pidió al Secretario General que en el quincuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 53/179).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/179).

#### **c) Desarrollo cultural**

La Asamblea examinó este tema por primera vez en su cuadragésimo primer período de sesiones (resolución 41/187). Posteriormente continuó examinándolo en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo (resoluciones 44/238, 45/189, 46/157, 46/158, 49/105, 51/179 y 52/197).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>145</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, invitó a todos los Estados, a los órganos y organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que aplicaran las

<sup>144</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 93 b) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/336;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/53/608/Add.2;
- c) Resolución 53/179;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/53/SR.3 a 7, 16 a 18, 27, 28, 30, 31, 38 y 40;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.91.

<sup>145</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 93 g) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/321;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/53/608/Add.7;
- c) Resolución 53/184;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/53/SR.3 a 7, 16 a 18, 27, 28, 30, 31, 38 y 40;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.91.

recomendaciones del Plan de Acción sobre políticas culturales para el desarrollo, aprobado por la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo; alentó a la UNESCO a que siguiera promoviendo en todo el sistema de las Naciones Unidas una mayor conciencia de la relación fundamental entre la cultura y el desarrollo, teniendo en cuenta la diversidad cultural y la necesidad de aplicar las recomendaciones de la Conferencia de Estocolmo; y pidió al Secretario General que, en consulta con el Director General de la UNESCO, le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 53/184).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/184).

**d) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>146</sup>, la Asamblea General celebró el primer diálogo de alto nivel sobre las repercusiones sociales y económicas de la mundialización y la interdependencia, así como sobre sus consecuencias en materia de políticas.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar bienalmente una reunión de alto nivel para reanudar el diálogo de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación a fin de impulsar el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo (resolución 53/181).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>147</sup>, la Asamblea General decidió que el tema del segundo diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación fuera “Una respuesta a la mundialización: facilitar la integración de los países en desarrollo en la economía mundial durante el siglo XXI”; decidió también que, sin modificar el carácter bienal del diálogo de alto nivel, se aplazara la celebración del segundo diálogo de alto nivel de dos días de duración al quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General; pidió al Presidente de la Asamblea General que iniciara consultas con los Estados Miembros para decidir, cuanto antes, la fecha, las modalidades, la naturaleza de los resultados y el tema central de los debates del segundo diálogo de alto nivel; pidió al Secretario General que, en estrecha cooperación con los gobiernos, todos los sectores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones competentes y otros organismos de desarrollo, iniciara los preparativos del diálogo y que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe consolidado sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/213).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/213).

<sup>146</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 93 d) del programa):

- a) Resumen del diálogo de alto nivel sobre el tema de las repercusiones sociales y económicas de la mundialización y la interdependencia, así como de sus consecuencias en materia de políticas, presentado por el Presidente de la Asamblea General: A/53/529;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/53/608/Add.4;
- c) Resolución 53/181;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/53/SR.3 a 7, 16 a 18, 27, 28, 30, 31, 33 y 39;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.91.

<sup>147</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 99 g) del programa):

- a) Nota del Secretario General: A/54/328;
- b) Informes de la Segunda Comisión: A/54/585/Add.7 y A/54/587/Add.7;
- c) Resolución 54/213 y decisión 54/444;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 15 a 17, 22 a 24, 26, 27, 38 y 43;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

**e) Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)<sup>1</sup>**

En su trigésimo segundo período de sesiones<sup>148</sup>, la Asamblea General creó la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió que los informes sobre la labor de la Comisión se presentaran a la Asamblea General por intermedio del Consejo Económico y Social (resolución 32/162).

Con arreglo a la resolución 47/180, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución 51/177, la Asamblea General hizo suyas las decisiones de la Conferencia, incluida la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>149</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió que en junio de 2001 se celebraría un período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y que la Comisión de Asentamientos Humanos actuara como comité preparatorio de ese período de sesiones (resolución 53/180).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>150</sup>, la Asamblea General hizo suyas las decisiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, constituida en Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones, en particular las relativas a su reglamento y a la fecha, el lugar y el programa provisional de su primer período de sesiones sustantivo (resolución 54/207). La Asamblea también en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, tomó nota con reconocimiento del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 17 período de sesiones, acogió con beneplácito los progresos logrados por el Director Ejecutivo interino con respecto a la revitalización del Centro y alentó al Director Ejecutivo a que aplicara íntegramente, con carácter urgente, todas las reformas administrativas y de gestión financiera como parte del proceso de revitalización en curso (resolución 54/208).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a las organizaciones y a los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a que adoptaran

<sup>148</sup> Referencias relativas al trigésimo segundo período de sesiones (tema 12 del programa):

- a) Nota del Secretario General: A/C.2/32/L.4;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/32/265/Add.3;
- c) Resolución 32/162;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/32/SR.51, 52, 56, 57 y 60;
- e) Sesión plenaria: A/32/PV.107.

<sup>149</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 93 c) del programa):

- a) Informes del Secretario General: A/53/267 y A/53/512;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/53/608/Add.3;
- c) Resolución 53/180 y decisión 53/441;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/53/SR.3 a 7, 16 a 18, 27, 28, 30, 31, 36, 40 y 41;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.91.

<sup>150</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 99 b) del programa):

- a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 17 período de sesiones: Suplemento No. 8 (A/54/8);
- b) Informe del Secretario General: A/54/322;
- c) Informe de la Segunda Comisión: A/54/587/Add.2;
- d) Resoluciones 54/207 a 54/209;
- e) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 15 a 17, 22, 23, 25 a 27, 38, 42, 46 y 47;
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

iniciativas y continuaran ejecutando sus actividades específicas encaminadas a la aplicación del Programa de Hábitat y determinarán iniciativas y medidas específicas para preparar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General convocado para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat; y exhortó a todos los Estados Miembros a que dieran comienzo a los preparativos para la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Hábitat en sus respectivos países, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos, con miras a contribuir cabalmente al proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones que se celebraría en el año 2001 para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat (resolución 54/209).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos, constituida en Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), sobre la labor realizada en su primer período de sesiones sustantivo (8 a 12 de mayo de 2000) (resolución 54/207), A/55/121;
- b) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 18 período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/55/8);
- c) Informe del Secretario General (resolución 54/208), A/55/83–E/2000/62.

## 97. Medio ambiente y desarrollo sostenible

### Arreglos institucionales internacionales relativos al medio ambiente y al desarrollo

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>151</sup>, la Asamblea General reafirmó la necesidad, estipulada en la parte IV del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, de lograr una mayor coherencia entre las distintas organizaciones y procedimientos intergubernamentales mediante una mejor coordinación de políticas en el plano intergubernamental y de hacer esfuerzos continuos y más concertados para mejorar la colaboración entre las secretarías de los órganos pertinentes encargados de la adopción de decisiones, y pidió al Secretario General que, en consulta con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las secretarías ejecutivas de los convenios, preparara un informe sobre la aplicación de la resolución y lo presentara a la Asamblea

<sup>151</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (temas 100 y 100 b) del programa):

- a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su vigésimo período de sesiones: Suplemento No. 25 (A/54/25 y Add.1);
- b) Informes del Secretario General: Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño (A/54/135–E/1999/88); Arreglos institucionales internacionales relativos al medio ambiente y el desarrollo (A/54/468) y nuevas disposiciones relativas al Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (A/54/497);
- c) Informes de la Segunda Comisión: A/54/588/Add.2 y 7;
- d) Resoluciones 54/214 a 54/217 y 54/220 y decisión 54/446;
- e) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 18 a 22, 29, 30, 33, 34, 36, 39 y 43 a 46;
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

General en su quincuagésimo quinto período de sesiones para su examen en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible” (resolución 54/217).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/217).

### **Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño**

La Asamblea General examinó el tema del fenómeno de El Niño en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 52/200 y 53/185).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>151</sup>, la Asamblea General tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño e hizo suyas sus conclusiones y recomendaciones; acogió con satisfacción el estudio retrospectivo de 1999 sobre el fenómeno de El Niño/Oscilación Austral, preparado por la Organización Meteorológica Mundial; reiteró la invitación que había hecho a los Estados Miembros en los párrafos 8 y 9 de su resolución 52/200 en relación con la asistencia financiera y técnica necesaria para reforzar la capacidad nacional de los países en desarrollo, a fin de prestar apoyo a los sistemas de observación y las investigaciones a nivel mundial y regional con objeto de prevenir, mitigar y reparar los daños provocados por el fenómeno de El Niño/Oscilación Austral; exhortó al Secretario General, a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que adoptaran, según procediera, las medidas necesarias para establecer un centro internacional de investigación de El Niño en Guayaquil (Ecuador) e invitó a la comunidad internacional a que proporcionara asistencia y cooperación de carácter financiero, técnico y científico con ese fin; y pidió al Secretario General que siguiera promoviendo la plena aplicación de sus resoluciones 52/200 y 53/185, como parte integrante de las nuevas disposiciones convenidas después de la conclusión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (resolución 54/220).

*Documentos:* Informes del Secretario General: (resoluciones 54/214, 54/215 y 54/220), A/55/99-E/2000/86.

#### **a) Aplicación del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21**

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el Brasil, en junio de 1992 (resolución 44/228).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre los arreglos institucionales internacionales complementarios de la Conferencia, especialmente las relativas al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 47/191).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar el período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21 (resolución 50/113).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea aprobó el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>152</sup>, la Asamblea General recalcó la importancia de que se preparara con el debido cuidado el examen decenal del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre los posibles medios y arbitrios para garantizar una preparación adecuada del examen (resolución 53/188).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>153</sup>, la Asamblea General recalcó la necesidad de acelerar la plena ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución; pidió al Secretario General que sometiera al examen de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe analítico sobre las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, incluida una relación de las dificultades planteadas y recomendaciones para superarlas; e invitó al Secretario General a que, cuando preparara el informe, tuviera en cuenta las deliberaciones preliminares celebradas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones y por el Consejo Económico y Social, y a que incluyera en ese informe propuestas sobre los informes analíticos que se habrían de preparar para el proceso de examen (resolución 54/218).

También en el quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>153</sup>, la Asamblea General acogió con beneplácito la Declaración aprobada por la Cumbre de Jefes de Estado del África central sobre la conservación y la ordenación sostenible de los bosques tropicales, celebrada en Yaundé del 12 al 17 de marzo de 1999; alentó a los países del África central a que cumplieran en la mayor medida posible los compromisos enunciados en la Declaración, y reconoció los esfuerzos realizados por esos países a este respecto; invitó a la comunidad internacional a que prestara apoyo a los países del África central en esos esfuerzos, incluso mediante la prestación de asistencia financiera y técnica en el plano regional; y pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/214).

*Documentos:*

- a) Secciones pertinentes del Informe del Consejo Económico y Social relativo a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité de Energía y Recursos Naturales (decisión 54/450), Suplemento No. 3 (A/55/3);

<sup>152</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 94 a) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/477;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/53/609/Add.1;
- c) Resolución 53/188;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/53/SR.3 a 7, 19, 20, 22 a 25, 35 y 42;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.91.

<sup>153</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (temas 12, 100 y 100 a) del programa):

- a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su vigésimo período de sesiones: Suplemento No. 25 (A/54/25 y Add.1);
- b) Informes del Secretario General: Medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (54/131-E/1999/75);
- c) Informes de la Segunda Comisión: A/54/588/Add.1 y 7 y A/54/594;
- d) Resoluciones 54/214, 54/217 y 54/218 y decisión 54/447;
- e) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 18 a 22, 26, 29, 30, 33, 34, 36, 39, 43 a 46 y 51;
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

- b) Informe del sexto período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Suplemento No. 25 (A/55/25);
- c) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes del Consejo de Administración del PNUMA, del Fondo para la Protección del Medio Ambiente y las secretarías de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (resolución 54/218), A/55/94;
- d) Informes del Secretario General (resoluciones 53/188, 54/214 y 54/218), A/55/78–E/2000/56, A/55/95; A/55/120.

**b) Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo tercero (resoluciones 49/117, 50/111, 51/182, 52/201 y 53/190).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>154</sup>, la Asamblea General alentó a todos los Estados que aún no hubieran ratificado el Convenio a que lo hicieran cuanto antes; acogió con agrado el ofrecimiento de España de acoger en Sevilla la primera reunión del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones de composición abierta sobre el inciso j) del artículo 8 del Convenio relativo a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales; e invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio a que le presentara informes sobre la labor en curso en relación con el Convenio (resolución 54/221).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 54/221).

**c) Abastecimiento de agua y saneamiento**

En su quincuagésimo período de sesiones<sup>155</sup>, celebrado en 1995, la Asamblea General examinó los progresos realizados en el abastecimiento de agua salubre y el saneamiento para todos durante la primera mitad del decenio de 1990; decidió examinar en su quincuagésimo quinto período de sesiones la situación a fines del decenio de 1990 y pidió al Secretario General que, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del Consejo Económico y Social, le presentara un informe en el que se hiciera una evaluación de la situación del abastecimiento de agua y el saneamiento ambiental en los

<sup>154</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 100 c) del programa):

- a) Nota del Secretario General: A/54/428;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/54/588/Add.3;
- c) Resolución 54/221;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 18 a 22, 26, 30, 33 y 44;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

<sup>155</sup> Referencias relativas al quincuagésimo período de sesiones (tema 12 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/50/213–E/1995/87;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/50/615/Add.1;
- c) Resolución 50/126;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/50/SR.3 a 8, 15, 16, 29, 32, 40 y 42;
- e) Sesión plenaria: A/50/PV.96.

países en desarrollo y se presentaran propuestas de acción para el próximo decenio en los planos nacional e internacional (resolución 50/126).

*Documento:* Nota del Secretario General sobre los progresos realizados en el abastecimiento de agua salubre y el saneamiento para todos en el decenio de 1990 (resolución 50/126), A/55/65-E/2000/19.

**d) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General se ocupó de examinar y evaluar la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución S/22/2).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>156</sup>, la Asamblea General recordó la Declaración y el documento de examen aprobados en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones; exhortó a los gobiernos, las comisiones y organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales a que apoyaran los esfuerzos desplegados por los pequeños Estados insulares en desarrollo y los instó a que adoptaran las medidas necesarias para la ejecución ulterior y el seguimiento eficaz del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo; instó a todas las organizaciones competentes a que concluyeran la labor sobre la elaboración de un índice de vulnerabilidad, en particular para los pequeños Estados insulares en desarrollo; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/224).

También en el quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General alentó a continuar desarrollando el enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, en que tuviera presentes las opiniones expresadas por las organizaciones regionales pertinentes (resolución 54/225).

*Documentos:* Informes del Secretario General (resoluciones 54/224 y 54/225), A/55/185.

**e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>157</sup>, la Asamblea General alentó a las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave

<sup>156</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 100 f) del programa):

- a) Informe de la Segunda Comisión: A/54/588/Add.6;
- b) Resoluciones 54/224 y 54/225;
- c) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 18 a 22, 30, 33 a 35, 44 y 45;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

<sup>157</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 100 e) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/96;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/54/588/Add.5;
- c) Resoluciones 54/218 y 54/223;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 18 a 22, 30, 33, 34 y 46;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

o desertificación, en particular en África, a que continuaran estudiando posibilidades y medidas para reforzar la complementariedad y mejorar la evaluación científica de las relaciones entre los aspectos ecológicos de los tres instrumentos; alentó asimismo a las secretarías de los diversos convenios y convenciones ambientales y relacionados con el medio ambiente y a otras organizaciones internacionales a que fortalecieran su cooperación con miras a facilitar los progresos en su aplicación en los planos internacional, regional, subregional y nacional; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y sobre el resultado del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (resolución 54/223).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (resolución 54/223).

**f) Promoción de fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la aplicación del Programa Solar Mundial 1996–2005**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones. Hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996–2005 como contribución al programa general de actividades sobre el desarrollo sostenible e invitó a todos los Estados a que contribuyeran al éxito de la aplicación del Programa (resolución 53/7).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>158</sup>, la Asamblea General tomó nota de la creación del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Energía a fin de que coordinara las actividades de todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para la preparación del noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se habría de celebrar en el año 2001, y contribuyera al desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las recomendaciones del Programa Solar Mundial 1996–2005; y pidió al Secretario General que, en consulta con la UNESCO y en cooperación con el PNUMA y otras organizaciones pertinentes, le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre las medidas concretas que se estuvieran adoptando a los efectos de la ejecución eficaz del Programa Solar Mundial 1996–2005, incluida la promoción de la movilización de recursos (resolución 54/215).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/215), A/55/91.

**g) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” fue incluido en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1988, a solicitud de Malta (A/43/241). En dicho período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre la cuestión (resolución 43/53). La Asamblea continuó examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a cuadragésimo sexto (resoluciones 44/207, 45/212 y 46/169).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la aprobación, el 9 de mayo de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 47/195).

<sup>158</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 100 del programa):

- a) Nota del Secretario General: A/54/212;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/54/588/Add.7;
- c) Resolución 54/215;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 21, 29, 36 y 44 a 46;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

La Asamblea General continuó examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo cuarto<sup>159</sup> (resoluciones 48/189, 49/120, 50/115, 51/184, 52/199 y 54/222 y decisión 53/444).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## 98. Actividades operacionales para el desarrollo<sup>1</sup>

### Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

*Documento:* Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 3 (A/55/3).

### Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

En su trigésimo noveno período de sesiones<sup>160</sup>, celebrado en 1984, la Asamblea General decidió que las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, establecido en su trigésimo período de sesiones (A/10034), continuaran mediante el establecimiento de una entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el PNUD (resolución 39/125).

La Asamblea General examinó ulteriormente la labor del Fondo en sus períodos de sesiones cuadragésimo a cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resolución 40/104), decisión 41/426 y resoluciones 42/63, 43/102, 44/74, 45/128, 46/97, 48/107, 50/166 y 52/94 y decisión 53/447.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>161</sup>, la Asamblea General tomó nota del informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (decisión 54/448).

*Documento:* Informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125).

## 99. Capacitación e investigaciones

El Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) fue creado en 1965 en cumplimiento de una decisión adoptada por la Asamblea General en su decimotercero período de sesiones (resolución 1934 (XVIII)). El UNITAR

<sup>159</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 100 d) del programa):

- a) Informe de la Segunda Comisión: A/54/588/Add.4;
- b) Resolución 54/222;
- c) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 18 a 22, 29, 30, 33 y 44;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

<sup>160</sup> Referencias relativas al trigésimo noveno período de sesiones (tema 93 c) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/39/569 y Add.1;
- b) Informe de la Tercera Comisión: A/39/702;
- c) Resolución 39/125;
- d) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/39/SR.23 a 33, 41, 47, 50 y 53;
- e) Sesión plenaria: A/39/PV.101.

<sup>161</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 101 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/225;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/54/589;
- c) Resoluciones 54/226 y 54/227 y decisión 54/448;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/39/SR.3 a 8, 13, 14, 21, 43 y 44;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

se creó como institución autónoma en el marco de las Naciones Unidas con el propósito de acrecentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad, y la promoción del desarrollo económico y social, mediante programas de formación e investigación. El Secretario General, tras celebrar consultas con la Junta de Consejeros, nombra al Director Ejecutivo del Instituto. El estatuto del UNITAR dispone que el Director Ejecutivo, en consulta con la Junta de Consejeros, es responsable, por conducto del Secretario General, ante la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y, cuando proceda, ante otros órganos de las Naciones Unidas.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo noveno, cuadragésimo, cuadragésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 39/179, 40/214, 42/197, 43/201, 44/175, 45/219, 46/180, 47/227, 48/207, 49/125, 50/121, 51/188, 52/206 y 53/195).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>162</sup>, la Asamblea General reafirmó la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional dentro de las Naciones Unidas y de las necesidades de los Estados a ese respecto, así como del interés que revestían las actividades de investigación relacionadas con la formación profesional que llevaba a cabo el Instituto con arreglo a su mandato; acogió con beneplácito los adelantos alcanzados en el establecimiento de asociaciones entre el Instituto y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a los programas de formación profesional de éstos y destacó la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas asociaciones, sobre todo en el plano nacional; destacó la necesidad de dar continuidad a la gestión del Instituto para conseguir que el proceso de reestructuración y revitalización culminara de manera eficiente y eficaz; hizo un nuevo llamamiento a todos los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados, y a las instituciones privadas que aún no hubieran hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto para que le prestaran generoso apoyo financiero y de otro tipo, e instó a los Estados que hubieran dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideraran la posibilidad de volver a hacerlas en vista del éxito de la reestructuración y la revitalización del Instituto; alentó a la Junta de Consejeros a que examinara la posibilidad de organizar actividades del Instituto en otros lugares, inclusive en las ciudades donde tenían sus sedes las comisiones regionales, a fin de promover una mayor participación y reducir los costos; pidió al Secretario General que, en consulta con el Instituto y con los fondos y programas de las Naciones Unidas, siguiera estudiando medios de utilizar sistemáticamente al Instituto en la ejecución de programas de formación profesional y fomento de la capacidad; reiteró su llamamiento al Secretario General para que siguiera estudiando todos los medios posibles de ofrecer instalaciones adicionales al Instituto para mantener sus oficinas y para llevar a cabo los programas y cursos de formación profesional que se proporcionaban a título gratuito a los Estados, y a sus representantes acreditados ante las oficinas de las Naciones Unidas en Nueva York, Nairobi, Ginebra y Viena; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/229).

<sup>162</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 102 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/480;
- b) Notas del Secretario General: A/54/390 y A/54/481;
- c) Informe de la Segunda Comisión: A/54/590;
- d) Resoluciones 54/228 y 54/229;
- e) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 35, 39 y 43;
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

*Documentos:*

- a) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (resolución 3081 (XXVIII), Suplemento No. 31 (A/55/31));
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Informe sobre el UNITAR (resolución 54/229);
  - ii) Informe sobre la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (resolución 54/228);
  - iii) Informe sobre la Universidad de las Naciones Unidas (resolución 53/194).

### **100. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, declaró que las políticas y las prácticas de Israel de crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tenían validez legal y constituían un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio. Esa posición fue ratificada por el Consejo en su resolución 465 (1980), en la que afirmó una vez más la aplicabilidad a esos territorios del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

La Asamblea General ha examinado esta cuestión en numerosos períodos de sesiones, incluidos sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo segundo (resoluciones 48/212, 49/132, 50/129, 51/190 y 52/207).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>163</sup>, la Asamblea General reconoció el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por concepto de la explotación, la destrucción o el agotamiento de sus recursos naturales, o de lo que constituyera una amenaza para ellos, y expresó la esperanza de que esta cuestión se tratara en el marco de las negociaciones entre palestinos e israelíes sobre el estatuto definitivo; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/230).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/230), A/55/84–E/2000/16.

### **101. Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006)**

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995 la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006) (resolución 50/107).

<sup>163</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 103 del programa):

- a) Nota del Secretario General: A/54/152–E/1999/92;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/54/591;
- c) Resolución 54/230;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 35, 36, 39 y 43;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió que el objetivo del Decenio consistiera en erradicar la pobreza absoluta y reducir sustancialmente la pobreza en el mundo mediante medidas nacionales y la cooperación internacional (resolución 51/178).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que los temas para el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza de 1999 y 2000 fueran, respectivamente, “La mujer y la erradicación de la pobreza” y “La mundialización y la erradicación de la pobreza” (resolución 53/198).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>164</sup>, la Asamblea General expresó su profunda preocupación por que los esfuerzos para reducir la pobreza hubieran sido gravemente obstaculizados por el descenso del ritmo de desarrollo económico de los países en desarrollo, a causa, entre otras cosas, de la crisis financiera de 1997–1998 y de la baja de los precios de los productos básicos; acogió con beneplácito la iniciativa de Colonia, lanzada en junio de 1999, que requería un aumento considerable de la financiación, y reconocía la importancia de una distribución justa de la carga entre los acreedores y de las decisiones recientes del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial sobre la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres más endeudados, que debía ofrecer un alivio más rápido, más profundo y más amplio de la deuda, a fin de contribuir a la reducción de la pobreza en forma sostenible en dichos países; exhortó a los países desarrollados a que promovieran la creación de capacidad y facilitaran el acceso a las tecnologías y la transferencia de esas tecnologías y los conocimientos correspondientes, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, determinando y ejecutando medidas prácticas para hacer progresos en ese sentido y ayudaran a los países en desarrollo en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en una época influida en gran medida por la tecnología; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre los progresos que se hubieran hecho en la ejecución de las medidas, recomendaciones y actividades relacionadas con el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, que incluyera un examen completo de los efectos de la mundialización en la erradicación de la pobreza, recomendaciones sobre las medidas e iniciativas que pudieran adoptarse para la erradicación de la pobreza y propuestas para mejorar la coordinación de las medidas del sistema de las Naciones Unidas, y sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/232).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/232).

## 102. Mundialización e interdependencia

La Asamblea examinó este tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones. Reconociendo los problemas y las oportunidades de la mundialización, la Asamblea manifestó preocupación por los graves peligros de la marginación de un gran número de países en desarrollo en el proceso de mundialización, incluso en los sectores de las finanzas

<sup>164</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 105 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/316;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/54/593;
- c) Resolución 54/232;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 11, 12, 15 y 48;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

y el comercio; y recordó el deseo ampliamente compartido que se había expresado en el diálogo de alto nivel de la Asamblea General celebrado los días 17 y 18 de septiembre de 1998, de continuar con las deliberaciones para desarrollar una respuesta coherente y eficaz a las oportunidades y a los problemas de la mundialización y la interdependencia (resolución 53/169).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>165</sup>, la Asamblea General expresó profunda preocupación por la disparidad tecnológica por lo general cada vez más pronunciada que separaba a los países en desarrollo de los países desarrollados, especialmente en la esfera de la tecnología de la información y de las comunicaciones, que estaba configurando el perfil de la mundialización; pidió al Secretario General que preparara, en estrecha colaboración con la UNCTAD, un informe amplio que contuviera recomendaciones prácticas sobre una mayor promoción del papel del sistema de las Naciones Unidas en la transferencia de tecnología de la información y de las comunicaciones a los países en desarrollo, y también de su función en la promoción de la coherencia, la complementariedad y la coordinación de las políticas sobre cuestiones económicas, financieras, comerciales y de tecnología y desarrollo en el plano mundial a fin de obtener máximos beneficios de la mundialización; pidió también al Secretario General que convocara una reunión de un grupo de expertos de alto nivel sobre tecnología de la información y de las comunicaciones para que preparara un informe en que figuraran recomendaciones sobre el papel de las Naciones Unidas en el mejoramiento de la integración de los países en desarrollo en la red de información mundial que se estaba creando, la facilitación del acceso de los países en desarrollo a la tecnología de la información y de las comunicaciones y la promoción de la participación de los países en desarrollo en los sectores de la economía mundial que dependían en grado sumo del conocimiento (resolución 54/231). La reunión se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 17 al 20 de abril de 2000.

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 54/231);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del grupo de expertos de alto nivel sobre tecnología de la información y de las comunicaciones (resolución 54/231).

### **103. Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo<sup>1</sup>**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 46/205, 48/187, 50/93, 52/179 y 53/173 y decisión 47/436).

<sup>165</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 104 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/358;
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/54/592;
- c) Resolución 54/231;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 23 a 25, 29 y 51;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>166</sup>, la Asamblea General tomó nota del informe de su Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la financiación del desarrollo; decidió convocar en el año 2001 una reunión intergubernamental de alto nivel de los encargados de adoptar decisiones políticas sobre la financiación del desarrollo; decidió asimismo que la reunión intergubernamental de alto nivel del año 2001 abordaría cuestiones nacionales, internacionales y sistémicas relativas a la financiación del desarrollo en forma integral en el contexto de la mundialización y la interdependencia y, al hacerlo, también se ocuparía del desarrollo desde la perspectiva de las finanzas; determinó que, en este contexto global, la reunión debía también abordar la movilización de los recursos financieros para la plena aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas durante el decenio de 1990 y la aplicación del Programa de Desarrollo, en particular en lo que se refiere a la erradicación de la pobreza; decidió además constituir una Mesa del Comité Preparatorio integrada por 15 representantes de Estados Miembros ante las Naciones Unidas, presidida por dos copresidentes; reiteró que tanto el proceso preparatorio como la reunión intergubernamental de alto nivel debían contar con la participación de todos los interesados pertinentes y pidió al Secretario General que ayudara a la Mesa y al Comité Preparatorio a determinar modalidades adecuadas para su participación; invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de enviar expertos para que participaran en el proceso preparatorio; exhortó a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que hicieran aportes para que se examinaran en el proceso preparatorio y ayudaran a los países a prepararse para participar en las deliberaciones; pidió al Secretario General que estableciera una secretaría del proceso acorde con el nivel de la reunión, y estudiara la posibilidad de utilizar en esa secretaría personal de las partes interesadas; y estipuló también varias cuestiones que el Comité Preparatorio debería examinar en su período de sesiones de organización y determinó que el primer período de sesiones sustantivo se celebraría en mayo de 2000; pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y sobre la labor en general realizada en relación con el examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo (resolución 54/196).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/196).

#### **104. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en el año 2001 (resolución 52/187). En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General agradeció y aceptó la generosa oferta de la Unión Europea de acoger la Conferencia, que decidió convocar en el primer semestre del año 2001 por una duración de siete días y en un lugar y fecha de celebración que decidiría el Secretario General de la Conferencia en consulta con la Unión Europea (resolución 53/182).

<sup>166</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 97 a) del programa):

- a) Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General sobre la financiación del desarrollo: Suplemento No. 28 (A/54/28);
- b) Informe de la Segunda Comisión: A/54/585/Add.1;
- c) Resoluciones 54/196 y 54/279;
- d) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 10, 15, 28, 29, 33, 37, 39 a 42 y 51;
- e) Sesiones plenarias: A/54/PV.87 y 98.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>167</sup>, la Asamblea General recordó que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados se convocaría en el año 2000; acogió con beneplácito el ofrecimiento de la Unión Europea de acoger la Conferencia en Bruselas y decidió aceptarlo; decidió que la reunión del comité preparatorio intergubernamental prevista en el párrafo 4 de su resolución 53/182 se organizaría en Nueva York en dos partes de cinco días hábiles cada una, en el tercer trimestre del año 2000 y el primer trimestre del año 2001; pidió al Secretario General de la Conferencia que organizara actividades preparatorias a nivel regional en colaboración con las comisiones regionales y otras organizaciones regionales y subregionales competentes, cuando procediera; reiteró su petición al Secretario General de la Conferencia de que, en consulta con los Estados Miembros y en cooperación con las organizaciones y los organismos competentes, organizara durante la Conferencia reuniones de mesa redonda sobre sectores o temas concretos y sobre países determinados, cuando procediera, a fin de contribuir a la labor de la Conferencia; tomó nota con reconocimiento de la iniciativa de la Unión Europea de colaborar con los países menos adelantados en sus preparativos a nivel nacional por medio de sus representantes en esos países, invitó al Banco Mundial, al PNUD y a todos los demás órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran apoyo en dichos preparativos por conducto de sus oficinas exteriores en los países menos adelantados, y exhortó a los asociados en el desarrollo a que prestaran apoyo a este proceso preparatorio; instó a los países menos adelantados a que, junto con sus asociados en el desarrollo, en particular el PNUD y el Banco Mundial, según correspondiera vincularan las próximas reuniones de mesa redonda y de los grupos consultivos con el proceso preparatorio de la Conferencia a nivel nacional y velaran por que esas reuniones hicieran contribuciones sustantivas a la Conferencia; pidió al Administrador del PNUD que, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, velara por que los coordinadores residentes y los equipos nacionales de las Naciones Unidas en los países menos adelantados participaran plenamente en el proceso preparatorio de la Conferencia, en particular a nivel nacional; invitó al Secretario General de la Conferencia a que, previa consulta con los Estados Miembros, adoptara medidas para facilitar una participación amplia de la sociedad civil, inclusive de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en el proceso preparatorio, en la Conferencia y en la labor posterior a ella; decidió sufragar el costo de la participación de dos representantes del gobierno de cada país menos adelantado en las reuniones del comité preparatorio y en la Conferencia misma mediante recursos extrapresupuestarios, y, de resultar insuficientes esos recursos, pidió al Secretario General que examinara todas las demás posibilidades, incluido el recurso a los saldos no utilizados del presupuesto ordinario para el bienio 1996–1997, como medida excepcional; exhortó a los países donantes a que prestaran apoyo financiero para la participación de los países menos adelantados en el proceso preparatorio y en la Conferencia misma, y acogió con satisfacción las iniciativas ya adoptadas a ese respecto; pidió al Secretario General que, en el quincuagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe sobre el estado de los

<sup>167</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 99 f) del programa):

- a) Informes del Secretario General: A/54/269 y Corr.1 y A/54/271;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/54/L.73 (A/54/675);
- c) Informe de la Segunda Comisión: A/54/587/Add.6;
- d) Informe de la Quinta Comisión: A/54/693;
- e) Resolución 54/235 y decisión 54/453;
- f) Sesiones de la Segunda Comisión: A/C.2/54/SR.3 a 8, 15 a 17, 22, 23, 26, 27, 38, 42 y 49;
- g) Sesión plenaria: A/54/PV.87.

preparativos para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, teniendo en cuenta que la Junta de Comercio y Desarrollo examinaría la cuestión en su 47º período de sesiones; y pidió al Secretario General que continuara asignando gran prioridad a la ejecución del actual Programa de Acción y los futuros en favor de los países menos adelantados en todo el sistema y en el contexto de la labor posterior a todas las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como de todas las actividades que se organizaran en el futuro, incluidos el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el examen intergubernamental e internacional de alto nivel de la financiación del desarrollo, incluso su proceso preparatorio, y la Asamblea del Milenio (resolución 54/235).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/235).

## **105. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia<sup>1</sup>**

### **Situación social en el mundo**

En su primer período ordinario de sesiones de 1985, el Consejo Económico y Social hizo suya la recomendación formulada por la Comisión de Desarrollo Social en su 29º período de sesiones de que el informe sobre la situación social en el mundo se preparara cada cuatro años (resolución 1985/21 del Consejo).

En consecuencia, la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, celebrado en 1985, pidió al Secretario General que le presentara el próximo informe completo sobre la situación social en el mundo en 1989, para que la Asamblea lo examinara en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (resolución 40/100).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera supervisando la situación social en el mundo, en forma periódica y exhaustiva, y decidió examinar el próximo informe completo en su cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución 44/56).

La Asamblea General siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo (resoluciones 45/87, 46/95, 47/92 y 48/100 y decisiones 48/428, 49/445, 49/446 y 50/442).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>168</sup>, la Asamblea General tomó nota de la decisión del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores, en la que le había pedido al Secretario General que proporcionara al Comité Preparatorio y al período extraordinario de sesiones una evaluación completa y actualizada de las tendencias mundiales en el *Informe sobre la*

<sup>168</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 37 del programa):

- a) *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8);
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social: A/53/211;
  - ii) Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006): A/53/329;
  - iii) Función del microcrédito en la erradicación de la pobreza: A/53/223 y Add.1;
- c) Proyecto de resolución A/53/L.34 y Add.1;
- d) Resolución 53/28;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.62.

*situación social en el mundo*, que debería publicarse antes del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio que se celebrará en el año 2000 (resolución 53/28). En consecuencia, el informe se presentará a la Asamblea en su período de sesiones quincuagésimo quinto y no quincuagésimo sexto.

*Documento: Informe sobre la situación social en el mundo 2000* (resoluciones 44/56 y 53/28).

## 106. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>169</sup>, la Asamblea General decidió encomendar a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 1982 y la experiencia obtenida durante el Año Internacional de las Personas de Edad en 1999, con miras a aprobar en 2002 un plan de acción revisado y una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento; pidió a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 38° período de sesiones, aprobara una recomendación sobre la conveniencia y la viabilidad de organizar en 2002 una segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento encargada de examinar los resultados de la primera Asamblea Mundial y analizar una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento en el marco de una sociedad para todas las edades, y que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre esa cuestión; y tomó nota con reconocimiento de la oferta del Gobierno de España de acoger una segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002 (resolución 54/24).

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en mayo de 2000<sup>169</sup>, la Asamblea General decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del vigésimo aniversario de la celebración en Viena de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, con objeto de realizar un examen general de los resultados de la primera Asamblea Mundial y aprobar un plan de acción revisado y una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento en el contexto de una sociedad para todas las edades, en que se previeran revisiones periódicas; aceptó el ofrecimiento del Gobierno de España de ser anfitrión de la Asamblea y decidió que se celebrara en abril de 2002; decidió que la Comisión de Desarrollo Social se constituyera en comité preparatorio de la Asamblea y que, como tal, estuviera abierta a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, miembros de los organismos especializados y observadores, de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General; pidió al Secretario General que celebrara consultas con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para recabar sus opiniones sobre los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, así como sobre las cuestiones prioritarias que deberían incluirse en el plan de acción revisado y en la estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento; invitó al Secretario General a que estableciera un comité técnico, financiado con contribuciones

<sup>169</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 106 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/268;
- b) Proyectos de resolución: A/54/L.6/Rev.1 y Add.1 y A/54/L.85;
- c) Informe de la Tercera Comisión: A/54/595;
- d) Resoluciones 54/24 y 54/262;
- e) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.3 a 6;
- f) Sesiones plenarias: A/54/PV.23 a 26, 51 y 97.

voluntarias, para que le prestara asistencia en la formulación de las propuestas que serían presentadas a la Comisión de Desarrollo Social durante el proceso preparatorio; alentó a los Estados Miembros y a otras entidades a que apoyasen las actividades preparatorias de la Secretaría a fin de asegurar la buena calidad de los resultados de la Segunda Asamblea Mundial y a que aportaran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento en apoyo de las actividades preparatorias de la Asamblea, incluida la participación de los países menos adelantados (resolución 54/262).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 54/24 y 54/262), A/55/167.

## 107. Prevención del delito y justicia penal

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para el traspaso de las funciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria a las Naciones Unidas. Entre las funciones asumidas por las Naciones Unidas figuraba la convocación cada cinco años de un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, similar a los organizados previamente por la Comisión (resolución 415 (V)).

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955; el Segundo, en Londres en 1960; el Tercero, en Estocolmo en 1965; el Cuarto, en Kioto en 1970; el Quinto, en Ginebra en 1975; el Sexto, en Caracas en 1980; el Séptimo, en Milán en 1985; el Octavo, en La Habana en 1990, el Noveno, en El Cairo en 1995, y el Décimo, en Viena en 2000.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General agradeció la labor de la Reunión Ministerial sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, celebrada en París del 21 al 23 de noviembre de 1991, y aprobó la declaración de principios y el programa de acción en los que se recomendaba el establecimiento de un programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 46/152).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo tercero, la Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión (resoluciones 47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91 y 53/110 a 53/114).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>170</sup>, la Asamblea General invitó a todos los Estados a que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de prestar apoyo a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; pidió al Secretario General que tomara todas las medidas necesarias para prestar asistencia a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad

<sup>170</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 107 del programa):

- a) Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/54/3/Rev.1);
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Prevención del delito y justicia penal: A/54/289;
  - ii) Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente: A/54/340;
- c) Informe de la Tercera Comisión: A/54/596;
- d) Resoluciones 54/125 a 54/131, y decisión 54/431;
- e) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.13 a 18, 20, 24, 29, 35, 48 y 50;
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.83.

de principal órgano normativo en la materia, en el desempeño de sus actividades; reafirmó la alta prioridad asignada a la preparación de una convención amplia contra la delincuencia organizada transnacional y otros instrumentos internacionales contra la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes, por tierra, aire y mar, e hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que hicieran todo lo posible para preparar y concertar sin dilación la convención y sus protocolos; acogió con beneplácito la decisión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de incorporar una perspectiva de género a sus actividades; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/131).

La Asamblea General tomó nota del informe del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional presentado a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su octavo período de sesiones; decidió que el instrumento internacional adicional que estaba preparando el Comité Especial relativo a la trata de mujeres y niños se refiriera a la trata de todo tipo de personas, en especial las mujeres y los niños, y pidió al Comité Especial que hiciera las modificaciones correspondientes en el proyecto de instrumento; pidió al Comité Especial que prosiguiera sus trabajos, de conformidad con las resoluciones 53/111 y 53/114, de 9 de diciembre de 1998, y que intensificara esa labor a fin de terminarla en el año 2000; decidió que el Comité Especial presentara el texto final de la Convención y los protocolos conexos a la Asamblea General para que lo aprobara antes de que se celebrase la conferencia de alto nivel para la firma de esos instrumentos, y pidió al Comité Especial que presentara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su noveno período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en su labor (resolución 54/126).

La Asamblea General alentó al Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional a que prosiguiera con la negociación de un instrumento jurídico internacional relativo a la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones; pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes o extrapresupuestarios, convocara a un grupo de expertos integrado por no más de 20 miembros sobre la base de una representación geográfica equitativa para que preparara un estudio sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos por delincuentes y su uso para fines delictivos, teniendo plenamente en cuenta las cuestiones enumeradas en el párrafo 2 de la resolución 1998/17 del Consejo Económico y Social; pidió al Secretario General que informara lo antes posible a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal acerca de los resultados del estudio, y solicitó al Comité Especial que, una vez terminado el estudio, considerara la posibilidad de elaborar un instrumento internacional sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos (resolución 54/127).

La Asamblea General encomendó al Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional que incorporara en el proyecto de convención medidas de lucha contra la corrupción vinculada a la delincuencia organizada, incluidas disposiciones relativas al castigo de las prácticas de corrupción en que intervinieran funcionarios públicos; pidió al Comité Especial que, dedicando el tiempo que le permitiera su calendario y con recursos extrapresupuestarios que se aportasen a tal fin, estudiara la conveniencia de elaborar un instrumento internacional contra la corrupción, ya fuera anexo a la convención o independiente de ella, que se prepararía una vez ultimada la convención y los otros tres instrumentos mencionados en la resolución 53/111 de la Asamblea General, y que presentara sus opiniones a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; pidió a la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito

que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, a más tardar en su décimo período de sesiones, de los progresos realizados en la aplicación de la resolución y de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para combatir la corrupción y su producto; y pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes o extrapresupuestarios, emprendiera actividades de cooperación técnica para combatir la corrupción (resolución 54/128).

La Asamblea General aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de Italia de ser el anfitrión de una conferencia política de alto nivel en Palermo para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus protocolos; decidió convocar la Conferencia en Palermo; pidió al Secretario General que programara la Conferencia con una duración de una semana como máximo antes de que concluyera la Asamblea del Milenio en el año 2000, e invitó a todos los Estados a que se hicieran representar en la Conferencia a los niveles más altos de gobierno (resolución 54/129).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/131), A/55/119.

### **Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente**

La Asamblea General pidió al Décimo Congreso que, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Consejo Económico y Social, presentara su declaración a la Asamblea del Milenio para que ésta la examinara y adoptara las medidas pertinentes; pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su noveno período de sesiones prestara atención prioritaria a las conclusiones y recomendaciones del Décimo Congreso con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas de seguimiento apropiadas a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones; y decidió examinar la cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 54/125).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmiten las recomendaciones de la Comisión (resolución 54/125).

### **Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente**

La Asamblea General reiteró la necesidad de que se siguiera fortaleciendo la capacidad del Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente de apoyar los mecanismos nacionales de prevención del delito y justicia penal en los países de África; instó a los Estados miembros del Instituto a que hicieran todo lo posible por cumplir sus obligaciones para con él; exhortó a todos los Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales a que adoptaran medidas prácticas y concretas para ayudar al Instituto a adquirir la capacidad necesaria y ejecutar sus programas y actividades encaminados a fortalecer los sistemas de prevención del delito y justicia penal en África; pidió al Secretario General que intensificara sus esfuerzos por movilizar a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que prestaran al Instituto el apoyo financiero y técnico necesario para que pudiese cumplir su mandato; pidió al Secretario General que procurase movilizar los recursos financieros necesarios para proporcionar al Instituto el personal básico del cuadro orgánico que necesitaba para poder funcionar con eficacia en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en su mandato; y pidió al Secretario General que formulara propuestas concretas incluso en lo que respecta a la dotación de más personal básico del cuadro orgánico, para fortalecer los programas y las actividades del Instituto y que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/130).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/130), A/55/156.

## 108. Fiscalización internacional de drogas

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>171</sup>, la Asamblea General pidió a la Comisión de Estupefacientes que, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, siguiera trabajando con celeridad, dentro de los plazos establecidos, en la elaboración de directrices para facilitar a los gobiernos la presentación de informes bienales sobre la ejecución del Programa Mundial de Acción y sobre los progresos en el logro de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 que se establecían en la Declaración política del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que procurara que se reuniera información fidedigna en forma eficiente, que un número mayor de gobiernos transmitiera periódicamente información actualizada y que mejorara la calidad de sus respuestas, y que tratase de evitar la duplicación de actividades; exhortó a los Estados en que existieran cultivos ilícitos para la producción de drogas a que establecieran o reforzaran mecanismos nacionales para vigilar y verificar esos cultivos ilícitos; pidió al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que presentara a la Comisión de Estupefacientes en su 43° período de sesiones, en marzo de 2000, un informe sobre la aplicación del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo; aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas; y pidió al Director Ejecutivo que informara a la Comisión en su 43° período de sesiones sobre la ejecución del Plan de Acción (resolución 54/132).

En su 42° período de sesiones, celebrado en marzo de 1999, la Comisión de Estupefacientes examinó la petición de la Asamblea General relativa a la elaboración de directrices para la presentación de informes sobre el seguimiento del período extraordinario de sesiones, labor iniciada de conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/115 de la Asamblea. El grupo de trabajo entre períodos de sesiones, establecido por la Comisión de conformidad con su resolución 42/4, presentó directrices para su examen por la Comisión en la continuación de su 42° período de sesiones, celebrado en diciembre de 1999. En cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo entre períodos de sesiones, la Comisión aprobó la resolución 42/11, titulada “Directrices para la presentación de informes sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, en la que la Comisión hizo hincapié en la necesidad de que se facilitara su análisis de los informes bienales mediante la adopción de un método conciso, simple y racionalizado que permitiera que los gobiernos presentasen información clara, objetiva y concisa sobre los progresos realizados en la aplicación de los planes de acción y las medidas aprobadas en el período extraordinario de sesiones, con el fin de intensificar la cooperación nacional, regional e internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 42/11, la Comisión aprobó un cuestionario unificado único. La Comisión pidió a los Estados Miembros que transmitieran al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional

<sup>171</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 108 del programa):

- a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de su resolución 53/115: A/54/186;
- b) Informe de la Tercera Comisión: A/54/597;
- c) Resolución 54/132;
- d) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.13 a 18, 24 y 26;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.83.

de Drogas, a más tardar el 30 de junio de 2000, sus respuestas al primer cuestionario bienal, y pidió al Director Ejecutivo que preparara un informe bienal único que abarcara las dificultades experimentadas en el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones, sobre la base de los cuestionarios presentados por los Estados Miembros. La Comisión debería examinar los informes bienales en 2001, 2003, 2005, 2007 y 2008. La Comisión podría examinar, en la continuación de su período de sesiones de 2003, si ese calendario seguía siendo apropiado. La Comisión también pidió al Director Ejecutivo que presentara su informe bienal a los Estados Miembros a más tardar con tres meses de antelación a su examen por la Comisión. Se pidió al Director Ejecutivo que informara a la Comisión de las medidas adoptadas por el Programa y el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros a que cumplieran los objetivos y metas establecidos en la Declaración Política aprobada en el vigésimo período extraordinario de sesiones y para cumplir los mandatos conferidos al Programa y el sistema de las Naciones Unidas. La Comisión decidió evaluar el informe bienal del Director Ejecutivo y presentar recomendaciones sobre las medidas y la cooperación nacionales, regionales e internacionales. La Comisión decidió presentar un informe a la Asamblea en 2003 y el 2008 sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en la Declaración política. El Director Ejecutivo ha transmitido el cuestionario a los gobiernos.

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, incluido el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132), A/55/126.

## **109. Adelanto de la mujer**

### **Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

En su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Al 15 de abril de 2000, 165 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, 21 Estados partes en la Convención habían ratificado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 o se habían adherido a ella y 35 habían firmado el Protocolo Facultativo de la Convención.

De conformidad con el artículo 17 de la Convención, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer está integrado por 23 expertos. Los miembros del Comité se eligen por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos.

De conformidad con el artículo 21 de la Convención, el Comité, por conducto del Consejo Económico y Social, informará anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general sobre la base del examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer celebró sus períodos de sesiones 22° y 23° en Nueva York, del 17 de enero al 4 de febrero y del 12 al 30 de junio de 2000, respectivamente.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo y cuadragésimo noveno a quincuagésimo tercero (resoluciones 35/140, 36/131, 37/64, 38/109, 39/130, 40/39, 41/108, 42/60, 43/100, 44/73, 45/124, 47/94, 49/164, 50/202, 51/68 y 53/118).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>172</sup>, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento de la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención; encomió al Comité por su contribución a la aplicación efectiva de la Convención, y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención y la aplicación de la resolución (resolución 54/137).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Suplemento No. 38 (A/55/38/Rev.1);
- b) Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (resoluciones 45/124, 54/4 y 54/137).

**Situación de la mujer en la Secretaría**

La Asamblea General examina esta cuestión todos los años sobre la base de un informe del Secretario General, en el contexto de la labor de su Tercera Comisión. Los años pares solamente la cuestión se examina también en la Quinta Comisión.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>172</sup>, la Asamblea General reafirmó el objetivo urgente de lograr que las mujeres ocuparan el 50% de los puestos de todas las categorías dentro del sistema de las Naciones Unidas; lamentó que el objetivo no se cumpliría para el año 2000; instó al Secretario General a que cumpliera plenamente y supervisara el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995–2000); le pidió que se asegurara de que se hiciera a los supervisores responsables de la aplicación del plan estratégico en sus respectivas esferas de competencia: pidió también al Secretario General que prosiguiera su labor encaminada a crear un entorno de trabajo en que se tuvieran en cuenta las consideraciones de género; instó encarecidamente a los Estados Miembros a que apoyaran los esfuerzos de las Naciones Unidas y los organismos especializados por alcanzar el objetivo de una distribución del 50% entre los sexos, seleccionando y presentando regularmente más candidaturas de mujeres; y le pidió que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la resolución, así como estadísticas sobre el número y

<sup>172</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 109 del programa):

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus 20 y 21 períodos de sesiones: Suplemento No. 38 (A/54/38/Rev.1);
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: A/54/224 y Corr.1;
  - ii) Actividades del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer: A/54/352;
  - iii) Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría: A/54/405;
  - iv) Nueva estructura y nuevo método de trabajo del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer: A/54/500;
- c) Notas del Secretario General por las que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”: A/54/156–E/1999/102, y los comentarios al respecto: A/54/156/Add.1–E/1999/102/Add.1;
- d) Informe de la Tercera Comisión: A/54/598 y Corr.1 y 2;
- e) Proyecto de resolución A/54/L.4;
- f) Resoluciones 54/4 y 54/133 a 54/140;
- g) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.7 a 12, 17, 18, 20, 24, 26, 29 a 31, 50 y 51;
- h) Sesiones plenarias: A/54/PV.28 y 83.

el porcentaje de mujeres empleadas en todas las dependencias orgánicas y en todas las categorías en todo el sistema de las Naciones Unidas, y sobre el cumplimiento de los planes de acción departamentales (resolución 54/139).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/139).

### **Trata de mujeres y niñas**

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994 (resolución 49/166), y posteriormente en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo (resoluciones 50/167, 51/66 y 52/98).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>173</sup>, la Asamblea General instó a los gobiernos a que continuaran adoptando medidas para aplicar las disposiciones sobre trata de mujeres y niñas que figuran en la Plataforma de Acción de Beijing y en la Declaración y Programa de Acción de Viena; alentó a los Estados Miembros a que concluyeran acuerdos bilaterales, subregionales, regionales e internacionales de cooperación para ocuparse del problema; hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que tipificaran como delito la trata de mujeres y niñas en todas sus formas; instó a los gobiernos a que apoyaran los programas encaminados a reforzar la acción preventiva y asignaran recursos para ellos; alentó a los gobiernos a que establecieran métodos para la reunión sistemática de datos; invitó a diversos órganos de las Naciones Unidas a ocuparse de la cuestión, y pidió al Secretario General que compilara, como referencia y orientación, una reseña de medidas y estrategias que hayan servido para abordar el problema y que presentara un informe a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 53/116).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/116).

### **Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer**

De conformidad con las resoluciones 45/175 y 46/140 de la Asamblea General, la Asamblea examina esta cuestión bienalmente en la Tercera Comisión en años impares. La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo, cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones 46/99, 48/105, 49/163, 50/163 y 52/95).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>172</sup>, la Asamblea General tomó nota de la resolución 1999/54 del Consejo Económico y Social e hizo suya la decisión de los Estados Miembros de revitalizar el Instituto; tomó nota con reconocimiento de la propuesta relativa a la instauración de un nuevo método de trabajo en el Instituto basado en la creación de un sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género y expresó su satisfacción ante el establecimiento de una nueva estructura de personal en el Instituto; pidió a la Directora del Instituto que garantizara la preparación de un estudio de viabilidad del sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre

<sup>173</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 103 del programa):

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus 18 y 19 períodos de sesiones: Suplemento No. 38 (A/53/38/Rev.1);
- b) Informe del Secretario General: A/53/409;
- c) Informe de la Tercera Comisión: A/53/618;
- d) Resoluciones 53/116 a 53/119;
- e) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/SR.12 a 17, 22 y 29;
- f) Sesión plenaria: A/53/PV.85.

cuestiones de género que incluya el plan de trabajo y el presupuesto para el bienio 2000–2001, y pidió al Secretario General que corrigiera las anomalías administrativas señaladas en el informe de la Dependencia Común de Inspección, siguiera proporcionando apoyo al Instituto e informara a la Asamblea, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/140).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/140).

### **Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer**

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General decidió que las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, establecido en su trigésimo período de sesiones (A/10034), continuaran mediante el establecimiento de una entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el PNUD (resolución 39/125).

La Asamblea General examinó ulteriormente la labor del Fondo en sus períodos de sesiones cuadragésimo a cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones 40/104, 42/63, 43/102, 44/74, 45/128, 46/97, 48/107, 50/166 y 52/94 y decisión 41/426).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>172</sup>, la Asamblea General encomió al Fondo por su iniciativa en la organización de la campaña y la videoconferencia interinstitucionales de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer; reconoció los progresos hechos por el Fondo en lo que respecta al aumento del volumen y la efectividad de su Fondo Fiduciario en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer; pidió al Fondo que prosiguiera sus actividades en relación con la mujer en situaciones de conflicto armado y que prosiguiera sus esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en las actividades operacionales de las Naciones Unidas, y encomió al Fondo y a sus asociados que han colaborado para desarrollar mecanismos innovadores a fin de aumentar la experiencia en materia de género disponible en el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas (resolución 54/136).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125).

## **110. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>1</sup>**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 1995 y en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>1</sup>. En ese período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 (resolución 50/42). La Asamblea examinó asimismo el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero (resoluciones 50/203, 51/69, 52/100, 52/231 y 53/120).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>174</sup>, la Asamblea General acogió con beneplácito las iniciativas y medidas adoptadas por los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil para aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; encomió la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones; acogió con satisfacción las respuestas presentadas por los gobiernos al cuestionario sobre la aplicación de la Plataforma de Acción; reafirmó que, a fin de aplicar la Plataforma de Acción, sería necesario además movilizar un volumen suficiente de recursos, y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el período extraordinario de sesiones titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (resolución 54/141).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 54/141);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre el período extraordinario de sesiones titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (resolución 54/141).

## **111. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias**

### **Nuevo Orden Humanitario Internacional**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>175</sup>, la Asamblea General expresó su reconocimiento al Secretario General por su apoyo constante a la labor de promover un nuevo orden humanitario internacional; exhortó a los Gobiernos y otros agentes a que promovieran una legislación nacional e internacional que tuviera en cuenta los problemas

<sup>174</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 110 del programa):

- a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: A/54/264;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” sobre su segundo período de sesiones y sobre la reanudación de su segundo período de sesiones: A/54/354;
- c) Informe de la Tercera Comisión: A/54/599 y Corr.1;
- d) Proyectos de decisión A/54/L.77 y A/54/L.78;
- e) Resoluciones 54/141 y 54/142 y decisiones 54/466 y 54/467;
- f) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.7 a 12 y 41;
- g) Sesiones plenarias: A/54/PV.83 y 93.

<sup>175</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 105 del programa):

- a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 12 (A/53/12);
- b) Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones: Suplemento No. 12A (A/53/12/Add.1);
- c) Informe del Secretario General sobre un nuevo orden humanitario internacional: A/53/486;
- d) Informe de la Tercera Comisión: A/53/620;
- e) Resoluciones 53/121 a 53/126;
- f) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/53/SR.42 a 50;
- g) Sesión plenaria: A/53/PV.85.

humanitarios existentes y en potencia; invitó a los Gobiernos a que facilitaran al Secretario General información y asesoramiento en relación con problemas humanitarios que revistieran especial interés para ellos a fin de determinar posibilidades de acción en el futuro, y pidió al Secretario General que se mantuviera en contacto con los Gobiernos y las organizaciones no gubernamentales interesados y que informara a la Asamblea General al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 53/124).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución A/53/124).

### **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V), anexo). De conformidad con el párrafo 1 del estatuto, el Alto Comisionado presenta informes anuales a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>176</sup>, la Asamblea General reiteró su apoyo a la función de la Oficina del Alto Comisionado; señaló una serie de aspectos que exigían atención prioritaria en relación con la protección y la seguridad de los refugiados y del personal encargado de tareas humanitarias, así como la necesidad de soluciones duraderas y de iniciativas de desarrollo de la capacidad como parte de un planteamiento amplio; hizo mención expresa de medidas imprescindibles en favor de determinadas categorías de refugiados, especialmente las mujeres, los niños y adolescentes y los ancianos, y exhortó a los Gobiernos y demás donantes a que demostraran su solidaridad internacional y su voluntad de compartir la carga con los países de asilo y que dieran su apoyo al presupuesto por programas anual unificado de la Oficina del Alto Comisionado (resolución 54/146).

*Documento:* Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplementos No. 12 y 12A (A/54/12 y Add.1).

### **Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo tercero (resoluciones 46/108, 47/107, 48/118, 49/174, 50/149, 51/71, 52/101 y 53/126).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>176</sup>, la Asamblea General observó con preocupación los múltiples aspectos de los complejos problemas planteados por los refugiados y las personas desplazadas en África, incluidas las causas profundas de su

<sup>176</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 111 del programa):

- a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 12 (A/54/12);
- b) Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre la labor realizada en su 50 período de sesiones: Suplemento No. 12A (A/54/12/Add.1);
- c) Informes del Secretario General:
  - i) Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados: A/54/286;
  - ii) Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África: A/54/414;
- d) Informe de la Tercera Comisión: A/54/600;
- e) Resoluciones 54/143 a 54/147;
- f) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.44 a 50 y 52 a 54;
- g) Sesión plenaria: A/54/PV.83.

situación; observó con reconocimiento los esfuerzos realizados en muchas partes, incluidos los países de asilo, así como la atención prestada a estas cuestiones por la Organización de la Unidad Africana; exhortó a los Estados de África, a la comunidad internacional y a las organizaciones de las Naciones Unidas a que adoptaran medidas para hacer frente a las necesidades de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas; instó a la comunidad internacional a que siguiera financiando los programas de la Oficina del Alto Comisionado en favor de los refugiados, y pidió al Secretario General que presentara un informe general a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/147).

*Documento:* Informe del Secretario General (A/54/414).

### **Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados**

La Asamblea General examinó la cuestión del examen y el estudio generales de los problemas de los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y los movimientos migratorios conexos en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo tercero (resoluciones 48/113, 49/173, 50/151, 51/70, 52/102 y 53/123).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>176</sup>, la Asamblea General acogió con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Regional, especialmente el éxito alcanzado en la promoción de la sociedad civil, en particular en la esfera de los derechos humanos, y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre los progresos alcanzados en la labor posterior a la Conferencia (resolución 54/144).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/144).

## **112. Promoción y protección de los derechos del niño**

### **Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño**

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25). La Convención entró en vigor el 2 de septiembre de 1990.

De conformidad con el artículo 43 de la Convención, el Comité de los Derechos del Niño está integrado por 10 expertos, que son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos. El 12 de diciembre de 1995, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención aprobó una enmienda al artículo 43 aumentando el número de miembros del Comité a 18 expertos. Esta enmienda, que fue luego aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 1995 (resolución 50/155), entrará en vigor cuando la haya aceptado una mayoría de dos tercios de los Estados partes. Actualmente, el Comité está integrado por los siguientes miembros:

Jacob Egbert Doek (Países Bajos)\*\*, Amina Hamza El-Guindi (Egipto)\*\*, Lily Rilantono (Indonesia)\*, Esther Margaret Queen Mokhuane (Sudáfrica)\*\*, Awa N'Diye Ouedraogo (Burkina Faso)\*\*, Ghassan Salim Rabah (Líbano)\*, Marília Sardenberg (Brasil)\* y Elizabeth Tigerstedt-Tähtelä (Finlandia)\*\*.

\* El mandato termina el 28 de febrero de 2001.

\*\* El mandato termina el 28 de febrero de 2003.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>177</sup>, la Asamblea General exhortó a los Estados partes en la Convención a que la aplicaran plenamente y cooperaran estrechamente con el Comité; exhortó a los Estados partes a que adoptaran medidas apropiadas para que la enmienda fuera aceptada a la mayor brevedad posible por una mayoría de dos tercios de los Estados partes, y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre los derechos del niño que contuviera información sobre la situación de la Convención y los problemas a que se hacía referencia en la resolución (resolución 54/149).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (decisión 54/432).

Al 20 de mayo de 2000, 191 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella. Además, otro Estado había firmado la Convención.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/149).

### **Informe del Comité de los Derechos del Niño**

De conformidad con el párrafo 5 del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité presenta cada dos años a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre sus actividades.

*Documento:* Informe del Comité de los Derechos del Niño, Suplemento No. 41 (A/55/41).

### **La niña**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>177</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que se asegurara de que las necesidades y los derechos de la niña se tuvieran en cuenta en la labor preparatoria del período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia que se celebrará en el año 2001, presentando a la Asamblea un informe completo basado en las experiencias y resultados de los exámenes de cinco años de aplicación de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el Foro Mundial de la Educación (resolución 54/148).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/148).

### **Protección de los niños afectados por los conflictos armados**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>177</sup>, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión

<sup>177</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 112 del programa):

- a) Informe del Comité de los Derechos del Niño: Suplemento No. 41 (A/54/41);
- b) Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño: A/54/265;
- c) Notas del Secretario General por las que se transmiten:
  - i) Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía: A/54/411;
  - ii) Informe del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños y los conflictos armados sobre la protección de los niños afectados por los conflictos armados: A/54/430;
- d) Informe de la Tercera Comisión: A/54/601;
- e) Resoluciones 54/148 y 54/149 y decisión 54/432;
- f) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.23 a 28, 35, 41 y 43;
- g) Sesión plenaria: A/54/PV.83.

de los niños y los conflictos armados y expresó apoyo a su labor en favor de la protección de los niños afectados por los conflictos armados; recomendó al Secretario General que prorrogara su mandato por un nuevo período de tres años, y exhortó a los Estados, a los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones regionales a que integraran los derechos del niño en todas sus actividades durante los conflictos armados y en las situaciones posteriores a ellos (resolución 54/149, secc. III).

En su 56 período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos acogió con beneplácito el informe presentado por el Representante Especial del Secretario General a la Asamblea General y su informe verbal ante el 56 período de sesiones de la Comisión (resolución 2000/85 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Representante Especial (resolución 54/149, secc. III).

### **Prevención y erradicación de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>177</sup>, la Asamblea General acogió con satisfacción el informe provisional de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y pidió al Secretario General que proporcionara a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria en materia de recursos humanos y financieros para que pudiera cumplir plenamente su mandato (resolución 54/149, secc. II).

En su 56 período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos acogió con beneplácito el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, expresó apoyo a su labor y exhortó a los Estados a cooperar estrechamente con ella y a prestarle asistencia, así como facilitar toda la información solicitada, incluso invitándola a visitar sus países (resolución 2000/85 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (resolución 54/149, secc. II).

## **113. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, conforme a una recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995–2004) (resolución 48/163).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo tercero (resoluciones 49/214, 50/156, 50/157, 51/78, 52/108 y 53/129).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>178</sup>, la Asamblea General pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara, por conducto del Secretario General, un informe anual sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio (resolución 54/150).

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/163, el Secretario General administra el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo con objeto de financiar proyectos y programas durante el Decenio. En el informe del Secretario General deberá figurar un resumen de las actividades realizadas con asistencia del Fondo de Contribuciones Voluntarias.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/150).

De conformidad con las resoluciones 40/131, 50/156 y 53/130 de la Asamblea General, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas presta asistencia financiera a los representantes de comunidades y organizaciones indígenas a fin de que puedan participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, así como de los grupos de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, establecidos por la Comisión en sus resoluciones 1995/32 y 1998/20.

En su 13 período de sesiones, celebrado en Ginebra del 10 al 12 de abril de 2000, la Junta de Síndicos del Fondo aprobó una serie de recomendaciones sobre subsidios de viaje, que fueron adoptadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General. De conformidad con la resolución 40/131 de la Asamblea General, el Secretario General presenta a la Asamblea un informe bienal sobre las actividades realizadas con los recursos del Fondo, en el que se indican los ingresos y gastos, el activo y el pasivo, así como las promesas de contribuciones y los pagos recibidos para el Fondo.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 40/131).

## 114. Eliminación del racismo y la discriminación racial<sup>1</sup>

### **Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**

En su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y pidió al Secretario General que le presentara informes sobre el estado de las ratificaciones de la Convención, que serían examinados por la Asamblea en sus futuros períodos de sesiones (resolución 2106 A (XX)). La Convención entró en vigor el 4 de enero de 1969.

<sup>178</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 113 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/487 y Add.1;
- b) Informe de la Tercera Comisión: A/54/602;
- c) Resolución 54/150;
- d) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.28, 33 y 39;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.83.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>179</sup>, la Asamblea General instó a los Estados que aún no fueran partes en la Convención a que la ratificaran o se adhirieran a ella, y decidió examinar, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, el informe del Secretario General relativo a la situación de la Convención (resolución 53/131, secc. III).

Al 1 de mayo de 2000, 156 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/131, secc. III).

### **Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

De conformidad con el artículo 8 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por cuatro años y pueden ser reelegidos. Actualmente el Comité está integrado por los siguientes miembros: Mahmoud Aboul-Nasr (Egipto)\*, Michael Parker Banton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*, Marc Bossuyt (Bélgica)\*\*, Brun-Otto Bryde (Alemania)\*, Ion Diaconu (Rumania)\*\*, François L. Fall (Guinea)\*\*, Régis de Gouttes (Francia)\*, Patricia N. January-Bardill (Sudáfrica)\*\*, Carlos Lechuga Hevia (Cuba)\*, Gay McDougall (Estados Unidos de América)\*, Peter Nobel (Suecia)\*, Yuri A. Rechetov (Federación de Rusia)\*\*, Raghavan Pillai (India)\*\*, Agha Shahi (Pakistán)\*, Michael E. Sherifis (Chipre)\*, Luis Valencia Rodríguez (Ecuador)\*\*, Mario Jorge Yutzis (Argentina)\*\* y Deci Zou (China)\*\*.

\* El mandato termina el 19 de enero de 2002.

\*\* El mandato termina el 19 de enero de 2004.

De conformidad con el artículo 9 de la Convención, el Comité informa sobre sus actividades a la Asamblea General cada año, por conducto del Secretario General, y puede hacer sugerencias y recomendaciones sobre la base de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>179</sup>, la Asamblea General decidió seguir examinando el informe del Comité en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 53/131).

*Documento:* Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 56 y 57 : Suplemento No. 18 (A/55/18).

<sup>179</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 108 del programa):

- a) Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/53/3 y Corr.1 y Add.1);
- b) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Suplemento No. 18 (A/53/18);
- c) Informes del Secretario General:
  - i) Situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: A/53/255;
  - ii) Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: A/53/256;
  - iii) Ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial: A/53/305;
- d) Informe de la Tercera Comisión: A/53/623;
- e) Resoluciones 53/131 a 53/133;
- f) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/53/SR.23 a 26, 36, 46 y 47;
- g) Sesión plenaria: A/53/PV.85.

### **Situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>179</sup>, la Asamblea General instó a los Estados partes en la Convención a que aceleraran sus procedimientos internos de ratificación de la enmienda de la Convención relativa a la financiación del Comité y a que con prontitud notificaran por escrito al Secretario General su aceptación de la enmienda; instó encarecidamente a todos los Estados partes que estuvieran en mora a que cumplieran las obligaciones financieras que les incumbían con arreglo al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención; pidió al Secretario General que invitara a los Estados partes en la Convención que estuvieran en mora a pagar sus contribuciones pendientes y que presentara a la Asamblea un informe al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones, y decidió examinar en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”, los informes del Secretario General y del Comité sobre la situación financiera del Comité (resolución 53/131, seccs. II y III).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/131, secc. II).

### **Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a más tardar el año 2001 y definió objetivos y directrices para el proceso preparatorio de la conferencia mundial (resolución 52/111).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>179</sup>, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto un informe completo sobre la marcha del proceso preparatorio (resolución 53/132, secc. II).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>180</sup>, la Asamblea General recomendó que el Comité Preparatorio examinara las recomendaciones del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia; pidió al Secretario General que continuara velando por que se facilitaran recursos financieros suficientes para el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial; pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada que hicieran todo lo posible para movilizar recursos con destino al fondo de contribuciones voluntarias para la Conferencia Mundial; exhortó a la Alta Comisionada a que prestara ayuda a los Estados y las organizaciones regionales para celebrar reuniones nacionales y regionales o poner en práctica otras iniciativas, incluso actividades a nivel de expertos, como parte de los preparativos de la Conferencia Mundial; pidió al Secretario General,

<sup>180</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 114 del programa):

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Suplemento No. 18 (A/54/18);
- b) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y sobre el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial: A/54/299;
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia: A/54/347;
- d) Informe de la Tercera Comisión: A/54/603;
- e) Resoluciones 54/153 y 54/154 y decisión 54/433;
- f) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.19 a 22, 37, 39, 41, 48 y 56;
- g) Sesión plenaria: A/54/PV.83.

los organismos especializados y las comisiones regionales que proporcionasen asistencia financiera y técnica para la organización de las reuniones preparatorias regionales; decidió que la Conferencia Mundial y los períodos de sesiones del Comité Preparatorio estuviesen abiertos a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los representantes de las organizaciones que hubieran recibido de la Asamblea General una invitación permanente para participar en calidad de observadores, los organismos especializados, las secretarías de las comisiones regionales y de todos los órganos y programas de las Naciones Unidas, representantes de todos los mecanismos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, otras organizaciones gubernamentales interesadas y las organizaciones no gubernamentales interesadas (resolución 54/154).

En su 56 período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos acogió complacida el ofrecimiento de Sudáfrica de que se celebre en dicho país, en 2001, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; decidió designar una Mesa de 11 miembros para los dos períodos de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial, integrada por dos representantes por cada grupo regional y un representante *ex officio* del país anfitrión; invitó a los gobiernos a que fomentaran la participación de los organismos nacionales y de las organizaciones no gubernamentales locales en los preparativos y reuniones regionales, y alentó a todos los parlamentos a que participaran activamente en la preparación de la Conferencia Mundial por medio de las organizaciones internacionales pertinentes (resolución 2000/14, secc. V, de la Comisión).

El Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebró su primer período de sesiones en Ginebra, del 1 al 5 de mayo de 2000. El Comité Preparatorio decidió aceptar la invitación del Gobierno de Sudáfrica de que la Conferencia Mundial se celebre en dicho país y la propuesta de que tuviera lugar entre el 31 de agosto y el 7 de septiembre de 2001; adoptó el siguiente lema para la Conferencia: “Unidos contra el racismo: igualdad, justicia y dignidad”; aprobó el reglamento de la Conferencia; aprobó varios temas como parte del programa provisional de la Conferencia; decidió recomendar que la Asamblea General autorizara la creación de un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para que se reuniera en Ginebra durante cinco días en enero de 2001 y que la Asamblea lo autorizara a prorrogar su segundo período de sesiones por hasta cinco días laborables más; decidió recomendar a la Asamblea General que reiterara su llamamiento a la aportación de contribuciones con cargo a recursos no presupuestarios para cubrir los costos de participación de los países menos adelantados en el proceso preparatorio y en la Conferencia misma; invitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que redactara un proyecto de declaración y programa de acción para la Conferencia y lo presentara en la reunión del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para su examen, y adoptó tres decisiones relativas a la participación en el proceso preparatorio y en la Conferencia Mundial misma.

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución A/53/132);
- b) Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

**Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo tercero (resoluciones 49/147, 50/135, 51/79, 52/109 y 53/133).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>180</sup>, la Asamblea General apoyó plenamente y expresó su reconocimiento al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia por su labor, apoyó la continuación de sus trabajos y tomó nota con reconocimiento de su informe; expresó su profunda preocupación y categórico repudio ante todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular la violencia racista de todo tipo, incluidos los actos conexos de violencia ciega e indiscriminada; expresó también su profunda preocupación y categórico repudio ante todas las formas de racismo y discriminación racial, incluidas la propaganda, las actividades y las organizaciones basadas en doctrinas de superioridad de una raza o grupo de personas, que traten de justificar o promover el racismo y la discriminación racial en cualquiera de sus formas; expresó su profunda preocupación y repudio ante las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra trabajadores migratorios y sus familiares, personas que pertenecen a las minorías y miembros de grupos vulnerables en muchas sociedades, así como ante los estereotipos que tiende a aplicárseles; expresó su profunda preocupación ante el aumento de la violencia racial y xenófoba en muchas partes del mundo, así como ante el creciente número de asociaciones establecidas sobre la base de plataformas y constituciones racistas y xenófobas, como lo refleja el informe del Relator Especial; alentó a todos los Estados a que incluyan en sus programas de enseñanza y sus programas sociales, a todos los niveles y según corresponda, el conocimiento, la tolerancia y el respeto de las culturas, pueblos y países extranjeros; alentó a los gobiernos a que tomen medidas adecuadas para erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y manifestaciones conexas de intolerancia; condenó el uso indebido de los medios de información escritos, audiovisuales y electrónicos y de las nuevas tecnologías de comunicación, incluida la Internet, para incitar a la violencia motivada por el odio racial, y pidió al Secretario General que proporcione al Relator Especial toda la asistencia financiera y humana necesaria para que pueda cumplir su mandato con eficiencia, eficacia y prontitud y para que pueda presentar un informe provisional a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/153).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia (resolución 54/153).

## 115. Derecho de los pueblos a la libre determinación

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>181</sup>, la Asamblea General reafirmó que el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios suscitaban profunda preocupación en todos los Estados; instó a todos los Estados a que adoptaran las medidas necesarias y ejercieran el máximo de vigilancia contra la amenaza que entrañaban las actividades de los mercenarios; exhortó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de tomar las medidas necesarias para firmar o ratificar la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios; instó a todos los Estados a que cooperaran plenamente con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación en el cumplimiento de su mandato, y pidió al Relator Especial que, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe acerca de la utilización de mercenarios para vulnerar el derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 54/151).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la realización universal del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, incluidos los pueblos sometidos a dominación colonial, extranjera y foránea, era un requisito fundamental para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos y para la preservación y la promoción de esos derechos; pidió a la Comisión de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a la violación de los derechos humanos, especialmente el derecho a la libre determinación, resultante de la intervención militar, la agresión o la ocupación extranjeras, y pidió al Secretario General que presente un informe sobre esta cuestión a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/155).

### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 54/155), A/55/176;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la utilización de mercenarios (resolución 54/151).

<sup>181</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 115 del programa):

- a) Informe del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación: A/54/327;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación: A/54/326;
- c) Informe de la Tercera Comisión: A/54/604 y Corr.1;
- d) Informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas (A/54/672);
- e) Resoluciones 54/151, 54/152 y 54/155;
- f) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.19 a 22, 24, 26, 28, 29, 33 y 48;
- g) Sesión plenaria: A/54/PV.83.

## 116. Cuestiones relativas a los derechos humanos<sup>1</sup>

### a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

#### **Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud**

La Asamblea General, en su resolución 46/122, estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, con carácter de fondo fiduciario general con fines humanitarios, con el objetivo de prestar asistencia a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupaban de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud, para participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, proporcionándoles asistencia financiera y, mediante los conductos de asistencia establecidos, prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubieran sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. El Fondo es administrado por el Secretario General, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos. El Fondo puede recibir contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades de los sectores público y privado.

*Documento:* Nota del Secretario General (resolución 46/122).

#### **Situación de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio**

En su tercer período de sesiones, celebrado en 1948, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma y ratificación la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio (resolución 260 A (III)). La Convención entró en vigor el 12 de enero de 1951. De conformidad con el programa de trabajo de la Tercera Comisión, la Asamblea examina la situación de la Convención cada dos años, en años pares.

*Documento:* Informe del Secretario General (decisión 52/428).

#### **Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos**

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General examinó los problemas relacionados con las obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados partes en las convenciones internacionales de derechos humanos y pidió al Secretario General que considerara la posibilidad de convocar una reunión de los presidentes de los órganos encargados de examinar los informes presentados con arreglo a los instrumentos de derechos humanos pertinentes (resolución 38/117).

La Asamblea General examinó esta cuestión anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo primero (resoluciones 39/138, 40/116, 41/121, 42/105, 43/135, 44/135, 45/85, 46/111, 47/111, 48/120, 49/178, 50/170 y 51/87) y a partir de entonces, cada dos años.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>182</sup>, la Asamblea General acogió con satisfacción la presentación de los informes de las reuniones novena y décima de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebradas en Ginebra del 25 al 27 de febrero y del 14 al 18 de septiembre de 1998 respectivamente, y tomó nota de sus conclusiones y recomendaciones; subrayó la necesidad de que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos contaran con suficientes recursos financieros, de personal y de información para realizar sus actividades; acogió con agrado la presentación a la Comisión de Derechos Humanos del informe final del experto independiente sobre el mejoramiento de la eficacia a largo plazo del sistema de vigilancia establecido en virtud de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y del informe del Secretario General en que figuran los comentarios y observaciones de los gobiernos, los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las personas interesadas sobre el informe del experto independiente y las opiniones del Secretario General respecto de las consecuencias jurídicas, administrativas y de otro orden de las recomendaciones formuladas en el informe, teniendo en cuenta la evolución de la situación; invitó al Secretario General a que siguiera solicitando las opiniones de los gobiernos, los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las personas interesadas sobre el informe final del experto independiente y a que presentara un nuevo informe al respecto, teniendo en cuenta la evolución de la situación; tomó nota con reconocimiento de la labor realizada por los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en sus reuniones novena y décima a fin de proponer reformas del régimen de presentación de informes con miras, a reducir la carga que ello entraña para los Estados partes, sin desmedro de la calidad de los informes, y los alentó a que prosiguieran esa labor y, en particular, continuaran examinando los beneficios que aportan los informes centrados en un número limitado de cuestiones y las oportunidades de armonizar las directrices generales sobre la forma y el contenido de los informes, el momento de examinarlos y los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados; instó al Secretario General a que finalizara lo antes posible el estudio analítico detallado que estaba preparando para comparar las disposiciones de los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos con miras a determinar los casos de duplicación en la presentación de informes en virtud de esos instrumentos; pidió al Secretario General que compilara en un solo volumen todas las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes que hayan publicado los órganos de vigilancia establecidos en virtud de tratados de derechos humanos; invitó al Presidente de las reuniones periódicas de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, le presentaran los informes de dichas reuniones; y pidió

---

<sup>182</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 110 a) del programa):

- a) Informe del Comité de Derechos Humanos: Suplemento No. 40 (A/53/40);
- b) Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento No. 44 (A/53/44);
- c) Informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos: A/53/469;
- d) Informes de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones novena y décima: A/53/125, anexo, y A/53/432, anexo;
- e) Informe de la Tercera Comisión: A/53/625/Add.1;
- f) Resoluciones 53/137 a 53/139;
- g) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/53/SR.28, 29, 36, 46 y 49;
- h) Sesión plenaria: A/53/PV.85.

al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución, los obstáculos con que se hubiese tropezado al hacerlo y las medidas adoptadas o previstas para que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos cuenten con suficientes recursos financieros, de personal y de información para funcionar eficazmente (resolución 53/138).

En su 56° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos examinó el funcionamiento eficaz de los mecanismos de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados (resolución 2000/75 de la Comisión). De conformidad con la resolución 1998/27 de la Comisión, el Secretario General presentó a la Comisión un informe en que figuraban los comentarios y las observaciones recibidos de los gobiernos, los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las personas interesadas acerca del informe del experto independiente sobre el mejoramiento de la eficacia a largo plazo del sistema de vigilancia establecido en virtud de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (E/CN.4/2000/98 y Add.1).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 53/138);
- b) Nota del Secretario General por la que se trasmitía el informe de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 11ª reunión (A/54/805, anexo);
- c) Nota del Secretario General por la que se trasmitía el informe de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 12ª reunión (resolución 53/138);
- d) Informe del Secretario General sobre la compilación de las directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos (resolución 53/138).

**Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo) y exhortó a todos los gobiernos a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención con carácter de prioridad (resolución 39/46). La Convención entró en vigor el 26 de junio de 1987, el trigésimo día a partir de la fecha en que se depositó el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>183</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención (resolución 54/156).

Al 15 de mayo de 2000, 119 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/156).

### **Informe del Comité contra la Tortura**

De conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité contra la Tortura está integrado por 10 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está integrado por los siguientes miembros:

Peter Thomas Burns (Canadá)\*\*, Guibril Camara (Senegal)\*\*, Sayed Kassem El Masry (Egipto)\*, Felice Gaer (Estados Unidos de América)\*\*, Alejandro González Poblete (Chile)\*\*, Andreas Mavrommatis (Chipre)\*\*, Antonio Silva Henriques Gaspar (Portugal)\*, Ole Vedel Rasmussen (Dinamarca)\*, Alexander M. Yakovlev (Federación de Rusia)\* y Yu Mengjia (China)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2001.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre del año 2003.

El Comité celebró sus períodos de sesiones 23° y 24° en Ginebra del 8 al 19 de noviembre de 1999 y del 1° al 19 de mayo de 2000, respectivamente. De conformidad con el artículo 24 de la Convención, el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea General.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>183</sup>, la Asamblea General instó a todos los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que, con carácter de prioridad, se hicieran partes en la Convención; invitó a todos los Estados a que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella y a los Estados que fueran partes en la Convención y aún no lo hubieran hecho a que formularan las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención y a que consideraran la posibilidad de retirar sus reservas al artículo 20; e instó a todos los Estados partes a que notificaran lo antes posible al Secretario General su aceptación de las enmiendas a los artículos 17 y 18 de la Convención (resolución 54/156).

*Documento:* Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento No. 44 (A/55/44).

<sup>183</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 116 a) del programa):

- a) Informe del Comité de Derechos Humanos: Suplemento No. 40 (A/54/40);
- b) Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento No. 44 (A/54/44);
- c) Informes del Secretario General:
  - i) Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura: A/54/177;
  - ii) Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: A/54/189 y Corr.1;
  - iii) Situación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: A/54/346;
- d) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: A/54/426, anexo;
- e) Informe de la Tercera Comisión: A/54/605/Add.1 y Corr.1;
- f) Resoluciones 54/156 a 54/158;
- g) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.29 a 31, 35, 39, 41, 43 y 50;
- h) Sesión plenaria: A/54/PV.83.

### **Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura**

En su resolución 36/151, la Asamblea General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura como fondo fiduciario general con fines humanitarios y de socorro, con el fin de que recibiera contribuciones voluntarias y proporcionara asistencia directa, por los canales establecidos, en forma de ayuda humanitaria, jurídica y financiera, a las víctimas de la tortura y a los parientes de esas víctimas. El Fondo es administrado por el Secretario General, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos. La Asamblea autorizó a la Junta de Síndicos a promover y recabar contribuciones y promesas de contribuciones y pidió al Secretario General que prestara a la Junta toda la asistencia que esta pudiera necesitar. La Asamblea hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribuciones al Fondo. De conformidad con las disposiciones adoptadas por la Asamblea, el Secretario General le presenta cada año un informe sobre la administración del Fondo.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>183</sup>, la Asamblea General expresó su reconocimiento a los gobiernos que habían hecho aportaciones al Fondo; hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyeran anualmente al Fondo, de ser posible aumentando considerablemente el nivel de sus aportaciones, a fin de que pudiera tomarse en consideración la demanda cada vez mayor de asistencia; pidió al Secretario General que transmitiera a todos los gobiernos las solicitudes de contribuciones al Fondo formuladas por la Asamblea; y pidió además al Secretario General que hiciera uso de todas las posibilidades existentes, incluida la elaboración, la producción y la difusión de materiales de información, a fin de hacer conocer mejor la existencia del Fondo (resolución 54/156).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/156), A/55/178.

### **La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>183</sup>, la Asamblea General, recordando el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, por la cual aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que cooperaran con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y le prestaran asistencia en el desempeño de su labor, en particular facilitándole toda la información necesaria que solicitara, para que respondieran de manera adecuada y rápida a sus llamamientos urgentes y para que prestaran la debida atención a sus solicitudes para visitar sus países y dieran seguimiento a sus recomendaciones; y decidió examinar en su quincuagésimo quinto período de sesiones el informe provisional del Relator Especial (resolución 54/156).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe provisional del Relator Especial (resolución 54/156).

### **Informe del Comité de Derechos Humanos**

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de dicho pacto (resolución 2200 A (XXI)). El Pacto y el Protocolo Facultativo entraron en vigor el 23 de marzo de 1976.

De conformidad con el artículo 28 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Abdelfattah Amor (Túnez)\*\*, Nisuke Ando (Japón)\*\*, Prafullachandra Narwarhal Bhagwati (India)\*\*, Christine Chanet (Francia)\*\*, Lord Colville (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*, Elizabeth Evatt (Australia)\*, Pilar Gaitán de Pombo (Colombia)\*, Louis Henkins (Estados Unidos de América)\*\*, Eckart Klein (Alemania)\*\*, David Kretzmer (Israel)\*\*, Rajsoomer Lallah (Mauricio)\*, Cecilia Medina Quiroga (Chile)\*\*, Fausto Pocar (Italia)\*, Martin Scheinin (Finlandia)\*, Hipolito Solari Yrigoyen (Argentina)\*\*, Roman Wieruszewski (Polonia)\*, Maxwell Yalden (Canadá)\* y Abdallah Zakhia (Líbano)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

Al 1° de mayo de 2000, 144 Estados habían ratificado el Pacto o se habían adherido a él, 95 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él, y 44 Estados habían ratificado el Segundo Protocolo Facultativo relativo a la abolición de la pena de muerte o se habían adherido a él.

De conformidad con el artículo 45 del Pacto, el Comité presenta a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre sus actividades.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>183</sup>, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento del informe anual que le había presentado el Comité de Derechos Humanos en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 54/157).

*Documento:* Informe del Comité de Derechos Humanos: Suplemento No. 40 (A/55/40).

### **Situación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>183</sup>, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General y le pidió que le presentara un informe actualizado sobre la situación de la Convención en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/158).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/158).

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

**Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>184</sup>, la Asamblea General condenó enérgicamente todas las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que continuaban realizándose en diversas partes del mundo; exigió que todos los gobiernos se asegurasen de que se pusiese fin a la práctica de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y tomaran medidas eficaces para combatir y eliminar ese fenómeno en todas sus formas; reafirmó la decisión 1998/265 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo hizo suya la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1998/68 de prorrogar por tres años el mandato de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; instó encarecidamente a todos los gobiernos a que contestaran a las comunicaciones que les transmitiera la Relatora Especial y los exhortó a que cooperasen con la Relatora Especial y le prestasen asistencia para que pudiera cumplir eficazmente su mandato; y pidió a la Relatora Especial que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe provisional sobre la situación mundial en lo que respecta a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, así como sus recomendaciones para combatir de manera más eficaz este fenómeno (resolución 53/147).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que transmitía el informe provisional de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (resolución 53/147).

**Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>184</sup>, la Asamblea General, reafirmando que los arreglos regionales desempeñaban un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos enunciadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y su protección, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que siguiese concediendo especial atención a las formas más apropiadas de prestar asistencia, en el marco del programa de cooperación técnica, a los países de las diferentes regiones que lo solicitaran y que, cuando procediera, formulara las recomendaciones del caso; acogió con satisfacción la reciente aprobación por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana del Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; y pidió

<sup>184</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 110 b) del programa):

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias: A/53/304;
  - ii) Fortalecimiento del estado de derecho: A/53/309;
  - iii) Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos: A/53/324;
- b) Nota del Secretario General sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias: A/53/337;
- c) Informe de la Tercera Comisión: A/53/625/Add.2;
- d) Resoluciones 53/142, 53/146, 53/147, 53/148 y 53/150;
- e) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/53/SR.33 a 41, 46 a 51 y 53;
- f) Sesión plenaria: A/53/PV.85.

al Secretario General que remitiese a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre el estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos que incluyese los resultados de las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución (resolución 53/148).

*Documento:* Informe del Secretario General (53/148).

### **Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>184</sup>, la Asamblea General reiteró su invitación a todos los gobiernos a que adoptasen las medidas apropiadas, legislativas o de otro tipo, para prevenir y reprimir la práctica de las desapariciones forzadas, de conformidad con la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y a que realizaran las actividades a esos efectos en los planos nacional y regional y en cooperación con las Naciones Unidas; pidió al Secretario General que le informara de las medidas que adoptara para dar a conocer y promover ampliamente la Declaración y que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe relativo a las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución; y decidió examinar la cuestión de las desapariciones forzadas y en especial la aplicación de la Declaración, en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 53/150).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/150).

### **Fortalecimiento del estado de derecho**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>184</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre los resultados de los contactos que entablara de conformidad con la resolución, así como sobre cualesquiera otros acontecimientos relacionados con la aplicación de la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de que se estableciera un programa global en el marco de las Naciones Unidas a fin de ayudar a los Estados en la tarea de crear y reforzar estructuras nacionales adecuadas que tuviesen efectos directos en la observancia general de los derechos humanos y en el mantenimiento del estado de derecho (resolución 53/142).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/132).

### **Derechos humanos y extrema pobreza**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>184</sup>, la Asamblea General invitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en el marco de la observancia del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, prestara la debida atención a la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza; invitó a los Estados, a los órganos de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Comisionado y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que prestaran la debida atención a los vínculos entre los derechos humanos y la extrema pobreza; y decidió seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 53/146).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>185</sup>, la Asamblea General instó a los Estados a velar por que sus regímenes constitucionales y jurídicos proporcionaran garantías efectivas de libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias, incluido el establecimiento de recursos eficaces en los casos en que se conculcara la libertad de religión o de creencias; instó también a los Estados a velar por que, en el desempeño de sus funciones oficiales, los funcionarios de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y de la administración pública, los educadores y demás funcionarios públicos respetaran las diferentes religiones y creencias y no discriminaran contra quienes profesaran otras religiones o creencias; exhortó a todos los Estados a que, de conformidad con lo establecido en la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, reconocieran el derecho de todas las personas a practicar el culto o a reunirse en relación con la religión o las convicciones y a fundar y mantener lugares para estos fines; expresó su profunda preocupación por los ataques contra santuarios, templos y lugares sagrados y exhortó a todos los Estados a que, con arreglo a su legislación nacional y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, hicieran cuanto estuviera a su alcance para que esos santuarios, templos y lugares sagrados fueran plenamente respetados y protegidos; alentó al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos a contribuir eficazmente al proceso preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que se celebraría en el año 2001, transmitiendo a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sus recomendaciones sobre intolerancia religiosa que tuvieran relación con la Conferencia; y pidió al Relator Especial que le presentara un informe provisional en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/159).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 54/159).

<sup>185</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 116 b) del programa):

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad: A/54/216;
  - ii) Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales: A/54/222 y Add.1;
  - iii) Derecho al desarrollo: A/54/319;
  - iv) La situación de los derechos humanos en Camboya: A/54/353;
  - v) Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995–2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos: A/54/399 y Add.1;
- b) Notas del Secretario General:
  - i) Transmisión del informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones: A/54/386;
  - ii) Sobre el informe del experto independiente sobre el derecho al desarrollo: A/54/401;
- c) Informe de la Tercera Comisión: A/54/625/Add.2;
- d) Resoluciones 54/159 a 54/176 y 54/180 a 54/185;
- e) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/53/SR.32 a 43, 45, 46, 48, 50 y 52 a 56;
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.83.

**Derechos humanos y diversidad cultural**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>185</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe sobre los derechos humanos y la diversidad cultural en que se tuviesen en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, y que se lo presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/160).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/160).

**Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos y actividades de información pública en esa esfera**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General examinó la cuestión del decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (resolución 48/127). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período de diez años que comenzaba el 1º de enero de 1995 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995–2004) y acogió con satisfacción el Plan de Acción que figuraba en el informe del Secretario General (resolución 49/184). Asimismo, la Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero (resoluciones 50/177, 51/104, 52/127 y 53/153).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>185</sup>, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a que siguiesen contribuyendo a la ejecución del Plan de Acción estableciendo comités nacionales ampliamente representativos para la educación en la esfera de los derechos humanos que se encargaran de la formulación de planes de acción nacionales amplios, eficaces y sostenibles para la educación e información en esa esfera, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; instó a los gobiernos a que hiciesen participar a las organizaciones no gubernamentales nacionales y locales en la ejecución de sus planes de acción nacionales y las alentaran y les prestaran apoyo en esa tarea; exhortó a los gobiernos a que, según lo permitiesen las circunstancias nacionales, diesen prioridad a la difusión, en los idiomas nacionales y locales que correspondiese, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos de derechos humanos, materiales didácticos y manuales para la enseñanza de los derechos humanos, así como los informes presentados por los Estados partes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, y a que proporcionaran información y enseñanza en esos idiomas sobre las formas prácticas en que podrían utilizarse las instituciones y mecanismos nacionales e internacionales para asegurar la observancia efectiva de dichos instrumentos; alentó a los gobiernos a que siguiesen apoyando la labor de educación e información pública emprendida por la Oficina y a que siguiesen contribuyendo al desarrollo del sitio de la Oficina en la Web y a que continuaran y ampliaran los programas de publicaciones y relaciones externas de la Oficina; pidió a la Alta Comisionada que siguiera coordinando y armonizando las estrategias relativas a la educación y la información en materia de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluida la ejecución del Plan de Acción; subrayó la necesidad de que la Oficina y el Departamento de Información Pública colaborasen estrechamente en la ejecución del Plan de Acción y la Campaña Mundial de Información Pública, así como la necesidad de que armonizaran sus actividades con las de otras organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto

período de sesiones la evaluación de mitad de período de los progresos hechos en todo el mundo para alcanzar los objetivos del Decenio (resolución 54/161).

En su 56 período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (resolución 2000/71 de la Comisión).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/161).

### **La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>185</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que, teniendo en cuenta las diversas opiniones de los Estados Miembros, le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe global sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (resolución 54/165).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/165).

### **Protección de los migrantes**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>185</sup>, la Asamblea General condenó enérgicamente todas las formas de discriminación racial y xenofobia en el acceso al empleo, la formación profesional, la vivienda, la escolaridad, los servicios sanitarios y sociales y los servicios destinados al uso público y celebró el papel activo de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la lucha contra el racismo y en la prestación de asistencia a las víctimas de actos racistas, incluidos los migrantes; acogió con beneplácito la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de nombrar a un relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/166).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/166).

### **Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de la familia**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo tercero (resoluciones 49/182, 50/175, 51/89, 52/121 y 53/143).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>185</sup>, la Asamblea General exhortó una vez más a todos los Estados a que garantizaran la libertad universalmente reconocida de viajar a todos los ciudadanos de otros países que residieren legalmente en sus territorios y decidió seguir ocupándose de esta cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/169).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 53/144).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>185</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara acerca de las medidas adoptadas para aplicar la Declaración y decidió examinar la cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/170).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/170).

### **Situación de los derechos humanos en Camboya**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo tercero (resoluciones 48/154, 49/199, 50/178, 51/98, 52/135 y 53/145).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>185</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por intermedio de su Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya, prestara asistencia al Gobierno de ese país para garantizar la protección de los derechos humanos de todo su pueblo, y asegurase recursos suficientes para seguir manteniendo en Camboya la presencia operacional de la Oficina del Alto Comisionado y para que el Representante Especial pudiera seguir desempeñando eficazmente sus funciones; alentó al Gobierno de Camboya a que siguiera colaborando con las organizaciones no gubernamentales en la tarea de fortalecer y defender los derechos humanos en Camboya; tomó nota con interés de las actividades realizadas por el Comité de Derechos Humanos del Gobierno de Camboya, la Comisión de Derechos Humanos y recepción de denuncias de la Asamblea Nacional y la Comisión de Derechos Humanos y recepción de denuncias del Senado, y acogió con satisfacción las gestiones preliminares para establecer una comisión nacional independiente de derechos humanos; expresó su profunda preocupación por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores que tenía para la sociedad camboyana la utilización de minas terrestres antipersonal y alentó al Gobierno de Camboya a que siguiera apoyando y ejecutando actividades de remoción de minas; celebró que Camboya hubiera ratificado, en julio de 1999, la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción; pidió al Secretario General que la informara en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre el papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado, en lo concerniente a la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos, y sobre las recomendaciones formuladas por el Representante Especial de las cuestiones comprendidas en su mandato; y decidió seguir examinando la cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/171).

En su 56° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió encarecidamente al Gobierno de Camboya que se asegurara de que los principales responsables de las peores violaciones de los derechos humanos rindieran cuenta de sus actos, de conformidad con las normas internacionales de justicia, equidad y las debidas garantías procesales (resolución 2000/79 de la Comisión).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/171).

### **Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero (resoluciones 51/103, 52/120 y 53/141).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>185</sup>, la Asamblea General instó a la Comisión de Derechos Humanos a que, en su labor relativa al ejercicio del derecho al

desarrollo, tuviera plenamente en cuenta las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales, inclusive la promulgación de leyes nacionales y su aplicación extraterritorial; pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, teniendo presente que las medidas coercitivas unilaterales seguían teniendo repercusiones en las poblaciones de los países en desarrollo, diera prioridad a la resolución en su informe anual; pidió al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todos los Estados Miembros, y que recabara de ellos observaciones e información acerca de las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales sobre su población, destacando medidas prácticas y preventivas que se hubieren de adoptar al respecto y presentara un informe analítico sobre la cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/172).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 54/172);
- b) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 54/172).

**Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo tercero (resoluciones 45/163, 46/129, 47/131, 48/125, 49/181, 50/174, 51/105, 52/131 y 53/149).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>185</sup>, la Asamblea General reiteró que todos los pueblos tenían derecho a determinar libremente, sin injerencia externa, su condición política y a procurar su desarrollo económico, social y cultural, y que todos los Estados tenían el deber de respetar ese derecho dentro de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el respeto de la integridad territorial; y pidió al Secretario General que solicitara a los Estados Miembros que presentaran propuestas e ideas prácticas que contribuyesen al reforzamiento de la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante la promoción de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad, y que presentara un informe completo sobre la cuestión a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/174).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/174).

**El derecho al desarrollo**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 1986, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resoluciones 41/128, 42/117, 43/127, 44/62, 45/97, 46/123, 47/123, 48/130, 49/183, 50/184, 51/99, 52/136 y 53/155).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>185</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe amplio sobre el derecho al desarrollo en el que se señalaran los factores que obstaculizan la realización de ese derecho (resolución 54/175).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/175).

### **Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero (resoluciones 51/100, 52/134 y 53/154).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>185</sup>, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales a que siguieran manteniendo un diálogo constructivo y consultas a fin de comprender mejor y promover y proteger en mayor medida todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y alentó a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyesen activamente a esa labor; acogió con beneplácito la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de seguir examinando la cuestión del fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos en su 56º período de sesiones; y decidió seguir examinando esa cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/181).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales<sup>1</sup>**

##### **Situación de los derechos humanos en Haití**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991 (resoluciones 46/138, 47/143, 48/151, 49/201, 50/196, 51/110, 52/138 y 53/159).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>186</sup>, la Asamblea General decidió proseguir el examen de la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/187).

En su 56º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos invitó al experto independiente para Haití a que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones y a la Comisión en su 57º período de sesiones sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Haití (resolución 2000/78 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del experto independiente (resolución 2000/78 de la Comisión).

##### **Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

En su 40º período de sesiones, celebrado en 1984, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que nombrara un representante especial con el mandato de entablar contactos con el Gobierno de la República Islámica del Irán, hacer un estudio a fondo de la situación de los derechos humanos en dicho país y presentar conclusiones y sugerencias apropiadas a la Comisión en su 41º período de sesiones (resolución 1984/54 de la

<sup>186</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 116 c) del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/499;
- b) Notas del Secretario General: A/54/359, A/54/361, A/54/365, A/54/366, A/54/396-S/1999/1000 y A/54/396/Add.1-S/1999/1000/Add.1, A/54/422, A/54/440, A/54/466 y A/54/467;
- c) Informe de la Tercera Comisión: A/54/605/Add.3;
- d) Resoluciones 54/177 a 54/179 y 54/182 a 54/188;
- e) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.32 a 43, 46, 48, 50 a 52 y 54 a 56;
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.83.

Comisión). Desde entonces, el mandato del Representante Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>186</sup>, la Asamblea General acogió con satisfacción el informe provisional del Representante Especial; acogió con beneplácito los progresos hacia la democracia conseguidos con la celebración de elecciones locales en la República Islámica del Irán; expresó su grave preocupación por las violaciones de los derechos humanos que se seguían cometiendo en la República Islámica del Irán; y decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, incluida la situación de los grupos minoritarios como los bahaíes, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que aportara la Comisión de Derechos Humanos (resolución 54/177).

En su 56º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos acogió con satisfacción el informe del Representante Especial; decidió prorrogar por otro año el mandato del Representante Especial y pidió al Secretario General que siguiera prestando a éste toda la asistencia necesaria; y pidió al Representante Especial que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (resolución 2000/28 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Representante Especial (resolución 2000/28 de la Comisión).

### **Situación de los derechos humanos en el Iraq**

En su 47º período de sesiones, celebrado en 1991, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que designara un Relator Especial con el mandato de efectuar un estudio cabal de las violaciones de los derechos humanos por el Gobierno del Iraq y de presentar un informe provisional al respecto a la Asamblea General (resolución 1991/74 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente.

En el quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>186</sup>, la Asamblea General exhortó al Gobierno del Iraq a que cumpliera las obligaciones libremente contraídas en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario internacional; a que cooperara con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular recibiendo una nueva visita del Relator Especial al Iraq y permitiendo la presencia de observadores de la situación de los derechos humanos en todo el país; a que derogara todos los decretos que prescribían tratos o penas crueles e inhumanos; a que derogara todas las leyes y procedimientos que reprimían la libertad de expresión, y velara por que la autoridad del Estado se fundara en la auténtica voluntad del pueblo; a que respetara los derechos de todos los grupos étnicos y religiosos; a que cooperara con la Comisión Tripartita para determinar el paradero y la suerte de los varios centenares restantes de personas desaparecidas y a que cooperara con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos con ese fin; a que cooperara plenamente con los organismos internacionales de asistencia y las organizaciones no gubernamentales en la prestación de ayuda humanitaria y en la vigilancia en las zonas septentrionales y meridionales del país; a que siguiera cooperando en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y se asegurara plenamente de que se distribuyeran a la población del país, incluso en las zonas remotas, en forma equitativa y sin discriminación, los suministros humanitarios adquiridos con los ingresos adquiridos gracias al programa “petróleo por alimentos”; y decidió proseguir el

examen de la cuestión de la situación de los derechos humanos en el Iraq en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/178).

En su 56° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial y pidió a éste que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq e informara a la Comisión en su 57° período de sesiones, así como que tuviera en cuenta una perspectiva de género al solicitar y analizar la información; y pidió al Secretario General que siguiera facilitando al Relator Especial toda la asistencia que necesitara para desempeñar plenamente su mandato, y que aprobara la asignación de recursos humanos y materiales suficientes para el envío de observadores de la situación de los derechos humanos a los lugares en que su presencia facilitara una mejor circulación y evaluación de la información y contribuyera a la verificación independiente de los informes sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (resolución 2000/17 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 2000/17 de la Comisión).

### **Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo**

En su 50° período de sesiones, celebrado en 1994, la Comisión de Derechos Humanos invitó a su Presidente a que nombrara un Relator Especial con el mandato de entablar contacto directo con las autoridades y los ciudadanos de la República Democrática del Congo y de obtener información sobre la situación de los derechos humanos en ese país, incluida información procedente de organizaciones no gubernamentales. Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>186</sup>, la Asamblea General exhortó al Gobierno de la República Democrática del Congo a que cumpliera las obligaciones que había asumido en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que era parte y a que fomentara y protegiera los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo su territorio y su compromiso de reformar y restablecer el sistema judicial, y en particular de reformar la justicia militar de conformidad con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; exhortó a todas las partes en el conflicto en la República Democrática del Congo a que procuraran la aplicación pronta y cabal de las disposiciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y el restablecimiento de la autoridad del Gobierno, garantizaran la seguridad y la libertad de circulación en el país del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, protegieran los derechos humanos y respetaran el derecho internacional humanitario; y pidió al Relator Especial que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/179).

En su 56° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos expresó su preocupación por la situación inquietante de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, en particular en la parte oriental del país, y la continuación de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, especialmente por la perpetración continua de matanzas durante los conflictos entre los grupos étnicos hema y lendu; acogió con satisfacción la visita que el Relator Especial había realizado recientemente a la República Democrática del Congo por invitación del Gobierno y la cooperación del Gobierno a ese respecto, así como el informe del Relator Especial; decidió prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial; y le pidió que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 2000/15 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 54/179).

### **Situación de los derechos humanos en el Sudán**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992 (resoluciones 47/142, 48/147, 49/198, 50/197, 51/112 y 52/140 y decisión 53/433).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>186</sup>, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán; acogió con beneplácito la cooperación que había brindado el Gobierno respecto de la primera visita al Sudán del Relator Especial, de la visita del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, de la misión de evaluación de las necesidades realizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la misión de investigación llevada a cabo por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y de la misión interinstitucional de evaluación de las necesidades humanitarias enviada a las montañas Nuba; acogió con beneplácito la creación del Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños; expresó su profunda preocupación por las repercusiones del conflicto armado en la situación de los derechos humanos y el padecimiento de la población civil; instó a todas las partes a que respetaran el derecho internacional humanitario; exhortó al Gobierno del Sudán a que cumpliera plenamente sus obligaciones de conformidad con los instrumentos de derechos humanos internacionales en los que era parte y a que siguiera ajustando su legislación nacional a esos instrumentos; alentó al Gobierno del Sudán y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que prosiguieran el diálogo con el fin de establecer una representación permanente del Alto Comisionado; y decidió seguir considerando el tema en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/182).

En su 56º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos acogió con beneplácito el informe provisional del Relator Especial y la plena cooperación que le había brindado el Gobierno del Sudán; expresó su preocupación por las repercusiones del conflicto en la situación de los derechos humanos y sus aspectos negativos para la población civil y las graves violaciones de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el derecho internacional humanitario por todas las partes en el conflicto; instó a todas las partes a que respetaran y protegieran los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; alentó al Gobierno del Sudán a seguir manteniendo el diálogo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; tomó nota con reconocimiento de la firma del entendimiento logrado entre el Gobierno del Sudán y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 29 de marzo de 2000 y del compromiso del Gobierno del Sudán de aplicarlo; decidió prorrogar un año más el mandato del Relator Especial; y pidió a éste que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 2000/27 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 2000/27 de la Comisión).

### **Situación de los derechos humanos en Kosovo**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994 (resoluciones 49/204, 50/190, 51/111, 52/139 y 53/164).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>186</sup>, la Asamblea General subrayó la obligación de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) de acatar los términos de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, y los principios generales para una solución política a la crisis de Kosovo que figuraban en el anexo de dicha resolución; acogió con beneplácito la creación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y de la Fuerza de Kosovo e instó a todas las partes en Kosovo y a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia a que cooperaran plenamente con la Misión y la Fuerza en el cumplimiento de sus respectivos mandatos; instó a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia, a los dirigentes locales serbios de Kosovo y a los dirigentes de la comunidad albanesa de Kosovo a que condenaran todos los actos de terrorismo, secuestros, desalojos forzados de los hogares o lugares de trabajo contra cualquier residente de Kosovo, independientemente del origen étnico de la víctima y de quienes fueran los autores de esos actos, a que se abstuvieran de todo acto violento y a que utilizaran su influencia y liderazgo para cooperar con la Fuerza y la Misión para poner fin a esos incidentes y enjuiciar a los autores de los delitos; exigió que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia proporcionara una lista actualizada de todas las personas detenidas que habían sido trasladadas de Kosovo a otras partes de la República Federativa de Yugoslavia, en que se indicara la acusación que pudiera haber contra cada detenido, garantizara a sus familias y a las organizaciones no gubernamentales y observadores internacionales un acceso regular y sin trabas a quienes aún permanecieran detenidos, y pusiera en libertad a todas las personas detenidas y trasladadas desde Kosovo antes de julio de 1999 en violación de las normas internacionales humanitarias y de derechos humanos; destacó la importancia de crear en Kosovo un entorno seguro para que los refugiados y las personas desplazadas pudieran regresar y para que todos los que decidieran permanecer en Kosovo, cualquiera fuera su origen étnico, tuvieran una auténtica posibilidad de hacerlo, y subrayó que esa responsabilidad incumbía a todas las partes; y pidió al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia que continuara observando atentamente la situación en materia de derechos humanos en Kosovo, que dedicara especial atención a Kosovo en sus informes y que informara a la Comisión de Derechos Humanos en su 56° período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones acerca de sus conclusiones (resolución 54/183).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/183).

### **Situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)**

En su período de sesiones sustantivo de 1992, el Consejo Económico y Social hizo suya la resolución 1992/S-1/1, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en su primer período extraordinario de sesiones, en la cual ésta había pedido a su Presidente que designara un relator especial para que investigara directamente la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, y pidió al Relator Especial que informara con carácter urgente a los miembros de la Comisión y a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 1992/305 del Consejo). Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>186</sup>, la Asamblea General instó una vez más a todas las partes en el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos y en el Acuerdo Básico sobre la región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental a que los cumplieran en forma cabal y sistemática; destacó la necesidad de dirigir los esfuerzos internacionales en materia de derechos humanos en la región hacia cuestiones básicas, como eran el hecho de que no se respetaran plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción, el estado de derecho y la eficaz administración de justicia a todos los niveles de gobierno, la libertad e independencia de los medios de comunicación, la libertad de expresión, la libertad de asociación, incluso por lo que respecta a los partidos políticos, la libertad de religión y la libertad de circulación; tomó nota de los progresos realizados en Bosnia y Herzegovina por lo que respecta al aumento del pluralismo político y de la libertad de expresión, mediante la participación de todos los grupos y personas, lo que representaba un nuevo paso hacia la democracia en Bosnia y Herzegovina, pero observó todavía con preocupación que la libertad de palabra y los medios de comunicación siguieran todavía limitados por influencias políticas, en particular como resultado de la aplicación selectiva e intimidatoria de las leyes sobre la difamación; pidió una vez más a todas las partes en Bosnia y Herzegovina que establecieran inmediatamente condiciones propicias para que los refugiados y desplazados internos regresaran voluntariamente a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad, prestando la misma atención a los derechos de las personas pertenecientes a las minorías, que promulgaran inmediatamente y pusieran en práctica leyes sobre los derechos de propiedad de conformidad con las recomendaciones hechas por la Oficina del Alto Representante, y que pusieran fin a las prácticas de discriminación por motivos étnicos o políticos; tomó nota con interés de las iniciativas adoptadas por la República de Croacia a fin de mejorar el contexto legislativo y económico para el regreso de los refugiados, y en particular las medidas destinadas a eliminar las disposiciones discriminatorias de las leyes croatas; tomó nota de que el Gobierno de Croacia seguía procurando codificar las normas democráticas, entre ellas las relativas a la independencia del poder judicial y la libertad de asociación y de reunión, pero observó también que la aplicación de esas leyes y principios por parte del Gobierno había quedado a la zaga de sus intenciones declaradas; observó con profunda preocupación que el Gobierno no había cumplido sus promesas de aumentar la libertad de prensa, y reafirmó la necesidad de que los medios de comunicación fueran libres e independientes, y de que se garantizara la igualdad de acceso de todos los partidos políticos a los medios de comunicación de todas las clases durante la próxima campaña electoral; condenó a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) por sus violaciones manifiestas de los derechos humanos de las personas de etnia albanesa de Kosovo, y por su violenta campaña para expulsar o deportar a kosovares de etnia albanesa de sus hogares y comunidades en la República Federativa de Yugoslavia; instó al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y a todas las autoridades y representantes de los grupos étnicos de Kosovo a que aplicaran la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, y, en consecuencia, cooperaran plenamente con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y le prestaran apoyo en el cumplimiento de su mandato; exigió que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia entregara al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a todos los funcionarios públicos de la República Federativa de Yugoslavia acusados de crímenes de guerra y rechazara la autoridad de cualquier persona acusada de estos crímenes, como primer paso para establecer un gobierno democrático y convertirse en un miembro respetado y de pleno derecho de la comunidad internacional, y recordó a ese mismo Gobierno sus obligaciones de cooperar plenamente con el Tribunal; exigió que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia institucionalizara las normas democráticas mediante la celebración de elecciones libres y limpias a todos los niveles

de gobierno, respetando el imperio de la ley y la administración de justicia y acatando plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales; exigió que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia promoviera y protegiera medios de comunicación libres e independientes, y que las autoridades de dicha República abrogaran cualquier ley que entorpeciera el ejercicio pleno y sin trabas de los derechos democráticos de sus ciudadanos, dejaran de hostigar u obstaculizar a periodistas, y abrogaran las leyes represivas sobre las universidades y los medios de comunicación que suprimían toda disidencia interna o expresión de opiniones independiente, y respetaran en consecuencia el derecho de libre expresión; exhortó a los Estados a que consideraran la posibilidad de aportar nuevas contribuciones voluntarias para atender a las apremiantes necesidades humanitarias y de derechos humanos en la zona, y subrayó la necesidad de mantener la coordinación entre los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, respecto de las iniciativas y los programas destinados a evitar duplicaciones, superposiciones e incompatibilidades; y decidió seguir examinando el tema en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/184).

En su 56º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial que informara a la Comisión, en su 57º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, prestando particular atención a las esferas que seguían siendo motivo de grave preocupación, como el deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia (resolución 2000/26 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 2000/26 de la Comisión).

### **Situación de los derechos humanos en el Afganistán**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo período de sesiones, celebrado en 1985 (resoluciones 40/137, 41/158, 42/135, 43/139, 44/161, 45/174, 46/136, 47/141, 48/152, 49/207, 50/189, 51/108, 52/145 y 53/165).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>186</sup>, la Asamblea General instó a todas las partes afganas a que respetaran plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin distinción por motivos de género, origen étnico o religión, las instó a que pusieran fin de inmediato a las hostilidades y colaboraran plenamente con el Enviado Especial del Secretario General para el Afganistán y la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán; instó a todas las partes afganas a cooperar con la Comisión de Derechos Humanos y su Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y con todos los relatores especiales que quisieran visitar el país; también instó a todas las partes afganas, y a los talibanes en particular, a que pusieran fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas; instó a todos los Estados a que respetaran la soberanía, independencia, integridad territorial y unidad nacional del Afganistán y a que se abstuvieran de injerirse en sus asuntos internos; hizo un llamamiento a todos los Estados, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones internacionales para que volvieran a prestar ayuda humanitaria a todos los necesitados tan pronto como lo permitiese la situación sobre el terreno; y decidió mantener en examen la situación de los derechos humanos en el Afganistán en su quincuagésimo quinto período de sesiones, a la luz de los nuevos datos que le facilitasen la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social (resolución 54/185).

En su 56º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos invitó al Secretario General a que se asegurara de que el proceso en curso de despliegue de observadores civiles

en el Afganistán se completara lo antes posible si las condiciones de seguridad lo permitían y de que las consideraciones de igualdad entre los sexos se tuvieran plenamente en cuenta en su misión; invitó al Secretario General a que se esforzara por asegurar una perspectiva de género en la selección del personal de la misión especial de las Naciones Unidas en el Afganistán, a fin de intensificar la función de la mujer en las actividades de diplomacia preventiva y de establecimiento y mantenimiento de la paz; decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial y le pidió que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 57º período de sesiones un informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (resolución 2000/18 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 2000/18).

### **Situación de los derechos humanos en Rwanda**

En su tercer período extraordinario de sesiones, celebrado en 1994, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que nombrara un Relator Especial, por un período inicial de un año, para que investigara sobre el terreno la situación de los derechos humanos en Rwanda y obtuviera información pertinente y fidedigna sobre la situación de los derechos humanos en ese país y pidió al Relator Especial que se trasladara de inmediato a Rwanda e informara urgentemente a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en ese país, e incluyera sus recomendaciones para poner fin a las violaciones e infracciones e impedir que éstas se repitieran en el futuro (resolución S-3/1 de la Comisión).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>186</sup>, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento del informe del Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda; reiteró su enérgica condena del crimen de genocidio y de los crímenes de lesa humanidad cometidos en Rwanda en 1994; expresó su preocupación por el hecho de que la mayoría de los culpables siguieran eludiendo a la justicia; expresó también su preocupación por el hecho de que, pese a la imposición por el Consejo de Seguridad de un embargo de armas contra las milicias *interahamwe* y los ex miembros de las fuerzas armadas de Rwanda, esas fuerzas siguieran recibiendo apoyo militar, financiero y logístico, y a ese respecto exhortó a la comunidad internacional a que adoptara medidas urgentes para poder desarmar a esos grupos; reiteró su petición a todos los Estados de que cooperaran plenamente y sin demora con el Tribunal Penal Internacional a fin de que todos los culpables fueran enjuiciados; tomó nota de las mejoras en la situación de los derechos humanos en Rwanda desde el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General; reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que proporcionara asistencia financiera y técnica al Gobierno de Rwanda para aumentar la protección de los sobrevivientes y testigos de actos de genocidio, así como para consolidar la administración de justicia; tomó nota de que en julio de 1999 se había prorrogado por cuatro años más el mandato del Gobierno de transición, elogió al Gobierno de Rwanda por haber celebrado elecciones en paz y con éxito y apoyó al Gobierno en la continuación de su proceso de democratización; acogió con beneplácito la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; reiteró su preocupación por las condiciones imperantes en los centros de detención y prisiones; alentó al Gobierno de Rwanda a que siguiera tratando de reducir la población penitenciaria; y decidió seguir ocupándose de la situación de los derechos humanos en Rwanda en su quincuagésimo quinto período de sesiones, a la luz de los elementos de juicio adicionales que aportaran la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social (resolución 54/188).

En su 56 período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos tomó nota con agradecimiento del informe de su Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda; expresó su agradecimiento a los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por la reunión de mesa redonda organizada con la colaboración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Gobierno de Rwanda y la asistencia del Representante Especial y de la comunidad internacional; acogió complacida la cooperación y la asistencia dispensadas al Representante Especial por el Gobierno de Rwanda; tomó nota de las medidas adoptadas por el Tribunal Internacional para Rwanda con objeto de mejorar su desempeño y alentó la adopción de nuevas medidas orientadas a aumentar su eficiencia; encomió al Gobierno de Rwanda por el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; pidió que se celebraran en forma periódica consultas estrechas entre el Representante Especial y el Gobierno de Rwanda, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y todas las instituciones nacionales pertinentes; y elogió la labor del Representante Especial, decidió prorrogar su mandato un año más y le pidió que presentara informes a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones y a la Comisión en su 57 período de sesiones (resolución 2000/21 de la Comisión).

#### **Situación de los derechos humanos en Myanmar**

En su 48 período de sesiones, celebrado en 1992, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar un Relator Especial con objeto de que estableciera contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, inclusive los dirigentes políticos privados de libertad, sus familias y sus abogados, a fin de examinar la situación de los derechos humanos en Myanmar y de seguir de cerca cualesquiera progresos que se realizaran para lograr la transferencia del poder a un gobierno civil y la redacción de la nueva constitución, el levantamiento de las restricciones impuestas a las libertades personales y la restauración de los derechos humanos en Myanmar, y de que informara a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, y a la Comisión de Derechos Humanos, en su 49 período de sesiones (resolución 1992/58 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>186</sup>, la Asamblea General expresó su reconocimiento al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar por su informe provisional; instó al Gobierno de Myanmar a que cooperara plenamente y sin más demora con el Relator Especial y que le permitiera, sin ninguna condición previa, llevar a cabo una misión sobre el terreno y establecer contactos directos con el Gobierno y otros sectores pertinentes de la sociedad, lo cual le permitiría desempeñar plenamente su mandato; pidió al Secretario General que prosiguiera sus conversaciones con el Gobierno de Myanmar sobre la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia, que presentara informes adicionales a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre el progreso de esas conversaciones, e informara a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 56 período de sesiones de los progresos que se lograran en la aplicación de la resolución (resolución 54/186).

En su 56 período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar; pidió al Relator Especial que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones y a la Comisión en su 57 período de sesiones; pidió al Secretario General que siguiera prestando toda la asistencia necesaria al Relator Especial para permitirle desempeñar plenamente su mandato, y que siguiera haciendo todo lo que fuera necesario para conseguir que se autorizara al Relator Especial a visitar Myanmar;

pidió también al Secretario General que prosiguiera sus conversaciones con el Gobierno acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia y con cualquier otro interlocutor que considerara válido para facilitar la aplicación de la resolución 54/186 de la Asamblea General; pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que cooperara con el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo con miras a determinar los medios para que sus oficinas pudieran colaborar convenientemente a fin de mejorar la situación de los derechos humanos de Myanmar; y pidió al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todas las partes pertinentes del sistema de Naciones Unidas (resolución 2000/23 de la Comisión).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 54/186);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 2000/23 de la Comisión).

**d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias**

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebró en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, aprobó la Declaración y Programa de Acción de Viena.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la Declaración y Programa de Acción de Viena y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución 48/121). La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo tercero (resoluciones 49/208, 50/201, 51/118, 52/148 y 53/166).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>187</sup>, la Asamblea General tomó nota del Informe de la Tercera Comisión (decisión 54/435).

**e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea (resolución 48/141).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y siguientes un subtema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (decisión 50/464).

<sup>187</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 116 d) del programa):

- a) Informe de la Tercera Comisión: A/54/605/Add.4;
- b) Decisión 54/435;
- c) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.32 a 43;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.83.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General aprobó el nombramiento por el Secretario General de la Sra. Mary Robinson (Irlanda) para el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un período de cuatro años (decisión 51/322).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>188</sup>, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión (decisión 54/436).

*Documento:* Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Suplemento No. 36 (A/55/36).

## **117. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores<sup>1</sup>**

- a) **Naciones Unidas**
- b) **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**
- c) **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**
- d) **Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**
- e) **Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**
- f) **Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**
- g) **Fondo de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
- h) **Fondo de Población de las Naciones Unidas**
- i) **Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos**
- j) **Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas**
- k) **Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**

La Junta de Auditores (véase también el tema 17 c)) transmite a la Asamblea General, en relación con el ejercicio económico anterior, los estados financieros comprobados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y de otros fondos y programas respecto de los que la Junta debe hacer comprobaciones. De conformidad con el artículo XII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus comprobaciones de cuentas y da a conocer su opinión acerca de si esos estados reflejan debidamente las transacciones registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y ofrecen una imagen fiel de la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades.

<sup>188</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 116 e) del programa):

- a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Suplemento No. 36 (A/54/36);
- b) Informe de la Tercera Comisión: A/54/605/Add.5;
- c) Decisión 54/436;
- d) Sesiones de la Tercera Comisión: A/C.3/54/SR.32 a 43;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.84.

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta un informe al respecto a la Asamblea.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>189</sup>, la Asamblea General aceptó los informes financieros y estados financieros comprobados y las opiniones y los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre de 1998 para los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y pidió a la Junta de Auditores que supervisara la aplicación de las directrices para la contratación y utilización de consultores y contratistas individuales en la Secretaría, revisadas por la Asamblea General en el párrafo 11 de la sección VIII de su resolución 53/221 (resolución 54/13 B). En una resolución aprobada en relación con el tema titulado “Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001”, la Asamblea pidió a la Junta de Auditores que presentara un informe sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe sobre el estudio de gestión de la secretaría de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/52/811) y que formulara nuevas recomendaciones a ese respecto (resolución 54/249, párr. 186).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el pedido de la Comisión Consultiva de que en su próxima auditoría del presupuesto ordinario para el bienio 1998–1999, la Junta de Auditores prestara especial atención a la eficiencia de las disposiciones relativas a la facturación a clientes aplicadas en Nairobi (A/54/7, párrs. VIII.117 y VIII.118); y que se estipulara que el ejercicio financiero del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 fuera de dos años civiles, con una consiguiente auditoría bienal, pero que se mantuviera el presupuesto anual y una evaluación anual, y que se prepararan informes de

<sup>189</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 117 del programa):

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores acerca de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para el período que terminó el 30 de junio de 1999 (A/54/748);
  - ii) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores (A/54/140);
  - iii) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores acerca de los fondos y programas de las Naciones Unidas (A/54/140/Add.1);
  - iv) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores acerca de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/54/140/Add.2);
  - v) Contratación y utilización de servicios de consultores en la Secretaría (A/54/164);
  - vi) Prevención del efecto del año 2000 (A/C.5/54/3);
- b) Notas del Secretario General por las que transmite:
  - i) Informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones (A/54/159 y Corr.1);
  - ii) Observaciones de la Junta de Auditores sobre el informe del Secretario General sobre la contratación y utilización de servicios de consultores en la Secretaría (A/54/165);
- c) Informes financieros:
  - i) Misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento No. 5 (A/54/5), vol. II;
  - ii) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 5D (A/54/5/Add.4);
  - iii) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/54/5/Add.5);
- d) Informes de la Comisión Consultiva: A/53/940, A/54/441 y A/54/801;
- e) Informe de la Quinta Comisión: A/54/506 y Add.1 y 2;
- f) Resoluciones 54/13 A a C;
- g) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.7, 14 a 16, 45, 64 y 74;
- h) Sesiones plenarias: A/54/PV.43, 88 y 98.

auditoría separados para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia y para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda (A/54/645, párr. 76, y A/54/678) (resolución 54/239 A).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones en junio de 2000, la Asamblea General aceptó los estados financieros comprobados correspondientes al período de doce meses comprendido entre el 1 de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; aprobó todas las recomendaciones y conclusiones que figuraban en el informe de la Junta de Auditores e hizo suyas las observaciones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva; y tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el período finalizado el 30 de junio de 1999 (resolución 54/13 C).

*Documentos:*

- a) Informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1999 e informes de la Junta de Auditores:
  - i) Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/55/5), vol. I;
  - ii) Misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento No. 5 (A/55/5), vol. II;
  - iii) Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC: Suplemento No. 5 (A/55/5), vol. III;
  - iv) Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/55/5), vol. IV;
  - v) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento No. 5A (A/55/5/Add.1);
  - vi) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento No. 5B (A/55/5/Add.2);
  - vii) Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento No. 5C (A/55/5/Add.3);
  - viii) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 5D (A/55/5/Add.4);
  - ix) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/55/5/Add.5);
  - x) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento No. 5F (A/55/5/Add.6);
  - xi) Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5G (A/55/5/Add.7);
  - xii) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos: Suplemento No. 5H (A/55/5/Add.8);
  - xiii) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: Suplemento No. 5I (A/55/5/Add.9);

- xiv) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento No. 5J (A/55/5/Add.10);
  - xv) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994: Suplemento No. 5K (A/55/5/Add.11) (véase también el tema 130);
  - xvi) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991: Suplemento No. 5L (A/55/5/Add.12) (véase también el tema 129);
- b) Informes del Secretario General:
- i) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores (resolución 48/216 B), A/55/80 y Add.1;
  - ii) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores acerca de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para el período que terminó el 30 de junio de 2000 (resolución 48/216 B);
- c) Notas del Secretario General por las que transmite:
- i) El resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 47/211);
  - ii) Informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones (resolución 48/216 B);
- d) Informes de la Comisión Consultiva.

## **118. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas<sup>1</sup>**

### **Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003**

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proceso presupuestario de las Naciones Unidas, en virtud del cual, entre otras cosas, pidió al Secretario General que presentara, en los años que no fueran de presupuesto, un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente (resolución 41/213). Con arreglo a esa resolución, la Asamblea General tendrá ante sí el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003.

#### *Documentos:*

- a) Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 (resolución 41/213);

- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- c) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 40 período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/55/16 y Corr.1);
- d) Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase el tema 128).

### **Presupuestación orientada hacia los resultados**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>190</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto de la Comisión Consultiva, sometiera a su consideración, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe general y analítico sobre su proyecto de presupuestación basada en los resultados, informe que debía incluir varios elementos indicados por la Asamblea; pidió también al Secretario General que, por conducto de la Comisión Consultiva, le presentara los fascículos en que se utilizara el formato propuesto, tal como recomendó la Comisión Consultiva; pidió a la Dependencia Común de Inspección que realizara un estudio analítico y comparativo de la experiencia de los órganos del sistema de las Naciones Unidas que estuvieran aplicando un método similar a la presupuestación basada en los resultados y presentara su informe a más tardar el 31 de agosto de 1999; y pidió además a la Comisión Consultiva que, cuando preparara su informe sobre la propuesta del Secretario General, tuviera en cuenta el informe de la Dependencia Común de Inspección (resolución 53/205).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre la presupuestación basada en los resultados (resolución 53/205), A/54/456 y Add.1 a 5;
- b) Informe de la Dependencia Común de Inspección (resolución 53/205), A/54/287 y Add.1;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Reforma del procedimiento de adquisiciones**

En la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en abril de 1999<sup>190</sup>, la Asamblea General reanudó su examen de la cuestión de la reforma del procedimiento de adquisiciones (decisión 53/467 A). En la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones en junio de 1999, la Asamblea General aplazó el examen de la cuestión de la reforma del procedimiento de adquisiciones hasta la parte principal de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, con miras a finalizarlo (decisión 53/467 B).

---

<sup>190</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (temas 30 y 112 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/500 y Add.1;
- b) Informe de la Comisión Consultiva: A/53/655;
- c) Informe de la Quinta Comisión: A/53/521/Add.1;
- d) Resolución 53/205 y decisiones 53/467 A y B;
- e) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/53/SR.31, 33 y 45/Add.1;
- f) Sesión plenaria: A/53/PV.93.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>191</sup>, la Asamblea General valoró las mejoras introducidas recientemente por el Secretario General en el marco de la reforma del régimen de adquisiciones; acogió con satisfacción la publicación del Manual de Adquisiciones y pidió al Secretario General que lo actualizara, según procediera; pidió al Secretario General que estudiara los medios de aumentar la transparencia de las decisiones relativas a las adquisiciones; pidió también al Secretario General que, en su próximo informe sobre la reforma del régimen de adquisiciones, facilitara información detallada respecto de la adjudicación de contratos de adquisición, en la Sede y sobre el terreno, a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, los países de África y los países con economías en transición; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la debida atención prestada a las ofertas presentadas por proveedores de países en desarrollo y de países con economías en transición, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución (resolución 54/14).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 54/14), A/55/127;
- b) Notas del Secretario General por las que transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (resoluciones 48/218 B y 54/244);
- c) Informe de la Comisión Consultiva.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>191</sup>, la Asamblea General también pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe detallado y amplio sobre el problema del amianto, que incluyera propuestas concretas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 destinadas a corregir la situación; y pidió al Secretario General que presentara el plan rector para mejoras de capital solicitado en el párrafo XI.6 del informe de la Comisión Consultiva (resolución 54/249). En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 54/249, el Secretario General presentó un informe sobre la evaluación y gestión del problema del amianto en la Sede de las Naciones Unidas (A/54/779). Ese informe fue examinado por la Comisión Consultiva, que recomendó que la Asamblea General tomara nota de la información relativa a la Sede y que se proporcionara información similar respecto de edificios en otros países. La Quinta Comisión hizo suya dicha recomendación.

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 54/249);

<sup>191</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 118 del programa):

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 39 período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/54/16);
- b) Informes del Secretario General: A/49/633, A/C.5/52/46, A/53/271 y Corr.1, y Add.1, A/53/818, A/54/427, A/54/650, A/54/695 y Corr.1, A/54/710, A/54/793, A/54/849 y A/54/866;
- c) Notas del Secretario General: A/49/368 y Corr.1, A/49/471 y Corr.1, A/51/674, A/51/804, A/51/933, A/52/338 y Add.1, A/52/339 y Add.1, A/52/575, A/52/776, A/52/777, A/52/821, A/52/887, A/52/1010, A/52/1020, A/53/171 y Add.1, A/53/180, A/53/428, A/53/467, A/53/642, A/53/787, A/53/811, A/53/829, A/53/843, A/C.5/53/38, A/C.5/53/53 y Corr.1, A/C.5/53/54, A/C.5/53/59, A/C.5/54/56, A/54/157 y Add.1, A/54/169, A/54/288 y Add.1, A/54/334 y Add.1, A/54/335, A/54/367, A/54/394 y Corr.1, A/54/410, A/54/413, A/54/635, A/54/764, A/54/817, A/54/836;
- d) Informes de la Comisión Consultiva: A/53/670, A/53/692, A/53/942;
- e) Informes de la Quinta Comisión: A/54/511 y Add.1 a 3, A/54/827 y Add.1 y A/54/828;
- f) Resoluciones 54/14, 54/256, 54/257 y 54/264, y decisiones 54/468 a 54/470, 54/472, 54/462 B, 54/463 y 54/479;
- g) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.3, 12, 50, 52, 53, 55, 58, 64, 68 a 70 y 74;
- h) Sesiones plenarias: A/54/PV.43, 88, 95 y 98.

b) Informe de la Comisión Consultiva.  
En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>191</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que velara por que los directores de programas tomaran como guía las razones básicas para el empleo de contratistas externos que figuraban en el párrafo 4 del informe del Secretario General (A/54/818) y los objetivos que se enunciaban en el párrafo 13 de dicho informe; también pidió al Secretario General que definiera, en forma más detallada e indicando las razones, los criterios para decidir para cuáles actividades o servicios debían o no emplearse contratistas externos y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/256).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 54/256);
- b) Informe de la Comisión Consultiva.

## 119. Presupuesto por programas para el bienio 2000–2001<sup>1</sup>

En su quincuagésimo segundo período de sesiones<sup>192</sup>, la Asamblea General pidió que en las secciones del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 se incluyeran un resumen de las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión interna y externa e información sobre las medidas de seguimiento adoptadas respecto de cada recomendación (resolución 52/220).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la gestión de bienes fuera de la Sede y la red de intercambio de información (resolución 53/220).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>193</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones la propuesta técnica sobre el tratamiento de la consignación para misiones políticas especiales en el

<sup>192</sup> Referencias relativas al quincuagésimo segundo período de sesiones (tema 116 del programa):

- a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999: Suplemento No. 6 (A/52/6/Rev.1 y Rev.1/Add.1);
- b) Informes de la Comisión Consultiva: Suplemento No. 7 y adiciones (A/52/7 y Add.1 a 10);
- c) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación: Suplemento No. 16 (A/52/16);
- d) Informes del Secretario General: A/52/303 y Add.1 y A/52/758;
- e) Informe de la Quinta Comisión: A/52/744;
- f) Resolución 52/220;
- g) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/52/SR.12, 13, 15, 17 a 23, 25 a 27, 37, 39 y 46;
- h) Sesión plenaria: A/52/PV.79.

<sup>193</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (temas 119 y 121 del programa):

- a) Revisiones del plan de mediano plazo para el período 1998–2001: Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1 y Add.1), vols. I, II y III;
- b) Informes de la Comisión Consultiva: Suplemento No. 7 y adiciones (A/53/7 y Add.12), (A/54/7 y adiciones), A/54/657, A/54/659, A/54/667, A/54/675 y A/54/868;
- c) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación: Suplemento No. 16 (A/54/16);
- d) Informes del Secretario General: A/52/811, A/52/898 y Corr.1, A/53/919 y Add.1, A/53/945, A/54/127, A/54/201, A/54/206, A/54/431, A/54/434, A/54/443 y Add.1, A/54/520 y Add.1, A/54/623 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1, A/54/779, A/C.5/54/16, A/C.5/54/17, A/C.5/54/18, A/C.5/54/20, A/C.5/54/25, A/C.5/54/37, A/C.5/54/40, A/C.5/54/45, A/C.5/54/46, A/C.5/54/50, A/C.5/54/53 y A/C.5/54/57;
- e) Informes de la Quinta Comisión: A/54/691 y Add.1 y 2;
- f) Resoluciones 54/15, 54/247, 54/249 a 54/253, 54/258, 54/265 y decisiones 54/473, 54/476, 54/477, 54/480 y 54/481;
- g) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.17, 21, 23 a 30, 32 a 37, 39 a 41, 44, 46 a 50, 55, 56, 58, 61 a 63, 68 a 70 y 74;
- h) Sesiones plenarias: A/54/PV.43, 88, 95 y 98.

presupuesto por programas, como recomendó la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 7 de su informe para el bienio 1996–1997; pidió también al Secretario General que preparara una estrategia amplia para la elaboración y aplicación de la tecnología de la información, que se habría de presentar a la Asamblea, por conducto de la Comisión Consultiva, durante la parte principal de su quincuagésimo quinto período de sesiones; pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre los adelantos que hubiera hecho el Equipo de Tareas de servicios comunes de las Naciones Unidas respecto de los servicios comunes existentes y que ampliara y estableciera nuevos servicios, según correspondiera; pidió al Secretario General que examinara las disposiciones de seguridad vigentes en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y le presentara un informe al respecto en la parte principal de su quincuagésimo quinto período de sesiones; pidió al Secretario General que reemplazara el sistema de cobro a los usuarios respecto de la participación en la financiación de los gastos de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi por un sistema más sencillo, fiable y previsible; pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un plan estratégico para la plena utilización de las instalaciones de conferencias en Nairobi, con el fin de que se utilizara plenamente la capacidad de interpretación; reiteró su decisión de mantener en examen la cuestión del funcionamiento de la Cuenta para el Desarrollo y pidió al Secretario General que le presentara informes con arreglo a las normas y reglamentaciones pertinentes (resolución 54/249).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General también pidió al Secretario General que le presentara un informe amplio en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre las prácticas de impresión interna y de contratación de servicios externos de imprenta en la Organización (resolución 54/251).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General (resoluciones 46/220, 54/248, 54/249 y 54/251), A/55/117, A/55/132, A/55/134;
- b) Informes de la Comisión Consultiva (resolución 46/220);
- c) Notas del Secretario General (resolución 54/249);
- d) Informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220).

**Consignaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2000–2001**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>193</sup>, la Asamblea General aprobó las consignaciones presupuestarias iniciales para 2000–2001 por la suma de 2.535.689.200 dólares (resolución 54/250).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General también pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias, con carácter prioritario, para que la tasa de vacantes en la Comisión Económica para África no fuera superior al 5% en el bienio, y que le informara al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones; también pidió al Secretario General que velara por que el proyecto experimental para el desarrollo de la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas se ejecutara cuanto antes, y que informara sobre los progresos que se lograran en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2000–2001; pidió además al Secretario General que, en espera del resultado del examen del Comité de Coordinación de los Sistemas de Información, señalara recursos suficientes para financiar la parte del costo de dicho Comité que correspondía a las Naciones Unidas, durante el primer año del

bienio 2000–2001, y que informara al respecto en el contexto del primer informe sobre la ejecución (resolución 54/249).

La Asamblea tendrá ante sí el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto y el informe de la Comisión Consultiva al respecto. Sobre la base de esos informes, la Asamblea podrá aprobar las consignaciones revisadas para 2000–2001.

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General: primer informe sobre la ejecución del presupuesto (resolución 54/249);
- b) Informe de la Comisión Consultiva.

### **Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2000–2001**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>193</sup>, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que, previo consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y las disposiciones de la resolución, contrajera en el bienio 2000–2001 compromisos para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios que se produjeran durante el bienio o después de él, y determinó para qué compromisos no sería necesario el consentimiento previo de la Comisión; resolvió que el Secretario General informaría a la Comisión Consultiva y a la Asamblea en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, de todos los compromisos de gastos contraídos conforme a lo dispuesto en la resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presentaría a la Asamblea las estimaciones complementarias relativas a tales compromisos (resolución 54/252).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/252).

## **120. Planificación de programas<sup>1</sup>**

### **Ejecución de los programas**

De conformidad con el artículo 6.1 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de las Naciones Unidas para el bienio 1998–1999.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>194</sup>, la Asamblea General hizo suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que se pidiera al Secretario General que siguiera estudiando el modo de garantizar la realización íntegra de los mandatos y de mejorar la evaluación de dicha realización, tal como se había pedido en la resolución 53/207, teniendo en cuenta el Reglamento y Reglamentación Detallada

<sup>194</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 120 del programa):

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 39 período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/54/16);
- b) Informes del Secretario General: A/54/89, A/54/117 y A/54/125;
- c) Nota del Secretario General: A/C.5/54/12;
- d) Informe de la Quinta Comisión: A/54/676 y Add.1;
- e) Resolución 54/236 y decisiones 54/474 y 54/475;
- f) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.40 y 48;
- g) Sesiones plenarios: A/54/PV.88 y 95.

para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, así como los procedimientos presupuestarios, y prestando la debida atención a las opiniones de los Estados Miembros (resolución 54/236). La Asamblea General también tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre dicho tema.

*Documentos:*

- a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1998–1999 (resoluciones 48/218 B y 54/244), A/55/73 y Add.1;
- b) Informe del Secretario General sobre el modo de garantizar la realización íntegra y la calidad de los programas y actividades establecidos en virtud de mandatos y sobre la forma más adecuada de presentar a los Estados Miembros información al respecto para que éstos puedan hacer las evaluaciones del caso (resolución 54/236), A/55/85;
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, ejecución y directrices de políticas de los programas (resoluciones 48/218 B y 52/244), A/55/63.

**Proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>194</sup>, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones sobre la planificación de los programas contenidas en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 39 período de sesiones (resolución 54/236).

De conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, la Asamblea General tendrá ante sí el proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005.

*Documentos:*

- a) Proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005, Suplemento No. 6 (A/55/6 (Prog. 1 a 25));
- b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 40 período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/55/16);
- c) Informe de la Comisión Consultiva, Suplemento No. 7 (A/55/7).

**121. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas<sup>4</sup>**

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo (resoluciones 31/191 y 32/104, decisiones 33/430 y 34/435, resoluciones 35/113, 36/116, 37/13, 38/228 B, 39/239, 40/241 A y B, 40/242, 41/204 A y B, 42/216 A y B, 43/220, 44/195 B, 45/236 B y 47/215).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General se incluyó un tema adicional titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” a solicitud del Secretario General (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de

sesiones cuadragésimo, cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo (decisión 40/472 y resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A, 45/236 A y 47/215). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en el futuro los temas del programa titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas” (resolución 47/215).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que todos los Estados Miembros tenían la obligación de pagar sus cuotas en su totalidad y prontamente; y reconoció que la falta de pago de las cuotas asignadas en su totalidad y oportunamente había perjudicado y seguía perjudicando la capacidad de la Organización para realizar eficazmente sus actividades (resolución 48/220).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema hasta su quincuagésimo período de sesiones (decisión 49/490). La Asamblea decidió mantener el tema en el programa de su quincuagésimo período de sesiones (decisión 50/469). En su quincuagésimo primer período de sesiones la Asamblea General decidió que la Quinta Comisión continuase examinando el tema y los informes pertinentes en dicho período de sesiones (decisión 51/460).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema se mantuviera en examen durante ese período de sesiones (decisión 52/459).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo cuarto<sup>195</sup>, la Asamblea General no adoptó ninguna decisión sobre este tema.

*Documento:* Informe del Secretario General.

## **122. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica**

En el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta se dispone que la Asamblea General debe examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados de que trata el Artículo 57 con el fin de hacer recomendaciones a dichos organismos. En la resolución 14 (I) de la Asamblea General se prevé que una de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es examinar, en nombre de la Asamblea, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a los arreglos financieros con esos organismos. Esta disposición se repite en el artículo 157 del reglamento de la Asamblea.

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara el próximo informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a partir de entonces cada dos años, y agregara a la información contenida en él datos sobre las cuotas y contribuciones voluntarias abonadas por los Estados Miembros y Estados no miembros en cada uno de los dos años civiles anteriores (decisión 47/449).

<sup>195</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 122 del programa): Informe del Secretario General: A/54/454 y Add.1.

La Asamblea General examinó ese tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero<sup>196</sup> (decisiones 49/465, 51/453 y 53/459).

*Documentos:*

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación (decisión 47/449);
- b) Informe de la Comisión Consultiva.

### 123. Plan de conferencias<sup>1</sup>

En su duodécimo período de sesiones, celebrado en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). Anteriormente, la Asamblea había examinado la cuestión en sus períodos de sesiones sexto y séptimo en relación con el tema titulado “Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados” (resoluciones 534 (VI), 694 (VII) y 698 (VII)). En su octavo período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias en la Sede y en Ginebra” (resolución 790 (VIII)). Desde 1962, el tema ha figurado en el programa de la Asamblea en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimoctavo, vigésimo a vigésimo séptimo y vigésimo noveno a quincuagésimo tercero (resoluciones 1851 (XVII), 1987 (XVIII), 2116 (XX), 2239 (XXI), 2361 (XXII), 2478 (XXIII), 2609 (XXIV), 2693 (XXV), 2834 (XXVI), 2960 (XXVII), 3350 (XXIX), 3351 (XXIX), 3491 (XXX), 3529 (XXX), 31/140, 32/71, 32/72, 33/55, 34/50, 35/10, 36/117, 37/14, 38/32 C, 39/68 C, 40/243, 41/177, 42/207, 43/222, 44/196, 45/238, 46/190, 47/202, 48/222, 49/221, 50/206, 51/211, 52/214 y 53/208 A a E y decisiones 45/451 y 53/470).

En su vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros, entre cuyas atribuciones figuraban las de someter a la aprobación de la Asamblea un plan de conferencias; proponer, de acuerdo con ese plan, el calendario de conferencias anual; ocuparse entre períodos de sesiones, en nombre de la Asamblea, de las solicitudes de cambios en el calendario de conferencias, y hacer recomendaciones en lo relativo a la organización y a las necesidades de servicios de conferencias (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 17 h)).

<sup>196</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 116 del programa):

- a) Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento No.7 (A/53/7);
- b) Informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación: A/53/647 y Corr.1;
- c) Informe de la Quinta Comisión: A/53/713;
- d) Decisión 53/459;
- e) Sesión de la Quinta Comisión: A/C.5/53/SR.36;
- f) Sesión plenaria: A/53/PV.93.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>197</sup>, la Asamblea General aprobó el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para los años 2000–2001; pidió al Secretario General que proporcionara todos los servicios de conferencias que fueran necesarios como consecuencia de las decisiones adoptadas por la Asamblea en su quincuagésimo cuarto período de sesiones teniendo en cuenta, según correspondiera, los procedimientos establecidos por la Asamblea en sus resoluciones 41/213 y 42/211; tomó nota con satisfacción de que la Secretaría había tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en el párrafo 10 de su resolución 53/208 A con respecto a los dos días feriados de *Id al-Fitr* e *Id al-Adha*; tomó nota también con satisfacción de que la Secretaría había tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en el párrafo 11 de la resolución 53/208 A sobre el Viernes Santo Ortodoxo, y pidió a todos los órganos intergubernamentales que observaran esa decisión cuando planificaran sus reuniones; reafirmó las disposiciones que había tomado en su resolución 50/11 con respecto al multilingüismo; observó que el procedimiento propuesto en el párrafo 172 del informe del Comité de Conferencias impedía a los observadores participar plenamente en la labor del Comité; invitó al Comité de Conferencias a que siguiera examinando el procedimiento relativo a la participación de observadores; alentó a que se utilizaran de manera óptima los servicios de conferencias en Nueva York, teniendo plenamente en consideración las cuestiones de eficiencia y eficacia, incluidas las limitaciones de las delegaciones pequeñas; hizo hincapié en la necesidad de dar a todos los Estados Miembros iguales oportunidades de participar plenamente en el cumplimiento de las obligaciones que les incumbían en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, y a este respecto instó a los órganos intergubernamentales a que cuando aprobaran sus programas de trabajo evitaran, en la medida de lo posible, programar reuniones simultáneas, paralelas y/o a altas horas de la noche; decidió incluir en el presupuesto para el bienio 2000–2001 todos los recursos necesarios para proporcionar, a solicitud de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, caso por caso, y de conformidad con la práctica establecida, servicios de interpretación para las reuniones de dichas agrupaciones; decidió que se garantizaran servicios completos de interpretación, en los seis idiomas oficiales, para las reuniones de los órganos intergubernamentales, durante toda la duración de esas reuniones; expresó su preocupación por el hecho de que siguieran utilizándose insuficientemente las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; reiteró su petición al Secretario General de que prestara asistencia a todos los órganos subsidiarios del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión de Asentamientos Humanos a fin de que utilizaran en mayor medida las

<sup>197</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 124 del programa):

- a) Informe del Comité de Conferencias: Suplemento No. 32 (A/54/32);
- b) Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999: Suplemento No. 7 (A/52/7);
- c) Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001: Suplemento No. 7 (A/54/7);
- d) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 38 período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/53/16);
- e) Informes del Secretario General: A/53/221, A/54/176, A/54/208, A/54/221, A/54/262, A/53/257, A/53/833, A/53/919 y Add.1 y 2 y A/52/1000;
- f) Notas del Secretario General: A/C.5/54/28, A/52/685 y A/51/946;
- g) Informe de la Comisión Consultiva: A/53/669;
- h) Informe de la Quinta Comisión: A/54/690 y Add.1 y 2;
- i) Resoluciones 54/248 y 54/259 y decisión 54/482;
- j) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.8, 10, 11, 40, 50, 58, 68 y 74;
- k) Sesiones plenarias: A/54/PV.88, 95 y 98.

instalaciones de conferencias en Nairobi; alentó a los Estados Miembros, órganos intergubernamentales, y agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes a que siguieran el ejemplo dado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales al celebrar la quinta reunión del Grupo de Expertos sobre los aspectos financieros del Programa 21 en diciembre de 1999 en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; alentó también a todos los órganos de las Naciones Unidas y grupos de expertos a los que no se aplicara la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes a que celebraran algunas de sus reuniones en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; desalentó enérgicamente toda invitación a celebrar reuniones en violación de la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en particular en el caso de los centros de las Naciones Unidas con bajo nivel de utilización de los recursos; pidió al Comité de Conferencias que considerara la posibilidad de celebrar su período de sesiones sustantivo del año 2000 en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; decidió establecer un servicio permanente de interpretación en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para enero de 2001 a más tardar; decidió también fortalecer el servicio de interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena; pidió al Secretario General que en futuros programas de trabajo dispusiera lo necesario para una mayor utilización de los centros regionales; pidió nuevamente al Secretario General que actualizara la instrucción administrativa de 8 de mayo de 1987 sobre directrices para la preparación de acuerdos con los gobiernos anfitriones, según lo previsto en su resolución 40/243, de 18 de diciembre de 1985; reiteró su decisión de que si un informe se presentaba con retraso a los servicios de conferencias, se indicaran los motivos del retraso en una nota de pie de página del documento; pidió al Secretario General que asegurara que los textos de las resoluciones aprobadas por la Asamblea se transmitieran a los Estados Miembros dentro de un plazo de 15 días desde la clausura del período de sesiones; pidió también al Secretario General que se asegurara de que, en los Documentos Oficiales en que se publicaban las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, antes del texto de cada una de ellas se incluyera información sobre su aprobación, tal como el resultado de las votaciones y los patrocinadores, en los seis idiomas oficiales de la Organización; pidió nuevamente al Secretario General que se asegurara de que la documentación estuviera disponible de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Asamblea; tomó nota con profunda preocupación de que no se estaban aplicando cabalmente las disposiciones de los párrafos 24 y 25 de la sección B de su resolución 52/214, ni las de los párrafos 11 y 12 de su resolución 53/208 B; recordó la decisión que había tomado en el apartado b) del párrafo 2 de la sección II de su resolución 41/213, y subrayó que, en el futuro, el proyecto de presupuesto por programas debería ser examinado por la Asamblea General en forma de fascículo, junto con las recomendaciones al respecto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y que los presupuestos por programas debían publicarse en su forma definitiva después de que los hubiera aprobado la Asamblea con los cambios en el nivel de recursos incluidos en un anexo al presupuesto por programas aprobado; pidió al Secretario General que, antes del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, publicara versiones actualizadas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación en los seis idiomas oficiales de la Organización; pidió también al Secretario General que publicara el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales de la Organización una vez que se hubiera terminado de amalgamar los textos; instó a los órganos intergubernamentales a que, cuando fuera posible, participaran más activamente en la racionalización de sus calendarios de reuniones para que toda la

documentación conexas se distribuyera a su debido tiempo, y pidió al Secretario General que le presentara propuestas basadas en esos exámenes; pidió al Secretario General que siguiera promoviendo la utilización de nuevas tecnologías, como la traducción con ayuda de computadora, la traducción a distancia, las bases de datos terminológicas y los sistemas de reconocimiento de la voz, en los seis idiomas oficiales, para que siguiera aumentando la productividad de los servicios de conferencias; pidió también al Secretario General que siguiera tratando de lograr que todo el personal de idiomas, incluido el de los lugares de destino fuera de la Sede, tuviera las mismas oportunidades de capacitación en los seis idiomas oficiales; decidió también que, por causa de la utilización de la interpretación a distancia, no debería resultar afectada la calidad de la interpretación, no se redujera nuevamente el número de puestos de idiomas, ni se viera comprometida la igualdad de tratamiento de los seis idiomas oficiales; pidió al Secretario General que se asegurara de que la traducción reflejara, por principio, las características particulares de cada idioma; pidió también al Secretario General que, con el fin de que siguiera mejorando la calidad de la traducción de los documentos que se publicaban en los seis idiomas oficiales, promoviera un diálogo constante entre el personal de traducción y el de interpretación, entre las sedes de las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi, y entre las divisiones de traducción y los Estados Miembros en lo referente a la normalización de la terminología utilizada; pidió al Secretario General que mejorara y actualizara el acceso a los documentos en los sitios de las Naciones Unidas en la Web y el sistema de discos ópticos de las Naciones Unidas, y la recuperación de documentos de dichos sitios y sistema en los seis idiomas oficiales por igual y en todos los lugares de destino; pidió además al Secretario General que procurara que se tuviera en cuenta el objetivo de tratar por igual a los seis idiomas oficiales durante el proceso de desarrollo, actualización y enriquecimiento permanentes de los sitios de las Naciones Unidas en la Web; y exhortó a los representantes de los Estados Miembros a que acataran su decisión 38/401 y la sección E de sus resoluciones 52/214 y 53/208 (resolución 54/248).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>197</sup>, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones 2, 3, 10 y 16 a 18 que figuraban en el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/51/946); hizo suyas también las recomendaciones 4 y 6 del informe, con sujeción a las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuraban en el párrafo 350 de su informe (A/53/16); hizo suyas además las recomendaciones 13 y 15, modificadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 19 y 21, respectivamente, de su informe (A/53/669); hizo suya la recomendación 14, siempre y cuando se observara la acostumbrada distribución de publicaciones impresas, teniendo en cuenta el párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva; lamentó que no se hubiera cumplido lo dispuesto en el párrafo 45 del anexo II de su resolución 52/220, y pidió al Secretario General que diera cumplimiento a esa disposición como cuestión prioritaria; y pidió que se siguiera haciendo lo posible por mejorar al mismo tiempo en los seis idiomas oficiales la calidad lingüística y el contenido de las publicaciones de las Naciones Unidas (resolución 54/259).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Quinta Comisión (A/54/690/Add.2) sobre su examen de la posibilidad de celebrar el período de sesiones sustantivo del año 2000 del Comité de Conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (decisión 54/482).

*Documentos:*

- 1) Informe del Comité de Conferencias, Suplemento No. 32 (A/55/32);
- 2) Informes del Secretario General:

- a) Prestación de servicios de interpretación a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (resolución 54/248, secc. B);
- b) Mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 54/248, secc. B);
- c) Mayor utilización de los centros regionales en futuros programas de trabajo (resolución 54/248, secc. B);
- d) Propuestas sobre la distribución oportuna de la documentación (resolución 54/248, secc. C);
- e) Aplicación de las recomendaciones relativas a la Crónica de las Naciones Unidas (resolución 54/259);
- f) Propuestas relativas a la racionalización de los calendarios de reuniones de los órganos intergubernamentales para garantizar la distribución oportuna de toda la documentación conexas (resolución 54/248);
- g) Asistencia prestada para utilizar en mayor medida las instalaciones de conferencias en Nairobi (resolución 54/248).

## 124. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas<sup>1</sup>

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 17 b)). Esa escala, que fue modificada por la resolución 3101 (XXVIII) y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones del mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos de los tribunales internacionales para Rwanda y la ex Yugoslavia.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>198</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió a la Comisión que siguiera examinando medidas para alentar el pago puntual, íntegro e incondicional de las cuotas, excepto las tratadas en los párrafos 69, 70, 73 y 74 de su informe, y formulara las recomendaciones pertinentes, de conformidad con el mandato general que le confirió en su resolución 14 A (I), de 13 de febrero de 1946 (resolución 54/237 B). La Asamblea instó a todos los Estados Miembros en mora que solicitaran la exención contemplada en el Artículo 19 de la Carta a que presentaran la información justificativa más completa posible; y decidió que esas solicitudes de exención fueran presentadas al Presidente de la Asamblea General por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas (resolución 54/237 C). La Asamblea pidió a la Comisión de Cuotas que le presentara, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, 12 propuestas en relación con la escala de cuotas para el período 2001–2003, con arreglo a determinados elementos y criterios; también pidió a la Comisión que examinara las

<sup>198</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 125 del programa):

- a) Informe de la Comisión de Cuotas: Suplemento No. 11 (A/54/11);
- b) Informe de la Quinta Comisión: A/54/685 y Add.1;
- c) Resoluciones 54/237 A a D y decisiones 54/455 A y B;
- d) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.8, 10, 11, 49 y 58;
- e) Sesiones plenarias: A/54/PV.3, 88 y 95.

consecuencias que tenía para las economías que dependían de los productos básicos la fuerte disminución de los precios de esos productos, así como los efectos para los países que daban acogida a refugiados, y que le presentara un informe al respecto; y pidió además a la Comisión que hiciera sugerencias a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la forma de afrontar los efectos de la falta de continuidad descritos en su informe, que examinara las consecuencias a largo plazo de los presentes criterios para determinar el umbral del ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, y que informara a la Asamblea, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, de otras medidas posibles. En relación con el umbral del ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, también se solicitó a la Comisión que respondiera a un pedido de opciones posibles con miras a mantener a largo plazo los beneficios generales para todos los países en desarrollo y evitar que los países en desarrollo de ingresos medios siguieran excluidos de los beneficios del ajuste. La Asamblea celebró que la Comisión de Cuotas estuviera de acuerdo en examinar criterios y enfoques más sistemáticos para decidir en qué momento habían de sustituirse los tipos de cambio de mercado para la preparación de la escala de cuotas, y aguardaba con interés los futuros informes sobre el tema (resolución 54/237 D) .

*Documento:* Informe de la Comisión de Cuotas, Suplemento No. 11 (A/55/11).

## 125. Gestión de los recursos humanos<sup>1</sup>

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>199</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo quinto período de sesiones del establecimiento en toda la Secretaría de un sistema integrado de planificación de los recursos humanos, bajo la autoridad central de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; pidió al Secretario General que incluyera, según correspondiera, en el contexto del informe sobre la gestión de los recursos humanos que le habría de presentar en su quincuagésimo quinto período de sesiones, todos los problemas que pudieran interponerse al aumento de la movilidad del personal y las medidas que podrían tomarse para superarlos; pidió al Secretario General que en ese período de sesiones presentara un informe sobre los progresos logrados en la creación de mecanismos encaminados a establecer y aplicar una política de aumento de la movilidad entre funciones, departamentos y lugares de destino, y sobre la posibilidad de aumentar la movilidad entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; tomó nota de la intención del Secretario General de seguir racionalizando los procedimientos administrativos y eliminar la duplicación en relación con la gestión de los recursos humanos mediante la delegación de autoridad a los directores de programas; le pidió que velara por que, antes de delegar esa autoridad, se establecieran mecanismos de rendición de cuentas bien diseñados, incluidos los procedimientos necesarios de supervisión y control internos, así como actividades de capacitación, y que le informara al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones; pidió además al Secretario General que siguiera mejorando los procedimientos vigentes de contratación

<sup>199</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 119 del programa):

- a) Informes del Secretario General: A/52/814, A/53/342, A/53/375 y Corr.1 y 3, A/53/385, A/53/414, A/53/502 y Add.1, A/53/526 y Add.1 y A/53/548;
- b) Notas del Secretario General: A/53/327, A/53/642 y A/53/849;
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: A/53/691 y A/53/954;
- d) Informe de la Quinta Comisión: A/53/533 y Add.1; A/53/748 y Add.1;
- e) Resolución 53/221 y decisión 53/460;
- f) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/53/SR.3, 5, 8, 51, 52 y 54;
- g) Sesión plenaria: A/53/PV.97.

y asignación para que fueran más sencillos, transparentes y rápidos; tomó nota de la intención del Secretario General de formular propuestas detalladas sobre un sistema doble de nombramientos de carrera y nombramientos de plazo fijo, y le pidió que las presentara a la Asamblea; aprobó el programa por etapas para el reconocimiento de la actuación profesional que se describía en los párrafos 24 a 34 del informe del Secretario General (documento A/53/266), y le pidió que presentara propuestas revisadas para tratar en forma sistemática y eficaz el problema de la actuación profesional insatisfactoria; y pidió al Secretario General que continuara presentándole un informe anual sobre los consultores contratados por las Naciones Unidas durante el año precedente, con indicación de sus funciones (resolución 53/221).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>200</sup>, la Asamblea General aprobó las enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal propuestas en el informe del Secretario General y decidió proseguir su examen del tema en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones (decisión 54/460 A).

En la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en abril de 2000<sup>200</sup>, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema hasta su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/460 B).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General (resoluciones 51/226, 51/243, 53/221), A/55/168;
- b) Informes de la Comisión Consultiva.

<sup>200</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 164 del programa):

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Evolución de la estructura de puestos de la Secretaría durante los últimos 10 años, política de gestión de los recursos humanos orientada hacia el futuro y de aplicación a corto y mediano plazo que se proponga adoptar con miras a rejuvenecer la Organización y repercusiones que tendrá esa política en la evolución futura de la estructura de puestos: A/53/955;
  - ii) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores respecto de la contratación y utilización de servicios de consultores: A/54/164;
  - iii) Enmiendas del Reglamento del Personal: A/54/272;
  - iv) Texto del Estatuto del Personal redactado sin hacer distinciones de género: A/54/276;
  - v) Composición de la Secretaría de las Naciones Unidas: A/54/279 y Corr.1;
  - vi) Consultores y contratistas individuales contratados por las Naciones Unidas durante 1998: A/C.5/54/4;
  - vii) Lista de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas: A/C.5/54/L.3;
- b) Notas del Secretario General:
  - i) Nota en que se transmiten las observaciones formuladas por la Junta de Auditores en relación con el informe del Secretario General sobre la contratación y utilización de servicios de consultores: A/54/165;
  - ii) Compendio unificado y amplio de todas las circulares administrativas sobre delegación de autoridad: A/54/257;
  - iii) Concurso para el ascenso al cuadro orgánico y categorías superiores de funcionarios de otros cuadros: A/C.5/54/2;
  - iv) Aplicación de las propuestas relativas a los principios de las prácticas y políticas de personal: A/C.5/54/21;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: A/54/450;
- d) Informe de la Quinta Comisión: A/54/680 y Add.1;
- e) Decisiones 54/460 A y B;
- f) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.39, 40, 48 y 58;
- g) Sesiones plenarios: A/54/PV.88 y 95.

## 126. Régimen común de las Naciones Unidas<sup>1</sup>

En su resolución 3042 (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, la Asamblea General decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). El régimen común de las Naciones Unidas está integrado por 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos y aplican el régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea General, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En el informe anual de la Comisión correspondiente a 2000 (A/55/30) se dará respuesta a varias solicitudes formuladas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo cuarto<sup>201</sup> y se incluirán informes detallados sobre las cuestiones sustantivas que se indican a continuación. Además, en el informe se analizarán también las cuestiones de las cuales la Comisión informa habitualmente a la Asamblea en virtud de un mandato permanente.

<i>Tema</i>	<i>Resolución de la Asamblea General</i>
Examen de los fundamentos, el alcance, la metodología y el nivel de las prestaciones por hijos y familiares secundarios a cargo	47/216
Examen del objetivo, el alcance y la aplicación del subsidio de educación	54/238
Marco de la gestión de los recursos humanos	51/216, 52/216, 53/209, 54/238
Normas de conducta en la administración pública internacional	52/252, 54/238

## 127. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, cuyos estatutos fueron aprobados inicialmente por la Asamblea General en su tercer período de sesiones, en 1948 (resolución 248 (III)), es administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de

<sup>201</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 126 del programa):

- Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional: Suplemento No. 30 (A/54/30);
- Exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/54/30): A/54/434;
- Notas del Secretario General: A/53/688, A/54/483 y A/C.5/54/24;
- Informe de la Quinta Comisión: A/54/677;
- Resolución 54/238;
- Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.18 a 20, 26, 28 y 48;
- Sesión plenaria: A/54/PV.88.

las Naciones Unidas, integrado actualmente por 33 miembros, un tercio de los cuales son elegidos por la Asamblea y los órganos legislativos correspondientes de las demás organizaciones miembros, un tercio por los jefes ejecutivos de estas organizaciones y un tercio por los participantes.

La Caja está integrada por las Naciones Unidas y otras 18 organizaciones miembros. Al 31 de diciembre de 1999, el número total de participantes activos era de 68.935, y se estaban adjudicando 46.200 prestaciones periódicas.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General tendrá ante sí un informe del Comité sobre su 50 período de sesiones, que se celebrará en Ginebra del 5 al 14 de julio de 2000. En ese período de sesiones el Comité cumplirá la obligación que le incumbe en virtud del artículo 14 de los estatutos de la Caja de informar a la Asamblea de las operaciones de la Caja por lo menos una vez cada dos años. El principal tema sustantivo de su programa será el examen de asuntos actuariales, en particular los resultados de la evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 1999. El Comité también tendrá que examinar algunos temas generales con arreglo a su reglamento o a la práctica establecida del Comité. Estos temas incluirán el informe del Representante del Secretario General sobre la administración de las inversiones de la Caja; estados financieros y comprobación de cuentas, y gastos administrativos.

El Comité también tendrá que informar a la Asamblea General sobre determinadas solicitudes contenidas en la resolución 53/210 aprobada por la Asamblea en su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>202</sup> o en resoluciones anteriores sobre el régimen de pensiones de las Naciones Unidas, y sobre las cuales el Comité ha venido aplazando la adopción de medidas, bien a la espera de los resultados de la 25ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 1999 o a la de recibir determinada información de las organizaciones miembros. Estos temas son los siguientes:

- a) Forma de presentación de los resultados de las evaluaciones actuariales, teniendo en cuenta las opiniones del Comité de Actuarios y de la Junta de Auditores (resolución 47/203);
- b) Examen de los tipos de interés aplicables a las permutaciones a sumas globales, a la luz de los resultados de la evaluación actuarial (resolución 53/210);
- c) Examen de los cambios realizados en el régimen de pensiones de las Naciones Unidas desde 1983, para enjugar el pasado déficit actuarial, a la luz de los resultados de la evaluación actuarial (resolución 53/210);

<sup>202</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 121 del programa):

- a) Informes del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas:
  - i) Sobre su 48 período de sesiones: Suplemento No. 9 (A/53/9);
  - ii) Sobre su 49 período (extraordinario) de sesiones: Suplemento No. 9 A (A/53/9/Add.1);
- b) Informes del Secretario General: A/C.5/53/3 y A/C.5/53/18;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y presupuestarios: A/53/511;
- d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la solicitud de retiro de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas presentada por la Comisión Interina de la Organización Internacional del Comercio/Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (A/53/696);
- e) Informe de la Quinta Comisión: A/53/736;
- f) Resolución 53/210;
- g) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/53/SR.18, 19, 21, 23 y 41;
- h) Sesión plenaria: A/53/PV.93.

d) Vigilancia de la evolución de la evaluación actuarial para determinar si y cuándo se producen superávits sistemáticamente y examinar la posibilidad de reducir la actual tasa de aportación (resolución 53/210);

e) Examen de los costos/ahorros a largo plazo de las recientes modificaciones del sistema de ajuste de pensiones (resoluciones 53/210, 51/217, 47/203 y 46/192);

f) Examen del umbral para ajustar las pensiones en curso de pago en función del factor costo con miras a la posibilidad de reducirlo del 3% al 2%, a reserva de una evaluación actuarial favorable, al 31 de diciembre de 1999 (resolución 53/210);

g) Estudio del estado y la evolución del proyecto de acuerdo del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Gobierno de la Federación de Rusia (resoluciones 53/210 y 51/217);

h) Examen de los arreglos administrativos a más largo plazo de la Caja sobre la base de un plan estratégico para las operaciones de la Caja (resoluciones 53/210 y 51/217);

i) Examen de la aplicación de las modificaciones hechas a los estatutos en 1998, en lo relativo a los derechos de los cónyuges y ex cónyuges, con miras a introducir posibles nuevos cambios (resoluciones 53/210 y 51/217);

j) Examen de la composición del Comité Permanente a la luz de la decisión de la Comisión interina de la Organización Internacional del Comercio de que ésta se retire de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resoluciones 53/210 y 46/192).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, Suplemento No. 9 (A/55/9);
- b) Informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- c) Informe de la Comisión Consultiva.

## **128. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>1</sup>**

La Asamblea General, en su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994, decidió establecer, bajo la autoridad del Secretario General, una Oficina de Servicios de Supervisión Interna con miras a fortalecer las facultades ejecutivas del Secretario General. El objetivo de la Oficina es asistir al Secretario General en el desempeño de sus responsabilidades de supervisión interna con respecto a los recursos y al personal de la Organización por medio de: la vigilancia, la auditoría interna, la inspección y la evaluación, y la investigación de los informes de violaciones de los reglamentos, las reglamentaciones y las publicaciones administrativas pertinentes de las Naciones Unidas. La Asamblea decidió que la Oficina debía presentar al Secretario General, para que éste los transmitiera a la Asamblea General en la forma en que hubieran sido recibidos, juntamente con las observaciones que el Secretario General considerase oportunas, informes en los que se analizaran la utilización y la gestión eficaces de los recursos y la protección de los

bienes, así como un informe analítico y resumido sobre esas actividades durante el año. La Asamblea también decidió que la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección debían recibir copia de todos los informes finales presentados por la Oficina, juntamente con las observaciones del Secretario General al respecto, y que esos órganos debían presentar a la Asamblea sus propias observaciones cuando correspondiera. La Asamblea decidió asimismo incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

La Asamblea continuó su examen de los informes de la Oficina en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo tercero con arreglo a los temas del programa mencionados antes y a otros temas pertinentes (resoluciones 49/228, 50/214, 50/239, 51/214 A y B, 51/215 A y B, 51/221 B, 51/231, 51/235, 52/8 B y C, 52/190, 52/226 A y B, 52/227, 52/241 y 53/207, y decisiones 51/458 A y B, 51/468 y 53/496. En su quincuagésimo tercer período de sesiones, también consideró el tema 145, titulado “Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General” (decisiones 53/471 A y B).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>203</sup>, la Asamblea General, con arreglo al tema 163 del programa, titulado “Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General”, reafirmó su resolución 48/218 B y decidió evaluar y revisar, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (resolución 54/244).

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en abril de 2000, con arreglo al tema 118 del programa, titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General tomó nota de los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (resolución 54/257).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió aplazar hasta su quincuagésimo quinto período de sesiones el examen del tema 127 del programa, “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” (decisión 54/478).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1998–1999: A/55/73 y Add.1 (resoluciones 48/218 B y 54/244) (también se relaciona con el tema 120);
  - ii) Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión interna en los fondos y programas operacionales (resoluciones 48/218 B y 54/244);

<sup>203</sup> Referencias para el quincuagésimo cuarto período de sesiones (temas 127 y 163 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/51/801;
- b) Nota del Secretario General por la que transmite el informe anual de la Oficina para el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 (A/54/393);
- c) Informes de la Quinta Comisión: A/54/673 y A/54/829;
- d) Resolución 54/244 y decisión 54/478;
- e) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.19, 22, 31, 47 y 58;
- f) Sesiones plenarias: A/54/PV.88 y 95.

- iii) Normas y procedimientos que se deberán aplicar a las funciones de investigación de la Oficina (resoluciones 48/218 B y 54/244);
- iv) Actividades de la Oficina para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (resoluciones 48/218 B y 54/244);
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:
  - i) Fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas: A/55/63 (resoluciones 48/218 B y 54/244) (se relaciona también con el tema 120);
  - ii) Auditoría de la aplicación de la reforma de las adquisiciones (resoluciones 48/218 B y 54/244) (se relaciona también con el tema 118);
  - iii) Auditoría del proceso de contratación en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (resoluciones 48/218 B y 54/244) (se relaciona también con el tema 118);
  - iv) Auditoría de la gestión de los servicios de conferencias (resoluciones 48/218 B y 54/244) (se relaciona también con el tema 118);
  - v) Inspección del programa de gestión del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (resoluciones 48/218 B y 54/244) (se relaciona también con el tema 118);
  - vi) Inspección de la gestión de los programas en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias (resoluciones 48/218 B y 54/244) (se relaciona también con el tema 118);
  - vii) Experiencia adquirida con la utilización de auditores residentes en las misiones de mantenimiento de la paz (resoluciones 48/218 B y 54/244) (se relaciona también con el tema 155).

## **129. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991<sup>1</sup>**

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a propuesta del Secretario General (A/47/955). En ese período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/235.

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo tercero, la Asamblea General continuó su examen del tema (resoluciones 48/251, 49/242 A y B, 50/212 A a C, 51/214 A y B, 52/217 y 53/212, y decisiones 48/461 y 49/471 A y B).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>204</sup>, la Asamblea General pidió al Secretario General que publicara, como cuestión de carácter prioritario, el informe del grupo de expertos encargado de examinar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y que obtuviera los comentarios y las observaciones del Tribunal Internacional sobre ese informe y que se los presentara, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativo y de Presupuesto, para que la Asamblea General los examinara en su quincuagésimo cuarto período de sesiones; decidió consignar, con carácter provisional y con sujeción a un examen ulterior en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia una suma total de 106.149.400 dólares en cifras brutas (95.942.600 dólares en cifras netas) para el año 2000; y decidió también que, para financiar la consignación, se tomaran en consideración el saldo correspondiente al año 1998, el saldo no comprometido de la consignación para 1999 y la estimación de los ingresos para 2000 (resolución 54/239 A).

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en junio de 2000, la Asamblea General pidió al Secretario General que transmitiera al Consejo de Seguridad, para su examen, el informe del Grupo de Expertos, y que presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en el contexto del presupuesto del Tribunal para el año 2001, un informe respecto de las medidas que se han adoptado o que se adoptarán para mejorar el funcionamiento del Tribunal; confirmó la consignación aprobada con carácter provisional en su resolución 54/239 A y subrayó que el Secretario General debería velar por que los proyectos de presupuesto del Tribunal fuesen suficientes y se ajustasen a los reglamentos y las normas aplicables y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General (resolución 54/239 B).

<sup>204</sup> Referencias para el quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 142 del programa):

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Cuarto informe anual sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional: A/54/395;
  - ii) Financiación del Tribunal Internacional: A/54/518 y Corr.1;
- b) Notas del Secretario General:
  - i) Nota por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría e investigación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia: A/54/120;
  - ii) Informe sobre las condiciones de servicio de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda: A/C.5/54/30;
  - iii) Nota por la que se transmiten observaciones sobre el informe del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia del funcionamiento y las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda: A/54/850;
- c) Cartas idénticas de fecha 17 de noviembre de 1999 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por el Secretario General en las que se transmite un informe del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia del funcionamiento y las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda: A/54/634;
- d) Informes de la Comisión Consultiva: A/54/645 y A/54/874;
- e) Informe de la Quinta Comisión: A/54/678 y Add.1;
- f) Resoluciones 54/239 A y B;
- g) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.45, 46, 48, 71, 72 y 74;
- h) Sesiones plenarias: A/54/PV.88 y 98.

La Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre los recursos que necesita el Tribunal para 2001.

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (resoluciones 54/239 A y B);
- b) Informe de la Junta de Auditores: A/55/5/Add.12 (véase tema 117);
- c) Informe de la Comisión Consultiva.

**130. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994<sup>1</sup>**

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, de conformidad con la resolución 49/251 de la Asamblea.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 51/215, 52/218 y 53/213).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>205</sup> la Asamblea General pidió al Secretario General que publicara, como cuestión de carácter prioritario, el informe del grupo de expertos encargado de examinar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del

<sup>205</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 143 del programa):

- a) Informes del Secretario General: A/54/496 y Corr.1 y A/54/521;
- b) Notas del Secretario General:
  - i) Por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la aplicación de las recomendaciones resultantes en la auditoría e investigación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda realizadas en 1997: A/52/784;
  - ii) Sobre las condiciones de servicio de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda: A/C.5/54/30;
  - iii) Por la que se transmiten los comentarios y observaciones sobre el informe del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia del funcionamiento y las actividades del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda: A/54/850;
- c) Cartas idénticas de fecha 17 de noviembre de 1999 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por el Secretario General, por las que se transmitían un informe del Grupo de Expertos encargado de examinar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda: A/54/634;
- d) Informes de la Comisión Consultiva: A/54/646 y Add.1 y A/54/874;
- e) Informe de la Quinta Comisión: A/54/679 y Add.1;
- f) Resoluciones 54/240 A y B;
- g) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.45, 46, 48, 71, 72 y 74;
- h) Sesiones plenarios: A/54/PV.88 y 98.

Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que obtuviera los comentarios y las observaciones del Tribunal Internacional sobre ese informe y los presentara, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a la Asamblea para que ésta los examinara en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones; decidió consignar, con carácter provisional y con sujeción a un examen ulterior en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, una suma total de 86.154.900 dólares en cifras brutas (78.170.200 dólares en cifras netas) para el año 2000; y decidió también que se tomara en consideración el saldo no comprometido estimado a finales de 1999 y los ingresos estimados para 2000 (resolución 54/240 A).

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones en junio de 2000, la Asamblea General pidió al Secretario General que transmitiera al Consejo de Seguridad para su examen el informe del Grupo de Expertos y que, en el contexto del presupuesto del Tribunal para 2001, presentara un informe acerca de las medidas que se hubieran adoptado o se previera adoptar para mejorar el funcionamiento del Tribunal; y confirmó la consignación aprobada con carácter provisional en su resolución 54/240 A (resolución 54/240 B).

La Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las necesidades de recursos del Tribunal Internacional para 2001.

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para Rwanda (resolución 54/240);
- b) Informe de la Junta de Auditores: A/55/5/Add.11 (véase el tema 117);
- c) Informe de la Comisión Consultiva.

[Las anotaciones correspondientes a los temas 131 a 154 se publicarán en una adición al presente documento. En su decisión 54/465, de 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General decidió que esos temas quedarían abiertos a fin de que se los siguiera examinando durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones.]

## **155. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1989, en cumplimiento de la decisión 43/455 de la Asamblea, y se examinó también en los períodos de sesiones cuadragésimo quinto a cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero (resoluciones 44/192, 45/258, 47/218, 48/227, 49/233 A y B, 49/249 A y B y 51/218, y decisión 46/480).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>206</sup>, la Asamblea General decidió que, a

<sup>206</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 151 del programa):

- a) Capítulo pertinente del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 1999: Suplemento No. 30 (A/54/30);
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Necesidades de puestos revisadas para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1 de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000: A/54/648;
  - ii) Pérdidas de bienes de las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz: A/54/669 y Corr.1;
  - iii) Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi: informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999: A/54/711;
  - iv) Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi: proyecto de presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001: A/54/733;
  - v) Examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes: A/54/763;
  - vi) Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz: informe financiero correspondiente al período comprendido ente el 1 de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999: A/54/797;
  - vii) Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz: estimación de necesidades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001: A/54/800;
- c) Notas del Secretario General:
  - i) Indemnizaciones por muerte o discapacidad: A/C.5/53/66, A/C.5/54/13 y A/C.5/54/47;
  - ii) Necesidades presupuestarias de las operaciones de mantenimiento de la paz: A/C.5/54/61;
  - iii) Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi: A/C.5/54/63 y Corr.1;
  - iv) Nota por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la gestión de los contratos de servicios y de adquisición de raciones para las misiones de mantenimiento de la paz: A/54/335;
  - v) Nota por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la liquidación de misiones de mantenimiento de la paz: A/54/394 y Corr.1;
  - vi) Nota por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de los procedimientos relativos al equipo de propiedad de los contingentes y de los pagos a los países que hayan aportado contingentes: A/54/765 y Corr.1;
  - vii) Reforma del procedimiento de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes: A/54/795;
- d) Informes de la Comisión Consultiva:
  - i) Aplicación de los procedimientos reformados de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aporten contingentes por el equipo de su propiedad: A/53/944 y Corr.1 y A/54/826;
  - ii) Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz: A/54/661 y A/54/832;
  - iii) Indemnizaciones por muerte o discapacidad: A/54/782;
  - iv) Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi: A/54/841 y Add.8;
  - v) Reembolso a los países que aportan contingentes: A/54/841 y A/54/859;
- e) Cartas:
  - i) Carta de fecha 28 de enero de 2000 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la fase V, sobre procedimientos reformados de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad, por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo: A/C.5/54/49;
  - ii) Carta de fecha 13 de abril de 2000 dirigida a la Presidenta de la Quinta Comisión por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas:

partir de la fecha de aprobación de la resolución y sin perjuicio de la reglamentación y las normas financieras pertinentes de las Naciones Unidas, todas las contribuciones financieras de Belarús y Ucrania a la Organización, incluidas aquellas para las que se establecieron cuotas antes de 1996, se tomarían en consideración para determinar si la suma adeudada calculada de conformidad con la decisión 49/470, era igual o superior al total de las cuotas adeudadas por Belarús y Ucrania por los dos años anteriores completos, de conformidad con el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas; destacó que esa decisión no eximiría a Belarús ni a Ucrania de su obligación de pagar todas las cuotas pendientes; y pidió a Belarús y a Ucrania que formularan propuestas para el tratamiento de las sumas en mora para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz; y decidió mantener en examen la cuestión (resolución 54/242).

**a) Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>1</sup>**

**Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz**

La cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz se estableció a partir del 1 de enero de 1990 con objeto de atender a las necesidades de los departamentos y oficinas de la Sede que proporcionaban apoyo directo a las operaciones de mantenimiento de la paz. Comenzó a funcionar el 1 de mayo de 1990 mediante la incorporación de recursos relacionados con los puestos con mayor volumen de trabajo que se financiaban con cargo a presupuestos separados de las cinco operaciones de mantenimiento de la paz que existían en ese entonces, las que se financiaron en forma independiente del presupuesto ordinario. Esas operaciones de mantenimiento de la paz fueron las siguientes, a saber: la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas para el Líbano (FPNUL), el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG) y el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA). En su resolución 45/258, la Asamblea General aprobó el establecimiento del fondo.

En su resolución 50/221 B, la Asamblea General aprobó, con carácter provisional para el período comprendido entre el 1 de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, el nuevo mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo por el cual la Asamblea consignaría los créditos para atender a las necesidades de apoyo en la Sede respecto del ejercicio de 12 meses que concluye el 30 de junio del año siguiente, se aplicaría a los Estados Miembros la misma escala que se utilizaba para determinar las cuotas para el mantenimiento de la paz y las necesidades deberían prorratearse entre las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en lugar de consignar créditos y fijar cuotas por separado.

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>206</sup>, la Asamblea General decidió mantener durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo empleado en el período en curso, y que aprobó en forma provisional en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B; aprobó la creación de 469 puestos temporarios financiados con cargo a la cuenta de apoyo,

f) Nota verbal de fecha 23 de junio de 1999 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas A/54/1009;

g) Informes de la Quinta Comisión: A/54/684 y Add.1 y 2;

h) Resoluciones 54/19 A y B, 54/242, 54/243 A y B y 54/278 y decisiones 54/456 a 54/459 A y B,

A/C.5/54/55;

54/485 y 54/486;

i) Sesiones de la Quinta Comisión: A/C.5/54/SR.14, 15, 45, 47, 49, 56, 65 a 67 y 74;

j) Sesiones plenarios: A/54/PV.33, 43, 88, 95 y 98.

incluidos un puesto de categoría P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales para la Dependencia de Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; señaló la importancia de los esfuerzos que seguía desplegando el Secretario General para formular un concepto amplio de la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas e invitó al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a examinar el concepto, en particular su compatibilidad con un cuartel general de misiones de despliegue rápido, de conformidad con lo indicado en el párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/832), y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones; un informe al respecto; pidió al Secretario General que, antes de solicitar recursos humanos o financieros de cualquier clase, tuviera en cuenta el mandato de las comisiones pertinentes; pidió también al Secretario General que informara oportunamente a los Estados Miembros de todos los puestos que se encontraban vacantes en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluso en las misiones sobre el terreno; volvió a pedir al Secretario General que siguiera tratando de evitar la duplicación y la superposición entre los departamentos de la Secretaría que se ocupaban del apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz y le pidió que lo mantuviera al corriente acerca de las medidas concretas que se adoptaran; reafirmó la necesidad de que el Secretario General se cerciorara de que la delegación de atribuciones en el Departamento y las misiones sobre el terreno se ajustara estrictamente a lo dispuesto por la Asamblea en las resoluciones y decisiones pertinentes, así como en sus normas y procedimientos; aprobó la suma de 50.699.900 dólares en cifras brutas (43.237.900 dólares en cifras netas) con cargo a la cuenta de apoyo para atender a necesidades por concepto de puestos y por otros conceptos durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001; decidió destinar el saldo no comprometido de 2.179.000 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, incluidos 601.000 dólares por concepto de ingresos diversos e intereses devengados para el período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, y prorratear el saldo de 48.520.900 dólares en cifras brutas (41.058.900 dólares en cifras netas) entre los distintos presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en actividad para atender a las necesidades de la cuenta de apoyo correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001; y destacó la importancia de que se proporcionara información completa y detallada sobre las actividades de capacitación, en particular sobre cómo favorecían los intereses de las Naciones Unidas (resolución 54/243 B).

#### **Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)**

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>206</sup>, la Asamblea General acogió con satisfacción los recientes acontecimientos positivos en relación con la utilización de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, especialmente la prestación de apoyo logístico decisivo para la puesta en marcha de nuevas misiones importantes; reiteró que era necesario aplicar, con carácter prioritario, un sistema uniforme de gestión de las existencias que fuera eficaz, especialmente con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz en que las existencias tuvieran un valor elevado; acogió con satisfacción la intención del Secretario General de examinar el concepto de operaciones de la Base y le pidió que tuviera plenamente en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y que le presentara un informe al respecto lo antes posible en el transcurso de su quincuagésimo quinto período de sesiones; aprobó las estimaciones de gastos para la Base, que ascendían

a 9.317.400 dólares en cifras brutas (8.481.300 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001; decidió deducir el saldo no comprometido de 451.800 dólares con respecto al período comprendido entre el 1 de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, los ingresos en concepto de intereses por valor de 114.000 dólares y los ingresos diversos por valor de 1.166.000 dólares (1.731.800 dólares en total) de los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001; decidió prorratear el saldo de 7.585.600 dólares en cifras brutas (6.479.500 dólares en cifras netas) entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en actividad para atender a las necesidades de financiación de la Base durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001; autorizó el establecimiento de una dotación civil integrada por 10 funcionarios del cuadro orgánico, 13 del Servicio Móvil y 83 de contratación local; y decidió examinar durante su quincuagésimo quinto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (resolución 54/278).

**Reforma de los procedimientos de determinación de las sumas que han de reembolsarse a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad**

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrada en junio de 2000<sup>206</sup>, la Asamblea General hizo suya las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la fase V sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad (véase A/C.5/54/49); pidió al Secretario General que obtuviera de los Estados Miembros la información a que se hacía referencia en las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo en los párrafos 44 y 45 de su informe respecto del costo de la pintura y el repintado del equipo pesado; tomó nota de las opiniones de la Secretaría acerca de la sustitución de la expresión “a nivel de toda la fuerza” por la expresión “a nivel de la fuerza”, la inclusión de cambios climáticos y ambientales en el costo del transporte terrestre y el umbral de 1.500 dólares para el equipo médico e invitó al Grupo de Trabajo posterior a la fase V a que reconsiderara esas cuestiones; decidió convocar, por un período de por lo menos 10 días hábiles y de conformidad con el anexo IX del informe del Grupo de Trabajo, un grupo de trabajo posterior a la fase V en enero/febrero de 2001 para que examinara las tasas para el equipo pesado, la autonomía logística y los servicios de apoyo médico, y que ese Grupo de Trabajo incluyera personal técnico apropiado para que llevara a cabo el examen del costo de la aplicación de vacunas recomendado en el inciso iii) del apartado a) del párrafo 87 del informe del Grupo de Trabajo; pidió al Secretario General que se asegurara de que el Grupo de Trabajo posterior a la fase V contara con servicios de conferencias adecuados y suficientes, teniendo debidamente en cuenta la estructura y las necesidades del Grupo de Trabajo; pidió al Secretario General que reuniera datos de los Estados Miembros y le informara sobre la medida en que su gestión había tenido éxito; instó a los Estados Miembros, a ese respecto, a que proporcionaran a la Secretaría datos sobre el equipo pesado y la autonomía logística para el 31 de octubre de 2000 a más tardar, con objeto de que la Secretaría pudiera informarle en noviembre de 2000 sobre si contaba con datos adecuados a fin de determinar si se disponía de información suficiente para que el Grupo de Trabajo posterior a la fase V se reuniera en enero/febrero de 2001; subrayó que el Secretario General debía tomar todos los recaudos necesarios para que, en el futuro, cuando se transmitieran los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, además de mencionarse la resolución 48/218 B de la Asamblea, de 29 de julio de 1994, se mencionara también la resolución 54/244, de 23 de diciembre de 1999, y decidió seguir

examinando esa cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 54/19 B).

### **Reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes**

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones celebrada en junio de 2000<sup>206</sup>, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre el examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes (A/54/763) y decidió aplazar el examen de la cuestión hasta las primeras fechas de la parte principal de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/485).

#### *Documentos:*

Informes del Secretario General:

- a) Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (resolución 54/243 B);
- b) Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (resolución 54/278);
- c) Estimaciones de gastos de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (resolución 54/278);
- d) Situación de las indemnizaciones por muerte o discapacidad (decisión 54/459 B);
- e) Experiencia adquirida con la utilización de los servicios de auditores residentes en las misiones de mantenimiento de la paz (resolución 54/241);
- f) Equipo pesado y autonomía logística proporcionados por los Estados Miembros (resolución 54/19 B);
- g) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (resolución 48/216 B);
- h) Examen amplio del concepto del cuartel general de misiones de despliegue rápido (resolución 53/12 B);
- i) Informe sobre la marcha del cuartel general de misiones de despliegue rápido (resolución 54/243 B);
- j) Estimaciones de gastos para el cuartel general de misiones de despliegue rápido (resolución 54/243 B).

### **b) Reclasificación de Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General**

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, celebrada en abril de 1996, la Asamblea General decidió como arreglo especial iniciar la transición de Ucrania al grupo de Estados Miembros a que se hacía referencia en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232, en la inteligencia de que el valor en dólares de los Estados Unidos de la reducción de las cuotas asignadas a Ucrania a partir del 1 de julio de 1996 debería ser igual al valor en dólares de los Estados Unidos del aumento de las cuotas asignadas a Grecia, de conformidad con el apartado a) del párrafo 2 de la resolución (resolución 50/224).

En la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrada en marzo de 1998, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea 49/249 A y B y 50/224 (decisión 52/473). De conformidad con el criterio esbozado en el informe del Secretario General, la tasa de prorrateo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente a Ucrania se

ha reducido, desde 1999, al nivel aplicable a los Estados Miembros a que se hace referencia en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232, es decir, el 20% de la tasa de prorrateo de su presupuesto ordinario.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**c) Reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232<sup>4</sup>**

En una carta de fecha 29 de septiembre de 1999 dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas pidió la inclusión en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de un subtema adicional titulado “Reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/234 de la Asamblea General”, en relación con el tema 151 del programa.

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrada en junio de 2000<sup>206</sup>, la Asamblea General decidió aplazar a su quincuagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre la cuestión de la reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea, de 1 de marzo de 1989 (decisión 54/486).

**156. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional**

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General, durante el examen del tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, por recomendación de la Segunda Comisión (A/10467, párr. 58), tomó nota del proyecto de resolución titulado “Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico” y decidió incluir esa cuestión, como tema separado, en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones.

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo (decisiones 31/409, 32/440 y 33/424; resoluciones 34/150, 35/166, 36/107, 37/103, 38/128, 39/75, 40/67, 41/73, 42/149, 43/162, 44/30 y 46/52; y la decisión 48/412).

En su quincuagésimo primer período de sesiones<sup>207</sup>, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión, decidió reanudar el examen de los aspectos jurídicos de las relaciones económicas internacionales en su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 51/441).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

<sup>207</sup> Referencias relativas al quincuagésimo primer período de sesiones (tema 152 del programa):

- a) Informe de la Sexta Comisión: A/51/632;
- b) Decisión 51/441;
- c) Sesiones de la Sexta Comisión: A/C.6/51/SR.9 y 49;
- d) Sesión plenaria: A/51/PV.85.

## 157. Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia (A/37/142).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo, trigésimo noveno, cuadragésimo primero, cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero (resoluciones 37/116, 39/77, 41/72, 43/161, 45/38, 47/30, 49/48 y 51/155).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>208</sup>, tal como lo había hecho en sus anteriores resoluciones sobre el tema, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo un llamamiento a todos los Estados partes en los Convenios de Ginebra de 1949 que aún no lo hubiesen hecho para que considerasen la posibilidad de hacerse partes en los protocolos adicionales a la brevedad posible; exhortó a todos los Estados a que, al pasar a ser partes en el Protocolo I, formularan la declaración prevista en el artículo 90 de ese Protocolo; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre el estado de los Protocolos adicionales, así como sobre las medidas tomadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas, con respecto a su difusión y aplicación cabal a nivel nacional, sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros y del Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 53/96).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/96).

## 158. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia (A/35/142).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 36/33, 37/108, 38/136, 39/83, 40/73, 41/78, 42/154, 43/167, 45/39, 47/31, 49/49 y 51/156).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones<sup>209</sup>, la Asamblea General reiteró las disposiciones de la resolución 51/156; y pidió al Secretario General que presentara

<sup>208</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 146 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/53/287;
- b) Informe de la Sexta Comisión: A/53/627;
- c) Resolución 53/96;
- d) Sesiones de la Sexta Comisión: A/C.6/53/SR.33 y 34;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.83.

<sup>209</sup> Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 147 del programa):

- a) Informes del Secretario General: A/INF/52/6 y Add.1 y A/53/276 y Corr.1;
- b) Informe de la Sexta Comisión: A/53/628;
- c) Resolución 53/97;
- d) Sesiones de la Sexta Comisión: A/C.6/53/SR.29 a 31;
- e) Sesión plenaria: A/53/PV.83.

anualmente un informe que contuviera a) información sobre el estado de las ratificaciones o adhesiones a los instrumentos relativos a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares; y b) informes sobre violaciones que afectaran a las misiones y los representantes diplomáticos o consulares y medidas adoptadas contra los transgresores, procedentes de los Estados, así como un resumen analítico de los informes recibidos de los Estados y las opiniones de los Estados respecto de cualquier medida necesaria para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (resolución 53/97).

En el quincuagésimo cuarto período de sesiones, el Secretario General, en cumplimiento de la solicitud de la Asamblea General de que se presentara anualmente un informe sobre este tema, distribuyó una circular informativa con la signatura A/INF/54/5 y Add.1.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 53/97).

### **159. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes**

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General, observando que la Comisión de Derecho Internacional había concluido la segunda lectura del proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, y reconociendo la conveniencia de concertar una convención al respecto, decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión para que examinara: a) las cuestiones de fondo suscitadas por el proyecto de artículos, a fin de facilitar la concertación de una convención, alentando a todos a llegar a un acuerdo general; y b) la cuestión de la convocación de una conferencia internacional, que habría de celebrarse en 1994 o posteriormente, para concluir una convención sobre el tema (resolución 46/55).

La Asamblea General continuó el examen del tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo (decisiones 47/414 y 48/413).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas: a) aceptó la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de que se convocara una conferencia internacional de plenipotenciarios a fin de examinar los artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes y de concluir una convención sobre el tema; y b) invitó a los Estados a que presentasen al Secretario General sus observaciones sobre las conclusiones del presidente de las consultas oficiosas celebradas en cumplimiento de su decisión 48/413, así como sobre los informes del Grupo de Trabajo establecido en virtud de su resolución 46/55 y nuevamente establecido de conformidad con su decisión 47/414 (resolución 49/61).

La Asamblea General continuó el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 52/151 y 53/98).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>210</sup>, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derecho Internacional sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, que figuraba en el anexo del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 51° período de sesiones, y el informe presentado a la Sexta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión, decidió que el Grupo de Trabajo continuara su labor en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para examinar la forma que tendría en el futuro el proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en su 43° período de sesiones (resolución 54/101).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## **160. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones**

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (véase también el tema 16 b)) fue establecida por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, para promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional (resolución 2205 (XXI)). Comenzó su labor en 1968. La Comisión estaba formada originalmente por 29 Estados Miembros que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar de 29 a 36 el número de miembros de la Comisión (resolución 3108 (XXVIII)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>211</sup>, la Asamblea General instó a los gobiernos que aún no lo hubiesen hecho a que respondiesen al cuestionario distribuido por la Secretaría en relación con el régimen jurídico relativo al reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras; invitó a los Estados a que presentasen candidatos para trabajar en la fundación privada establecida con objeto de alentar la prestación de asistencia a la Comisión por parte del sector privado; reafirmó el mandato conferido a la Comisión para que, en su calidad de órgano jurídico central del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional, coordinase las actividades jurídicas en la materia; reafirmó la importancia que revestía, sobre todo para los países en desarrollo, la labor de la Comisión relativa a la capacitación y la asistencia técnica en

<sup>210</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 152 del programa):

- a) Informe del Secretario General: A/54/266;
- b) Informe del Grupo de Trabajo sobre inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes: A/54/10 y Corr.1 y 2, anexo;
- c) Informe del Presidente del grupo de trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión establecido en virtud de la resolución 53/98: A/C.6/54/L.12;
- d) Informe de la Sexta Comisión: A/54/607;
- e) Resolución 54/101;
- f) Sesiones de la Sexta Comisión: A/C.6/54/SR.30 y 36;
- g) Sesión plenaria: A/54/PV.76.

<sup>211</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 156 del programa):

- a) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 32° período de sesiones: Suplemento No. 17 (A/54/17);
- b) Informe de la Sexta Comisión: A/54/611;
- c) Resolución 54/103;
- d) Sesiones de la Sexta Comisión: A/C.6/54/SR.3, 4 y 29;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.76.

materia de derecho mercantil internacional, como la asistencia en la preparación de legislación nacional sobre la base de textos jurídicos de la Comisión; expresó la conveniencia de que la Comisión, al patrocinar seminarios y simposios, intensificase la labor encaminada a proporcionar esa formación y asistencia técnica, y expresó su reconocimiento a la Comisión por la organización de seminarios y misiones de información en varios países y a los gobiernos cuyas contribuciones habían permitido que se realizaran los seminarios y las misiones de información, e instó a los gobiernos, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que hiciesen contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Simposios de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y, cuando correspondiese, para la financiación de proyectos especiales, y a que prestasen asistencia en alguna otra forma a la secretaría de la Comisión para la financiación y organización de los seminarios y simposios, en particular en los países en desarrollo, y para la concesión de becas a los candidatos de países en desarrollo a fin de que pudiesen participar en esos seminarios y simposios; instó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, así como a los gobiernos en sus programas bilaterales de ayuda, a que prestasen apoyo al programa de formación y asistencia técnica de la Comisión y a que cooperasen con la Comisión y coordinasen sus actividades con las de ésta; apeló a los gobiernos, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que hiciesen contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la concesión de asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que fuesen miembros de la Comisión, a petición de éstos y en consulta con el Secretario General; pidió al Secretario General que velase por la ejecución eficaz del programa de la Comisión; y destacó la importancia de la entrada en vigor de las convenciones resultantes de la labor de la Comisión en pro de la unificación y la armonización a nivel mundial del derecho mercantil internacional y, a tal fin, exhortó a los Estados que aún no lo hubiesen hecho a que considerasen la posibilidad de firmar o ratificar esas convenciones o adherirse a ellas (resolución 54/103).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/55/17);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmiten las observaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones (resolución 2205 (XXI)).

## **161. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones**

La Comisión de Derecho Internacional fue establecida por la Asamblea General en su segundo período de sesiones, celebrado en 1947, a fin de aplicar el inciso *a* del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta. El objetivo de la Comisión consiste en promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. La Comisión se ocupa principalmente del derecho internacional público, pero nada le impide abordar el campo del derecho internacional privado (resolución 174 (II)).

El estatuto de la Comisión, que figura como anexo de la resolución 174 (II), fue enmendado posteriormente (resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39). La Comisión se compone

de 34 miembros, elegidos por un período de cinco años. La elección más reciente se llevó a cabo en el quincuagésimo primer período de sesiones (decisión 51/309).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>212</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, expresó su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en su 51° período de sesiones, en particular con respecto al tema “Inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes” y la terminación de la segunda lectura del proyecto de artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, y tomó nota de que la Comisión había completado su labor sobre el tema “Nacionalidad en relación con la sucesión de Estados”; señaló a la atención de los gobiernos la importancia que revestía para la Comisión de Derecho Internacional contar con sus observaciones acerca de los diversos aspectos de los temas del programa de la Comisión, en particular sobre todas las cuestiones concretas señaladas en el capítulo III de su informe; reiteró su invitación a los gobiernos a presentar por escrito antes del 1° de enero de 2000 sus comentarios y observaciones acerca del proyecto de artículos sobre la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas) y pidió a la Comisión que, tan pronto concluyera la segunda lectura del proyecto de artículos sobre la prevención, reanudara el examen de los aspectos del tema relacionados con la prevención; invitó a los gobiernos a que respondieran por escrito antes del 1° de marzo de 2000 al cuestionario sobre actos unilaterales de los Estados distribuido el 30 de setiembre de 1999; reiteró su invitación a los gobiernos a que presentasen los elementos más pertinentes de la legislación nacional, las decisiones de los tribunales nacionales y la práctica del Estado en relación con el tema “Protección diplomática”; recomendó que la Comisión prosiguiera su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual; tomó nota de que la Comisión había examinado su programa de trabajo de largo plazo; alentó a la Comisión a proceder a la selección de nuevos temas para su próximo quinquenio; y recomendó que los debates de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional se iniciasen el 23 de octubre de 2000 (resolución 54/111).

*Documento:* Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor de su 52° período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/55/10).

---

<sup>212</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 155 del programa):

- a) Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor de su 51° período de sesiones: Suplemento No. 10 (A/54/10 y Corr.1 y 2);
- b) Informe de la Sexta Comisión: A/54/610;
- c) Resolución 54/111;
- d) Sesiones de la Sexta Comisión: A/C.6/54/SR.15 a 28, 35 y 36;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.76.

## 162. Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de los Estados

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>213</sup>, celebrado en 1999, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones”, examinó el capítulo IV del informe de la Comisión, que contenía el texto final del proyecto de artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados. La Asamblea, tomando nota de que la Comisión había recomendado a la Asamblea General el proyecto de artículos para su aprobación en la forma de una declaración, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados”, con el fin de que los proyectos de artículos fueran examinados y aprobados en él; e invitó a los gobiernos a que presentasen comentarios y observaciones sobre la cuestión de una convención sobre el tema, a fin de que la Asamblea General examinara la posibilidad de preparar una convención de este tipo en un futuro período de sesiones (resolución 54/112).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## 163. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión<sup>1</sup>

El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue creado por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971 (resolución 2819 (XXVI)). Actualmente, el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>214</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuraban en el párrafo 43 de su informe; consideró que el mantenimiento de condiciones adecuadas para la labor normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redundaba en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y pidió al país anfitrión que siguiera adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones; expresó su reconocimiento por los esfuerzos hechos por el país anfitrión, y

<sup>213</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 155 del programa):

- a) Informe: de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones: Suplemento No. 10 (A/54/10 y Corr.1 y 2);
- b) Informe de la Sexta Comisión: A/54/610;
- c) Resolución 54/112;
- d) Sesiones de la Sexta Comisión: A/C.6/54/SR.15 a 28, 35 y 36;
- e) Sesión plenaria: A/54/PV.76.

<sup>214</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 157 del programa):

- a) Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento No. 26 (A/54/26);
- b) Informe de la Sexta Comisión: A/54/612;
- c) Resolución 54/104 y decisión 54/311;
- d) Sesión de la Sexta Comisión: A/C.6/54/SR.35;
- e) Sesiones plenarias: A/54/PV.46 y 76.

abrigaba la esperanza de que las cuestiones planteadas en las reuniones del Comité siguieran resolviéndose con un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional; observó que, en el período a que correspondía el informe, las restricciones impuestas previamente por el país anfitrión a los desplazamientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades seguían en vigor, y pidió al país anfitrión que considerara la posibilidad de levantar esas restricciones y, al respecto, tomó nota de la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión; pidió al país anfitrión que siguiera adoptando medidas para resolver el problema relacionado con el estacionamiento de vehículos de diplomáticos de forma justa, equilibrada y no discriminatoria, con miras a responder a las necesidades en aumento de la comunidad diplomática, y que siguiera consultando con el Comité respecto de esta importante cuestión; y pidió al Secretario General que participara activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión (resolución 54/104).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de que, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 53/104, el Presidente de la Asamblea había decidido nombrar a Malasia como miembro del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (decisión 54/311).

*Documento:* Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, Suplemento No. 26 (A/55/26).

#### **164. Establecimiento de una corte penal internacional**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General, observando que la Comisión de Derecho Internacional había aprobado un proyecto de estatuto para una corte penal internacional y había recomendado que se convocara una conferencia internacional de plenipotenciarios para concluir una convención sobre el establecimiento de la corte, estableció un comité especial para examinar el proyecto de estatuto y considerar los arreglos necesarios para convocar la conferencia (resolución 49/53).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General estableció el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional (resolución 50/46). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el mandato del Comité Preparatorio, y decidió convocar una conferencia diplomática de plenipotenciarios sobre el establecimiento de una corte penal internacional, que se celebraría en 1998, con objeto de dar forma definitiva a una convención y adoptarla (resolución 51/207). La Asamblea continuó su examen del tema en su quincuagésimo segundo período de sesiones (resolución 52/160).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, instó a todos los Estados a que considerasen la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; pidió al Secretario General que convocase a la Comisión Preparatoria para que, de conformidad con la resolución F aprobada por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, se reuniese del 16 al 26 de febrero, del 26 de julio

al 13 de agosto y del 29 de noviembre al 17 de diciembre de 1999, con el fin de que cumpliera el mandato de esa resolución y, a ese respecto, examinase la forma de realzar la eficacia y la aceptación de la Corte (resolución 53/105).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>215</sup>, la Asamblea General renovó el mandato de la Comisión Preparatoria y, entre otras cosas, instó a todos los Estados a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e instó a que se tomaran medidas para promover el conocimiento de los resultados de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional y de las disposiciones del Estatuto; pidió al Secretario General que convocase a la Comisión Preparatoria para que, de conformidad con la resolución F aprobada por la Conferencia, se reuniese del 13 al 30 de marzo, del 12 al 30 de junio y del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 2000; alentó a los Estados a que aportaran contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios constituidos de conformidad con las resoluciones 51/207 y 52/160 de la Asamblea con objeto de sufragar el costo de la participación en los trabajos de la Comisión de los países menos adelantados y de los países en desarrollo que no quedaran comprendidos en el fondo fiduciario establecido en virtud de la resolución 51/207 de la Asamblea; y pidió además al Secretario General que informase a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/105).

La Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional se reunió del 13 al 31 de marzo de 2000 en la Sede de las Naciones Unidas. Volverá a reunirse del 12 al 30 de junio y del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 2000.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/105).

## **165. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización**

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a petición de Colombia (A/7659).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité ad hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, para que considerara, entre otras cosas, cualquier propuesta concreta adicional que hicieran los gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para lograr un funcionamiento más eficaz de la Organización que no exigieran introducir reformas en la Carta (resolución 3349 (XXIX)).

Mientras tanto, a petición de Rumania, se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General otro tema, titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la

<sup>215</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 158 del programa):

- a) Informe de la Sexta Comisión: A/54/613;
- b) Resolución 54/105;
- c) Sesiones de la Sexta Comisión: A/C.6/54/SR.11 a 14 y 36;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.76.

seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” (A/8792).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Comité ad hoc junto con el tema relativo al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas. En ese período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité ad hoc se reuniría de nuevo como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en lo que se refería al mantenimiento y a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional (resolución 3499 (XXX)).

Desde su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General ha convocado todos los años al Comité Especial y ha examinado sus informes sucesivos (resoluciones 31/28, 32/45, 33/94, 34/147, 35/164, 36/123, 37/114, 38/141, 39/88, 40/78, 41/83, 42/157, 43/170, 44/37, 45/44, 46/58, 47/38, 48/36, 49/58, 50/52, 51/209, 52/161, 53/106 y 53/107).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que a partir de ese momento el Comité estuviese abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que siguiera actuando sobre la base de la práctica del consenso (resolución 50/52).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>216</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2000: a) continuase examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que, en ese contexto, examinase otras propuestas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que ya se hubiesen presentado o se pudiesen presentar al Comité Especial en su período de sesiones de 2000; b) continuase examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones; c) continuase su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados; d) siguiese examinando las propuestas relativas al Consejo de Administración Fiduciaria; y e) siguiese examinando con carácter prioritario medios de mejorar sus métodos de trabajo; encomió al Secretario General por haber continuado sus gestiones con miras a reducir el trabajo retrasado respecto de la publicación del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas e hizo suyas sus gestiones encaminadas a eliminar el trabajo retrasado respecto de la publicación del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad; invitó al Comité Especial a que, en su período de sesiones del 2000, continuase indicando los nuevos temas que habría de examinar en el futuro, y a que estudiase la forma de ofrecer asistencia a los grupos de trabajo de la Asamblea General en la materia y, en ese contexto, estudiase medios de mejorar la coordinación entre el Comité Especial y otros grupos de trabajo que se ocupaban de la reforma de la Organización; y pidió al Comité Especial que le presentase en el quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre su labor (resolución 54/106).

<sup>216</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 159 del programa):

- a) Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización: Suplemento No. 33 (A/54/33 y Corr.1);
- b) Informes del Secretario General: A/54/363 y A/54/383 y Add.1;
- c) Informe de la Sexta Comisión: A/54/614;
- d) Resoluciones 54/106 y 54/107;
- e) Sesiones de la Sexta Comisión: A/C.6/54/SR.5 a 8, 17, 29, 30 y 34;
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.76.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, renovó su invitación al Consejo de Seguridad para que considerase la posibilidad de establecer nuevos mecanismos o procedimientos para celebrar consultas en virtud del Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas con terceros Estados que afrontaran o pudieran afrontar problemas económicos especiales como consecuencia de la aplicación de medidas preventivas o coercitivas que hubiese adoptado el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta; acogió favorablemente las nuevas medidas adoptadas por el Consejo para aumentar la eficacia y la transparencia de los comités de sanciones, invitó al Consejo a que aplicase esas medidas y le recomendó encarecidamente que prosiguiera su labor para mejorar el funcionamiento de esos comités, simplificar sus métodos de trabajo y permitir que los representantes de los Estados antes mencionados tuviesen acceso a ellos; pidió al Secretario General que velase por que las dependencias competentes dentro de la Secretaría desarrollasen la capacidad suficiente y las modalidades, las directrices y los conocimientos técnicos apropiados para continuar reuniendo y coordinando periódicamente información sobre la asistencia internacional a disposición de terceros Estados, que siguiese preparando una posible metodología para evaluar las consecuencias adversas que se hubiesen producido efectivamente para terceros Estados y que estudiara posibles medidas innovadoras y prácticas de asistencia a dichos Estados; acogió con beneplácito el informe del Secretario General que contenía un resumen de las deliberaciones y las principales conclusiones de la reunión del grupo especial de expertos acerca del establecimiento de una metodología para evaluar las consecuencias adversas que se hubieran producido efectivamente para terceros Estados y que tomase iniciativas con el fin de estudiar medidas innovadoras y prácticas de asistencia a dichos Estados, e invitó a los Estados y organizaciones internacionales pertinentes, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, que aún no lo hubieran hecho a que formularan sus observaciones acerca del informe antes mencionado; pidió al Secretario General que presentase a la Asamblea sus opiniones relativas al informe sobre la reunión del grupo especial de expertos y que le facilitara la información pertinente sobre otros acontecimientos en ese contexto; decidió transmitir el informe más reciente del Secretario General sobre el tema al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo del 2000; invitó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y los Estados Miembros a que tuvieran en cuenta de manera más concreta y directa los problemas económicos especiales de los terceros Estados afectados por las sanciones; pidió al Comité Especial que, en su período de sesiones del 2000, examinara con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados; decidió examinar en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en la Sexta Comisión o, de ser necesario, en un grupo de trabajo de ésta, los nuevos progresos realizados en la formulación de medidas eficaces destinadas a aplicar las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones; y pidió al Secretario General que informase a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/107).

El Comité Especial se reunió del 10 al 19 de abril de 2000 en la Sede de las Naciones Unidas.

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 33 (A/55/33);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 54/106 y 54/107).

## **166. Medidas para eliminar el terrorismo internacional<sup>1</sup>**

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1972, por iniciativa del Secretario General (A/8791 y Add.1 y Add.1/Corr.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo, integrado por 35 miembros.

El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas en 1973, 1977 y 1979 y presentó informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo cuarto.

Entre 1979 y 1998, la Asamblea General aprobó doce resoluciones y una decisión en relación con este tema, a saber, las resoluciones 34/145, 36/109, 40/61, 42/159, 44/29, 46/51, 49/60, 50/53, 51/210, 52/164, 52/165 y 53/108; y la decisión 48/411.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones<sup>217</sup>, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió que el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210, de 17 de diciembre 1996, siguiera elaborando un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear con miras a concluir el instrumento, y estudiara medios de promover el desarrollo de un marco jurídico global de convenios relativos al terrorismo internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; decidió también que el Comité Especial se reuniera del 14 al 18 de febrero de 2000, dedicando el tiempo suficiente al examen de las cuestiones pendientes respecto de la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, y que esa labor, con inclusión del inicio del examen de la posibilidad de elaborar un convenio general sobre el terrorismo internacional dentro de un marco jurídico global de convenios relativos al terrorismo internacional, prosiguiera durante el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2000, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, y que el Comité Especial se reuniera en el año 2001 para continuar su labor; y pidió al Comité Especial que le presentase en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe acerca de los avances realizados en la ejecución de su mandato (resolución 54/110).

El Comité Especial se reunió del 14 al 18 de febrero de 2000 en la Sede de las Naciones Unidas.

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, sobre su cuarto período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/55/37);
- b) Informe del Secretario General (resolución 50/53).

<sup>217</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 160 del programa):

- a) Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996: Suplemento No. 37 (A/54/37);
- b) Informe del Secretario General: A/54/301 y Add.1;
- c) Informe de la Sexta Comisión: A/54/615;
- d) Resoluciones 54/109 y 54/110;
- e) Sesiones de la Sexta Comisión: A/C.6/54/SR.31, 32, 34, 35 y 37;
- f) Sesión plenaria: A/54/PV.76.

---

## 167. Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General enmendó el artículo 13 del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y se declaró convencida de la conveniencia de revisar más en general las disposiciones del Estatuto del Tribunal (resolución 52/166).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo cuarto<sup>218</sup>, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 53/430 y 54/429).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

---

<sup>218</sup> Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 161 del programa):

- a) Informe de la Sexta Comisión: A/54/616;
- b) Decisión 54/429;
- c) Sesiones de la Sexta Comisión: A/C.6/54/SR.29 y 35;
- d) Sesión plenaria: A/54/PV.76.

## Anexo I

## Presidentes de la Asamblea General

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<b>Período ordinario de sesiones</b>			
Primero	1946	Sr. Paul-Henri Spaak	Bélgica
Segundo	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Tercero	1948 <sup>a</sup>	Sr. H. V. Evatt	Australia
Cuarto	1949	Sr. Carlos P. Rómulo	Filipinas
Quinto	1950 <sup>a</sup>	Sr. Nasrollah Entezam	Irán (República Islámica del)
Sexto	1951 <sup>a</sup>	Sr. Luis Padilla Nervo	México
Séptimo	1952 <sup>a</sup>	Sr. Lester B. Pearson	Canadá
Octavo	1953 <sup>a</sup>	Sra. Vijaya Lakshmi Pandit	India
Noveno	1954	Sr. Eelco N. van Kleffens	Países Bajos
Décimo	1955	Sr. José Maza	Chile
Undécimo	1956 <sup>a</sup>	Príncipe Wan Waithayakon	Tailandia
Duodécimo	1957	Sir Leslie Munro	Nueva Zelandia
Decimotercero	1958 <sup>a</sup>	Sr. Charles Malik	Líbano
Decimocuarto	1959	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Decimoquinto	1960 <sup>a</sup>	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Decimosexto	1961 <sup>a</sup>	Sr. Mongi Slim	Túnez
Decimoséptimo	1962	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Decimooctavo	1963	Sr. Carlos Sosa Rodríguez	Venezuela
Decimonoveno	1964 <sup>a</sup>	Sr. Alex Quaison-Sackey	Ghana
Vigésimo	1965	Sr. Amintore Fanfani	Italia
Vigésimo primero	1966	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Vigésimo segundo	1967 <sup>a</sup>	Sr. Corneliu Manescu	Rumania
Vigésimo tercero	1968	Sr. Emilio Arenales Catalán	Guatemala
Vigésimo cuarto	1969	Srta. Angie E. Brooks	Liberia
Vigésimo quinto	1970	Sr. Edvard Hambro	Noruega
Vigésimo sexto	1971	Sr. Adam Malik	Indonesia
Vigésimo séptimo	1972	Sr. Stanislaw Trepczynski	Polonia
Vigésimo octavo	1973 <sup>a</sup>	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Vigésimo noveno	1974 <sup>a</sup>	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Trigésimo	1975	Sr. Gaston Thorn	Luxemburgo
Trigésimo primero	1976 <sup>a</sup>	Sr. H. S. Amerasinghe	Sri Lanka
Trigésimo segundo	1977	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Trigésimo tercero	1978 <sup>b</sup>	Sr. Indalecio Liévano	Colombia
Trigésimo cuarto	1979	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Trigésimo quinto	1980	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<b>Período ordinario de sesiones (continuación)</b>			
Trigésimo sexto	1981	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Trigésimo séptimo	1982	Sr. Imre Hollai	Hungría
Trigésimo octavo	1983	Sr. Jorge E. Illueca	Panamá
Trigésimo noveno	1984	Sr. Paul J. F. Lusaka	Zambia
Cuadragésimo	1985	Sr. Jaime de Piniés	España
Cuadragésimo primero	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Cuadragésimo segundo	1987	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Cuadragésimo tercero	1988	Sr. Dante Caputo	Argentina
Cuadragésimo cuarto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Cuadragésimo quinto	1990	Sr. Guido de Marco	Malta
Cuadragésimo sexto	1991	Sr. Samir Shihabi	Arabia Saudita
Cuadragésimo séptimo	1992	Sr. Stoyan Ganev	Bulgaria
Cuadragésimo octavo	1993	Sr. Samuel Insanally	Guyana
Cuadragésimo noveno	1994	Sr. Amara Essy	Côte d'Ivoire
Quincuagésimo	1995	Sr. Diogo Freitas do Amaral	Portugal
Quincuagésimo primero	1996	Sr. Razali Ismail	Malasia
Quincuagésimo segundo	1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
Quincuagésimo tercero	1998	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay
Quincuagésimo cuarto	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
<b>Período extraordinario de sesiones</b>			
Primero	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Segundo	1948	Sr. José Arce	Argentina
Tercero	1961	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Cuarto	1963	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Sexto	1974	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Séptimo	1975	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Octavo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Noveno	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Décimo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Undécimo	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Duodécimo	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Decimotercero	1986	Sr. Jaime de Piniés	España
Decimocuarto	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Decimoquinto	1988	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Decimosexto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Decimoséptimo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Decimoctavo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Decimonoveno	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
Vigésimo	1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<b>Período extraordinario de sesiones (continuación)</b>			
Vigésimo primero	1999	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay
Vigésimo segundo	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
<b>Período extraordinario de sesiones de emergencia</b>			
Primero	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile
Segundo	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile
Tercero	1958	Sir Leslie Munro	Nueva Zelandia
Cuarto	1960	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Sexto	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Séptimo	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Octavo	1981	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania
Noveno	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Décimo	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
	1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
	1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
	(1999)	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay

<sup>a</sup> El período de sesiones terminó el año siguiente.

<sup>b</sup> Desde el trigésimo tercer período de sesiones, el período ha terminado el año siguiente.

## Anexo II

### Mesas de las Comisiones Principales

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
<b>A. Primera Comisión</b>			
Vigésimo	Sr. Károly Csatorday (Hungría)	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)
Vigésimo primero	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo segundo	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. C. Torsten W. Orn (Suecia)
Vigésimo tercero	Sr. Piero Vinci (Italia)	Sr. Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador)	Sr. Maxime Léopold Zollner (Benin)
Vigésimo cuarto	Sr. Agha Shahi (Pakistán)	Sr. Alhaji S. D. Kolo (Nigeria)	Sr. Lloyd Barnett (Jamaica)
Vigésimo quinto	Sr. Andrés Aguilar (Venezuela)	Sr. Abdulrahim A. Farah (Somalia)	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)
Vigésimo sexto	Sr. Milko Tarabanov (Bulgaria)	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Giovanni Migliuolo (Italia)
Vigésimo séptimo	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Abdullah Y. Bishara (Kuwait)	Sr. Gustavo Santiso Gálvez (Guatemala)
Vigésimo octavo	Sr. Otto Borch (Dinamarca)	Sr. Ion Dateu (Rumania)	Sr. Alvaro de Soto (Perú)
Vigésimo noveno	Sr. Carlos Ortiz de Rozas (Argentina)	Sr. Blaise Rabetafika (Madagascar)	Sr. António da Costa Lobo (Portugal)
Trigésimo	Sr. Edouard Ghorra (Líbano)	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. Horacio Arteaga Acosta (Venezuela)
Trigésimo primero	Sr. Henryk Jaroszek (Polonia)	Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. Rüdiger von Wechmar (República Federal de Alemania)
Trigésimo segundo	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)	Sr. Patrice Mikanagu (Burundi)	Sr. Kedar Bhakta Shrestha (Nepal)
Trigésimo tercero	Sr. Henryk Jaroszek (Polonia)	Sr. António da Costa Lobo (Portugal)	Sr. Francisco Correa (México)
Trigésimo cuarto	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)	Sr. Imre Hollai (Hungría)	Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)
Trigésimo quinto	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)	Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Boubker Cherkaoui (Marruecos)
Trigésimo sexto	Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Boubker Cherkaoui (Marruecos)	Sr. Miodrag Mihajlovic (Yugoslavia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
		Sr. Hugo V. Palma (Perú)	
Trigésimo cuarto	Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas)	Sr. Awad S. Burwin (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Ernst Sucharipa (Austria)
		Sr. Yuri N. Kuchubey (República Socialista Soviética de Ucrania)	
Trigésimo quinto	Sr. Niaz A. Naik (Pakistán)	Sr. Aidan Mulloy (Irlanda)	Sr. Ronald L. Kensmil (Suriname)
		Sr. Ferdinand Léopold Oyono (Camerún)	
Trigésimo sexto	Sr. Ignac Golob (Yugoslavia)	Sr. Mario Carías (Honduras)	Sr. Alemayehu Makonnen (Etiopía)
		Sr. Alejandro D. Yango (Filipinas)	
Trigésimo séptimo	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. J. C. Carasales (Argentina)	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)
		Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	
Trigésimo octavo	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Elfaki Abdalla Elfaki (Sudán)	Sr. Humberto Y. Goyén Alvez (Uruguay)
		Sr. Gheorghe Tinca (Rumania)	
Trigésimo noveno	Sr. Celso A. de Souza e Silva (Brasil)	Sr. Milous Vejvoda (Checoslovaquia)	Sr. Ngaré Kessely (Chad)
		Sr. Henning Wegener (República Federal de Alemania)	
Cuadragésimo	Sr. Ali Alatas (Indonesia)	Sr. Carlos Lechuga Hevia (Cuba)	Sr. Yannis Souliotis (Grecia)
		Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	
Cuadragésimo primero	Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Morihisa Aoki (Japón)	Sr. Doulaye Corentin Ki (Burkina Faso)
		Sr. Douglas James Roche (Canadá)	
Cuadragésimo segundo	Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Carlos José Gutiérrez (Costa Rica)	Sr. Kasimierz Tomaszewski (Polonia)
		Sr. Ali Maher Nashashibi (Jordania)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo tercero	Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Luvsandorjiin Bayart (Mongolia)  Sr. Victor G. Batiouk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Virgilio A. Reyes (Filipinas)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Adolfo R. Taylhardat (Venezuela)	Sr. Mohamed Nabil Fahmy (Egipto)  Sr. Hassan Mashhadi Ghahvechi (República Islámica del Irán)	Sr. Dimitrios Platis (Grecia)
Cuadragésimo quinto	Sr. Jai Pratap Rana (Nepal)	Sr. Ronald S. Morris (Australia)  Sr. Sergei N. Martynov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Latévi Modem Lawson-Betum (Togo)
Cuadragésimo sexto	Sr. Robert Mroziejewicz (Polonia)	Sr. Sedrey A. Ordonez (Filipinas)  Sr. Ahmed Nazif Alpman (Turquía)	Sr. Pablo Emilio Sader (Uruguay)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Nabil A. Elaraby (Egipto)	Sr. Pasí Patokallio (Finlandia)  Sr. Dae Won Suh (República de Corea)	Sr. Jerzy Zaleski (Polonia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Adolf Ritter von Wagner (Alemania)	Sr. Behrouz Moradi (República Islámica del Irán)  Sr. Javier Ponce (Ecuador)	Sr. Macaire Kabore (Burkina Faso)
Cuadragésimo noveno	Sr. Luis Valencia Rodríguez (Ecuador)	Sr. Thomas Stelzer (Austria)  Sr. Yoshitomo Tanaka (Japón)	Sr. Peter Goosen (Sudáfrica)
Quincuagésimo	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)	Sr. Wolfgang Hoffman (Alemania)  Sr. Antonio de Icaza (México)	Sr. Rajab Sukayri (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Alyksandr Sychou (Belarús)	Sr. Andelfo J. García (Colombia)  Sr. André Mernier (Bélgica)	Sr. Parfait-Serge Onanga-Anyanga (Gabón)
Quincuagésimo segundo	Sr. Mothusi D. C. Nkgowe (Botswana)	Sr. Alejandro Verdier (Argentina)  Sr. Sudjadnan Parnohadiningrat (Indonesia)	Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia)
Quincuagésimo tercero	Sr. André Mernier (Bélgica)	Sra. Akmaral Kh. Arystanbekova (Kazajstán) Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Alek Laptsenak (Belarús)	Sr. Montaz M. Zahran (Egipto)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo cuarto	Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Tarig Ali Bakhit (Sudán) Sr. Kestutis Sadauskas (Lituania) Sr. Gunther Siebert (Alemania)	Sr. Carlos D. Sorreta (Filipinas)

## **B. Comisión Política Especial<sup>a</sup>**

Vigésimo	Sr. Carlet R. Auguste (Haití)	Sr. José D. Inglés (Filipinas)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo primero	Sr. Max Jakobson (Finlandia)	Sr. Privado G. Jimenez (Filipinas)	Sr. Carlos A. Goñi Demarchi (Argentina)
Vigésimo segundo	Sr. Humberto López Villamil (Honduras)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)	Sr. Abdullah Kamil (Indonesia)
Vigésimo tercero	Sr. Abdulrahim Abby Farah (Somalia)	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo cuarto	Sr. Eugeniusz Kulaga (Polonia)	Sr. Alessandro Farace (Italia)	Sr. Lamech E. Akong'o (Uganda)
Vigésimo quinto	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Luis Hierro Gambardella (Uruguay)	Sr. Mohamed Mahjoubi (Marruecos)
Vigésimo sexto	Sr. Cornelius C. Cremin (Irlanda)	Sr. V. S. Smirnov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Parviz Mohajer (República Islámica del Irán)
Vigésimo séptimo	Sr. Hady Touré (Guinea)	Sr. Julio César Carasales (Argentina)  Sr. Wissam Zahawie (Iraq)	Sr. Omer Ersan Akbel (Turquía)
Vigésimo octavo	Sr. Károly Szarka (Hungría)	Sr. K. B. Singh (Nepal)  Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sr. Massimo Castaldo (Italia)
Vigésimo noveno	Sr. Per Lind (Suecia)	Sr. Gueorgui Ghelev (Bulgaria)  Sr. José Luis Martínez (Venezuela)	Sr. Hassan Abduldjalil (Indonesia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo	Sr. Roberto Martínez Ordóñez (Honduras)	Sr. Abdirizak Haji Hussein (Somalia)	Sr. Guenter Mauersberger (República Democrática Alemana)
		Sr. Erik Tellman (Noruega)	
Trigésimo primero	Sr. Mooki V. Molapo (Lesotho)	Sr. John Gregoriades (Grecia)	Sr. Percy Haynes (Guyana)
		Sr. Zakaria Sibahi (República Árabe Siria)	
Trigésimo segundo	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. Donald G. Blackman (Barbados)	Srta. Ruth L. Dobson (Australia)
		Sr. K. B. Shahi (Nepal)	
Trigésimo tercero	Sr. Rodolfo E. Piza Escalante (Costa Rica)	Sr. Abdel-Magied A. Hassan (Sudán)	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)
		Sr. Gustav Ortner (Austria)	
Trigésimo cuarto	Sr. Hammoud El-Choufi (República Árabe Siria)	Sr. Gustavo E. Figueroa (Argentina)	Sr. Paul Cotton (Nueva Zelandia)
		Sr. Winston A. Tubman (Liberia)	
Trigésimo quinto	Sr. Leonardo Mathias (Portugal)	Sra. Biyemi Kekeh (Togo)	Sr. Helí Peláez (Perú)
		Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	
Trigésimo sexto	Sr. Nathan Irumba (Uganda)	Sra. Eva Nowotny (Austria)	Sr. Zahary Radoukov (Bulgaria)
		Sr. Michael E. Sherifis (Chipre)	
Trigésimo séptimo	Sr. Abduldayem Mubarez (Yemen)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sr. Faruk Logoglu (Turquía)
		Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	
Trigésimo octavo	Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Feodor Starcevic (Yugoslavia)	Sr. Edouard Lingani (Burkina Faso)
Trigésimo noveno	Sr. Alpha I. Diallo (Guinea)	Sr. Hussain Bin Ali Bin Abdullatif (Omán)	Sr. Jorge E. Chen Carpenter (México)
		Sr. Giovanni Jannuzzi (Italia)	
Cuadragésimo	Sr. Keijo Korhonen (Finlandia)	Sr. Jaroslav César (Checoslovaquia)	Sr. Raimundo González (Chile)
		Sr. Kwam Kouassi (Togo)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile)  Sr. Mehmet Ali Irtemçelik (Turquía)	Sr. Rafiq Ahmed Khan (Bangladesh)
Cuadragésimo segundo	Sr. Hamad Abdelaziz Al-Kawari (Qatar)	Sr. Helmut Freudenschuss (Austria)  Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Mpumelelo J. Hlophe (Swazilandia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Eugeniusz Noworyta (Polonia)	Sr. Orobola Fasehun (Nigeria)  Sr. Horacio Nogués Zubizarreta (Paraguay)	Sr. Jean Michel Veranneman de Watervliet (Bélgica)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Choo Siew Kioh (Malasia)  Sr. Chales S. Flemming (Santa Lucía)	Srta. Nonet M. Dapul (Filipinas)
Cuadragésimo quinto	Sr. Perezi Karukubiro- Kamunanwire (Uganda)	Sr. Abelardo Posso Serrano (Ecuador)  Sr. Reynaldo O. Arcilla (Filipinas)	Sra. Catherine von Heidenstam (Suecia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Nitya Pibulsonggram (Tailandia)	Sr. Roland Schäfer (Alemania)  Sr. Zbigniew Maria Wlosowicz (Polonia)	Sr. Ehab Fawzy (Egipto)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Hamadi Khouini (Túnez)	Sr. Moisés Fuentes-Ibáñez (Bolivia)  Sr. Abdullah Mohamed Alsaïdi (Yemen)	Sr. Yuriy Shevchenko (Ucrania)

### **C. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)<sup>a</sup>**

Cuadragésimo octavo	Sr. Stanley Kalpagé (Sri Lanka)	Sr. Gheorghe Chirila (Rumania)  Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Anuson Chinvanno (Tailandia)
Cuadragésimo noveno	Sr. Borys Hudyman (Ucrania)	Sr. Abelardo Moreno Fernández (Cuba)  Sr. Utula Utuoc Samana (Papua Nueva Guinea)	Sr. Dieudonné Ndiaya (Gabón)
Quincuagésimo	Sr. Francis K. Muthaura (Kenya)	Sr. Niall Holohan (Irlanda)  Sr. Jalal Samadi (República Islámica del Irán)	Sr. Allan Breier-Castro (Venezuela)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo primero	Sr. Aloukèo Kittikhoun (República Democrática Popular Lao)	Sra. Anastasia Carayanides (Australia)  Sra. Sonia R. Leonce-Carryl (Santa Lucía)	Sr. El Walid Doudech (Túnez)
Quincuagésimo segundo	Sr. Machivenyika Tobias Mapunanga (Zimbabwe)	Sr. Ravjaa Monukhon (Mongolia)  Sr. Petru Dimitriu (Rumania)	Sra. Riita Resch (Finlandia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Pablo Macedo (México)	Sr. Ferden Çarikçi (Turquía) Sr. Chun Hae-Jin (República de Corea) Sr. Tomás Hrbáč (Eslovaquia)	Sr. Bernard Tanoh-Boutchoue (Côte d'Ivoire)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Sotirios Zackheos (Chipre)	Sr. Yuri Kazhura (Belarús) Sr. Carlos Morales (España) Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. Gualberto Rodríguez San Martín (Bolivia)

#### **D. Segunda Comisión**

Vigésimo	Sr. P. A. Forthomme (Bélgica)	Sr. Patricio Silva (Chile)	Sr. M. A. Ramaholimihaso (Madagascar)
Vigésimo primero	Sr. Moraiwid M. Tell (Jordania)	Sr. A. A. Boiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Georg Reisch (Austria)
Vigésimo segundo	Sr. Jorge P. Fernandini (Perú)	Sr. Ali Attiga (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. I. S. Chadha (India)
Vigésimo tercero	Sr. Richard M. Akwei (Ghana)	Sr. Jan Muzík (Checoslovaquia)	Sr. Kjell K. Christiansen (Noruega)
Vigésimo cuarto	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Hooshang Amirmokri (República Islámica del Irán)	Sr. Mohamed Warsama (Somalia)
Vigésimo quinto	Sr. Walter Guevara Arze (Bolivia)	Sr. S. Edward Peal (Liberia)	Sr. Leandro Verceles (Filipinas)
Vigésimo sexto	Sr. Narciso G. Reyes (Filipinas)	Sr. Bernardo de Azevedo Brito (Brasil)	Sr. Salih Mohamed Osman (Sudán)
Vigésimo séptimo	Sr. Bruce Rankin (Canadá)	Sr. Mokhless M. Gobba (Egipto)  Sr. János Pataki (Hungría)	Sr. Farouk Farhang (Afganistán)
Vigésimo octavo	Sr. Zewde Gabre-Sellassié (Etiopía)	Sr. Jan Arvesen (Noruega)  Sr. Luis González Arias (Paraguay)	Sr. Chusei Yamada (Japón)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo noveno	Sr. Jihad Karam (Iraq)	Sr. Izzeldin Hamid (Sudán)  Sr. Daniel Massonet (Bélgica)	Sr. Luis Lascarro (Colombia)
Trigésimo	Sr. Olof Rydbeck (Suecia)	Sr. Mohamed Wafik Hosny (Egipto)  Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Fazlul Karim (Bangladesh)
Trigésimo primero	Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Ion Goritza (Rumania)  Sr. Mohan Prased Lohani (Nepal)	Sr. Gerhard Pfanzer (Austria)
Trigésimo segundo	Sr. Peter Jankowitsch (Austria)	Sr. Angel María Oliveri López (Argentina)  Sr. Umayya Salah Tukan (Jordania)	Sr. Ibrahim Suleiman Dharat (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo tercero	Sr. Louis Kayanda Mwangaguhunga (Uganda)	Sr. Jeremy K. B. Kinsman (Canadá)  Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Theophilos Theophilou (Chipre)  Sr. Euripides Evriviades (Chipre)
Trigésimo cuarto	Sr. Costiu Murgescu (Rumania)	Sr. Abul Ahsan (Bangladesh)  Sr. José Luis Xifra (España)	Srta. Paulina García Donoso (Ecuador)
Trigésimo quinto	Sr. Abdelhadi Sbihi (Marruecos)	Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia)  Sr. Josue L. Villa (Filipinas)	Sra. Maureen Stephenson- Vernon (Jamaica)
Trigésimo sexto	Sr. Leandro I. Verceles (Filipinas)	Sr. Gerben Ringnald (Países Bajos)  Sr. Enrique G. ter Horst (Venezuela)	Sr. Ahmed Ould Sid' Ah-med (Mauritania)
Trigésimo séptimo	Sr. O. O. Fafowora (Nigeria)	Sr. Qazi Shaikat Fareed (Pakistán)  Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Stoyan Bakalov (Bulgaria)
Trigésimo octavo	Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana)	Sr. Phillip H. Gibson (Nueva Zelandia)  Sr. Fariq S. Ziada (Iraq)	Sr. Policarpo Arce-Rojas (Colombia)
Trigésimo noveno	Sr. Bryce Harland (Nueva Zelandia)	Sr. Enrique de la Torre (Argentina)  Sr. Habib Kaabachi (Túnez)	Sr. Ahmed Alawi Al-Haddad (Yemen Democrático)
Cuadragésimo	Sr. Omer Y. Birido (Sudán)	Sr. Soemadi D. M. Brotodiningrat (Indonesia)  Sra. Inga Eriksson (Suecia)	Sr. Jorge Lago Silva (Cuba)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Abdalla Saleh Al-Ashtal (Yemen Democrático)	Sr. Finn JNnck (Dinamarca)  Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Boris Goudima (República Socialista Soviética de Ucrania)
Cuadragésimo segundo	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Henricus Gajentaan (Países Bajos)  Sr. S. Mohamed Shabaan (Egipto)	Sr. Seyed M. Arastoo (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo tercero	Sr. Hugo Navajas-Mogro (Bolivia)	Sr. Jose Fernandez (Filipinas)  Sr. Eloho E. Otobo (Nigeria)	Sr. Martin Walter (Checoslovaquia)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmed Ghezal (Túnez)	Sr. Badam-Ochiryin Doljintseren (Mongolia)  Sr. David Payton (Nueva Zelanda)	Sra. Martha Dueñas de Whist (Ecuador)
Cuadragésimo quinto	Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos)  Sr. Carlos Gianelli (Uruguay)	Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)
Cuadragésimo sexto	Sr. John Burke (Irlanda)	Sr. Ioan Barac (Rumania)  Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán)	Sr. Martin Rakotonaivo (Madagascar)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Ramiro Piriz-Ballón (Uruguay)	Sr. Jose Lino B. Guerrero (Filipinas)  Srta. Maymouna Diop (Senegal)	Sr. Walter Balzan (Malta)
Cuadragésimo octavo	Sr. René Valéry Mongbe (Benin)	Sr. Leandro Arellano (México)  Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)	Sra. Irene Freudenschuss-Reichl (Austria)
Cuadragésimo noveno	Sr. Sher Afgan Khan (Pakistán)	Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos)  Sr. Raiko S. Raichev (Bulgaria)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo	Sr. Goce Petreski (ex República Yugoslava de Macedonia)	Sr. Conor Murphy (Irlanda)	Sr. Basheer F. Zoubi (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Arjan Hamburger (Países Bajos)	Sr. Max Stadthagen (Nicaragua)	Sra. Silvia Cristina Corado Cuevas (Guatemala)
Quincuagésimo segundo	Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Mohammad Reza Hadji Karim Djabbary (República Islámica del Irán)	Sr. Rae Kwon Chung (República de Corea)
Quincuagésimo tercero	Sr. Bagher Asadi (República Islámica del Irán)	Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia)	Sr. Vladimir Gerus (Belarús)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Roble Olhaye (Djibouti)	Sr. Hans-Peter Glanzer (Austria)	Sr. Hussam-edin A'Ala (República Árabe Siria)
		Sr. Adel Abdellatif (Egipto)	
		Sr. Odyek Agona (Uganda)	
		Sr. Burak Özügergin (Turquía)	
		Sr. David Allen Prendergast (Jamaica)	
		Sr. Giovanni Brauzzi (Italia)	
		Sr. Daúl Matute (Perú)	
		Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	

### **E. Tercera Comisión**

Vigésimo	Sr. Francisco Cuevas Cancino (México)	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)
Vigésimo primero	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)	Sra. Clara Ponce de León (Colombia)
Vigésimo segundo	Sra. Mara Radic (Yugoslavia)	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sr. A. A. Mohammed (Nigeria)
Vigésimo tercero	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)
Vigésimo cuarto	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Ludek Handl (Checoslovaquia)
Vigésimo quinto	Srta. Maria Groza (Rumania)	Sra. Emilia C. de Barish (Costa Rica)	Sra. Eva Gunawardana (Bélgica)
Vigésimo sexto	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sr. Amre Moussa (Egipto)
Vigésimo séptimo	Sr. Carlos Giambruno (Uruguay)	Sra. Erica Daes (Grecia)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)
		Sr. Kofi Sekyama (Ghana)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo octavo	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sra. Luz Bertrand de Bromley (Honduras)  Sr. Amre Moussa (Egipto)	Sr. Aykut Berk (Turquía)
Vigésimo noveno	Sra. Aminata Marico (Mali)	Srta. Graziella Dubra (Uruguay) Sr. Gholam Ali Sayar (República Islámica del Irán)	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)
Trigésimo	Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sra. Gwen Etondé Burnley (Camerún)  Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sra. Sekela Kaninda (Zaire)
Trigésimo primero	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)	Srta. Faika Farouk (Túnez)  Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	Sr. Ibrahim Badawi (Egipto)
Trigésimo segundo	Sra. Lucille Mair (Jamaica)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)  Sr. Eigil Pedersen (Dinamarca)	Sr. Fuad Mubarak Ali Al-Hinai (Omán)
Trigésimo tercero	Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sr. Chérif Bachir Djigo (Senegal)  Sr. Anestis Papastefanou (Grecia)	Srta. Ana del Carmen Richter (Argentina)
Trigésimo cuarto	Sr. Samir I. Sobhy (Egipto)	Sr. Jainendra Kumar Jain (India)  Sra. Claudia Restrepo de Reyes (Colombia)	Sr. Nikolai N. Komissarov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo quinto	Sr. Ivan Garvalov (Bulgaria)	Sra. Carmen Silva de Araña (Perú)  Sr. Johan Nordenfelt (Suecia)	Srta. Olajumoke Oladayo Obafemi (Nigeria)
Trigésimo sexto	Sr. Declan O'Donovan (Irlanda)	Sr. Mario A. Esquivel Tobar (Costa Rica)  Sra. Dordana Masmoudi (Túnez)	Sr. Naoharu Fuji (Japón)
Trigésimo séptimo	Sr. Carlos Calero Rodrigues (Brasil)	Sr. Dharar Abdul Razzak Razzooqi (Kuwait)  Sr. Willi Schlegel (República Democrática Alemana)	Sr. Karl Borchard (República Federal de Alemania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo octavo	Sr. Saroj Chavanaviraj (Tailandia)	Sr. Roderick L. Bell (Canadá)  Sra. María A. Flórez (Cuba)	Sra. Moussokoro Sangaré Kaba (Guinea)
Trigésimo noveno	Sr. Ali Abdi Madar (Somalia)	Sra. Elsa Boccheciampe de Crovati (Venezuela)  Sra. Rosalinda V. Tirona (Filipinas)	Sr. Grzegorz Polowczyk (Polonia)
Cuadragésimo	Sr. Endre Zador (Hungría)	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos)  Sr. Abdullah Zawawi Mohamed (Malasia)	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)
Cuadragésimo primero	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos)	Srta. Tatiana Bronsnakova (Checoslovaquia)  Sr. James Mugume (Uganda)	Sr. Francis Eric Aguilar- Hecht (Guatemala)
Cuadragésimo segundo	Sr. Jorge E. Ritter (Panamá)	Sr. Osman M. O. Dirar (Sudán)  Sr. Paul E. Laberge (Canadá)	Sra. Ani Santoso (Indonesia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Mohammad A. Abulhasan (Kuwait)	Sr. Carlos Játiva (Ecuador)  Sr. Mohamed Noman Galal (Egipto)	Sr. Carles Casajuana (España)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)	Sra. A. Missouri Sherman-Peter (Bahamas) Sr. Stanislav Ogurtsov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Wilfried Grolig (República Federal de Alemania)
Cuadragésimo quinto	Sr. Juan O. Somavia (Chile)	Sra. Jane C. Coombs (Nueva Zelanda)  Sra. Chipo Zindoga (Zimbabwe)	Sr. Mario L. de Leon (Filipinas)
Cuadragésimo sexto	Sr. Mohammad Hussain Al-Shaali (Emiratos Árabes Unidos)	Sr. Rafael Angel Alfaro Pineda (El Salvador)  Sr. Alexander Slabý (Checoslovaquia)	Srta. Rosemary Semafumu (Uganda)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Florian Krenkel (Austria)	Sr. András Dékány (Hungría)  Sr. Momodou K. Jallow (Gambia)	Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo octavo	Sr. Eduard Kukan (Eslovaquia)	Sra. Noria Abdullah Ali Al-Hamami (Yemen)  Sr. Barend C. A. F. van der Heijden (Países Bajos)	Sra. Rosa Carmina Recinos de Maldonado (Guatemala)
Cuadragésimo noveno	Sr. Kéba Birane Cissé (Senegal)	Sr. John D. Biggar (Irlanda)  Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)	Sr. Nikolai N. Lepeshko (Belarús)
Quincuagésimo	Sr. Ugyen Tshering (Bhután)	Sra. Julia Tavares de Álvarez (República Dominicana)  Sr. Patrick John Rata (Nueva Zelanda)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo primero	Sra. Patricia Espinosa (México)	Sr. Mohammad Masood Khan (Pakistán)  Sr. Fesseha Asghedom Tessema (Etiopía)	Sra. Victoria Sandru (Rumania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Alessandro Busacca (Italia)	Sr. Ghoë Myong Nam (República Popular Democrática de Corea)  Sr. Karim Wissa (Egipto)	Sra. Mónica Martínez (Ecuador)
Quincuagésimo tercero	Sr. Ali Hachani (Túnez)	Sr. Roger Stephen Ball (Nueva Zelanda) Sr. Luis Carranza (Guatemala) Sra. Victoria Sandru (Rumania)	Sr. Hassan Kassem Najem (Líbano)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Vladimír Galuška (República Checa)	Sra. Kirsten Geelan (Dinamarca) Sra. Mónica Martínez (Ecuador) Sra. Amina Mesdoua (Argelia)	Sr. Naif Bin Bandar Al-Sudairy (Arabia Saudita)

#### **F. Cuarta Comisión<sup>a</sup>**

Vigésimo	Sr. Majib Rahnema (República Islámica del Irán)	Sr. Emmanuel Bruce (Togo)	Sr. K. Natwar Singh (India)
Vigésimo primero	Sr. Fakhreddine Mohamed (Sudán)	Sr. N. T. D. Kanakarathne (Sri Lanka)	Sr. Mohsen S. Esfandiary (República Islámica del Irán)
Vigésimo segundo	Sr. George J. Tomeh (República Árabe Siria)	Sr. E. A. Braithwaite (Guyana)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)
Vigésimo tercero	Sr. P. V. J. Solomon (Trinidad y Tabago)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. James E. K. Aggrey- Orleans (Ghana)
Vigésimo cuarto	Sr. Théodore Idzumbuir (Zaire)	Sr. Luben Pentchev (Bulgaria)	Sr. Mohamed Ali Abdullah (Yemen Democrático)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo quinto	Sr. Vernon Johnson Mwaanga (Zambia)	Sr. Assad K. Sadry (República Islámica del Irán)	Sr. Horacio Sevilla Borja (Ecuador)
Vigésimo sexto	Sr. Keith Johnson (Jamaica)	Sra. Brita Skottsberg Ahman (Suecia)	Sr. Yilma Tadesse (Etiopía)
Vigésimo séptimo	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)	Sr. Salah Ahmed Mohamad Ibrahim (Sudán)	Sra. Edda Weiss (Austria)
Vigésimo octavo	Sr. Leonardo Díaz González (Venezuela)	Sr. Lionel Samuels (Guyana)	Sr. Henricus A. F. Heidweiller (Países Bajos)
Vigésimo noveno	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Ivan G. Garvalov (Bulgaria)
Trigésimo	Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Mohamad Sidik (Indonesia)	Sr. Arnaldo H. S. Araújo (Guinea-Bissau)
Trigésimo primero	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Stanislav Suja (Checoslovaquia)	Sr. Amer Salih Araim (Iraq)
Trigésimo segundo	Sr. Mowaffak Allaf (República Árabe Siria)	Sr. Bernal Vargas Saborío (Costa Rica)	Sr. Rui Quartin Santos (Portugal)
Trigésimo tercero	Sr. Leonid A. Dolguchits (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Ede Gazdik (Hungría)	Sr. Abdul Majid Mangal (Afganistán)
Trigésimo cuarto	Sr. Thomas S. Boya (Benin)	Sr. Raymond Tchicaya (Gabón)	Sr. Gürsel Demirok (Turquía)
Trigésimo quinto	Sr. Noel G. Sinclair (Guyana)	Sr. Khaled Q. Al-Said (Omán)	Sr. Mampuya Musungayi Nkuembe (Zaire)
		Sr. Thomas S. Boya (Benin)	Sr. Daniel de la Pedraja (México)
		Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	
		Sr. Wisber Loeis (Indonesia)	Sr. Ron S. Morris (Australia)
		Sr. Luis Alberto Varela Quirós (Costa Rica)	
		Sr. Makhaola Nkai Leretholi (Lesotho)	Sr. Aryoday Lal (Fiji)
		Sr. Frantisek Penazka (Checoslovaquia)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo sexto	Sr. Jasim Yousif Jamal (Qatar)	Sr. Isselmou Ould Sidi Ahmed Vall (Mauritania)  Sr. Gerhard Schröter (República Democrática Alemana)	Sr. Ibrahim O. Addabashi (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo séptimo	Sr. Raúl Roa Kourí (Cuba)	Sr. Essam Sadek Ramadan (Egipto)  Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia)	Sr. Victor G. Garcia (Filipinas)
Trigésimo octavo	Sr. Ali Treiki (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Jaime Hermida Castillo (Nicaragua)  Sr. Ralph Karepa (Papua Nueva Guinea)	Sr. Rudolph Yossiphov (Bulgaria)
Trigésimo noveno	Sr. Renagi Renagi Lohia (Papua Nueva Guinea)	Sr. Mohamed Kamel Amr (Egipto)  Sr. Jirí Pulz (Checoslovaquia)	Sr. Demetrio Infante (Chile)
Cuadragésimo	Sr. Javier Chamorro Mora (Nicaragua)	Sr. Bouba Diallo (Malí)  Sr. Vladimir F. Skofenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Stefano Stefanini (Italia)
Cuadragésimo primero	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. Ahmad Farouk Arnouss (República Árabe Siria)  Sra. Margaret A. King-Rousseau (Trinidad y Tabago)	Sr. Nihat Akyol (Turquía)
Cuadragésimo segundo	Sr. Constantine Moushoutas (Chipre)	Sr. Joachim Rafael Branco (Santo Tomé y Príncipe)  Sr. Alexander Vasilyev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Alvaro Carnevali Villegas (Venezuela)
Cuadragésimo tercero	Sr. Jonathan C. Peters (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Sverre J. Bergh Johansen (Noruega)  Sr. Denis Dangué Rewaka (Gabón)	Sr. Emmanuel Douma (Congo)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Robert F. Van Lierop (Vanuatu)	Sr. A. M. Antony Cave (Barbados)  Sr. Gordon H. Bristol (Nigeria)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos)
Cuadragésimo quinto	Sr. Martin Adouki (Congo)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos)  Sr. José E. Acosta Fragachán (Venezuela)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo sexto	Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Sr. Pouta Jacques Beleyi (Togo)  Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Guillermo A. Meléndez Barahona (El Salvador)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)  Sr. Ulli Mwambulukutu (República Unida de Tanzania)	Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)
<b>G. Quinta Comisión</b>			
Vigésimo	Sr. Nejib Bouziri (Túnez)	Sr. Pedro Olarte (Colombia)	Sr. Vladimir Prusa (Checoslovaquia)
Vigésimo primero	Sr. Vahap Asiroglu (Turquía)	Sr. Bogomil Todorov (Bulgaria)	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)
Vigésimo segundo	Sr. Harry Morris (Liberia)	Sr. Moshen S. Esfandiary (República Islámica del Irán)	Sr. B. J. Lynch (Nueva Zelandia)
Vigésimo tercero	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. W. G. M. Olivier (Canadá)	Sr. Santiago Meyer Picón (México)  Sr. Paul André Beaulieu (Canadá)
Vigésimo cuarto	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)	Sr. Gindeel I. Gindeel (Sudán)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)
Vigésimo quinto	Sr. Max Wershof (Canadá)	Sr. Jozsef Tardos (Hungria)	Sr. Mohamed M. El Baradei (Egipto)
Vigésimo sexto	Sr. Olu Sanu (Nigeria)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)	Sr. Babooram Rambissoon (Trinidad y Tabago)
Vigésimo séptimo	Sr. Motoo Ogiso (Japón)	Sr. Joseph Q. Cleland (Ghana)  Srta. Fernanda Forcignano (Italia)	Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo octavo	Sr. C. S. M. Mselle (República Unida de Tanzania)	Sr. Simón Arboleda (Colombia)  Sr. Morteza Talieh (República Islámica del Irán)	Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)
Vigésimo noveno	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Kemil Dipp Gómez (República Dominicana)  Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)	Sr. Mahmoud M. Osman (Egipto)
Trigésimo	Sr. Christopher R. Thomas (Trinidad y Tabago)	Sr. Yasushi Akashi (Japón)  Sr. Youri M. Matseiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ahmed Aboul Gheit (Egipto)
Trigésimo primero	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Anwar Kemal (Pakistán)  Sr. Atilio Norberto Molteni (Argentina)	Sr. Brian Nason (Irlanda)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo segundo	Sr. Morteza Talieh (República Islámica del Irán)	Sr. Oswaldo Gamboa (Venezuela)  Sr. Rudolf Schmidt (República Federal de Alemania)	Sr. Pyotr Grigoryevich Belyaev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo tercero	Sr. Clarus Kobina Sekyi (Ghana)	Sr. Orlando Marville (Barbados)  Srta. Doris Muck (Austria)	Sr. Hamzah M. Hamzah (República Árabe Siria)
Trigésimo cuarto	Sr. André Xavier Pirson (Bélgica)	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)  Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Ali Ben-Said Khamis (Argelia)
Trigésimo quinto	Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Hamed A. El-Houderi (Jamahiriya Árabe Libia)  Sr. Anatoly Golovko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Carl C. Pedersen (Canadá)
Trigésimo sexto	Sr. Abdel-Rahman Abdalla (Sudán)	Sr. Soemadi Brotodiningrat (Indonesia)  Sr. Michael Godfrey (Nueva Zelandia)	Sr. Mario Martorell (Perú)
Trigésimo séptimo	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)  Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mohamed El Safty (Egipto)
Trigésimo octavo	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)	Sr. Henrik Amnéus (Suecia)  Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)
Trigésimo noveno	Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mihail Bushev (Bulgaria)  Sr. Otto Ditz (Austria)	Sr. Ali Achraf Mojtahed (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo	Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Hans Erik Kastoft (Dinamarca)  Sr. Adnan A. Yonis (Iraq)	Sr. Falk Meltke (República Democrática Alemana)
Cuadragésimo primero	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)	Sr. John Hadwen (Canadá)  Sr. Tharcisse Ntakibirora (Burundi)	Sr. Soeprapto Herijanto (Indonesia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo segundo	Sr. Henrik Amnéus (Suecia)	Sr. Deryck Murray (Trinidad y Tabago)  Sr. Raj Singh (Fiji)	Sr. Félix Aboly-Bi-Kouassi (Côte d'Ivoire)
Cuadragésimo tercero	Sr. Michael George Okeyo (Kenya)	Sr. Sayed Mojtaba Arastou (República Islámica del Irán)  Sr. Tjaco T. van den Hout (Países Bajos)	Sra. Flor de Rodríguez (Venezuela)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmad Fathi Al-Masri (República Árabe Siria)	Sr. Ado Vaher (Canadá)  Sr. Kwaku Duah Dankwa (Ghana)	Sr. Eiten Ninov (Bulgaria)
Cuadragésimo quinto	Sr. E. Besley Maycock (Barbados)	Sra. Irmeli Mustonen (Finlandia)  Sr. Sergiy V. Koulyk (República Socialista Sovética de Ucrania)	Sr. Shamel Nasser (Egipto)
Cuadragésimo sexto	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba)  Sr. Kees W. Spaans (Países Bajos)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Marian-George Dinu (Rumania)	Sra. Maria Rotheiser (Austria)  Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)	Sr. Jorge Osella (Argentina)
Cuadragésimo octavo	Sr. Rabah Hadid (Argelia)	Sra. Regina Emerson (Portugal)  Sr. Jorge Osella (Argentina)	Sr. Mahbub Kabir (Bangladesh)
Cuadragésimo noveno	Sr. Adrien Teirlinck (Bélgica)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán)  Sra. Marta Peña (México)	Sr. Larbi Djacta (Argelia)
Quincuagésimo	Sr. Erich Vilchez Asher (Nicaragua)	Sr. Movses Abelian (Armenia)  Sr. Ammar Amari (Túnez)	Sr. Peter Maddens (Bélgica)
Quincuagésimo primero	Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Syed Rafiqul Alom (Bangladesh)  Sr. Klaus-Dieter Stein (Alemania)	Sr. Ihor Humenny (Ucrania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Anwarul Kaim Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica)  Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)	Sr. Djamel Moktefi (Argelia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo tercero	Sr. Movses Abelian (Armenia)	Sr. Manlan Anouhou (Côte d'Ivoire) Sr. Miles Armitage (Australia) Sra. Sharon Brennen-Haylock (Bahamas)	Sr. Tamman Sulaiman (República Árabe Siria)
Quincuagésimo cuarto	Sra. Penny Wensley (Australia)	Sra. Judith María Cardoze (Panamá) Sr. Ahmed H. Darwish (Egipto) Sr. Amjad Hussain b. Sial (Pakistán)	Sr. Jan Jaremczuk (Polonia)

## H. Sexta Comisión

Vigésimo	Sr. Abdullah El-Erian (Egipto)	Sr. Constantin Flitan (Rumania)	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)
Vigésimo primero	Sr. Vratislav Pechota (Checoslovaquia)	Sr. Armando Molina (Venezuela)	Sr. Gaetano Arangio Ruiz (Italia)
Vigésimo segundo	Sr. Edvard Hambro (Noruega)	Sr. Maluki Mwendwa (Kenya)	Sr. Sergio González Gálvez (México)
Vigésimo tercero	Sr. K. Krishna Rao (India)	Sr. Hugo Juan Gobbi (Argentina)	Sr. Gheorghe Secarin (Rumania)
Vigésimo cuarto	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)
Vigésimo quinto	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)	Sr. Hisashi Owada (Japón)
Vigésimo sexto	Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Duke Esmond Pollard (Guyana)	Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)
Vigésimo séptimo	Sr. Eric Suy (Bélgica)	Sr. Andreas J. Jacovides (Chipre) Sr. Rodrigo Velasco Arboleda (Colombia)	Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)
Vigésimo octavo	Sr. Sergio González Gálvez (México)	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia) Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)	Sr. Joseph Mande-Ndjapou (República Centroafricana) Sr. Simon N. Bozanga (República Centroafricana)
Vigésimo noveno	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia)	Sr. Bengt Broms (Finlandia) Sr. Abdelkrim Gana (Túnez)	Sr. Joseph A. Sanders (Guyana)
Trigésimo	Sr. Frank Xavier Njenga (Kenya)	Sr. Víctor Manuel Godoy Figueredo (Paraguay) Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)	Sr. Eike Bracklo (República Federal de Alemania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Estelito P. Mendoza (Filipinas)	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)  Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)
Trigésimo segundo	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)  Sr. Thabo Makeka (Lesotho)	Sr. Awn S. Al-Khasawneh (Jordania)
Trigésimo tercero	Sr. Luigi Ferrari-Bravo (Italia)	Sr. Davoud Bavand (República Islámica del Irán)  Sr. Alexandru Bolintineanu (Rumania)	Sr. Ibrahim Abdul-Aziz Omar (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo cuarto	Sr. Pracha Guna-Kasem (Tailandia)	Sr. Emmanuel T. Esquea Guerrero (República Dominicana)  Sr. Klaus E. D. A. Zehentner (República Federal de Alemania)	Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)
Trigésimo quinto	Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona)	Sr. Philippe Kirsch (Canadá)  Srta. Martha Oliveros (Argentina)	Sr. Wolfgang Hampe (República Democrática Alemana)
Trigésimo sexto	Sr. Juan José Calle y Calle (Perú)	Sr. M. El-Banhawy (Egipto)  Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)	Sr. Antonio Viñal (España)
Trigésimo séptimo	Sr. Philippe Kirsch (Canadá)	Sr. Ion Diaconu (Rumania)  Sr. Peter D. Maynard (Bahamas)	Srta. Salwa Gabriel Berberi (Sudán)
Trigésimo octavo	Sr. Eliès Gastli (Túnez)	Sr. Eladio Knipping Victoria (República Dominicana)	Sr. Soud Mohamad Zedan (Arabia Saudita)
Trigésimo noveno	Sr. Gunter Görner (República Democrática Alemana)	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia)  Sr. Moritaka Hayashi (Japón)	Sr. Mehmet Güney (Turquía)
Cuadragésimo	Sr. Riyadh Al-Qaysi (Iraq)	Sr. Roberto Herrera Cáceres (Honduras)  Sr. Bernd Mützelburg (República Federal de Alemania)	Sr. Molefi Pholo (Lesotho)
Cuadragésimo primero	Sr. Laurel B. Francis (Jamaica)	Sr. José Luis Jesús (Cabo Verde)  Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. José María Castroviejo (España)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo segundo	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Kenneth McKenzie (Trinidad y Tabago)
		Sr. Klaus E. Scharioth (República Federal de Alemania)	
Cuadragésimo tercero	Sr. Achol Deng (Sudán)	Sr. Hameed Mohamed Ali (Yemen Democrático)	Sr. Carlos Velasco Mendiola (Perú)
		Sr. Ioan Voicu (Rumania)	
Cuadragésimo cuarto	Sr. Helmut Türk (Austria)	Sr. Ernesto Martínez Gondra (Argentina)	Sr. Guillaume Pambou-Tchivounda (Gabón)
		Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	
Cuadragésimo quinto	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Jan-Jaap van de Velde (Países Bajos)	Sr. Saeid Mirzaee-Yengejeh (República Islámica del Irán)
		Sr. Lukabu Khabouji N'Zaji (Zaire)	
Cuadragésimo sexto	Sr. Pedro Comissario Afonso (Mozambique)	Sr. Richard Têtu (Canadá)	Sr. Aliosha Nedelchev (Bulgaria)
		Sr. José Sandoval (Ecuador)	
Cuadragésimo séptimo	Sr. M. Javad Zarif (República Islámica del Irán)	Sr. Peter Tomka (Checoslovaquia)	Sr. Wael Ahmed Kamal Aboulmagd (Egipto)
		Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	
Cuadragésimo octavo	Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Ali Thani Al-Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos)	Sr. Oleksandr F. Motsyk (Ucrania)
		Sr. Matthew Neuhaus (Australia)	
Cuadragésimo noveno	Sr. George O. Lamptey (Ghana)	Sr. Suresh Chandra Chaturvedi (India)	Sra. Silvia A. Fernández de Gurmendi (Argentina)
		Sr. Marek Madej (Polonia)	
Quincuagésimo	Sr. Tyge Lehmann (Dinamarca)	Sr. Addelouahab Bellouki (Marruecos)	Sr. Walid Obeidat (Jordania)
		Sr. Guillermo Camacho (Ecuador)	
Quincuagésimo primero	Sr. Ramón Escovar-Salom (Venezuela)	Sr. Dmitru Mazilu (Rumania)	Sra. Pascaline Boum (Camerún)
		Sra. Felicity Wong (Nueva Zelanda)	
Quincuagésimo segundo	Sr. Peter Tomka (Eslovaquia)	Sr. Rolf Welberts (Alemania)	Sr. Ghassan Obeid (República Árabe Siria)
		Sr. Craig J. Daniell (Sudáfrica)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo tercero	Sr. Jargalsaikhany Enkhsaikhan (Mongolia)	Sra. Socorro Flores (México) Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho) Sr. Hendrikus Verweij (Países Bajos)	Sr. Rytis Paulauskas (Lituania)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho)	Sra. Andrés Franco (Colombia) Sra. Victoria Hallum (Nueva Zelanda) Sr. Hiroshi Kawamura (Japón)	Sr. Joško Klisovi (Croacia)

<sup>a</sup> De conformidad con la resolución 47/233 de la Asamblea General, de 17 de agosto de 1993, la Comisión Política Especial y la Cuarta Comisión se convirtieron en Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).



## Anexo III

## Vicepresidentes de la Asamblea General

(Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no están incluidos en el cuadro)

Estados Miembros	Período de sesiones																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27				
Afganistán																															
Albania																															
Alemania																															
Andorra																															
Angola																															
Antigua y Barbuda																															
Argelia																															
Armenia																															
Australia					x								x				x					x									
Austria																						x									
Bahamas																															
Bahrein																															
Bangladesh																															
Barbados																												x			
Belarús																															
Bélgica																		x										x			
Belize																															
Benin																													x		
Bhután																															
Bolivia																													x		
Botswana																															
Brasil				x											x														x		
Brunei Darussalam																															
Bulgaria																x			x						x						
Burkina Faso																															
Burundi																														x	
Cabo Verde																															
Camboya																															
Camerún																														x	
Canadá																x													x		
Chad																														x	
Checoslovaquia																															

Estados Miembros	Período de sesiones																											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	
Chile																					x			x				
Chipre																x		x			x							x
Colombia																	x											x
Comoras																												
Congo																												
Costa Rica																x					x						x	
Côte d'Ivoire																												
Cuba		x																										
Dinamarca																									x			
Djibouti																												
Ecuador									x				x									x				x		
Egipto								x																				
El Salvador											x							x										
Emiratos Árabes Unidos																												
España												x									x							
Etiopía											x																	x
Fiji																												
Filipinas														x									x		x		x	
Gabón																						x						
Gambia																												
Georgia																												
Ghana																x									x			
Granada																												
Grecia																x						x					x	
Guatemala																					x							
Guinea																	x						x					
Guinea-Bissau																												
Guyana																							x					
Haití																		x										x
Honduras								x																				
Hungría																						x					x	
India												x																
Indonesia														x											x			
Irán (República Islámica del)																							x					
Iraq								x														x				x		
Irlanda																												
Islandia																			x				x					x

Estados Miembros	Periodo de sesiones																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27
Israel							x																				
Italia										x																	
Jamahiriya Árabe Libia															x							x					x
Jamaica																									x		
Japón															x											x	
Jordania																	x					x		x			
Kazajstán																											
Kenya																									x		
Kirguistán																											
Kuwait																					x						
Lesotho																											
Letonia																											
Líbano																							x				
Liberia																											
Liechtenstein																											
Lituania																											
Luxemburgo										x															x		
Madagascar																	x										
Malasia																					x						
Malawi																								x			
Malí																											
Malta																									x		
Marruecos														x							x						
Mauricio																									x		
Mauritania																						x					x
México		x	x					x								x											
Mónaco																											
Mongolia																								x			
Mozambique																											
Myanmar									x					x													
Namibia																											
Nepal													x									x			x		
Nicaragua																						x					
Níger																x											
Nigeria																								x			
Noruega																											
Nueva Zelandia																											x
Omán																											

Estados Miembros	Periodo de sesiones																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27
Países Bajos													x			x											
Pakistán				x									x		x												
Panamá															x									x			
Papua Nueva Guinea																											
Paraguay												x									x						x
Perú																							x			x	
Polonia			x																		x						
Portugal																											
Qatar																											
República Árabe Siria																			x								x
República Centrafricana																					x						
República de Corea																											
República Democrática del Congo																						x					
República Democrática Popular Lao																					x		x				
República Dominicana																							x				
República Popular Democrática de Corea																											
República Unida de Tanzania																							x				
Rumania														x			x										
Rwanda																						x					x
San Marino																											
Santa Lucía																											
Santo Tomé y Príncipe																											
San Vicente y las Granadinas																											
Senegal																						x				x	
Seychelles																											
Sierra Leona																					x						x
Singapur																											
Somalia																			x								
Sri Lanka												x															
Sudáfrica	x													x													
Sudán																x							x				x

Estados Miembros	Periodo de sesiones																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27
Suecia														x										x			
Suriname																											
Swazilandia																											
Tailandia																											
Tayikistán																											
Togo																								x			
Trinidad y Tabago																						x					
Túnez												x															
Turkmenistán																											
Turquía														x				x									
Ucrania																										x	
Uganda																								x			
Uruguay													x														
Vanuatu																											
Venezuela	x					x									x												x
Viet Nam																											
Yemen																											x
Yugoslavia							x																		x		
Zambia																											x
Zimbabwe																											

\* La Asamblea General no eligió Vicepresidentes.

28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	Estados Miembros		
																			x								Afganistán		
																							x					Albania	
	x		x																							x	Alemania		
																								x				Andorra	
																								x				Angola	
																x												Antigua y Barbuda	
											x													x			x	Argelia	
																							x					Armenia	
			x					x										x										Australia	
	x									x													x					Austria	
												x													x			Bahamas	
		x						x			x				x													Bahrein	
		x									x												x					Bangladesh	
		x										x																Barbados	
						x							x															Belarús	
											x														x			Bélgica	
																			x	x								Belice	
									x					x							x							Benin	
						x					x																	Bhután	
								x			x						x							x			x	Bolivia	
									x						x														Botswana
													x																Brasil
																												x	Brunei Darussalam
		x									x																		Bulgaria
										x			x																Burkina Faso
						x					x																		Burundi
																													Cabo Verde
																													Camboya
	x							x																					Camerún
																													Canadá
																													Chad
	x																												Checoslovaquia

28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	Estados Miembros
																											Chile
			x		x		x	x		x	x	x		x		x							x				Chipre
																											Colombia
														x					x								Comoras
									x							x						x				x	Congo
					x						x					x							x				Costa Rica
x															x												x Côte d'Ivoire
	x							x			x																x Cuba
			x												x												Dinamarca
											x																Djibouti
			x			x									x			x									Ecuador
																x			x					x			Egipto
				x											x												El Salvador
x																	x							x			Emiratos Árabes Unidos
x				x																							España
						x																			x		Etiopía
x				x								x				x					x						Fiji
x									x			x							x					x			Filipinas
			x									x							x								Gabón
																x											Gambia
																										x	Georgia
x											x					x								x			Ghana
							x													x							Granada
							x																		x		Grecia
				x							x										x						Guatemala
			x																x								Guinea
															x							x					Guinea-Bissau
x						x				x																	Guyana
	x								x																		Haití
x																	x	x						x			Honduras
							x																				Hungría
																						x	x				India
				x				x									x										Indonesia
																x						x					x Irán (República Islámica del)
																x											x Iraq
																				x					x		Irlanda
						x					x																x Islandia

28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	Estados Miembros	
																											Israel	
											x							x									Italia	
				x					x			x		x					x				x				Jamahiriya Árabe Libia	
										x																	Jamaica	
		x																									Japón	
													x												x		Jordania	
																						x					Kazajstán	
					x							x															Kenya	
																								x			Kirguistán	
										x					x				x				x				Kuwait	
				x		x						x							x							x	Lesotho	
																								x			Letonia	
x										x						x							x				Líbano	
										x												x				x	Liberia	
																						x					Liechtenstein	
																										x	Lituania	
																x											Luxemburgo	
				x																							Madagascar	
											x		x					x									Malasia	
								x															x				Malawi	
										x														x			Malí	
												x			x												Malta	
									x			x				x										x	Marruecos	
								x										x					x				Mauricio	
															x								x				Mauritania	
x									x																x		México	
																											x	Mónaco
		x						x							x										x		Mongolia	
		x											x					x									Mozambique	
																				x						x	Myanmar	
																								x			Namibia	
x										x						x											Nepal	
x			x							x					x					x		x				x	Nicaragua	
									x															x			Níger	
																											x	Nigeria
			x														x										Noruega	
													x														Nueva Zelandia	
				x									x														Omán	

28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	Estados Miembros	
x				x										x							x							Países Bajos
						x		x		x		x									x				x			Pakistán
			x			x		x																	x			Panamá
						x		x								x												Papua Nueva Guinea
														x										x				Paraguay
		x		x																								Perú
					x											x					x							Polonia
														x														Portugal
					x				x			x						x							x			Qatar
														x												x		República Árabe Siria
	x																											República Centrafricana
																					x							República de Corea
		x					x											x		x					x			República Democrática del Congo
																							x					República Democrática Popular Lao
			x										x									x						República Dominicana
																						x					x	República Popular Democrática de Corea
			x												x			x			x							República Unida de Tanzania
	x						x					x																Rumania
								x					x				x											Rwanda
																										x		San Marino
																								x				Santa Lucía
															x													Santo Tomé y Príncipe
														x											x			San Vicente y las Granadinas
		x			x		x					x						x									x	Senegal
								x																			x	Seychelles
				x						x			x															Sierra Leona
					x					x				x														Singapur
					x								x															Somalia
	x													x							x							Sri Lanka
																										x		Sudáfrica
			x							x						x						x		x				Sudán
								x					x															Suecia
													x								x						x	Suriname

28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	Estados Miembros	
										x					x													Swazilandia
							x								x								x					Tailandia
																										x		Tayikistán
						x		x			x				x				x						x			Togo
					x																							Trinidad y Tabago
x		x					x					x			x				x			x						Túnez
																										x		Turkmenistán
			x			x				x				x						x				x				Turquía
								x											x									Ucrania
x										x																	x	Uganda
																							x					Uruguay
																x												Vanuatu
											x																	Venezuela
																												Viet Nam
				x		x				x		x	x							x			x			x		Yemen
															x			x										Yugoslavia
	x									x												x						Zambia
							x										x											Zimbabwe

## Anexo IV

### Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

Estados Miembros	Año																											
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73
Alemania																												
Argelia																												
Argentina																												
Australia																												
Austria																												
Bahrein																												
Bangladesh																												
Belarús																												
Bélgica																												
Benin																												
Bolivia																												
Botswana																												
Brasil																												
Bulgaria																												
Burkina Faso																												
Burundi																												
Cabo Verde																												
Camerún																												
Canadá																												
Chile																												
Colombia																												
Congo																												
Costa Rica																												
Côte d'Ivoire																												
Cuba																												
Dinamarca																												
Djiboutí																												
Ecuador																												
Egipto																												
Emiratos Árabes Unidos																												
Eslovenia																												
España																												
Etiopía																												
Filipinas																												
Finlandia																												
Gabón																												

Estados Miembros	Año																											
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73
Gambia																												
Ghana																		x	x									
Grecia							x	x																				
Guinea																											x	x
Guinea-Bissau																												
Guyana																												
Honduras																												
Hungría																								x	x			
India					x	x																x	x				x	x
Indonesia																												x
Irán (República Islámica del)										x	x																	
Iraq												x	x															
Irlanda																		x										
Italia														x	x											x	x	
Jamahiriya Árabe Libia																												
Jamaica																												
Japón													x	x							x	x				x	x	
Jordania																					x	x						
Kenya																												x
Kuwait																												
Líbano								x	x																			
Liberia																	x											
Madagascar																												
Malasia																					x							
Malí																						x	x					
Malta																												
Marruecos																		x	x									
Mauricio																												
Mauritania																												
México	x																											
Namibia																												
Nepal																									x	x		
Nicaragua																										x	x	
Níger																												
Nigeria																						x	x					
Noruega				x	x													x	x									
Nueva Zelandia										x	x											x						

Estados Miembros	Año																												
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	
Omán																													
Países Bajos	x					x	x													x	x								
Pakistán							x	x															x	x					
Panamá												x	x														x	x	
Paraguay																							x	x					
Perú										x	x																	x	
Polonia	x	x													x											x	x		
Portugal																													
República Árabe Siria		x	x																							x	x		
República Checa																													
República de Corea																													
República Democrática del Congo																													
República Unida de Tanzania																													
Rumania																	x												
Rwanda																													
Senegal																							x	x					
Sierra Leona																										x	x		
Somalia																										x	x		
Sri Lanka															x	x													
Sudán																											x	x	
Suecia												x	x																
Tailandia																													
Togo																													
Trinidad y Tabago																													
Túnez														x	x														
Turquía						x	x		x	x						x													
Ucrania			x	x																									
Uganda																							x						
Uruguay																					x	x							
Venezuela																	x	x											
Yemen																													
Yugoslavia					x	x					x																x	x	
Zambia																									x	x			
Zimbabwe																													

74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	Estados Miembros
			x	x		x	x						x	x							x	x						Alemania
														x	x													Argelia
													x	x						x	x				x	x		Argentina
x											x	x																Australia
x																	x	x										Austria
																								x	x			Bahrein
					x	x																					x	Bangladesh
x	x																											Belarús
																	x	x										Bélgica
		x	x																									Benin
				x	x																							Bolivia
																						x	x					Botswana
													x	x					x	x				x	x			Brasil
												x	x															Bulgaria
										x	x																	Burkina Faso
																												Burundi
																		x	x									Cabo Verde
x	x																											Camerún
			x	x											x	x										x	x	Canadá
																							x	x				Chile
															x	x												Colombia
													x	x														Congo
x	x																							x	x			Costa Rica
																	x	x										Côte d'Ivoire
																	x	x										Cuba
											x	x																Dinamarca
																				x	x							Djibouti
																		x	x									Ecuador
										x	x												x	x				Egipto
													x	x														Emiratos Árabes Unidos
																									x	x		Eslovenia
							x	x												x	x							España
															x	x												Etiopía
						x	x																					Filipinas
															x	x												Finlandia

74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	Estados Miembros	
				x	x																			x	x			Gabón	
																									x	x			Gambia
												x	x																Ghana
																													Grecia
																													Guinea
																							x	x					Guinea-Bissau
	x	x						x	x																				Guyana
																							x	x					Honduras
																			x	x									Hungría
			x	x						x	x							x	x										India
x																							x	x					Indonesia
																													Irán (República Islámica del)
x	x																												Iraq
								x	x																				Irlanda
	x	x												x	x								x	x					Italia
			x	x																									Jamahiriya Árabe Libia
							x	x																				x	Jamaica
	x	x						x	x					x	x										x	x			Japón
									x	x																			Jordania
x																									x	x			Kenya
				x	x																								Kuwait
																													Líbano
																													Liberia
												x	x																Madagascar
																x	x										x	x	Malasia
																												x	Malí
																													Malta
																													Marruecos
				x	x																								Mauricio
x	x																												Mauritania
								x	x																				México
																											x	x	Namibia
																													Nepal
																													Nicaragua
																													Níger
				x	x																								Nigeria
																													Noruega

74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	Estados Miembros	
																			x	x								Nueva Zelandia	
																				x	x								Omán
									x	x															x	x		Países Bajos	
		x	x						x	x									x	x								Pakistán	
		x	x				x	x																				Panamá	
																												Paraguay	
x											x	x																Perú	
								x	x														x	x				Polonia	
					x	x																		x	x			Portugal	
																												República Árabe Siria	
																				x	x							República Checa	
																							x	x				República de Corea	
								x	x							x	x											República Democrática del Congo	
x	x																											República Unida de Tanzania	
		x	x													x	x											Rumania	
																				x	x							Rwanda	
														x	x													Senegal	
																													Sierra Leona
																													Somalia
																													Sri Lanka
																													Sudán
x	x																							x	x			Suecia	
											x	x																	Tailandia
								x	x																				Togo
											x	x																	Trinidad y Tabago
						x	x																					x	Túnez
																													Turquía
										x	x																	x	Ucrania
							x	x																					Uganda
																													Uruguay
			x	x								x	x																Venezuela
																				x	x								Yemen
																				x	x								Yugoslavia
						x	x																						Zambia
									x	x																			Zimbabwe

## Anexo V

## Miembros del Consejo Económico y Social

Estados Miembros	Año																													
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73		
Afganistán														x	x	x														
Alemania																														
Angola																														
Arabia Saudita																														
Argelia																				x	x	x							x	
Argentina							x	x	x	x	x	x							x	x	x			x	x	x				
Australia			x	x	x			x	x	x							x	x	x											
Austria																			x	x	x									
Bahamas																														
Bahrein																														
Bangladesh																														
Barbados																														
Belarús		x	x	x																										
Bélgica				x	x	x	x	x	x														x	x	x					
Belice																														
Benin																					x	x	x							
Bhután																														
Bolivia																													x	
Botswana																														
Brasil			x	x	x						x	x	x		x	x	x									x	x	x	x	
Bulgaria															x	x	x								x	x	x			
Burkina Faso																									x	x	x			
Burundi																												x	x	
Cabo Verde																														
Camerún																														
Canadá	x	x	x		x	x	x				x	x	x																	
Chad																												x	x	x
Chile	x	x	x	x	x	x								x	x	x												x	x	
China <sup>a</sup>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x												x	x	
Chipre																														
Colombia	x																													
Comoras																														
Congo																														

Estados Miembros	Año																													
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73		
Costa Rica													x	x	x															
Côte d'Ivoire																														
Croacia																														
Cuba	x	x					x	x	x																					
Dinamarca			x	x	x										x	x	x													
Djibouti																														
Ecuador																					x	x	x							
Egipto							x	x	x	x	x	x																		
El Salvador																x	x	x												
Emiratos Árabes Unidos																														
España															x	x	x												x	
Estados Unidos de América	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Etiopía																	x	x	x											
Federación de Rusia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Fiji																														
Filipinas						x	x	x														x	x	x						
Finlandia												x	x	x														x	x	
Francia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Gabón																						x	x	x						
Gambia																														
Ghana																											x	x	x	
Grecia	x										x	x	x						x	x	x						x	x	x	
Guatemala																														
Guinea																														
Guinea-Bissau																														
Guyana																														
Haití																												x	x	x
Honduras																														
Hungría																												x	x	x
India	x	x		x	x	x		x	x	x								x	x	x	x	x	x	x	x	x				
Indonesia												x	x	x														x	x	x
Irán (República Islámica del)					x	x	x																							
Iraq																														
Irlanda																														

Estados Miembros	Año																													
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73		
Islandia																														
Italia																x	x	x								x	x	x		
Jamahiriya Árabe Libia																								x	x	x				
Jamaica																									x	x	x			
Japón															x	x	x	x	x	x				x	x	x		x	x	
Jordania																x	x	x												
Kenya																										x	x	x		
Kuwait																								x	x	x				
Lesotho																														
Letonia																														
Líbano	x	x	x	x																							x	x	x	
Liberia																														
Luxemburgo																					x	x	x							
Madagascar																											x	x	x	
Malasia																											x	x	x	
Malawi																														
Malí																													x	
Malta																														
Marruecos																														
Mauricio																														
Mauritania																														
México						x	x	x																						
Mongolia																													x	
Mozambique																														
Nepal																														
Nicaragua																														
Níger																												x	x	x
Nigeria																														
Noruega	x	x									x	x	x																	
Nueva Zelandia			x	x	x																									
Omán																														
Países Bajos	x	x	x																										x	
Pakistán																														
Panamá																														

Estados Miembros	Año																												
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	
Papua Nueva Guinea																													
Paraguay																													
Perú	x	x	x	x	x	x														x	x	x				x	x	x	
Polonia			x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x										x	x	
Portugal																													
Qatar																													
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
República Árabe Siria																													
República Centrafricana																													
República Checa																													
República de Corea																													
República Democrática del Congo																											x	x	x
República Dominicana										x	x	x																	
República Unida de Tanzania																			x	x	x	x	x	x					
Rumania																				x	x	x							
Rwanda																													
Santa Lucía																													
Senegal																	x	x	x										
Sierra Leona																			x	x	x	x	x	x					
Somalia																													
Sri Lanka																										x	x	x	
Sudáfrica																													
Sudán													x	x	x										x	x	x		
Suecia						x	x	x													x	x	x						
Suriname																													
Swazilandia																													
Tailandia																													
Togo																													
Trinidad y Tabago																												x	



74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	Estados Miembros				
		x	x	x																										Afganistán			
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	Alemania			
																		x	x	x										x	Angola		
									x	x	x			x	x	x										x	x	x		Arabia Saudita			
x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x					x	x	x							x	x				Argelia			
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x				x	x	x					Argentina			
x	x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x	x	x	x							Australia			
		x	x	x				x	x	x							x	x	x											x	Austria		
						x	x	x							x	x	x		x	x	x										Bahamas		
																x	x	x												x	Bahrein		
		x	x	x			x	x	x		x	x	x					x	x	x			x	x	x						Bangladesh		
					x	x	x																								Barbados		
							x	x	x				x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x						Belarús		
x	x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x					x	x					Bélgica		
														x	x	x															Belice		
								x	x	x								x	x	x										x	Benin		
																			x	x	x										Bhután		
x		x	x	x										x	x	x										x	x	x			Bolivia		
									x	x	x							x	x	x											Botswana		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					Brasil		
	x	x	x			x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x			x	x	x			x	x	x		Bulgaria		
			x	x	x												x	x	x												x	Burkina Faso	
x							x	x	x																							Burundi	
																								x	x	x						Cabo Verde	
				x	x	x	x	x								x	x	x													x	Camerún	
x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			Canadá	
																																Chad	
x							x	x	x									x	x	x	x	x	x	x	x	x						Chile	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			China <sup>a</sup>	
						x	x	x																				x				Chipre	
x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x						Colombia	
																																	Comoras
x	x	x								x	x	x																					Congo

74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	Estados Miembros				
										x	x	x								x	x	x							x	Costa Rica			
x	x	x																				x	x	x						Côte d'Ivoire			
																														x	Croacia		
		x	x	x										x	x	x				x	x	x		x	x	x				x	Cuba		
	x	x	x				x	x	x				x	x	x					x	x	x				x	x	x		Dinamarca			
									x	x	x	x	x	x										x	x	x					Djibouti		
	x	x	x		x	x	x		x	x	x					x	x	x												Ecuador			
x	x	x										x	x	x								x	x	x						Egipto			
																								x	x	x					El Salvador		
				x	x	x																									Emiratos Árabes Unidos		
x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x					x	x	x					España		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Estados Unidos de América		
x	x	x	x			x	x	x											x	x	x										Etiopía		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Federación de Rusia		
x	x						x	x	x																					x	Fiji		
			x	x	x							x	x	x				x	x	x	x	x	x								Filipinas		
x				x	x	x				x	x	x				x	x	x					x	x	x						Finlandia		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Francia		
	x	x	x									x	x	x						x	x	x	x	x	x						Gabón		
																								x	x	x					Gambia		
					x	x	x							x	x	x						x	x	x							Ghana		
		x	x	x				x	x	x													x	x	x						x	Grecia	
x	x																															Guatemala	
x	x											x	x	x	x	x	x	x	x													Guinea	
																											x	x	x			Guinea-Bissau	
																																Guyana	
												x	x	x																		Haití	
																											x	x	x			Honduras	
				x	x	x																										Hungría	
x				x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		India		
x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x							x	x	x				Indonesia	
x	x	x	x	x	x								x	x	x	x	x	x														Irán (República Islámica del)	
				x	x	x	x	x					x	x	x	x	x															Iraq	
					x	x	x																										Irlanda

74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	Estados Miembros
											x	x	x										x	x	x				Islandia
x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x				Italia
							x	x	x					x	x	x			x	x	x								Jamahiriya Árabe Libia
x	x	x	x	x	x							x	x	x		x	x	x			x	x	x						Jamaica
x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	Japón
x	x	x				x	x	x							x	x	x					x	x	x					Jordania
x	x	x	x				x	x	x						x	x	x												Kenya
																		x	x	x									Kuwait
				x	x	x								x	x	x									x	x			Lesotho
																							x	x	x				Letonia
										x	x	x											x	x	x				Líbano
x	x	x						x	x	x					x	x	x												Liberia
									x	x	x												x	x	x				Luxemburgo
																			x	x	x								Madagascar
		x	x	x						x	x	x					x	x	x			x	x	x					Malasia
						x	x	x																					Malawi
x	x								x	x	x																		Malí
				x	x	x																							Malta
					x	x	x				x	x	x				x	x	x							x	x	x	Marruecos
																										x	x		Mauricio
			x	x	x																								Mauritania
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x	x	x	x	x		x	x	x		x	México
x	x																												Mongolia
												x	x	x											x	x	x		Mozambique
						x	x	x																					Nepal
									x	x	x					x	x	x					x	x	x				Nicaragua
																x	x	x											Níger
		x	x	x		x	x	x			x	x	x						x	x	x								Nigeria
	x	x	x				x	x	x				x	x	x					x	x	x							Noruega
			x	x	x				x	x	x					x	x	x							x	x			Nueva Zelandia
													x	x	x														Omán
x	x		x	x	x				x	x	x					x	x	x					x	x	x				Países Bajos
x	x	x	x		x	x	x	x	x	x						x	x	x					x	x	x				Pakistán
												x	x	x															Panamá

74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	Estados Miembros		
										x	x	x																	Papua Nueva Guinea		
																					x	x	x							Paraguay	
	x	x	x				x	x	x			x	x	x			x	x	x											Perú	
x			x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x					Polonia	
		x	x	x				x	x	x				x	x	x					x	x	x						x	Portugal	
								x	x	x																				Qatar	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
			x	x	x								x	x	x			x	x	x						x	x	x		República Árabe Siria	
				x	x	x																	x	x	x					República Centrafricana	
																							x	x	x	x	x	x		República Checa	
																				x	x	x		x	x	x				República de Corea	
x	x	x	x				x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x		República Democrática del Congo	
				x	x	x																								República Dominicana	
				x	x	x																x	x	x						República Unida de Tanzania	
x	x	x		x	x	x			x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x						Rumania	
			x	x	x					x	x	x	x	x	x	x	x	x								x	x	x		Rwanda	
								x	x	x															x	x				Santa Lucía	
x	x				x	x	x				x	x	x									x	x	x						Senegal	
									x	x	x	x	x													x	x			Sierra Leona	
			x	x	x					x	x	x	x	x	x															Somalia	
										x	x	x	x	x	x							x	x	x						Sri Lanka	
																							x	x	x					Sudáfrica	
			x	x	x			x	x	x				x	x	x							x	x	x					x	Sudán
x				x	x	x				x	x	x					x	x	x				x	x	x					Suecia	
										x	x	x																		x	Suriname
										x	x	x																			Swazilandia
x	x	x					x	x	x	x	x												x	x	x						Tailandia
			x	x	x																										Togo
x	x				x	x	x																								Trinidad y Tabago

74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	Estados Miembros
		x	x	x				x	x	x					x	x	x					x	x	x					Túnez
x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x				Turquía
			x	x	x										x	x	x		x	x	x								Ucrania
x	x	x	x	x							x	x	x									x	x	x					Uganda
													x	x	x														Uruguay
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						x	x	x		x	x	x	Venezuela
																									x	x			Viet Nam
x	x	x	x																										Yemen
x	x	x	x	x		x	x	x		x	x	x		x	x	x	x	x											Yugoslavia
x	x	x			x	x	x								x	x	x						x	x	x				Zambia
											x	x	x									x	x	x					Zimbabwe

## Anexo VI

## Estados Miembros de las Naciones Unidas

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Afganistán	19 de noviembre de 1946	Dinamarca	24 de octubre de 1945
Albania	14 de diciembre de 1955	Djibouti	20 de septiembre de 1977
Alemania	18 de septiembre de 1973	Dominica	18 de diciembre de 1978
Andorra	28 de julio de 1993	Ecuador	21 de diciembre de 1945
Angola	1º de diciembre de 1976	Egipto	24 de octubre de 1945
Antigua y Barbuda	11 de noviembre de 1981	El Salvador	24 de octubre de 1945
Arabia Saudita	24 de octubre de 1945	Emiratos Árabes Unidos	9 de diciembre de 1971
Argelia	8 de octubre de 1962	Eritrea	28 de mayo de 1993
Argentina	24 de octubre de 1945	Eslovaquia	19 de enero de 1993
Armenia	2 de marzo de 1992	Eslovenia	22 de mayo de 1992
Australia	1º de noviembre de 1945	España	14 de diciembre de 1955
Austria	14 de diciembre de 1955	Estados Unidos de América	24 de octubre de 1945
Azerbaiyán	2 de marzo de 1992	Estonia	17 de septiembre de 1991
Bahamas	18 de septiembre de 1973	Etiopía	13 de noviembre de 1945
Bahrein	21 de septiembre de 1971	ex República Yugoslava de Macedonia <sup>a</sup>	8 de abril de 1993
Bangladesh	17 de septiembre de 1974	Federación de Rusia	24 de octubre de 1945
Barbados	9 de diciembre de 1966	Fiji	13 de octubre de 1970
Belarús	24 de octubre de 1945	Filipinas	24 de octubre de 1945
Bélgica	27 de diciembre de 1945	Finlandia	14 de diciembre de 1955
Belice	25 de septiembre de 1981	Francia	24 de octubre de 1945
Benin	20 de septiembre de 1960	Gabón	20 de septiembre de 1960
Bhután	21 de septiembre de 1971	Gambia	21 de septiembre de 1965
Bolivia	14 de noviembre de 1945	Georgia	31 de julio de 1992
Bosnia y Herzegovina	22 de mayo de 1992	Ghana	8 de marzo de 1957
Botswana	17 de octubre de 1966	Granada	17 de septiembre de 1974
Brasil	24 de octubre de 1945	Grecia	25 de octubre de 1945
Brunei Darussalam	21 de septiembre de 1984	Guatemala	21 de noviembre de 1945
Bulgaria	14 de diciembre de 1955	Guinea	12 de diciembre de 1958
Burkina Faso	20 de septiembre de 1960	Guinea-Bissau	17 de septiembre de 1974
Burundi	18 de septiembre de 1962	Guinea Ecuatorial	12 de noviembre de 1968
Camboya	14 de diciembre de 1955	Guyana	20 de septiembre de 1966
Camerún	20 de septiembre de 1960	Haití	24 de octubre de 1945
Canadá	9 de noviembre de 1945	Honduras	17 de diciembre de 1945
Cabo Verde	16 de septiembre de 1975	Hungría	14 de diciembre de 1955
Chad	20 de septiembre de 1960	India	30 de octubre de 1945
Chile	24 de octubre de 1945	Indonesia	28 de septiembre de 1950
China	24 de octubre de 1945	Irán (República Islámica del)	24 de octubre de 1945
Chipre	20 de septiembre de 1960	Iraq	21 de diciembre de 1945
Colombia	5 de noviembre de 1945	Irlanda	14 de diciembre de 1955
Comoras	12 de noviembre de 1975	Islandia	19 de noviembre de 1946
Congo	20 de septiembre de 1960	Islas Marshall	17 de septiembre de 1991
Costa Rica	2 de noviembre de 1945	Islas Salomón	19 de septiembre de 1978
Côte d'Ivoire	20 de septiembre de 1960	Israel	11 de mayo de 1949
Croacia	22 de mayo de 1992	Italia	14 de diciembre de 1955
Cuba	24 de octubre de 1945		

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Jamahiriyá Árabe Libia	14 de diciembre de 1955		
Jamaica	18 de septiembre de 1962		
Japón	18 de diciembre de 1956		
Jordania	14 de diciembre de 1955		
Kazajstán	2 de marzo de 1992		
Kenya	16 de diciembre de 1963		
Kirguistán	2 de marzo de 1992		
Kiribati	14 de septiembre de 1999		
Kuwait	14 de mayo de 1963		
Lesotho	17 de octubre de 1966		
Letonia	17 de septiembre de 1991		
Líbano	24 de octubre de 1945		
Liberia	2 de noviembre de 1945		
Liechtenstein	18 de septiembre de 1990		
Lituania	17 de septiembre de 1991		
Luxemburgo	24 de octubre de 1945		
Madagascar	20 de septiembre de 1960		
Malasia	17 de septiembre de 1957		
Malawi	1º de diciembre de 1964		
Maldivas	21 de septiembre de 1965		
Malí	28 de septiembre de 1960		
Malta	1º de diciembre de 1964		
Marruecos	12 de noviembre de 1956		
Mauricio	24 de abril de 1968		
Mauritania	27 de octubre de 1961		
México	7 de noviembre de 1945		
Micronesia (Estados Federados de)	17 de septiembre de 1991		
Mónaco	28 de mayo de 1993		
Mongolia	27 de octubre de 1961		
Mozambique	16 de septiembre de 1975		
Myanmar	19 de abril de 1948		
Namibia	23 de abril de 1990		
Nauru	14 de septiembre de 1999		
Nepal	14 de diciembre de 1955		
Nicaragua	24 de octubre de 1945		
Níger	20 de septiembre de 1960		
Nigeria	7 de octubre de 1960		
Noruega	27 de noviembre de 1945		
Nueva Zelandia	24 de octubre de 1945		
Omán	7 de octubre de 1971		
Países Bajos	10 de diciembre de 1945		
Pakistán	30 de septiembre de 1947		
Palau	15 de diciembre de 1994		
Panamá	13 de noviembre de 1945		
Papua Nueva Guinea	10 de octubre de 1975		
Paraguay	24 de octubre de 1945		
Perú	31 de octubre de 1945		

Polonia	24 de octubre de 1945
Portugal	14 de diciembre de 1955
Qatar	21 de septiembre de 1971
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24 de octubre de 1945
República Árabe Siria	24 de octubre de 1945
República Centroafricana	20 de septiembre de 1960
República Checa	19 de enero de 1993
República de Corea	17 de septiembre de 1991
República Democrática del Congo	20 de septiembre de 1960
República Democrática Popular Lao	14 de diciembre de 1955
República de Moldova	2 de marzo de 1992
República Dominicana	24 de octubre de 1945
República Popular Democrática de Corea	17 de septiembre de 1991
República Unida de Tanzania	14 de diciembre de 1961
Rumania	14 de diciembre de 1955
Rwanda	18 de septiembre de 1962
Saint Kitts y Nevis	23 de septiembre de 1983
Samoa	15 de diciembre de 1976
San Marino	2 de marzo de 1992
Santa Lucía	18 de septiembre de 1979
Santo Tomé y Príncipe	16 de septiembre de 1975
San Vicente y las Granadinas	16 de septiembre de 1980
Senegal	28 de septiembre de 1960
Seychelles	21 de septiembre de 1976
Sierra Leona	27 de septiembre de 1961
Singapur	21 de septiembre de 1965
Somalia	20 de septiembre de 1960
Sri Lanka	14 de diciembre de 1955
Sudáfrica	7 de noviembre de 1945
Sudán	12 de noviembre de 1956
Suecia	19 de noviembre de 1946
Suriname	4 de diciembre de 1975
Swazilandia	24 de septiembre de 1968
Tailandia	16 de diciembre de 1946
Tayikistán	2 de marzo de 1992
Togo	20 de septiembre de 1960
Tonga	14 de septiembre de 1999
Trinidad y Tabago	18 de septiembre de 1962
Túnez	12 de noviembre de 1956
Turkmenistán	2 de marzo de 1992
Turquía	24 de octubre de 1945
Ucrania	24 de octubre de 1945
Uganda	25 de octubre de 1962
Uruguay	18 de diciembre de 1945

---

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Uzbekistán	2 de marzo de 1992	Yemen	30 de septiembre de 1947
Vanuatu	15 de septiembre de 1981	Yugoslavia	24 de octubre de 1945
Venezuela	15 de noviembre de 1945	Zambia	1° de diciembre de 1964
Viet Nam	20 de septiembre de 1977	Zimbabwe	25 de agosto de 1980

---

<sup>a</sup> En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 1993, la Asamblea General decidió “admitir al Estado cuya solicitud figura en el documento A/47/876–S/25147 como Miembro de las Naciones Unidas y que a todos los efectos dentro de las Naciones Unidas ese Estado sea designado provisionalmente la ‘ex República Yugoslava de Macedonia’ hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado” (resolución 47/225).